

B53

Arm... 54. Est... 7. No. 8.



MEMORIA
DE
RELACIONES EXTERIORES

1897-1898

3084



MEMORIA
DE
RELACIONES EXTERIORES

PRESENTADA
AL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

EN
1898



BUENOS AIRES

IMPRESA DE M. BIEDMA É HIJO, BOLÍVAR 535

1898

SEÑORES SENADORES Y DIPUTADOS :

Al dar cumplimiento al precepto constitucional que dispone la presentación de esta memoria, me es satisfactorio asegurar al honorable congreso que las relaciones políticas con los pueblos de América y de Europa, continúan fortaleciéndose al amparo de los tratados y de los procedimientos amistosos que constituyen la forma característica de los gobiernos civilizados.

La manera discreta y favorablemente expresiva con que se conducen los representantes extranjeros, facilita la tarea, porque, sin excepción, todo el personal del cuerpo diplomático observa siempre una conducta emanada indudablemente de las instrucciones cordiales con que proceden en las raras ocasiones que solicitan la atención del ministerio sobre asuntos de su competencia.

En todos ellos y especialmente en los ministros de países fabriles ó que tienen estenso comercio con esta república, se nota el interés con que estudian el progreso de nuestro país y los medios de acre-

centar el valioso intercambio á que invita la exuberante producción nacional en los distintos ramos de la industria.

Por su parte, los representantes argentinos en el exterior se afanan también en abrir aquellos mercados, gestionando la supresión de inconvenientes, que una legislación complicada opone muchas veces por falta de datos y conocimientos perfectos del país en que se producen tantos artículos de consumo y materias primas de excelente calidad.

En este sentido, es justo atestiguar la benevolencia de los gobiernos en cuanto atienden las indicaciones de nuestros representantes, al mismo tiempo que consultan las exigencias de los productores locales de aquellos artículos que, como la carne y el trigo, contribuyen á mejorar la alimentación, llevando un relativo bien estar á las clases menesterosas.

SANTA SEDE

Los documentos y correspondencia que forman el anexo 1, dan cuenta de la nueva misión confiada al enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Alemania, don Carlos Calvo, para dirigirse á Roma y gestionar ante la curia pontificia, la traslación canónica de los señores obispos de varias diócesis y la investidura para los doctores don Mariano Antonio Espinosa, don Rosendo de la Lastra, don Matías Linares y don Juan Agustín Boneo, como obispos de La Plata, del Paraná, de Salta y de Santa Fe.

Como en otras misiones de igual carácter, el señor Calvo ha merecido especiales atenciones de su santidad, llevando á feliz término su misión.

En atención á los méritos conocidos de los nuevos obispos y en vista también de la urgencia de llenar las sedes vacantes, su santidad ha prescindido del proceso canónico, concediendo benigneamente la dispensa, y, con tal objeto, ha ordenado que sus designaciones sean expresadas por *Breve*.

BOLIVIA

1—En la memoria de este ministerio correspondiente al año anterior, tuve la oportunidad de hacer conocer de V. H. el estado en que se encontraba la demarcación de los límites con Bolivia, en cumplimiento de los tratados celebrados á su respecto.

La demarcación empezó de acuerdo con el protocolo de 26 de junio de 1894, por la determinación del paralelo 22 sobre el río Pilcomayo, fijando por las comisiones de ambos países el hito que deberá servir de punto de partida; pero habiéndose suscitado algunas dificultades para la continuación de los trabajos á consecuencia de los hechos que se determinaban sobre el terreno al establecer la línea fronteriza, aquellos fueron suspendidos, coincidiendo la suspensión con la estación apropiada para las operaciones en esos apartados territorios.

En el deseo de facilitar las operaciones que debían practicarse y después de cambiar ideas con el ilustrado representante de Bolivia, doctor Ichaso, el gobierno resolvió una exploración previa por su comisión demarcadora en los terrenos comprendidos entre el punto del paralelo 22 en que habían sido suspendidos los trabajos y la con-

fluencia del río Condado (llamado erradamente Porongal en el tratado) con los ríos de Santa Rosa y Santa Victoria.

La operación ha sido efectuada en toda la extensión indicada, y en presencia de los planos levantados con exactitud completa y de los estudios que han servido para ello, el gobierno, de acuerdo con el señor ministro de Bolivia, se ocupa de encontrar las soluciones necesarias para salvar no solo los inconvenientes que se han presentado, sino los que se puedan presentar en lo sucesivo, dada la manera como se han hecho las determinaciones en el tratado.

Las cordiales relaciones que mantienen los dos gobiernos y el espíritu de justicia y de equidad que preside sus acuerdos, son prendas seguras de una rápida y elevada solución.

2—Un derecho de entrada al ganado vacuno, de tres pesos bolivianos por cabeza, fué creado en Bolivia, paralizando así el comercio de ese ramo de exportación que la república efectúa por la ruta de Salta.

Con el propósito de favorecer al comercio de aquella región, después de oír al señor ministro argentino en Bolivia, se le dieron las instrucciones que se creyeron necesarias, para que, cordial y amistosamente, gestionara la supresión ó, por lo menos, la disminución de ese impuesto.

El gobierno de Bolivia, concordando con las manifestaciones de nuestra legación, acojió benévola-

mente la solicitud de reforma á la ley referida, y llevó ante el congreso, en su oportunidad, el proyecto correspondiente. El congreso, como una demostración inequívoca de simpatía y de consideración para la república, derogó el 10 de septiembre último, la ley de 18 de noviembre de 1896.

Este incidente así como la necesidad de atender todo el tráfico comercial de las provincias del norte que tanta importancia tiene en sus relaciones con Bolivia, ha ocupado la atención del P. E.; y las informaciones recibidas, así como todos los antecedentes del caso, se encuentran á estudio del departamento de hacienda, que determinará las reglas á que debe sujetarse la política comercial con Bolivia, teniendo en vista no solo su importancia económica, sino también la necesidad de vincular los dos países por intereses que respondan á un futuro de engrandecimiento recíproco.

En este sentido y con tales propósitos, los estudios del ferrocarril que debe unir ambas repúblicas, se prosiguen con empeño y es de esperar que concluidos en breve, se podrán adoptar las soluciones necesarias para que se empiecen los trabajos de construcción de la línea que se adopte de acuerdo con las disposiciones internacionales vigentes.

3—Los tratados sobre derecho internacional privado celebrados en el congreso de Montevideo, no han merecido aún la aceptación por parte del congreso de Bolivia, quedando así privada esta

república de sus beneficios en las relaciones diversas que encuentran solución en sus reglas.

En la parte que más ha podido sentirse la falta de aceptación de aquellos tratados, es en lo relativo al derecho penal internacional, en cuanto presenta soluciones que son exigidas con frecuencia, y que no han podido ser adoptadas por la ausencia de legislación á su respecto. Asi sucede en la materia de extradición, y con más extrañeza, en lo referente á la falsificación de moneda que no tiene una penalidad establecida en la legislación común.

4—Con motivo de haber denunciado la prensa, que autoridades bolivianas habían establecido un fortín en Tonono, al sur del paralelo 22, en reemplazo del de Quebracho destruido por las aguas del Pilcomayo, se pidieron informes á la legación argentina en Sucre, y, posteriormente, se le dieron instrucciones para que manifestara al gobierno boliviano la conveniencia de no fijar en aquel punto, que afectaba la línea divisoria, el indicado fortín.

El gobierno de Bolivia asintiendo á las observaciones de nuestra legación, se apresuró á modificar sus primeras disposiciones, en vista de que había procedido por datos inseguros de las autoridades fronterizas.

BRASIL

—

1.—Como se anunció á V. H. en la memoria de 1896, para dar cumplimiento al laudo arbitral que puso término á la cuestión de Misiones, se firmó un protocolo en Río de Janeiro estableciendo la forma en que debía practicarse por ambas partes la fijación de los marcos divisorios.

Habiendo sido trasladado el señor García Mérou antes de procederse á la demarcación ajustada, el ministro de relaciones exteriores, señor Cerqueira, le comunicó confidencialmente, en los momentos de su partida para Buenos Aires, la conveniencia que habría para los dos países en celebrar un tratado completo que fijara toda la frontera desde la boca del Cuareim hasta la del Iguazú, entrando, con tal motivo, en pormenores que hacían digna de estudio aquella indicación.

Tratándose de una abertura indicada confidencialmente por el ministerio de relaciones exteriores del Brasil, este gobierno espera y ha dado al efecto instrucciones á su representante en Río de Janeiro, para que, tan luego como se formule y se le presente el proyecto de tratado de límites general, lo someta á la consideración del ministerio.

2.—El tratado de extradición de criminales negociado en Río de Janeiro por el representante

argentino, fué aprobado por decreto de 7 de noviembre de 1896 y remitido al H. congreso para su sanción, el 10 de mayo del año siguiente.

La necesidad de la conclusión de este tratado es tanto más sentida, cuanto que la proximidad de los dos países signatarios facilita el refugio de los delincuentes.

3.—Estando ya formuladas las cláusulas del convenio propuesto por el Brasil para la prevención y represión del crimen de falsificación de moneda y papeles de crédito, se pasó en consulta al señor procurador general de la nación, quien ha dictaminado en el asunto, asintiendo en la conveniencia de fijar las reglas internacionales para castigar esa clase de delitos.

En consecuencia, se procederá oportunamente á darle el curso que corresponda.

4.—Las relaciones comerciales con el Brasil no han dejado de resentirse con la suba de los derechos aduaneros impuestos á nuestros principales productos.

Una estensa memoria comercial preparada por nuestra legación en Río, en septiembre de 1897, y acompañada de un proyecto de tratado de navegación y comercio entre los dos países, fué pasada para su estudio al ministerio de hacienda á fin de que pudiera facilitar á este departamento de relaciones exteriores las bases para esa importante negociación.

Posteriormente, la legación ha comunicado ha-

berse establecido el impuesto de 15.000 reis por cada cabeza de animales en pié que se importe en el Brasil. Esta medida perjudicial á nuestras transacciones con aquel país, si no se suprime, pudiera llegar á ser un inconveniente para la celebración del pacto comercial actualmente en estudio.

Tan pronto como el ministerio de hacienda haya comunicado sus vistas al respecto, se formularán las cláusulas de un tratado de navegación y comercio que consulte equitativamente los recíprocos intereses de ambas naciones.

CHILE

1.—Las operaciones de la demarcación de límites no han presentado dificultad alguna en que haya sido necesaria la intervención de los gobiernos, de acuerdo con los tratados vigentes.

Los peritos á quienes está confiada la demarcación, procediendo dentro de sus propias facultades y con la independencia determinada en los tratados, han continuado los trabajos de estudio sin interrupción alguna; y es de esperarse que con los medios que los gobiernos han puesto á su disposición, se encuentren al fin de la presente temporada en condiciones de determinar la línea general de demarcación en cumplimiento del acuerdo celebrado entre ellos el 1° de mayo de 1897.

El 22 de enero último, los peritos se reunieron en Santiago para tomar en consideración los trabajos de la temporada anterior y fué resuelta la colocación de cuarenta y un hito en los puntos accesibles del encadenamiento principal, de acuerdo con lo establecido en los tratados y en el artículo 5º de las instrucciones que dieron los peritos, después de sancionado por los respectivos congresos el protocolo de 1893.

2—La negociación del tratado de comercio iniciada en 1889 por el señor ministro Matta, no había prosperado á causa de los cambios políticos ocurridos en Chile. En 1894 el ministro argentino en Santiago reabrió confidencialmente las negociaciones, poniéndose de acuerdo sobre los puntos principales, pero una modificación ministerial interrumpió las conferencias sin que más adelante pudieran continuarse.

En noviembre del próximo pasado, al tratarse en las cámaras chilenas de la nueva ley de tarifas, se introdujo en proyecto la creación de un impuesto de entrada al ganado extranjero. Como este impuesto venía á gravar principalmente al ganado argentino, que en grandes partidas se introduce al país vecino por la cordillera, nuestro representante en Santiago lo comunicó telegráficamente, pidiendo instrucciones para gestionar la supresión de tal gravámen, á la vez que requería la autorización para continuar negociando el tratado de comercio.

Para atender al pedido de nuestra legación, se solicitaron del ministerio de hacienda, como corresponde, las bases y condiciones indispensables para concluir la negociación; mientras tanto, se le daban las instrucciones necesarias para gestionar contra el establecimiento de un impuesto destinado á perjudicar los intereses recíprocos de los dos países.

Entrando el enunciado proyecto en un plan de impuestos proteccionistas, tendente á levantar la industria local en Chile, las observaciones de nuestro representante, reconocidas como justas y dignas de consideración por el ejecutivo, no consiguieron ser atendidas por el congreso y la ley se sancionó en los términos que expresa el siguiente artículo:

«Art. 8º—Los animales vacunos, hembras de más de un año, pagarán durante el año 1898 un derecho específico de tres pesos por cabeza; durante el año 1899, seis pesos por cabeza; durante el año 1900, nueve pesos por cabeza; y durante el año 1901 y siguientes, doce pesos por cabeza.

«Los animales vacunos, machos de más de un año, pagarán igualmente, durante el año 1898, cuatro pesos por cabeza; durante el año 1899, ocho pesos por cabeza; durante el año 1900, doce pesos por cabeza; y durante el año 1901 y siguientes, diez y seis pesos por cabeza.

«Los terneros machos ó hembras, de menos de un año, entrarán libres de derechos.

«El ganado ovejuno pagará durante el año 1898, cincuenta centavos por cabeza; durante el año 1899, un peso por cabeza; durante el año 1900, un peso cincuenta centavos por cabeza, y durante el año 1901 y siguiente dos pesos cabeza.

«Los animales gravados con este impuesto quedan libres del derecho de peaje, establecido por la ley de 16 de octubre de 1868.

«Se exceptúa del impuesto anteriormente establecido, el ganado del país que se exporte y retorne por los puertos de cordillera en la forma y con los requisitos que determine el presidente de la república en los reglamentos que dicte al efecto.

«Los animales vacunos, que se importen por mar del extranjero, pagarán un gravámen adicional de diez pesos por cabeza».

El ministerio de hacienda tomando conocimiento de las anteriores disposiciones, adoptará las resoluciones que estime oportunas y que sean el resultado del legítimo ejercicio de los derechos de la república; y, en todo caso, suministrará los antecedentes indispensables para un acuerdo comercial, si es que ello fuera posible, una vez que de ese ministerio está pendiente todo lo que á ese acuerdo hace referencia.

3—La legación de Chile en esta capital, vacante por el retiro del distinguido señor Carlos Morla Vicuña, llamado á otras funciones por su gobierno, fué provista en junio de 1897 con el señor don Joaquin Walker Martinez, en el carácter de en-

viado extraordinario y ministro plenipotenciario.

En el anexo respectivo van insertos los documentos referentes á su recepción.

4—Con fecha 14 de enero del año corriente, se firmó en este ministerio un convenio entre la República Argentina y la de Chile para el transporte de la correspondencia diplomática de ambos gobiernos. Este convenio fué aprobado en la misma fecha por el gobierno argentino, y por el de Chile el día 26, según lo espresan los documentos de la referencia.

5—En cumplimiento de la ley número 2471, disponiendo que se haga las gestiones necesarias para la repatriación de las cenizas de los beneméritos guerreros de la independencia, generales Las Heras, Necochea y Olazábal, se dieron instrucciones al representante argentino en Santiago de Chile para que, después de obtener el consentimiento de los descendientes del general don Juan Gregorio Las Heras, solicitara del gobierno la autorización necesaria para exhumar y trasladar los restos de aquel patriota á la ciudad de Buenos Aires.

Respondiendo á la indicada solicitud, por nota de 8 de mayo último, el Excmo. gobierno de Chile ha contestado concediendo la autorización necesaria y, en este concepto, se espera el momento oportuno para disponer lo conveniente á los efectos de la ley citada.

ESTADOS UNIDOS

—

1—La legación en Wáshington, en cumplimiento de instrucciones de este ministerio, ha seguido con el debido interes las discusiones del congreso al tratarse de la ley de aduana, en cuyo proyecto se iniciaba la imposición de derechos á las lanas extranjeras, con lo que este ramo de la producción nacional, aparecía amenazado por la clausura probable de tan importante centro de consumo. La imposición de derechos á las lanas tenía y tiene por objeto proteger la producción de los Estados Unidos, cuyos criadores solicitan ese recurso para evitar una competencia que les perjudica

En este concepto, las reclamaciones del enviado argentino no han sido proficuas y el impuesto se ha fijado en la ley. Es no obstante satisfactorio conocer de la manera que en el congreso americano ha sido estimada la enunciada manifestación de nuestro representante.

«La protesta de la legación argentina,—dice el diputado Johson,—muestra bastante claramente cómo una tarifa baja beneficia á la República Argentina. La ventaja no es tan clara para nosotros.»

«La República Argentina ocupa relativamente casi la misma posición en el hemisferio sur que nosotros en el norte. Los argentinos son nuestros

competidores en la producción de cereales y productos animales. Ellos no tienen prácticamente nada más que cereales y productos animales que vender. De esos tenemos nosotros en abundancia. No producen nada de lo que necesitamos, excepto tal vez madera de quebracho, y para ello tenemos un excelente sustitutivo en la corteza del roble y de la encina. Solamente una reducida porción de la lana argentina llega á nuestros mercados, aún bajo la tarifa de «lana libre», á saber 12.187 toneladas en un total de 201.353 toneladas exportadas en 1895.»

«La nueva tarifa no será más «prohivitiva» que la tarifa de 1890. Bajo aquella excelente tarifa compramos de la Argentina artículos por un valor de \$ 3.416.740 y le vendimos artículos por valor de \$ 9.619.317 en 1893; mientras en 1895, bajo la tarifa de la «lana libre», le compramos por valor de \$ 8.947.165 y le vendimos por valor de \$ 6.686.999.»

«Durante los últimos veinte años hemos suplido á la República Argentina con solo el 5 á 7 por ciento de los artículos allí introducidos, y más de la mitad de esas importaciones consisten en pino blanco y petróleo, artículos que allí no se producen y que solo pueden obtenerse aquí. El más importante artículo siguiente es la maquinaria agrícola. Ellos no tienen facilidades para fabricarla y sin nuestra maquinaria adelantada les es imposi-

ble competir con nosotros en los mercados de cereales del mundo. »

Las apreciaciones estadísticas del diputado Johnson, contribuyen á demostrar que la lana argentina importada en los Estados Unidos es de cierta calidad que no se produce en su país y por consecuencia, siendo esa clase de lana requerida para determinada fabricación, ella se importará siempre libre ó con derechos.

2—En otros artículos perjudicados por la ley proteccionista, no se incluyen los de producción argentina, excepto el azúcar á que se ha impuesto el recargo á su importación de un valor igual al de las primas que gocen en el país de origen. Pero esta medida, tomada contra la producción azucarera de países europeos, no se ha aplicado en la «práctica», según lo demuestran los documentos «respectivos», á las expediciones del Río de la Plata, enviadas como ensayo y para probar el mercado.

Todo hace esperar que la actual tarifa llamada Dingley sufrirá próximamente las reformas exigidas por el intercambio con las naciones cuyos intereses ha herido profundamente esa legislación; y ha de contribuir también á su reforma, el resultado negativo que ha dado para la renta pública, pues, en vez del aumento esperado, se ha producido en los primeros meses de su ejercicio un fuerte desequilibrio entre las entradas y los gastos.

Nuestra legación, en cumplimiento de sus instrucciones, está encargada de iniciar las gestiones

que corresponda, en casos de esta naturaleza, en defensa de los intereses de la industria y del comercio argentino.

3—Nombrado nuestro ministro para representar al gobierno en el congreso postal universal que se reunió en Wáshington en mayo del año anterior, ha dado cumplimiento á su cometido expresando en el respectivo informe los trabajos realizados.

Los convenios postales firmados en la indicada conferencia, han sido ya enviados al honorable congreso para su aprobación.

4—Señalo también á la atención de V. H. el tratado de extradición con los Estados Unidos, firmado en esta capital el 26 de septiembre de 1896, y cuya sanción es indispensable para evitar las dificultades que su falta produce necesariamente.

MÉXICO

1—Nuestro representante en los Estados Unidos, aprovechando la estación de verano en que se paralizan los negocios públicos por el alejamiento de los principales funcionarios que abandonan la capital, solicitó autorización para dirigirse á México en cumplimiento de la misión que conjuntamente desempeña.

Llegado á su destino en la segunda quincena

de octubre, fué recibido en audiencia pública el día 28, cambiándose en el acto los discursos de estilo, abundando de una y otra parte en manifestaciones amistosas y en votos los más generosos por la recíproca prosperidad de ambas naciones.

Una vez cumplido este agradable deber de cortesía internacional con aquel país amigo, cuyas instituciones son idénticas á las argentinas, el señor García Mérou regresó á Wáshington donde mantiene el asiento de la legación y donde su presencia era ya urgentemente reclamada.

Los progresos que el representante argentino ha podido observar en la nación mexicana y que ha comunicado al gobierno, tanto en el orden moral como en las esferas industriales, demuestran los efectos benéficos de la paz y la feliz extinción de la anarquía.

PARAGUAY

1—Siendo de consideración las dificultades que se venían presentando al ministerio para la entrega á los verdaderos acreedores de las pólizas de la deuda paraguaya por daños y perjuicios, se arregló con el señor gobernador de Corrientes en remitirle, para su distribución, las pólizas existentes por pertenecer todas ellas á vecinos de esa provincia.

Notándose la falta de un considerable número de pólizas cuyos expedientes se decía haberse extraviado, se ordenó al ministro argentino en la Asunción, procediese á reclamar la entrega de los comprobantes de esa deuda, teniendo á la vista el libro de actas en que los dos comisarios habían consignado las respectivas liquidaciones.

Gestionada en esta forma la entrega de las pólizas reclamadas, se ha efectuado sin dificultad por aquel gobierno y se han recibido en este ministerio las doscientas que van detalladas en el anexo correspondiente.

2—La situación especial en que se encuentra el Paraguay y las vinculaciones que cada día se estrechan más con la república, reclaman de ambos gobiernos una atención preferente á los intereses comerciales y es de esperarse que además de las medidas ya tomadas por V. H., se puedan adoptar otras que sean factores de una mayor prosperidad para sus industrias respectivas, ya por medio de acuerdos especiales ó de determinaciones aisladas en la legislación fiscal.

REPÚBLICA O. DEL URUGUAY

1.—Por despacho telegráfico de 8 de junio del año precedente, el señor gobernador de Entre-Ríos comunicó al gobierno nacional la violación del territorio, cometida por un buque de guerra oriental que había desembarcado fuerza armada en puerto Pacheco y cometido actos que constituían un ataque á la soberanía argentina.

En posesión de tan graves antecedentes, el ministerio se dirigió á su representante diplomático en Montevideo comunicándole instrucciones para que, sin demora, procediese á entablar el consiguiente reclamo, exigiendo de ese gobierno, junto con una completa satisfacción, el castigo de los causantes.

El gobierno oriental convencido del proceder altamente ofensivo de aquellos subalternos, no ha opuesto dificultades para disponer la suspensión y ordenar el sumario de los mismos, reprobando su conducta. En tal concepto, se firmó el protocolo de 16 de junio y juzgados oportunamente los causantes del atentado, con fecha 8 de enero último, la legación comunicó al ministerio la resolución adoptada, quedando así terminado, de un modo satisfactorio, todo lo que á este asunto hacía referencia.

Este incidente como todos los que se produje-

con á consecuencia del movimiento revolucionario que perturbó por tanto tiempo la tranquilidad de ese país, ha demostrado una vez más la urgente necesidad de que V. H. se sirva prestar atención á los acuerdos que le fueron sometidos desde 1876 y que completados en alguna parte, puedan servir para determinar de una manera precisa la conducta respectiva de los gobiernos.

Podría también la consideración de ese asunto dar motivo á una iniciativa más extensa por parte de V. H., dictando la ley general sobre neutralidad que tiene antecedentes conocidos en la legislación internacional y cuya adaptación no podrá ofrecer mayores dificultades.

2.—La misión especial confiada al señor general Tajés por su gobierno, en marzo del año anterior, tuvo término en agosto siguiente, en que presentó su carta de retiro, por haber sido llamado á desempeñar otras funciones en su país.

3.—El doctor Ernesto Frias, que por tantos años ejerciera la representación diplomática, animado siempre de un espíritu amistoso y elevado y con una corrección completa en sus procedimientos con el gobierno argentino, presentó también su carta de retiro, por haber sido nombrado para ejercer igual cargo en los Estados Unidos del Brasil.

4.—Vacante la legación oriental por la separación del doctor Frias, el 27 de noviembre último, presentó sus credenciales el doctor don Domingo

Mendilaharsu, para sucederle en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario.

El ministro plenipotenciario del Uruguay tenía á su cargo el consulado general de esa república, pero últimamente ha sido separado de esas funciones que su gobierno ha confiado al señor don Florencio Fernandez, cuyo *exequâtur* se le expidió en 25 de abril próximo pasado.

JAPÓN

1.—Atendiendo á una indicación del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Japón, dirigida á nuestro representante en Wáshington, para celebrar un tratado de amistad y comercio con nuestro país, el señor García Mérou fué autorizado por la correspondiente plenipotencia para aceptar aquella espontánea iniciativa y proceder á la negociación del caso, de acuerdo con las instrucciones que le fueron expedidas.

El tratado de la referencia, firmado y concluido en Wáshington el 3 de febrero próximo pasado, ha sido recibido en este ministerio en triple ejemplar, en los idiomas nacional, japonés é inglés y oportunamente será sometido á la aprobación del honorable congreso.

La importancia que ha tomado el imperio del Japón en la comunidad internacional, desenvolviendo sus relaciones políticas y comerciales con

la mayor parte de los estados de Europa y de América, ha debido llamar justamente nuestra atención ; y el tratado de que V. H. tomará conocimiento, hará posible las relaciones con la república llevando la representación diplomática ó simplemente la consular, como ya la tienen otros países americanos.

AUSTRIA HUNGRÍA

1.—Nombrado el príncipe de Wrede por S. M. el emperador de Austria, para reemplazar al barón de Salzberg en el cargo de ministro residente en la República Argentina, presentó sus credenciales el 6 de mayo del año anterior y fué reconocido en la misma fecha, expidiéndose el decreto de estilo.

2.—Cumpliendo instrucciones de su gobierno, el señor ministro de Austria Hungría, en nota de 17 de junio, invitó al argentino para hacerse representar en la sexta conferencia internacional de las sociedades de la cruz roja que debía reunirse en Viena del 20 al 30 de septiembre último.

Aceptada esta invitación, se designó al doctor don Antonio F. Piñero, representante del gobierno argentino, por decreto de 10 de julio de 1897.

3.—Por nota de 5 de agosto del año precedente, el señor ministro de Austria Hungría consultó á este ministerio á nombre de su gobierno, si el

argentino estaría dispuesto á negociar con la monarquía austro-húngara un tratado de comercio y de navegación sobre la base de la nación más favorecida.

Preocupado el gobierno de estudiar todos los asuntos relacionados con los pactos comerciales propuestos ó vigentes, se le contestó al señor ministro no ser posible, por el momento, darle una respuesta definitiva respecto del punto consultado y que más adelante sería considerada tan distinguida proposición.

BÉLGICA

1—Por el artículo 8 de la ley últimamente dictada, se establece que los extranjeros con más de un año de residencia, están obligados á prestar sus servicios en la guardia cívica, con excepción de aquellos que estén ó sean exonerados por convenciones internacionales.

Esta disposición que obliga á los argentinos residentes en Bélgica á prestar un servicio á que no están sujetos los belgas residentes en la República Argentina, ha puesto al gobierno en el caso de pasar instrucciones á su ministro plenipotenciario á fin de que dé los pasos convenientes, abriendo negociaciones con el objeto de neutralizar la medida indicada.

Felizmente la interpretación que han dado las

autoridades belgas á la expresada ley, viene á dejar sin los efectos que se temían, á los ciudadanos argentinos, estableciendo que «los extranjeros que justifiquen una nacionalidad determinada, serán exentos de inscribirse, en ejecución del artículo 8, párrafo 3, de la ley de 9 de septiembre de 1897».

2.—Un decreto expedido en Bruselas el 22 de enero de 1897 restringiendo las facilidades de la importación del ganado vivo extranjero, dió motivo á la intervención de nuestro cónsul general en Bélgica, reclamando de la medida adoptada, que consistía en la obligación de matar los animales importados antes de los tres días contados desde su llegada al puerto.

Posteriormente, la legación residente en París adelantó esas gestiones á favor de la industria argentina, en los términos que expresan los documentos publicados en los anexos.

3.—Se encuentra actualmente á estudio de este ministerio un proyecto de tratado de comercio y navegación, presentado por el señor ministro residente en Bélgica el 27 de enero último.

Como ese proyecto contiene la cláusula de la nación más favorecida, se ha considerado conveniente esperar á la oportunidad en que sea permitido adoptar una fórmula definitiva sobre ese punto tan delicado, que tanto puede herir como favorecer á los intereses nacionales.

4.—En el deseo de cooperar á los trabajos geo-

gráficos de la expedición antártica belga, el señor presidente de la república resolvió que la estación carbonera de Ushuaia proporcionara, sin cargo alguno al señor comandante Gerlache, el combustible que pudiera necesitar para continuar sus exploraciones.

Llevada dicha resolución á conocimiento del señor ministro residente de Bélgica, se apresuró á manifestar su agradecimiento y el del comandante de la expedición.

5—Respondiendo á la invitación del gobierno belga para hacerse representar en la 3ª sesión del congreso internacional, referente al patronato de los licenciados de cárcel, y á la protección de los niños moralmente abandonados, que se reunirá en Amberes el 1º de junio próximo, ha sido nombrado en el carácter de delegado para concurrir á esa conferencia, el cónsul general en Bélgica, don Belisario J. Montero, á quien se le han enviado las respectivas instrucciones.

ESPAÑA

1.—Don Luis Juantorena, nacido en el país y residente en España, Navarra, donde ha ejercido los cargos de alcalde y juez municipal suplente, habiendo ejercitado también el derecho electoral, se inscribió en el registro consular de San Sebastián como ciudadano argentino, el 25 de mayo

de 1897, después de haber sido incluido en quintas.

Considerando la legación que el expresado Juantorena al aceptar cargos públicos en el extranjero había perdido la ciudadanía argentina y por consiguiente la protección diplomática, se dirigió á este ministerio consultando el punto.

El señor procurador general, concordante con la opinión del señor ministro en España, dictaminó que el señor Juantorena había perdido la ciudadanía argentina por el ejercicio de los cargos mencionados, según lo dispone la ley respectiva.

Adoptándose como resolución el dictámen del señor procurador general, se comunicó á la legación en España á sus efectos. Anexo xvi.

2.—En el anexo xvii van publicados los documentos referentes á la ciudadanía del argentino don Alfredo Gómez del Castillo, residente en España, y á quien se oponía dificultades para inscribirlo en el consulado de la Coruña, por razón de su larga permanencia en aquel país.

Consultado el caso por el representante de la república en Madrid, se pasó á dictámen del señor procurador general y, de acuerdo con sus vistas basadas en la ley de ciudadanía y en el tratado con España de 1863, se resolvió favorablemente para el señor Gómez del Castillo, ordenando la inscripción del mismo en el consulado.

3.—Un impuesto de reconocimiento de 1 y 1/2 pesetas por fardo con que se había gravado el

tasajo á su importación en el puerto de Bilbao, motivó la gestión entablada por nuestra legación en Madrid para aminorar ó suprimir ese derecho. Interesado el señor ministro de estado, duque de Tetuan, en hacer cesar esa imposición doblemente gravosa porque pesaba sobre el importador y el consumidor del artículo, se resolvió favorablemente el asunto, reduciendo el referido impuesto de reconocimiento á la mínima cantidad de cincuenta céntimos por cada fardo, cualquiera que sea su peso.

FRANCIA

1.—Sancionada en Francia la ley de cadenas ó del candado que se refiere exclusivamente á los vinos, las carnes y los cereales, nuestro ministro en París comunicó al gobierno que con esa ley debfa considerarse por el momento cerrado el mercado frances para la carne y el trigo de esta república, y que, dado el espíritu predominante en los hombres dirigentes del sistema económico, era imposible, por ahora, iniciar ninguna discusión á favor de aquellos productos, máxime cuando el señor ministro de negocios extranjeros le habfa manifestado neta y claramente que era inútil alimentar esperanzas de ver modificada la legislación vigente en lo que toca á los gravámenes de aduana que pesan sobre nuestros productos.

No obstante la situación creada por esa ley, posteriormente, en septiembre de 1897, el ministro argentino fué invitado para celebrar una conferencia con Mr. Delavaud, jefe de la sección América del Sur, en el ministerio de negocios extranjeros, quien le manifestó los deseos del señor ministro del ramo de poner las relaciones comerciales entre la Francia y la República Argentina, en un pié de perfecta cordialidad, útil para los dos países. En esa conferencia el señor Delavaud abundando en consideraciones en pró de aquel pensamiento, hizo presente: que nuestro país era de los que menos podían quejarse de la ley aduanera francesa puesto que dos de nuestros principales productos, las lanas y los cueros, eran admitidos en franquicia; que el gobierno frances deseaba suavizar todas las asperezas arancelarias en cuanto de él dependieran, pero sin afectar el sistema general adoptado, por ser este de orden social.

Como el señor Delavaud insinuase á nuestro representante que desearían conocer en el ministerio el pensamiento del gobierno argentino respecto á la oportunidad de iniciar un cambio de ideas que podría conducir á la celebración de una convención; tan pronto como se recibiera la nota de nuestra legación en París, detallando la conferencia enunciada, fué trasmitida al señor ministro de hacienda á fin de que, atenta la urgencia del caso, se dignara poner al ministerio

en condiciones de contestar á nuestra legación en Francia.

2.—El señor Marchand, ministro de Francia, por nota de 1° de septiembre, acompañando el reglamento sanitario del caso, propuso á este ministerio la conclusión, por simple cambio de correspondencia, de un acuerdo con el gobierno de la República Francesa por el cual los buques de esa nacionalidad que tuviesen á bordo el médico sanitario previsto por su reglamento, fuesen asimilados, del punto de vista del tratamiento sanitario en los puertos de la república, á los buques que hubiesen embarcado inspectores sanitarios argentinos.

Atendiendo á las razones espuestas por el departamento de higiene en su informe de 28 de septiembre, se resolvió negativamente la proposición del señor ministro frances, reiterada por su oficio de 6 de diciembre último.

3.—Llamado á otro destino diplomático por su gobierno el señor Marchand, que por varios años desempeñara en la república las funciones de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, haciéndose acreedor á las mas cordiales atenciones del gobierno, presentó su carta de retiro el 11 de enero del corriente año.

4.—Estando resuelta la concurrencia de la república á la exposición universal de 1900 en París, y confiado á nuestra legación todo lo concerniente á las construcciones que han de for-

mar el pabellón destinado á los industriales argentinos, por las comunicaciones recibidas hasta la fecha, se tiene conocimiento de que se ha conseguido el terreno, habiéndose llamado á concurso para la edificación con arreglo á las instrucciones dictadas por los señores que forman la comisión en esta capital.

5.—El conde Sala nombrado por el gobierno de la República Francesa para desempeñar las funciones de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la república, presentó sus credenciales el 6 de abril, quedando reconocido por decreto de esa fecha, en su elevado carácter.

INGLATERRA

1.—Una falsa noticia publicada en el «Daily Mail» anunciando la existencia del rinderpest, fué terminantemente desmentida en el «Times» de 7 de julio de 1897 por el señor ministro Dominguez, en cumplimiento de instrucciones oportunamente comunicadas.

Al avisar el señor ministro por comunicación de 15 de noviembre inmediato, que ha dado cumplimiento á las instrucciones telegráficas de la referencia, entra en consideraciones de la mayor importancia sobre la importación del ganado argentino, comparada con otras procedencias en los puertos de la Gran Bretaña.

Ese importante documento va publicado en el anexo correspondiente.

ITALIA

1.—El conde Antonelli, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Italia, á quien las relaciones entre ambos países deben tanto por la elevación de miras y la manera siempre correcta y amistosa con que ha desempeñado por varios años su misión diplomática en la república, por razones del servicio se ha retirado del país en noviembre último y el gobierno de S. M. el rey de Italia ha comunicado al argentino la designación hecha del marqués Malaspina para sucederle en su elevado cargo.

2.—El convenio para la ejecución de cartas rogatorias y de sentencias, firmado en 1887, por los plenipotenciarios de la república y del reino de Italia, fué sometido á la consideración de V. H. en el mismo año, y reconocida la necesidad de este pacto que facilita la administración de la justicia entre dos naciones ligados por relaciones tan continuas y directas, el P. E. se permite recordarlas nuevamente á V. H.

3.—Pende también de la consideración de V. H. el convenio sobre canje de las partidas de defunción de los individuos de nacionalidad argentina ó italiana. Mientras V. H. adopta la

resolución que corresponda, el canje se efectúa como un acto puramente administrativo, habiéndose conseguido para ello la cooperación de los gobiernos de provincia.

4.—Aún no ha sido posible dar completa solución á las dificultades suscitadas con motivo de la sanción que mereció por parte de V. H. el tratado de extradición negociado en Roma. Habiéndose producido la sanción de V. H. cuando la legislación penal de la Italia había sufrido un cambio, sobre todo en la manera de considerar los actos criminales, se ha hecho necesaria una reforma que reclamará nuevamente la atención de V. H.

La ley dictada por V. H. en 1885, sobre extradición de criminales, no solo ha sufrido alteraciones con motivo de la promulgación del código de procedimientos criminales en la parte referente al procedimiento, sinó que, dados los progresos que se han operado en la legislación, ha quedado atrasada en muchos puntos de capital importancia.

Se hace necesario, pues, someterla á un nuevo estudio, para que los tratados que celebre el P. E. puedan tener mayor uniformidad y no encuentren los inconvenientes á que antes se ha hecho referencia. El P. E. tratará de presentar en breve los proyectos del caso.

PAÍSES BAJOS

1—El tratado de extradición de criminales, negociado con el representante del gobierno de los Países Bajos y al que prestó su aprobación el honorable congreso en sus sesiones del año precedente, ha sido ratificado y canjeado en esta capital el 16 de diciembre del mismo y su texto va inserto en el anexo respectivo.

PORTUGAL

1—Recordando reiteradas instancias dirigidas por el gobierno de Portugal, y haciéndose sentir, por otra parte, la necesidad de que se convierta en ley el tratado de extradición firmado en Lisboa el 14 de marzo de 1888 por los plenipotenciarios de la república y aquel reino, el poder ejecutivo solicita de V. H. se digne tomar en consideración este asunto que fué sometido al honorable congreso en las sesiones de dicho año.

RUSIA

—

1.—El consulado general de Rusia, en ausencia del ministro plenipotenciario, invitó á este gobierno en nombre del suyo, para hacerse representar en el XII congreso internacional de medicina que debía reunirse en Moscou durante el mes de agosto del año anterior.

Aceptada esta invitación, fué nombrado por decreto de 21 de abril, delegado del gobierno, el doctor don Antonio F. Piñero, quien asistió á la conferencia del mencionado congreso.

Atendiendo á otra invitación de igual origen para concurrir al congreso internacional de geología, que por la misma época debía reunirse en San Petersburgo, se designó por el ministerio de justicia al doctor don Carlos Berg, director del museo nacional, como delegado argentino *ad honorem*.

Ha quedado sin resolver otra invitación del mismo gobierno para que el doctor don Francisco Latzina, jefe de la estadística nacional, pudiera concurrir á una nueva sesión del instituto internacional de estadística que debía tener lugar en San Petersburgo en los últimos días del mes de julio, ó en todo el mes de agosto inmediato.

CONGRESO LATINO-AMERICANO

1—Deseosa la sociedad científica de conmemorar dignamente el xxv aniversario de su fundación, resolvió celebrar un congreso científico latinoamericano, fijando la fecha del 10 al 20 de abril de 1898 para su instalación en la capital argentina.

Colocado este pensamiento bajo el alto patronato del señor presidente de la república y sus ministros de relaciones exteriores y de justicia, culto é instrucción pública, por circular de 20 de mayo y á nombre de la expresada sociedad científica, el ministerio procedió á dirigir las invitaciones á los diferentes gobiernos de la América latina.

Las contestaciones que se publican en el anexo xxvii, manifiestan el aprecio y consideración con que ha sido recibida la iniciativa de la expresada sociedad científica.

Consecuente con la convocatoria, la reunión del congreso tuvo lugar en la fecha prefijada, obteniéndose en el corto periodo de sus sesiones, los benéficos resultados previstos.

CONSULADOS

1—Corre á cargo del cuerpo consular argentino, la delicada información del estado sanitario de los diferentes países donde desempeñan sus funciones.

Este servicio, practicado con regularidad, tiene

al departamento respectivo en condiciones de adoptar, sin demora, las medidas profilácticas que pueda reclamar el desarrollo de alguna epidemia en puntos cuyo contacto con los puertos de la república, pueda hacerla peligrosa.

Felizmente, en estos últimos años, no se ha presentado sino excepcionalmente la necesidad de adoptar las medidas preventivas aconsejadas por la ciencia y por los reglamentos sanitarios.

2—En el ejercicio de las funciones que se relacionan con la navegación y el comercio, el cuerpo consular se desempeña sin dar motivos á quejas, recaudando la renta de ese ramo que corresponde al fisco, con toda regularidad. Esta recaudación se controla con el uso de estampillas consulares establecidas por el ministerio con ese propósito.

Aunque por su naturaleza la renta consular ingresa directamente en las arcas públicas con la intervención del ministerio de hacienda, el de relaciones exteriores á mi cargo, exige de los consulados generales un extracto de la cuenta de emolumentos, á fin de hallarse en posesión de la marcha de esas oficinas.

Refiriéndome á esas cuentas relativas al año de 1897, consta por ellas una entrada general de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos pesos oro, de los cuales ha correspondido al tesoro nacional la cantidad de ciento dos mil ciento setenta pesos de la misma moneda.

3—Los principales consulados de la república, en América como en Europa, se hallan desempeñados por ciudadanos argentinos.

Además, un número considerable de oficinas consulares están servidas por argentinos naturalizados, ó por extranjeros que después de haber labrado su posición en nuestro país, regresan al de su nacimiento con el decidido propósito de ser útiles á la república.

El departamento de relaciones exteriores tiene especial cuidado en la provisión de los cargos consulares, y los nombramientos se hacen tomándose las mayores informaciones posibles respecto de los candidatos.

BIBLIOTECA

La biblioteca del ministerio fundada en 1879, ha sido considerablemente aumentada en los últimos años. Cuenta en la actualidad con 10.000 volúmenes. Figuran en ella las obras de los tratadistas de derecho internacional antiguos y modernos y las colecciones de leyes de las naciones europeas y americanas. Además de las obras de historia, geografía, viajes y límites, posee las revistas de derecho internacional público y privado y las recopilaciones de tratados de los países extranjeros.

En la sección destinada á los documentos na-

cionales, se encuentran las memorias completas de los cinco ministerios, los diarios de sesiones del H. congreso, el registro nacional y el boletín oficial.

La mapoteca del ministerio contiene mapas, planos y cartas geográficas antiguas y modernas, que facilitan la consulta de los diferentes asuntos relacionados con los límites de la república.

DOCUMENTOS DEL ARCHIVO DE INDIAS

En virtud de la sanción de V. H., el P. E. nombró un empleado especial que se ocupa de formar el índice razonado de todos los documentos referentes á la historia argentina, que existen en el archivo general de Indias. Hasta hoy, el comisionado ha catalogado cinco mil documentos y sus trabajos alcanzan al año de 1737. Conviene la publicación de dicho índice, que ha de ser fuente segura de informaciones para las personas que se dedican á investigaciones históricas.

A. ALCORTA.

Buenos Aires, mayo 1° de 1898.

ANEXOS

SANTA SEDE

ANEXO I

Misión confidencial

Departamento de Justicia,
Culto
é Instrucción Pública

Buenos Aires, octubre 15 de 1897.

Vistos el acuerdo prestado por el H. senado de la nación para trasladar á los actuales obispos del Paraná y de Salta á las nuevas diócesis de Santa Fe y de Tucumán, respectivamente; las ternas formadas por la misma H. cámara para la provisión del nuevo obispado de La Plata y de los del Paraná y de Salta, que quedarán vacantes, y debiendo llenarse las formalidades requeridas en el orden eclesiástico para la traslación y provisión aludidas;

El Presidente de la República, haciendo uso de los derechos del patronato nacional—

DECRETA :

Art. 1º Recábase de la santa sede la traslación canónica del Illmo. señor obispo del Paraná, doctor José María Gelabert, al obispado de Santa Fe y la del Illmo. señor obispo de Salta, doctor Pablo Padilla, al de Tucumán.

Art. 2º Preséntese á la santa sede como obispo de La Plata al Illmo. señor doctor Mariano Antonio Espinosa, actual obispo titular de Tiberiópolis, provisor y vicario general del arzobispado; como obispo del Paraná al Illmo. señor doctor Rosendo de la Lastra, actual obispo titular de Miletópolis y vicario foráneo de la Rioja y como obispo de Salta al señor presbítero doctor Matías Linares, actual provisor y vicario general de la misma diócesis; á fin de que se sirva conferirles la investidura canónica con todas las prerrogativas que corresponden á tan altas dignidades.

Art. 3º Promuévase las gestiones del caso, avísese al H. senado y demás á quienes corresponde, publíquese en el boletín oficial é insértese en el registro nacional.

URIBURU.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio de Justicia,
Culto
é Instrucción Pública

Buenos Aires, octubre 15 de 1897.

Al Exmo. señor ministro de relaciones exteriores:

Tengo el honor de remitir á V. E. la carta autógrafa dirigida por el Exmo. señor presidente de la república á S. S.

Leon XIII, relativa al gobierno eclesiástico de las diócesis que deben proveerse con motivo de la nueva división eclesiástica de la nación.

Incluyo igualmente á V. E., copia legalizada del decreto de traslación y presentación de los respectivos obispos, pidiéndole se sirva promover ante la santa sede las gestiones necesarias á fin de que se realice el propósito de la comunicación de S. E. el señor presidente, á que acabo de referirme.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración.

LUIS BELÁUSTEGUI.

Departamento
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, octubre 28 de 1897.

Designase al señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Alemania, don Carlos Calvo, para que haga cerca de la santa sede las gestiones de la referencia y dirijase la nota acordada al ministerio de justicia, culto é instrucción pública.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, noviembre 10 de 1897.

El infrascripto, ministro secretario de relaciones exteriores, tiene el alto honor de participar á su eminencia el cardenal Rampolla, secretario de estado de la santa sede, que S. E. el presidente de la república ha resuelto designar al señor don Carlos Calvo, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Alemania, para que presente á la secretaría de estado de su digno cargo, la carta dirigida á su santidad Leon XIII, en la que, además de solicitar la traslación canónica del Ilmo. señor obispo del Paraná, doctor don José María Gelabert, al obispado de Santa Fe y la del Ilmo. señor obispo de Salta, doctor don Pablo Padilla, al obispado de Tucumán, pide la investidura canónica para el doctor don Mariano Antonio Espinosa, Ilmo. obispo titular de Tiberiópolis, provisor y vicario general del arzobispado, como obispo de La Plata; la del doctor don Rosendo de la Lastra, Ilmo. obispo titular de Miletópolis y vicario foráneo de la Ríoja, como obispo del Paraná y la del presbítero doctor don Matías Linares, provisor y vicario general de Salta, como obispo de la misma diócesis.

No dudando que su eminencia se ha de servir prestar al señor Calvo las facilidades necesarias para el desempeño de su cometido, el abajo firmado aprovecha la oportunidad para ofrecer á su eminencia las seguridades de su mayor consideración.

AMANCIO ALCORTA.

A Su Eminencia el Cardenal Rampolla, Secretario de Estado de la Santa Sede.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1897.

Señor ministro :

Acompaño á V. E. con la nota de estilo para su eminencia el secretario de estado de la santa sede, cardenal Rampolla, la carta por la cual el presidente de la república pide á su santidad Leon XIII la traslación canónica del Ilmo. señor obispo del Paraná, doctor don José María Gelabert, al obispado de Santa Fe y la del Ilmo. señor obispo de Salta, doctor don Pablo Padilla, al obispado de Tucumán y solicita la investidura canónica para los doctores don Mariano Antonio Espinosa, don Rosendo de la Lastra y don Matías Linares, como obispos de La Plata, del Paraná y de Salta, respectivamente.

El señor presidente de la república ha resuelto que sea V. E., como en otras ocasiones, quien presente dichos documentos á la secretaría de estado de la santa sede y haga las gestiones que correspondan en este caso.

Como los sacerdotes presentados para las diócesis de La Plata y del Paraná son obispos, el primero desde 1893 y el segundo desde 1892, puede indicarse que, si es posible, no se haga nuevo proceso, con lo cual se ganaría mucho tiempo; y en la suposición de que el próximo consistorio tarde en reunirse, recomiendo á V. E. se sirva pedir que los nuevos diocesanos sean nombrados por *Breve*, como se hizo con el Ilmo. señor arzobispo, doctor Castellano.

Incluyo un giro por la cantidad de cinco mil francos acordada á V. E. para los gastos de viaje y de permanencia en Roma.

Además, se ha resuelto autorizar á V. E. para girar contra el departamento de justicia, culto é instrucción pública, por los derechos que corresponda pagar á la santa sede.

Queda instruido el señor ministro de los objetos del encargo que le ha conferido el señor presidente de la república y con tal motivo, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

Ministerio de Justicia,
Culto
é Instrucción Pública

Buenos Aires, diciembre 20 de 1897.

Vista la terna formada por el H. senado de la nación para la provisión de la sede episcopal de Santa Fe, con motivo del fallecimiento del Ilmo. obispo del Paraná, doctor José María Gelabert, que debía ser trasladado á aquella.

El Presidente de la República, en uso de los derechos del patronato nacional—

DECRETA:

Art. 1º. Preséntese á la santa sede como obispo de la diócesis de Santa Fe, al Ilmo. señor doctor don Juan Agustin Boneo, obispo titular de Arsinoe, que figura en primera línea en dicha terna, á fin de que se sirva conferirle la investidura canónica, con todas las prerrogativas que corresponden á tan alta dignidad.

Art. 2º. Promuévase las gestiones del caso, avisese al H. senado y demás á quienes corresponde, publíquese é insértese en el registro nacional.

URIBURU.
LUIS BELÁUSTEGUI.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, diciembre 22 de 1897.

El infrascripto, ministro secretario de relaciones exteriores, tiene el honor de participar á su eminencia el cardenal Rampolla, secretario de estado de la santa sede, que S. E. el presidente de la república ha resuelto designar al señor don Carlos Calvo, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Alemania, para que presente á la secretaría de estado de su digno cargo, la carta dirigida á su santidad Leon XIII, en la que solicita la investidura canónica como obispo de Santa Fe, para el Ilmo. señor doctor don Juan Agustín Boneo, obispo titular de Arsinoe, con motivo del fallecimiento del Ilmo. señor obispo del Paraná, doctor don José María Gelabert, cuya traslación canónica al obispado de Santa Fe se había resuelto gestionar de la santa sede, por intermedio del mismo señor ministro.

No dudando que su eminencia se ha de servir prestar benévola acogida al señor Calvo, el infrascripto aprovecha la oportunidad para ofrecer á su eminencia las seguridades de su consideración más distinguida.

AMANCIO ALCORTA.

A Su Eminencia el Cardenal Rampolla, Secretario de Estado de la Santa Sede.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, diciembre 22 de 1897.

Señor ministro:

Habiendo fallecido el Ilmo. obispo del Paraná, doctor don José María Gelabert, cuya traslación canónica al nuevo obispado de Santa Fe se había resuelto gestionar ante la santa

sede, por intermedio de V. E., acompaño con la nota de estilo dirigida á su eminencia el secretario de estado, cardenal Rampolla, la carta por la cual el señor presidente de la república pide á su santidad Leon XIII la investidura canónica como obispo de Santa Fe para el Ilmo. obispo titular de Arsinoe, doctor don Juan Agustín Boneo.

Son aplicables á este caso las instrucciones expedidas á V. E. con fecha 10 de noviembre último.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor don Carlos Calvo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Legación
de la
República Argentina

Berlin, diciembre 11 de 1897.

Señor ministro:

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha 10 de noviembre próximo pasado, acompañando, con la nota y copias de estilo para su eminencia el cardenal Rampolla, secretario de estado de la santa sede, la carta por la cual el señor presidente de la república, pide á su santidad Leon XIII la traslación canónica del Ilmo. señor obispo del Paraná, doctor don José María Gelabert, al obispado de Santa Fe y la del Ilmo. señor obispo de Salta, doctor don Pablo Padilla, al obispado de Tucumán y solicita la investidura canónica para los doctores don Mariano Antonio Espinosa, don Rosendo de la Lastra y don Matías Linares, como obispos de La Plata, del Paraná y de Salta, respectivamente, habiendo resuelto el señor

presidente de la república que sea yo, quien, como en otras ocasiones, haga las gestiones que correspondan.

V. E. hace notar la conveniencia de que, para ganar tiempo y siendo los sacerdotes presentados para los obispados del Paraná y de Salta obispos desde 1893 y 1892, respectivamente, se indique no se haga, si es posible, nuevo proceso, y que los nuevos obispos sean nombrados por *Breve*. V. E. agrega que se me ha autorizado para girar contra el ministerio de justicia, culto é instrucción pública por los derechos que corresponda pagar á la santa sede.

En contestación, pongo en conocimiento de V. E. que, tomando nota de sus instrucciones, parto el 14 del corriente en dirección á Roma, donde trataré de llenar la nueva misión que el señor presidente de la república se ha servido confiarme, dejando esta legación á cargo del primer secretario, doctor Seeber, como encargado interino de negocios.

Con este motivo, renuevo á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

CARLOS CALVO.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta..

Misión especial cerca
de la
Santa Sede

Roma, diciembre 27 de 1897.

Señor ministro :

Como tuve el honor de informar á V. E. en mi última nota de Berlín, el 16 del que termina, llegué á esta capital y en seguida solicité de su eminencia el cardenal Rampolla, secretario de estado de la santa sede, la audiencia de estilo, que me fué acordada para el siguiente día. En efecto, á la

hora indicada tuve el honor de poner en manos de su eminencia el original y la copia de la carta del Exmo. señor presidente de la república para su santidad y la de V. E. para el mismo. Indiqué verbalmente que, si era posible, no se hiciera nuevo proceso, con lo cual se ganaría mucho tiempo; y en la suposición de que el próximo consistorio tarde en reunirse, solicité que los nuevos diocesanos sean nombrados por *Breve*, como se hizo con el Ilmo. señor arzobispo, doctor Castellano.

Su eminencia me manifestó, en los términos más benévolos, las buenas disposiciones de su santidad, agregando que luego que pasaran las fiestas del nuevo año, daría á este asunto una atención preferente.

Es cuanto tengo que comunicar á V. E. por el momento, y esperando que no tardaré en completar estos informes, me complazco en renovar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

CARLOS CALVO.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Misión especial cerca
de la
Santa Sede

Roma, enero 8 de 1898.

Señor ministro :

Confirmando el contenido de mi última nota N^o. 1, fecha 27 de diciembre próximo pasado, me es grato poner en conocimiento de V. E. que el 5 del presente mes, tuve el honor de ser recibido por su santidad Leon XIII en audiencia privada. Como en las anteriores, el soberano pontífice abundó en testimonios de paternal solicitud por la prosperidad y el engrande-

cimiento de la República Argentina. Momentos después tuve una entrevista con su eminencia el cardenal Rampolla, quien se sirvió anticiparme oficiosamente, la noticia de que la santa sede despacharía favorablemente el asunto que motiva mi nuevo viaje á Roma, allanando todas las dificultades posibles, y de conformidad con los deseos manifestados por V. E. Oportunamente transmitiré á V. E. copia de la comunicación oficial que debo recibir en breve.

Con tal motivo, reitero al señor ministro, las seguridades de mi alta consideración.

CARLOS CALVO.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Excelencia:

El santo padre tomando en debida consideración los deseos de S. E. el señor presidente de la República Argentina, ha trasladado á monseñor Pablo Padilla, obispo de Salta, á la nueva diócesis de Tucumán; y además, ha nombrado á monseñor Rosendo de la Lastra, obispo titular de Miletópolis, como obispo del Paraná; á monseñor M. Antonio Espinosa, obispo titular de Tiberiópolis, como obispo de la nueva diócesis de La Plata; y por último, ha promovido al sacerdote Matías Linares, como obispo de Salta.

Tratándose de sujetos que tienen méritos conocidos, su santidad ha concedido benignamente la dispensa de un nuevo proceso canónico sobre las calidades de los tres primeros candidatos, y ha ordenado que se hagan valer para los nuevos nombramientos, los procesos formados en la época de las respectivas promociones á la dignidad episcopal; y respecto del

sacerdote Matías Linares ha dispuesto que para mayor brevedad se forme en Roma el proceso relativo. Y á fin de que después los nuevos pastores puedan asumir cuanto antes el régimen de las diócesis, su santidad ha ordenado que sus nombramientos sean expedidos por *Breve*.

Estoy bien seguro que el señor presidente como V. E., con su ilustrado juicio, verán en esta premura para atender el pedido hecho al santo padre, una nueva demostración de su deferencia hácia el presidente y de su paternal afecto por los fieles de esa nobilísima nación.

De mi parte, pues, he puesto todo empeño á fin de facilitar la misión confiada al ilustre doctor don Carlos Calvo, cuya inteligencia y méritos distinguidísimos aprecio altamente.

Con sentimientos de la más alta consideración, tengo el honor de ser de V. E. obsecuente servidor.

M. CARDENAL RAMPOLLA.

Roma, enero 8 de 1898.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Misión especial cerca
de la
Santa Sede

Roma, enero 12 de 1898.

Señor ministro :

Poco despues de haber tenido la honra de dirigirme á V. E. con el número 2 y fecha 8 del corriente, recibí de la secretaría de la santa sede la nota que en copia trasmito, acompañando la adjunta para ese ministerio.

Como se impondrá V. E. de esos documentos, su santidad Leon XIII atendiendo debidamente el pedido del superior

gobierno, se ha dignado conceder la dispensa de un nuevo proceso canónico sobre las calidades de los tres ilustrísimos señores obispos Pablo Padilla, Rosendo de la Lastra y Antonio Espinosa y promover al sacerdote Matías Linares, á obispo de Salta. Así mismo, el soberano pontífice ha concedido la dispensa de un nuevo proceso canónico sobre las calidades de los tres primeros candidatos, y ha ordenado que se haga valer para el nuevo nombramiento el proceso formado en la época de las respectivas promociones á la dignidad episcopal; y con respecto al sacerdote Matías Linares ha dispuesto que para mayor brevedad se forme el relativo proceso en la ciudad de Roma. Su eminencia el cardenal Rampolla se sirve agregar, que con el fin de que los nuevos obispos puedan asumir cuanto ántes la dirección de sus diócesis, su santidad ha decidido que dichos nombramientos se expidan por *Breve*.

Es todo cuanto tengo que poner en conocimiento de V. E. por el momento y con tal motivo, me es grato reiterarle las seguridades de mi más alta consideración.

CARLOS CALVO.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, febrero 17 de 1898.

Señor ministro :

He recibido la nota de V. E. fecha 12 de enero último, así como los anexos que la misma expresa.

Habiéndome impuesto del resultado satisfactorio que ha obtenido V. E. en sus gestiones cerca de la santa sede, comu-

nico á V. E. que he trasmitido copia de dichos documentos al ministerio de justicia y culto y aprovecho la oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor don Carlos Calvo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, febrero 17 de 1898.

Señor ministro:

Refiriéndome á mi nota fecha 3 del corriente, tengo el honor de acompañar á V. E. copia legalizada de los documentos dirigidos últimamente á esta secretaría por el señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república, don Carlos Calvo, respecto del resultado de la comisión que le fué confiada cerca de la santa sede.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor doctor don Luis Beláustegui, Ministro de Justicia, Culto é Instrucción Pública.

Misión especial cerca
de la
Santa Sede

Roma, 21 de enero de 1898.

Señor ministro :

Me he apresurado á poner en manos de su eminencia el cardenal Rampolla, la carta que el Exmo. señor presidente de la república dirige á su santidad Leon XIII y la nota de estilo que la acompaña, por las cuales se pide la investidura canónica como obispo de Santa-Fe para el Ilmo. obispo titular de Arsinoe, doctor don Juan Agustín Boneo, en reemplazo del doctor don José M. Gelabert, que falleció.

Me he impuesto también por la comunicación de V. E. fecha 22 de diciembre de 1897, que son aplicables á este caso las instrucciones que me fueron expedidas por ese ministerio en fecha de 10 de noviembre último.

Aprovecho esta nueva oportunidad para reiterar al señor ministro, las seguridades de mi consideración distinguida.

CARLOS CALVO.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

Excelencia :

El santo padre, habiendo tomado en debida consideración los deseos expresados por S. E. el señor presidente de la República Argentina, ha nombrado obispo de la nueva diócesis de Santa Fe á Monseñor Juan Agustín Boneo, obispo titular de Arsinoe.

Los méritos conocidos de este prelado han influido por otra parte, para que su santidad conceda la dispensa de nuevo proceso canónico, sobre las condiciones del candidato. Y para

que él pueda asumir en el más breve tiempo posible el gobierno de la diócesis que le ha sido confiada, su santidad ha querido disponer que el nombramiento se expida por *Breve*.

Tanto el señor presidente, como V. E. verán, estoy seguro, en esta solicitud del santo padre por atender el pedido hecho, una nueva demostración de su deferencia hacia el presidente y del afecto paternal que él tiene por los fieles de esa nobilísima república.

Por mi parte, no he dejado de poner todo empeño en facilitar la honorable misión confiada al ilustre señor doctor don Carlos Calvo.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, tengo el honor de suscribirme de V. E. obsecuente servidor.

M. CARDENAL RAMPOLLA.

Roma, 26 de enero de 1898.

A S. E. el doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Excelencia :

Tengo el honor de acompañar á V. E. la nota que dirijo á S. E. el señor ministro de relaciones exteriores, en respuesta á la carta del señor presidente de la república y á la nota con la cual me fué remitida por intermedio de V. E.

En mi nota tenía el honor de comunicarle que el santo padre, habiendo tomado en consideración los deseos expresados por el señor presidente, ha nombrado obispo de la nueva diócesis de Santa Fe, á monseñor Juan Agustín Boneo, obispo titular de Arsinoe.

Los méritos conocidos de este prelado, han influido, por otra parte, para que su santidad, conceda la dispensa de nuevo proceso canónico sobre las condiciones del candidato. Y para

que él pueda asumir en el más breve tiempo posible el gobierno de la diócesis que le ha sido confiada, su santidad ha querido disponer que el nombramiento se expida por *Breve*.

Tanto el señor presidente como el señor ministro de relaciones exteriores, verán, estoy seguro, en esta solicitud del santo padre por atender el pedido hecho, una nueva demostración de su deferencia hacia el señor presidente y del afecto paternal que él tiene por los fieles de la nobilísima República Argentina.

Puedo asegurar al señor ministro, que de mi parte no he dejado de poner todo empeño en facilitar la honorable misión confiada á la ilustre persona de S. E.

Con sentimiento de la más distinguida consideración, tengo el honor de repetirme de V. E. obsecuente servidor.

M. CARDENAL RAMPOLLA.

Roma, 26 de enero de 1898.

A S. E. el señor doctor don Carlos Calvo, Ministro de la República Argentina.

Misión especial cerca
de la
Santa Sede

Roma, enero 29 de 1898.

Señor ministro :

He recibido del Vaticano el incluso pliego cerrado dirigido á V. E., acompañado de la nota de estilo, que también remito en copia.

Como se impondrá V. E. de ambos documentos, su eminen-
cia el cardenal Rampolla, se sirve informar que su santidad Leon XIII, habiendo tomado en consideración los deseos

expresados por el Excmo. señor presidente de la república ha nombrado obispo de Santa Fe á monseñor Juan Agustín Borneo, obispo titular de Arsinoe. Agrega que teniendo en cuenta los méritos conocidos de dicho prelado, ha decidido su santidad disponer que se conceda la dispensa del nuevo proceso canónico sobre las calidades del candidato y que se haga el nombramiento por *Breve*.

Quedan pues terminadas estas nuevas gestiones ante la santa sede, pero no creo poder recibir las bulas correspondientes á los cinco obispados, ántes de mediados de febrero próximo. Me he apresurado, sin embargo, á pedir á los señores directores de la Deutsche Bank de Berlin, que pongan á mi disposición la suma de liras 13.504-75, importe de los derechos, según aviso oficioso, y por cuyo equivalente giraré á 30 dias vista contra S. E. el señor doctor don Luis Beláustegui, ministro del culto.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

CARLOS CALVO.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

Misión especial cerca
de la
Santa Sede

Roma, febrero 28 de 1898.

Señor ministro :

Según lo indicaba en mi última comunicación, tengo el honor de informar á V. E. que por esta misma ocasión, envío á V. E. *recomendados* en dos paquetes separados con los números 1 y 2, las cinco bulas y demás documentos, según me

han sido entregados en el Vaticano, de los obispos nombrados es decir :

Monseñor Dr. Pablo Padilla.

Monseñor Dr. Matias Linares.

Monseñor Dr. Rosendo de la Lastra.

Monseñor Dr. Mariano Espinosa.

Monseñor Dr. Juan Agustín Boneo.

Cada uno de estos paquetes contiene : La bula y copia, ocho documentos manuscritos y dos impresos ; también adjunto en copia legalizada, la nota que me ha dirigido monseñor Panici sub-datario del tribunal de la dataría apostólica, poniendo en mi conocimiento para que lo trasmita al de mi gobierno que los *Transunti* de bulas para los obispos, han sido suprimidos, pero que no obstante, si el gobierno ó los obispos lo desean, el tribunal de la dataría apostólica no tiene dificultad en entregarlos. Según me aseguró, el único propósito que se tenía en vista era reducir los gastos que orijinaban esos documentos sin utilidad alguna.

Dejando así cumplidas las instrucciones recibidas del Excmo. señor presidente de la república, solo me resta decir á V. E. que tan luego como sea recibido en audiencia de despedida por su santidad, regresaré á Berlin.

Aprovecho esta oportunidad para renovar á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

CARLOS CALVO.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

Misión especial cerca
de la
Santa Sede

Roma, febrero 10 de 1898.

Señor ministro :

Como tuve el honor de anunciarlo en mi anterior, su santidad Leon XIII se dignó acordarme la audiencia privada de despedida el 9 del corriente, en la cual, renovando con su paternal benevolencia el interés que le inspira el engrandecimiento de nuestro país, concluyó haciendo votos porque la misión que terminaba fuese la última de *carácter especial*.

Cúpleme, con tal motivo, asegurar á V. E. que tanto en esta ocasión como en las anteriores, su santidad y su eminencia el cardenal Rampolla, no han cesado de darme testimonios de la más alta consideración y sincera simpatía para nuestro país.

Me preparo á regresar en estos dias á Berlin desde donde informaré á V. E. de lo que ocurra.

Con tal motivo, me permito renovar á V. E. las seguridades de mis sentimientos respetuosos.

CARLOS CALVO.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

BOLIVIA

ANEXO II

Impuesto de importación al ganado procedente de la República Argentina

Legación
de la
República Argentina

Sucre, abril 3 de 1897.

Señor ministro :

En cumplimiento de la autorización de V. E. acordada en su nota N° 35, fecha 26 de febrero (recibida con retardo de un correo), he presentado al señor ministro de relaciones exteriores de esta república, la nota-verbal y « Memorandum confidencial » que en copias legalizadas acompaño bajo los números 1 y 2, en el asunto del aumento del impuesto al ganado argentino.

El señor ministro de relaciones exteriores me contestó verbalmente, que estudiaría el asunto con el señor ministro de

hacienda y que haría por su parte lo posible para dar satisfacción al gobierno argentino.

Espero que V. E. se digne acusarme recibo de los documentos adjuntos y me sería muy satisfactorio si hubiese en ellos logrado interpretar bien el pensamiento de V. E.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi consideración más alta y distinguida.

ALEJANDRO GUESALAGA.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Legación
de la
República Argentina

Memorandum confidencial

La promulgación de la ley que establece el impuesto de tres bolivianos por cabeza de ganado que se introduzca á Bolivia—vigente desde el 1° de enero del corriente año—significa un aumento á la importación al ganado de la República Argentina, el cual no solo afecta intereses argentinos, sino que presenta igualmente graves inconvenientes, creando una situación difícil para el desarrollo de las relaciones comerciales entre ambos países, cuyos gobiernos deben de protegerlos, evitando la disminución de un tráfico de evidente y positiva utilidad.

El comercio de ganado que Bolivia efectúa por el departamento de Tarija y de su oriente, con las provincias del norte de la República Argentina es muy considerable, sin que este comercio tropiece, en territorio argentino, con trabas ni gra-

vámenes elevados, ni con derechos casi prohibitivos como el que se acaba de establecer en Bolivia para la importación al ganado argentino.

Por razones que no son del caso mencionar, el comercio general argentino-boliviano ha disminuido, pero se conserva una corriente de los pueblos del sur de este país, comercio que no encuentra en la República Argentina dificultades de expansión, sino por el contrario todo género de facilidades para su tránsito de ó para Europa, que los ferrocarriles argentinos transportan con tarifas reducidas, dictadas para el comercio de Bolivia—tarifas especiales bajísimas, con rebajas que ascienden á cerca de un 20 % para todas las mercaderías que se transportan de ó para esta república.

Tampoco los derechos de importación para los productos bolivianos en la República Argentina presentan motivos que justifiquen la medida impuesta en Bolivia al ganado argentino.

El cacao, por ejemplo, tiene un aforo por kilo de 20 centavos, y solo de 5 centavos *ad valorem*; el café en grano 30 centavos y solo 3 centavos específico, etc.; así como la « coca » tiene derechos bajísimos.

La República Argentina, en cambio es un mercado consumidor de ganado boliviano en las provincias del norte de la república, constituyendo este comercio una de las principales fuentes de riqueza para Bolivia, en aquellas zonas por donde se efectúa.

Según las estadísticas de Bolivia, este importante comercio es el único que en grande escala se conserva entre ambos países y si bien favorece considerablemente los intereses de la ganadería de uno y otro país, estas mismas estadísticas revelan que es mucho mayor el número de cabezas de ganado que Bolivia exporta hacia la Argentina en dirección á Salta, que aquel que introduce la República Argentina á Bolivia hacia la región de los minerales.

Por consiguiente, si este importante comercio es favorable

para ambos estados, no hay duda que es Bolivia quien obtiene, en igualdad de intereses, mayor provecho, lo cual se traduce, á la vez, en beneficio de sus relaciones mercantiles, muy dignas de atender y de fomentar.

Pero de estas desproporciones suelen nacer en las relaciones de los estados, inconvenientes que es menester evitar á fin de que el intercambio comercial no disminuya, ni de que aquellas encuentren propensiones que las alteren.

Muy digno y atendible es de que los intereses de los ganaderos bolivianos sean favorecidos por su gobierno, y, aún muy plausible, de que sus exportadores obtengan legítimos beneficios, pero igualmente atendible es que este estado de cosas se mantenga en beneficio general y permanente, por medio de medidas de recíproca conveniencia; y no sería un medio eficaz de mantener y aumentar el intercambio entre Bolivia y la República Argentina, el dictar medidas que impiden el desarrollo del único comercio de importancia que alimentan, lo cual dará más bien lugar á una disminución en su tráfico y á la adopción, quizás, de algunas otras, que al fin redundarían en perjuicio de las relaciones comerciales entre ambos estados.

Ya los ganaderos de la provincia argentina de Salta formulan sus quejas, y están dispuestos, según anuncian, á dirigirse al congreso argentino pidiendo un fuerte aumento á la introducción del ganado procedente de Bolivia, por no existir reciprocidad en el intercambio.

Por estas razones el gobierno argentino, por el órgano de esta legación, espera que el gobierno de la República de Bolivia se servirá hacer disminuir en el próximo congreso el elevado impuesto al ganado procedente de la República Argentina y restablecer el equilibrio en este comercio, en bien de los dos países.

El gobierno argentino se encuentra animado del deseo de estrechar con Bolivia sus relaciones comerciales, que la adopción de ciertas medidas podría llegar á comprometer, y que

deben siempre de existir entre dos pueblos hermanos unidos por vínculos históricos y por la más estrecha amistad y simpatía.

Sucre, abril 1° de 1897.

Legación
de la
República Argentina

El ministro de la República Argentina, tiene el honor de saludar atentamente á S. E. el señor ministro de relaciones exteriores de Bolivia, y de dirigirle adjunto á la presente, un « Memorandum confidencial » referente á la elevación del impuesto al ganado procedente de la República Argentina, sobre cuyo asunto habló con S. E. oportunamente, y tiene ahora la honra de someter á su exámen, valiéndose de las buenas disposiciones que al respecto ha encontrado en S. E. el señor ministro.

Alejandro Guesalaga, aprovecha esta oportunidad para reiterar al señor doctor Manuel María Gomez, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Sucre, abril 1° de 1897.

Legación
de la
República Argentina

Sucre, 4 de septiembre de 1897.

Señor ministro:

Confirmo á V. E. mi telegrama fecha 30 del ppdo. mes de agosto, en el cual me apresuré á comunicar á V. E. que este

gobierno resolvió acceder á mis gestiones para rebajar el impuesto al ganado procedente de la República Argentina.

Con tal motivo presentó al H. congreso el mensaje especial que en copia adjunto bajo el N.º. 1 y el proyecto de ley que acompaño bajo el N.º. 2, por el cual se propone derogar la ley de 18 de noviembre de 1896, que elevó dicho impuesto y se rebaja de 3 á 2 bolivianos por cabeza al ganado vacuno procedente de nuestro país.

El proyecto pasó á estudio de la comisión de hacienda de la cámara de diputados.

Me complace en manifestar á V. E. que este gobierno ha atendido con la mayor deferencia mis gestiones en este asunto.

Saludo á V. E. con mi más alta consideración.

ALEJANDRO GUESALAGA.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Legación
de la
República Argentina

Sucre, 10 de septiembre de 1897.

Señor ministro:

La cámara de diputados se reunió hoy en sesión con el objeto de pedir algunos informes sobre el estado de las relaciones de Bolivia con la República Argentina, y después de oír al señor ministro de relaciones exteriores doctor Gomez, sancionó *por unanimidad* la rebaja del impuesto al ganado argentino.

Las informaciones del señor ministro Gomez produjeron en la cámara una impresión sumamente favorable.

Transcribo á continuación á V. E. la ley votada por la cá-

mara de diputados. Dice así: « El Congreso Nacional — De-
« creta: Se deroga la ley de 18 de Noviembre de 1896 que
« subió á Bs. 3 el impuesto sobre la importación de ganado
« vacuno de la República Argentina, quedando reducido á
« Bs. 2 por cabeza. Comuníquese, etc. »

Con tal motivo, dirigí hoy á V. E. el telegrama siguiente:
« Oficial.—La cámara de diputados, después de oír en sesión
« un informe del señor ministro de relaciones exteriores, apro-
« bó *por unanimidad* la rebaja del impuesto al ganado argenti-
« no.—Saludo, etc. »

Ahora falta la sanción del senado, que no dudo será favo-
rable.

Saludo á V. E. con mi más alta consideración.

ALEJANDRO GUESALAGA.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Rela-
ciones Exteriores de la República Argentina.*

Legación
de la
República Argentina

Sucre, 30 de septiembre de 1897.

Señor ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que el
H. senado de esta república acaba de sancionar la rebaja del
impuesto al ganado argentino, quedando convertido en ley el
proyecto del ejecutivo, aprobado anteriormente por la cámara
de diputados.

Con tal motivo dirigí hoy á V. E. el siguiente telegrama:
« Oficial.—El senado acaba de sancionar la rebaja al ganado

« argentino, quedando el proyecto convertido en ley de la
« nación.—Saludo, etc. »

Saludo á V. E. con mi más alta consideración.

ALEJANDRO GUESALAGA.

*A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de
Relaciones Exteriores de la República Argentina.*

ANEXO III

Memoria anual de la legación

Legación
de la
República Argentina

Sucre, 5 de enero de 1898.

Señor ministro:

El reglamento diplomático me impone el deber de presentar una memoria anual, y cumplo con este precepto.

I

Desde que llegué á este país, señor ministro, me impuse la tarea de estudiar su producción, el monto de sus rentas, su exportación, importación, el estado de sus fuerzas, su instrucción pública, sus finanzas y su economía general para darme una idea exacta de la situación de esta república.

V. E. ha recibido informes detallados sobre el particular, en los cuales analizo de un modo minucioso el estado gene-

ral del país, bajo las distintas faces que él presenta en lo comercial, en lo político y también en lo moral.

Mensualmente he tenido el honor de enviar á V. E. revistas especiales sobre tópicos diferentes, casi todas inspiradas en los levantados propósitos de estrechar las relaciones de vecindad que nos une á este pueblo amigo y mi correspondencia de trámite no ha tenido otro objetivo durante el año transcurrido, que exponer á cada instante propicio la conveniencia de ligar á ambos países por vínculos comerciales, es decir, por recíprocos intereses, por ser éstos los más duraderos y permanentes.

V. E. sabe que el comercio que hoy alimentamos con Bolivia es insignificante;—el olvido, la desidia quizá de parte nuestra—ha hecho que la República Argentina pierda aquí el rol que otros sustentan.

Actualmente el comercio de Bolivia se hace por Chile y algo por el Perú y no pasarán muchos años sin que se abra para Bolivia un nuevo rumbo, es decir, un nuevo horizonte á su comercio, por la vía del Amazonas hácia la provincia brasileña del Pará, por cuya vía se efectúa ya el tráfico del noroeste y se hace la exportación al Atlántico de la goma elástica.

Aun cuando comprendo que en las miras levantadas de la tradicional política argentina no entra para nada cálculos de preponderancia,—pues en el tranquilo y gradual desenvolvimiento de estos estados, surjirá quien pueda y se levantará quien sepa desarrollar sus propias fuerzas de trabajo y producción,—la República Argentina no podrá tampoco mirar con indiferencia ciertas vías comerciales que muy pronto necesitará abrir al impulso de su industria nacional y de su comercio activo, ensanchando el campo de sus especulaciones mercantiles con el exclusivo objeto de abrir nuevos mercados á sus productos elaborados que ya empiezan á necesitarlos.

Por esta razón, la ejecución de ferro-carriles internacionales se impone, como la prolongación del ferro-carril á Bolivia, el

cual ha de estrechar nuestras relaciones de vecindad y procurará mercados á nuestros productos.

No creo que aquí se promuevan obstáculos para la realización de esta obra, pues algunas de las prescripciones de la convención están en plena ejecución como la comisión mixta que verifica estudios del trazado á la frontera, y luego la construcción de una línea férrea es prenda de paz y conductora del trabajo que abrirá el comercio al mundo entero; acrecentará las rentas fiscales de Bolivia, cuyas cuantiosas riquezas, hoy por hoy, están en estado primitivo, mientras que el estado apenas cuenta con medios suficientes para desenvolverse.

Por esta falta de comunicaciones, esta república atraviesa una situación especial y nuestro comercio desaparece, pues así como el comercio argentino-boliviano carece de facilidades para desarrollarse, las procedencias de Chile, en cambio, no se hallan en el mismo caso.

II

Durante el año transcurrido he propuesto y recabado de V. E. la autorización necesaria para proponer y firmar con este gobierno una convención de canje de encomiendas postales y otra de giros postales, pues, á mi juicio, ambos arreglos consultan una necesidad. El asunto pende de la resolución que se sirva adoptar nuestra dirección general de correos.

He propuesto igualmente, algunas medidas para ver el modo de desarrollar el comercio con Bolivia, tales como rebajas de los fletes á las mercaderías para esta destinación y un arreglo comercial, etc. V. E. se sirvió pasar el asunto al ministerio correspondiente y aún nada se ha resuelto sobre el particular.

Han llegado á Bolivia harinas procedentes de Santa Fe y han resultado muy superiores á las de otras procedencias,—por igual precio las nuestras son mejores,—pero las de Chile, por ejemplo, están eximidas de impuestos y las nuestras recargadas.

Las cervezas Biecker y Quilmes han tenido mucha aceptación en este país, pero tienen igualmente un recargo que impedirá su exportación á Bolivia. Lo mismo digo de los azúcares, vinos, alcoholes y otros productos buenos y baratos de nuestro mercado. Si el gobierno argentino no autoriza á esta legación para celebrar un tratado de comercio con este gobierno, nuestras relaciones comerciales irán languideciendo por los motivos apuntados.

El «Banco nacional de Bolivia» y el «Banco de la Nación Argentina» de esa, celebraron, por intermedio de esta legación, un arreglo para entrar en relaciones directas y abrirse mutuamente el intercambio de giros hasta una suma limitada. El arreglo, aceptado por los directorios de ambos establecimientos, falta ser ratificado por el de esa capital á fin de que éste empiece á regir. El comercio de aquí lo desea y lo mismo una parte del público que cuenta con relaciones en esa capital que no puede aumentarlas por falta de comunicaciones de todo género.

Comuniqué á V. E. en oportunidad que este gobierno estimó conveniente atender mis gestiones sobre rebaja á la importación de ganado argentino y presentó en tal concepto á las cámaras un proyecto de ley en este sentido, teniendo por mi parte la satisfacción de ver sancionada la rebaja por *unanimidad* en ambas cámaras, lo cual puse en conocimiento de V. E. por telégrafo.

También el señor ministro de hacienda, doctor Gutierrez, atendió deferente á mi gestión relativa al crédito reconocido á favor de la señora de Coret y solicitó del H. congreso una suma para amortizarlo gradualmente, la que fué acordada.

El señor ministro de fomento, doctor Ochoa, tuvo igualmente por conveniente atender mi insinuación respecto al tiempo que empleaba el correo entre Sucre y Jujui, cuya balija empleaba 22 ó 24 días hasta Buenos Aires, y para remediar la demora, el señor ministro resolvió establecer un correo suplementario combinado de tal modo que hoy el correo verifica el trayecto en 15 días.

El señor ministro de relaciones exteriores, doctor Gomez, ha facilitado con la mayor cortesía y deferencia las francas relaciones que esta legación mantiene con el gobierno ante el cual se encuentra acreditada.

Como V. E. sabe, la demarcación de nuestros límites con Bolivia se lleva á cabo sin dificultad, debido á la buena disposición de los gobiernos para realizar, en común, una operación que ha de dejar en breve establecido el límite entre ambos estados, mediante la cooperación técnica de las respectivas comisiones delimitadoras.

A mi juicio, señor ministro, las operaciones deberían activarse de manera que saliesen al terreno mayor número de subcomisiones para ver si es posible dejar terminadas á fin de este año la mayor parte de las mismas desde que las dificultades principales han sido resueltas con levantado criterio.

Comuniqué oportunamente á V. E. que un ciudadano argentino llamado Cardozo había sufrido un atropello en Tarija, de parte de un ciudadano boliviano que ocupaba un cargo en la magistratura en aquel departamento.

No siendo partidario de presentar reclamaciones escritas que hieren susceptibilidades nacionales y agrian en la mayoría de los casos la cordialidad de las relaciones diplomáticas, expresé verbalmente á uno de los señores del gobierno la conveniencia de poner en inmediata libertad al citado ciudadano argentino, una vez que hube recibido del consulado en Tarija informes concretos del caso. Mi petición fué atendida poniéndose en libertad á los pocos días al ciudadano Cardozo y así lo telegrafíé á V. E. en el acto.

El consulado argentino en Tupiza me pidió recabara de este gobierno, á solicitud del gobernador de Jujui, la captura de un individuo (cuyo nombre suprimo por no encontrarse resuelto el asunto), hasta tanto se decretase el pedido de extradición en forma, y tuve que negarme á acceder á lo solicitado por no haber recibido orden expresa de V. E., que es como corresponde.

Así lo telegrafíé á V. E. y así le contesté al señor cónsul.

Si menciono este caso, es únicamente con el objeto de permitirme recomendar á V. E. la necesidad que hay en hacer saber á todos los señores gobernadores de provincia la forma y trámite que es necesario llenar en estos casos para obtener rápida ejecución de las extradiciones que lleguen á requerir, pues conociendo la vía regular y su tramitación, se evitará pérdida de tiempo que puede dar lugar á la evasión del criminal que se trate de aprehender.

Finalmente, señor ministro, no debiendo ser materia de este informe anual, asuntos de índole distinta á las prescripciones reglamentarias, las suprimo de esta memoria; además, V. E. está bien al corriente de las mismas.

Saludo á V. E. con mi más alta consideración.

ALEJANDRO GUESALAGA.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

CHILE

ANEXO IV

Impuesto de importación al ganado procedente de la República Argentina

Legación Argentina

Santiago, enero 14 de 1898.

Señor ministro :

Desde que, en el año que acaba de fenecer, se reanudó en el congreso chileno la tramitación del proyecto de reformas á las leyes de tarifas, he tenido al corriente á V. E. de la marcha de ese proyecto en lo relativo al gravámen á la importación del ganado argentino. El 29 de noviembre último, comuniqué su aprobación definitiva por las cámaras. El 31 de diciembre el P. E. ha promulgado la ley. Acompaño un ejemplar de ésta. La tendencia y los propósitos que han inspirado y movido la reforma de la tarifa aduanera, han sido franca y acentuadamente proteccionistas. Los dictámenes de

las comisiones legislativas y la palabra de los miembros de las cámaras que han intervenido en el debate de la ley, han mostrado que la idea de protección á las industrias del país animaba y empujaba la sanción de la reforma. El espíritu proteccionista domina y prima en la generalidad de las personas que aquí se ocupan de algún modo, directa ó indirectamente, de la producción y de las industrias. Los industriales, agricultores ú otros, han defendido el aumento de tarifas porque tienen algo que proteger. Los que no son industriales lo sustentan también, porque juzgan que el impuesto elevado al producto extranjero constituirá un medio de fomentar el progreso nacional.

El exámen comparativo de la tarifa que acaba de sancionarse con la que ha rejido, revela que se ha aumentado sensiblemente el derecho á todos aquellos artículos que se producen en Chile en cantidad apreciable. Un buen número de mercaderías que antes pagaba el 35 y 25 % de su valor, pagará en lo sucesivo el 60. Otras que abonaban el 25 %, abonarán el 35; algunas que entraban libres de derechos reconocerán un gravámen variable de 15, 25, 35, etc. y hasta de 60 %.

Puede afirmarse, en suma, que el propósito de proteger se ha tenido y ha prevalecido cuando se ha elevado el derecho existente, cuando se ha creado respecto de artículos que antes no lo reconocían y hasta cuando se ha establecido que será libre la introducción de ciertas mercaderías.

Con fines igualmente proteccionistas, se ha creado el impuesto al ganado argentino. En este caso, sin embargo, la protección, no ha sido el único móvil de la reforma ó del establecimiento del gravámen. Se ha querido también, y así se ha declarado esplicitamente en el congreso, colocar á Chile mediante ese impuesto, en situación de negociar un tratado de comercio con ventaja para ciertos productos suyos. Sobre esto, decía en la cámara de diputados el miembro informante de la comisión que dictaminó sobre el proyecto, lo siguiente:

« Pero hay en este asunto, otro punto de vista acaso más importante. Solo gravando la internación de artículos argentinos, podríamos colocarnos respecto de aquel país, en condiciones de igualdad que nos permitieran llegar á algún tratado comercial beneficioso para ambos. Mientras la situación sea beneficiosa para ellos y perjudicial para nosotros, no es probable que quieran cambiarla. »

El artículo para el que se desea con todo empeño asegurar el mercado argentino, es principalmente el vino chileno. Se ha creído y se cree que la imposición de derechos á nuestros ganados podrá conducir á la obtención de ventajas especiales en favor de los vinos de Chile. Al pensar de esta manera, no se tiene en cuenta la enorme diferencia que existe entre la situación de uno y otro artículo, relativamente á las necesidades que de él hay en el país á donde se exporta ó se exportaría; no se tiene presente que la República Argentina es una nación productora de vinos y á la cual le conviene más comprar á la Europa que á Chile la parte de esta mercadería que necesita pedir al extranjero.

No se tiene presente tampoco que Chile es un país escasamente productor de ganados, al que le es indispensable introducir éstos en cantidad elevada para atender las exigencias de sus consumos.

En el orden de ideas aludido y como un argumento de importancia en pró del impuesto, se ha hecho valer las cifras de la estadística comercial y se ha observado que el valor de las importaciones de la República Argentina á Chile supera enormemente al de las exportaciones de éste á aquel, y que no hay por lo tanto compensación ó equilibrio entre el monto de lo que se envía de una parte á la otra.

Las precedentes consideraciones respecto de la distinta condición de los vinos y de los ganados, bastarían para desvanecer el argumento basado en los números estadísticos, si fuera admisible y si algún valor tuviera. Debo añadir, no obstante,

que las cifras de los documentos estadísticos, tanto argentinos como chilenos, no expresan exactamente la verdad en cuanto al comercio que se efectúa entre uno y otro país. V. E. sabe, que al sur el intercambio es bastante activo entre ambos países y sabe igualmente, que ese intercambio no es en manera alguna cifrado, ni en su conjunto ni en sus detalles. — Un ejemplo: La estadística comercial de Chile, correspondiente al año 1893, expresa que el valor de las exportaciones de productos chilenos á la República Argentina en dicho año, ascendió á 163,892 \$. Empero, según informaciones que he recogido, el monto de la exportación hácia ella por el solo boquete de Villa-Rica, fué durante el mencionado año 93, de 509,820 \$ y el de la importación hácia acá de 430,439 \$ próximamente. Datos dignos de ser atendidos me permiten afirmar que en los años sucesivos, el intercambio por el boquete citado y por otros puntos del sur, en vez de disminuir ha aumentado.

La observación que antecede, revela que no es posible utilizar sin excepcional precaución los datos de las estadísticas relativas al comercio entre la República Argentina y Chile.

Para terminar las consideraciones sumarisimas con que he querido remitir á V. E. un ejemplar de la nueva ley de tarifas chilena, añadiré que, inmediatamente de promulgada la ley, se han notado ciertas deficiencias é inconvenientes para ponerla en práctica, que el señor ministro de hacienda y algunos congresales, han creído que debían salvarse desde luego. La circunstancia de haberse subsanado ó tratarse de subsanar dichos inconvenientes, me escusa de apuntarlos.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

N. PIÑERO.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, enero 19 de 1898.

Señor ministro :

He recibido la nota de V. E. N.º 11, fecha 14 del presente, con la cual se sirve acompañar un ejemplar de la ley de tarifas, últimamente sancionada en Chile.

En primer término, se ocupa V. E. de las tendencias y de los propósitos que han inspirado la reforma de las tarifas.

Consagra, además, V. E. algunos párrafos de su nota á las razones que se han tenido en cuenta para establecer el impuesto á la introducción del ganado.

He dado cuenta de las tarifas y de la nota de V. E. al señor ministro de hacienda, pidiéndole se sirva contestar mis oficios anteriores, en los que solicitaba los informes y antecedentes necesarios á fin de trasmitir á V. E. las instrucciones del caso para las negociaciones de una convención comercial con Chile.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor doctor don N. Piñero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Chile.

ANEXO V

Convenio para el transporte de la correspondencia diplomática

Reunidos el día 12 de enero de 1898 en el ministerio de relaciones exteriores de la República Argentina, el señor doctor don Amancio Alcorta, ministro del ramo y el señor don Joaquin Walker Martinez, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República de Chile, han acordado celebrar el siguiente convenio para el transporte de la correspondencia diplomática de ambos países.

Artículo 1º La legación de la República Argentina en Santiago podrá usar para el cambio de comunicaciones con su gobierno, balijas especiales que gozarán de las franquicias y seguridades acordadas por la administración chilena á las de los correos de gabinete.

Artículo 2º Igual derecho al expresado en el artículo precedente tendrá la legación de Chile en Buenos Aires.

Artículo 3º Las balijas mencionadas serán conducidas por los medios de transporte de que actualmente disponen ambos países para la conducción de correspondencia.

Artículo 4º Los ministerios de relaciones exteriores de uno y otro país y sus respectivas legaciones, se reservarán las llaves de las balijas especiales de que se trata.

Artículo 5º Las administraciones de correos de la República Argentina y de Chile dictarán las medidas del caso para la ejecución del presente convenio.

A. ALCORTA.

JOAQUIN WALKER MARTINEZ.

Departamento
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, enero 12 de 1898.

Aprobado.—Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y dése al R. N.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Legación de Chile

Buenos Aires, febrero 24 de 1898.

Señor ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que mi gobierno ha aprobado, por decreto supremo de fecha 26 de enero último, el convenio sobre balijas postales firmado por V. E. y el infrascripto el 12 del mismo mes.

Aprovecho esta ocasión para renovar á V. E. las seguridades de mi alta consideración.

JOAQUIN WALKER MARTINEZ.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, febrero 24 de 1898.

Señor ministro :

He tenido el honor de recibir la nota de V. E. fecha de hoy, por la cual se sirve comunicarme que su gobierno aprobó por decreto de 26 de enero último, el convenio sobre transporte de la correspondencia diplomática, que firmé con V. E. el día 12 de dicho mes.

A mi turno, cúpleme participar á V. E. que el poder ejecutivo de la república aprobó el mismo día 12 de enero el referido convenio.

Con tal motivo, renuevo á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor don Joaquín Walker Martínez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile.

ANEXO VI

In
Recepción y decreto de reconocimiento del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario don Joaquín Walker Martínez.

Excmo. señor :

Tengo la honra de poner en manos de V. E. la carta autógrafa con que el Excmo. presidente de mi patria me acredita en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Chile en la República Argentina.

El objeto esencial de mi misión es estrechar las cordiales relaciones que felizmente existen entre ambos gobiernos, y con-

solidar más, si cabe, las bases en que descansa la amistad de los dos pueblos.

A esa labor me con-agraré con el empeño que me prescriben mis instrucciones, y con la halagüena expectativa que fundo en el convencimiento de que las repúblicas americanas están llamadas á unir sus esfuerzos para alcanzar, cuanto antes, su ya entrevisto porvenir, en que el comun progreso político y la innegable armonía de sus intereses comerciales habrán de asegurarles perdurable y sólida estabilidad social.

Con estos anhelos, Excmo. señor, vengo á desempeñar la misión que se me ha confiado cerca de vuestro ilustrado gobierno, en el cual espero encontrar la cooperación que nace de la reciprocidad de propósitos.

Me es muy grato también, Excmo. señor, cumplir en este momento determinado encargo de S. E. el presidente de Chile, expresandoos los votos que hace por la prosperidad de la República Argentina y por la felicidad personal de vuestra excelencia.

Señor ministro :

Con especial satisfacción recibo la carta autógrafa que acabais de poner en mis manos, por la cual sois acreditado enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República de Chile cerca del gobierno argentino.

Vuestra misión, destinada á servir altos intereses de concordia internacional y de progreso, no puede ser más simpática; iguales anhelos á los que habeis enunciado inspiran la política del gobierno argentino, que aparte la decidida atención con que propende al estrechamiento sucesivo de las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países, considera que el desenvolvimiento armónico de sus intereses económicos, será la base sobre que ha de asentarse de una manera incommovible la amistad de los pueblos y la re-

cíproca prosperidad. El acercamiento de estos, por el mayor desarrollo de la viabilidad y por el incremento consiguiente del intercambio comercial, será un nuevo vínculo que los una, agregado á los que nos vienen legados por la tradición de esfuerzos y de gloria comunes.

Podeis, pues, estar seguro, señor ministro, de que no os faltará la cooperación eficaz de mi gobierno para el mejor éxito de vuestra misión, que además de sus elevados propósitos, cuenta en su favor con vuestra discreta dirección.

Al anunciaros que quedais reconocido en vuestro alto carácter diplomático, quiero haceros el autorizado conducto para ofrecer á S. E. el señor presidente de la República de Chile, la expresión de mis votos muy sinceros por la prosperidad del pueblo chileno y por su felicidad personal, con los cuales correspondo agradecido á los que os habeis servido trasmitirme en nombre de aquel digno magistrado.

Departamento
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, junio 22 de 1897.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor don Joaquin Walker Martinez, por la cual se le acredita en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Chile.

El Presidente de la República—

DECRETA :

Artículo 1° Queda reconocido el señor don Joaquin Walker Martinez en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Chile.

Artículo 2° Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y dése al registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

ESTADOS UNIDOS

ANEXO VII

Importación de azúcares argentinos en puertos de la Unión Americana

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aites, febrero 16 de 1897.

Señor ministro:

La ley de impuestos internos en vigor dispone lo siguiente en su artículo 1° incisos 3, 4, 5 y 6. —Inciso 3°—Todos los azúcares que desde la promulgación de esta ley se produzcan en el país ó se importen del extranjero hasta el 31 de diciembre próximo, pagarán un impuesto interno de (0.06) seis centavos por kilo que será satisfecho por el fabricante ó importador.

Inciso 4°—En cambio del referido impuesto el poder ejecutivo entregará un certificado (Draw Back) que dará derecho al tenedor para exportar una cantidad igual al 35 % del azúcar sobre sobre el cual se hubiese pagado el impuesto y recibir en

devolución doce centavos moneda nacional por kilo de azúcar exportado.

Inciso 5°—Todos los azúcares de fabricación nacional existentes á la promulgación de la presente ley, pagarán un impuesto interno de un centavo moneda nacional por kilo, que será satisfecho por el tenedor á quien le serán devueltos cuatro centavos por cada kilo que exporte siempre que la cantidad exportada no exceda del 25 % de la existencia sobre la cual hubiese pagado el impuesto.

Inciso 6°—Toda vez que el precio corriente de venta por mayor del azúcar, exceda de cuatro pesos los 10 kilos puestos sobre el wagón en los ingenios productores, incluso el impuesto pagado, el poder ejecutivo suspenderá la entrega de los certificados de que habla el inciso 4°.

Como se vé, no se trata de prima alguna sino devolución de la totalidad ó de parte del impuesto pagado por los fabricantes ó tenedores del artículo, según resulta claramente de los términos de la ley.

Además, el impuesto interno es superior á la devolución que deberá hacerse.

La ley ha querido favorecer á la industria nacional, por ese medio, sin recurrir al sistema de las primas.

Según informes transmitidos á este departamento por el gobierno de la provincia de Tucumán y la unión azucarera argentina, parece que los Estados-Unidos no dan á la ley citada su verdadero alcance, y tratan de aplicarle el derecho de importación exigido allí á los productos procedentes de países, en los cuales rige el sistema de las primas.

Si los informes de la referencia resultaren exactos, es del caso que V. E. explique el verdadero significado de la ley, y gestione por los medios que á su juicio estime oportunos que no se aplique á los azúcares argentinos la tarifa con que se pretende gravarlos.

La aplicación de un derecho especial vendrá á restringir, ó

tal vez á suprimir la venta de azúcares argentinos en las plazas de la Unión, lo cual perjudicaría sin duda á los introductores norteamericanos que necesitan reemplazar las importaciones de Cuba, hoy tan escasas á causa de los acontecimientos de la gran Antilla.

A título de información, participo á V. E. que la unión azucarera argentina, exportó en el año de 1896, varios cargamentos de azúcar á los Estados-Unidos, vendió también recientemente otros para el mismo destino y estaba negociando nuevos embarques, cuando recibió la noticia de que el artículo está amenazado de un derecho especial, si se considera como prima el acordado por la ley de impuestos internos.

Reitero á V. E. las seguridades de mi distinguido aprecio.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor don Martín García Mérou, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos.

Legación
de la
República Argentina

Washington D. C., marzo 29 de 1897.

Señor ministro:

Con fecha 25 del corriente, tuve el honor de recibir la apreciable comunicación de V. E., fecha 16 de febrero (Nº. 19), relativa á la introducción de nuestros azúcares en las plazas comerciales de esta nación y al impuesto con que se les amenaza en el nuevo proyecto de tarifa pendiente de la

sanción del congreso. Inmediatamente transmití á V. E. la siguiente respuesta: «Hé recibido la nota de febrero 16. En oportunidad me ocuparé de este asunto».

No habiendo sido aprobada todavía la tarifa del señor Dingley, me ha parecido inoportuno agitar esta cuestión, en la esperanza de que ella será modificada en el senado. Si así no sucediera, habrá tiempo de explicar á este gobierno el verdadero alcance y objeto de la ley de impuestos internos cuyos artículos se sirve transcribirme V. E.

Preveo, sin embargo, que encontraré gran dificultad en conseguir lo que V. E. desea, pues la sección sobre la azúcar ha sido impuesta por un poderoso sindicato que tiene influencia decisiva en las esferas gubernativas de esta nación.

Lo he dicho á V. E. en mi extenso despacho N.º 21, relativo á la tarifa en proyecto, y cada día surgen nuevas pruebas de la verdad de este juicio: nada puede esperarse del gobierno ni del congreso actual en un sentido liberal y que facilite la entrada de productos extranjeros á los mercados de este país. Los mismos diputados republicanos no tienen reparo en declarar que la cláusula de reciprocidad es irrisoria y que con ella no podrá llegar á formular un solo ajuste mutuamente ventajoso con ninguna nación de la tierra. Lo que desean los autores de la tarifa y los miembros de este gobierno es cerrar en absoluto el mercado americano para la importación del exterior. Partiendo de este principio, todo lo que hay que esperar es que la tarifa sea tan exagerada y absurda que sus funestas consecuencias se hagan sentir más pronto de lo que esperan sus autores, obligándolos á cambiar de política, lo que sucederá infaliblemente en un lapso de tiempo más ó menos corto.

No obstante lo anteriormente expuesto, V. E. puede confiar en que abogaré por la supresión del derecho con el mayor celo é interés y que no omitiré esfuerzos para cumplir las ins-

instrucciones de V. E. y obtener lo que desea en beneficio de nuestra producción nacional.

Reitero á V. E. las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

M. GARCÍA MÉROU.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación
de la
República Argentina

Washington D. C., noviembre 22 de 1897.

Señor ministro:

Oportunamete, tuve el honor de comunicar por cable á V. E. que había llegado el momento de ocuparme del asunto que se sirvió recomendarle V. E. en su nota número 19, fecha 16 de febrero del corriente año, y que se refiere el derecho adicional con que este gobierno pretende gravar la importación del azúcar de procedencia argentina, con el pretexto de que ella goza de una prima de exportación y de acuerdo con las provisiones de la sección 5^a del arancel de 24 de julio de 1897.

Inmediatamente que ví anunciado que la secretaria del tesoro, se ocupaba en la reglamentación de la mencionada sección, incluyendo á la República Argentina en el número de las naciones que pagan primas á la exportación del azúcar, me dirigí á la secretaria de estado con el objeto de conferenciar con el primer Assistant Secretary por estar todo el despacho á cargo del aludido funcionario.

El juez Day, me recibió al instante y le expliqué de la manera más clara que me fué posible la interpretación que

dá á la ley de impuestos internos ese Excmo. gobierno y que V. E. me trasmite en la comunicación á que vengo refiriéndome. Después de un ligero cambio de ideas sobre el particular, el subsecretario de estado, me dijo que ese asunto debía ser resuelto por el departamento del tesoro, y que la mejor manera de obtener una resolución rápida, era dirigir á la secretaría una nota que sería pasada á aquella repartición. Así lo hice con fecha 23 de septiembre, fundándome en los interesantes datos de la nota de ese ministerio.

Hace pocos días me ha llegado la respuesta del departamento de estado, y desgraciadamente ella insiste, en nombre del departamento del tesoro, en que: «mientras las provisiones de los incisos 3 y 4 de nuestra ley de impuestos internos permanezcan en vigor, ese departamento no puede considerar el draw back de 12 centavos entregado al azúcar exportada bajo las estipulaciones del inciso 4, como «una simple deducción de un impuesto interno», pagado á razón de 6 centavos por kilo, y necesariamente encuentra que la mitad de la cantidad concedida como draw back, constituye una prima que entra en las provisiones de la sección 5 de la ley de aduana del 24 de julio de 1897».

Apesar de mis esfuerzos no me ha sido posible convencer á los funcionarios del departamento del tesoro de mi modo de ver la cuestión, por lo cual considero que nuestros exportadores deben buscar el medio de enviar su producto á estos mercados en forma que no autorice la imposición del derecho adicional equivalente á la prima, lo que creo posible hacer acogiéndose á otras provisiones de nuestra ley de impuestos internos.

Esperando las instrucciones que V. E. tenga á bien transmitirme sobre este asunto, tengo el gusto de renovar á V. E. las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

M. GARCÍA MÉROU.

A S. E. el señor doctor A. Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, enero 13 de 1898.

Señor ministro:

He recibido la nota confidencial de esa legación N^o 116, de 22 de noviembre, respecto del resultado de las gestiones hechas por V. E. con motivo de mi oficio de 16 de febrero del año anterior, referente al derecho con que se pretende gravar allí la importación del azúcar argentino, bajo el pretexto de que dicho producto goza de una prima de exportación.

Según nuevas informaciones adquiridas por este departamento, parece que últimamente han llegado á los Estados Unidos algunos cargamentos de azúcar argentina á los cuales no les ha sido aplicado el derecho especial que rige para las naciones que pagan prima á la exportación de dicho artículo, porque estando aquellos cargamentos destinados á la exportación no pagaron impuesto aquí, con arreglo á lo establecido en el artículo 2^o de la ley respectiva.

Así pues, por el hecho de haber declarado los dueños del azúcar, que aquellos cargamentos eran destinados totalmente á la exportación, no se les cobró impuesto y quedaron fuera de los términos del artículo 1^o, inciso 4^o de la ley de la materia.

Hay motivo para creer que allí no se haya aplicado el derecho especial á dichos cargamentos, en vista de la opinión del señor ministro Buchanan, quien tal vez habría manifestado que no se trata de una prima de exportación, y mucho menos en el caso de los referidos cargamentos, que, según se dice, no pagaron impuesto por estar destinados totalmente á la exportación.

Espero que V. E. ha de seguir gestionando este asunto con el celo con que acostumbra ocuparse de nuestros intereses en el exterior.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor don Martin Garcia Mérou, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en los Estados Unidos.

Legación
de la
República Argentina

Washington D. C., febrero 6 de 1898

Señor ministro:

Por la copias que tengo el honor de remitir á V. E. se impondrá V. E. de las gestiones que he hecho ante la secretaría de estado de este país, con el objeto de obtener la entrada de una partida de azúcar de la República Argentina sin que se la sometiera al pago del derecho diferencial (countervailing) á que se refiere la sección 5ª de la tarifa Dingley.

El resultado de estas gestiones facilita á nuestros productores el envío de aquel artículo á este país, siempre que los conocimientos y facturas vengan acompañados de un certificado que demuestre que el azúcar remitido no ha pagado ningún impuesto interno, ni recibido draw back de ninguna especie y siempre que dicho certificado venga debidamente legalizado por el cónsul de los Estados Unidos en Buenos Aires.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

M. GARCÍA MÉROU.

A S. E. el señor doctor don A. Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación
de la
República Argentina

Washington D. C., noviembre 22 de 1897.

Señor secretario de estado :

He tenido el honor de recibir la apreciable comunicación de V. E., fecha octubre 16 próximo pasado, en la cual V. E. se sirve trasmitirme las vistas del departamento del tesoro á propósito de la ley de impuestos internos de la República Argentina y del *draw back* de 12 centavos por kilo, que ella concede al 35 por ciento del azúcar exportado que haya pagado un impuesto interno de 6 centavos. Veo por la mencionada comunicación de V. E. que, á juicio del departamento del tesoro, la diferencia entre el impuesto pagado y el *draw back* concedido constituye una prima que cae bajo las provisiones de la sección 5 del acto del congreso de julio 24 de 1897.

Me he apresurado á poner en conocimiento de mi gobierno la referida interpretación de nuestra ley; pero entretanto reciba sus indicaciones sobre este punto, me permito ocupar la importante atención de V. E. con un asunto estrechamente relacionado con él.

Por el artículo 2º de la ley argentina, cuyo original acompaño á la presente y que me he permitido señalar, se estipula que «los productos de fabricación nacional gravados por esta ley serán exceptuados de impuesto cuando se exporten»; es decir, no pagarán ninguna tasa interna ni recibirán cantidad alguna en forma de prima ó *draw back*. Acogiéndose á esta cláusula para evitar el recargo considerable que importa el derecho adicional compensatorio á que se refiere la sección 5 de la tarifa de 24 de julio del corriente año, algunos exportadores argentinos han hecho sus envíos confiados en que quedarían naturalmente exceptuados del pago de derecho adicional desde que su producto no había recibido prima de ninguna especie.

Uno de esos envíos de 300 sacos de azúcar, llegados por el vapor «Etona», se encuentra en la aduana de New-York, detenido porque los certificados de nuestra administración de impuestos internos, legalizados por el vice cónsul de los Estados Unidos en Buenos Aires no han parecido suficientemente claros. Como por mi parte, he recibido copias oficiales de todos los documentos referentes á este envío, puedo asegurar á V. E. que el azúcar llegado por el «Etona» no ha recibido prima ni *draw back* de ninguna especie, como puede cerciorarse ese departamento, si esta seguridad no bastara, por los medios oficiales á su alcance. Dada la distancia á que nos encontramos de Buenos Aires, la llegada de un nuevo certificado tardaría por lo menos tres meses. Así es que me atrevo á sugerir á V. E., siempre que el departamento del tesoro no manifieste inconveniente en ello, la conveniencia que habría en permitir desde luego la entrada de este cargamento, en vista de la seguridad oficial que doy á V. E. de que él no ha pagado ningún impuesto interno ni beneficiado en ninguna forma de prima ó *draw back* de especie alguna, debiendo los envíos futuros sujetarse á las reglas prescriptas por el departamento del tesoro y venir ellas acompañadas por el certificado que él exige.

Sírvase aceptar V. E. las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

M. GARCÍA MÉROU.

A S. E. el Honorable John Sherman, Secretario de Estado de los Estados Unidos.

TRADUCCIÓN

Departamento de Estado.

Wáshington, noviembre 29 de de 1897.

Señor:

Tengo el honor de acusar recibo de su nota del 22 del presente, haciéndome saber que un cargamento de 300 sacos de azúcar llegado por el vapor «Etona», é importados de la República Argentina, se encuentra detenido en Nueva York por falta de un certificado oficial que pruebe que, de acuerdo con las provisiones de la ley N^o 3469, relativa á los impuestos internos, dicho azúcar no ha pagado ningún impuesto interno ni ha recibido prima ó *draw back* en cualquier forma.

V. pide que la entrada de este cargamento sea permitida con la imposición del derecho ordinario, dando una seguridad formal sobre el hecho anterior y prometiendo que los subsiguientes envíos vendrán acompañados de los certificados necesarios.

En respuesta, tengo el honor de decir á V. que una copia de su nota ha sido inmediatamente comunicada al Secretario del tesoro para su consideración.

Sírvase señor aceptar la renovada seguridad de mi más alta consideración.

JOHN SHERMAN.

Señor Martín García Mérou, etc., etc.

TRADUCCIÓN

Departamento de Estado

Washington, diciembre 4 de 1897.

Señor:

Completando mi contestación á su nota del 22 último, tengo el honor de expresar que este departamento ha sido avisado por el secretario del tesoro que, en vista de la seguridad dada por V. respecto á que no se ha pagado ningún *draw back* á los 300 sacos de azúcar importados de la República Argentina en el «Etona», se han dirigido instrucciones con fecha 2 del corriente al administrador de aduana de Nueva York, ordenándole que liquide la entrada de dicho azúcar sin imponer á la misma el derecho adicional provisto en la sección 5 del acto de julio 24 de 1897.

Sírvase aceptar señor, la seguridad de mi más alta consideración.

Alvey A. Adee.

Secretario actuante.

Señor Martin Garcia Mérou, etc., etc.

ANEXO VIII

Informe del representante argentino en el congreso postal universal de Washington

Legación
de la
República Argentina

Washington D. C., junio 20 de 1897.

Señor ministro:

Con fecha 3 de mayo, tuve el honor de recibir la apreciable comunicación de V. E. fecha marzo 23, trasmitiéndome

copia del decreto expedido por S. E. el señor presidente de la república nombrándome delegado de ese gobierno en el congreso postal universal que se reunió en esta capital. Al mismo tiempo, me llegaron las instrucciones correspondientes, formuladas por la dirección general de correos y telégrafos, que tuvo la amabilidad de anticiparme el conocimiento de su contenido, en vista de lo reducido del plazo en que debía constituirse el congreso. Conocía ya las actas del congreso de Viena que me fueron ofrecidas por uno de los delegados del gobierno americano, el capitán Brooks, superintendente de la división de correspondencia extranjera de esta nación, así como el texto de las proposiciones que iban á discutirse en el seno de la asamblea de Washington. Tuve, pues, el tiempo suficiente para imponerme con detención de esos extensos documentos, y suplir mi carencia de conocimientos técnicos en asuntos postales.

El congreso ha cerrado sus sesiones el día 16 del corriente; y cumplo con el grato deber de trasmitir á V. E. un rápido informe sobre el desempeño de la honrosa comisión con que se dignó favorecerme el excelentísimo gobierno.

Desde luego, me cabe la satisfacción de anunciar á V. E. que hemos logrado un éxito apreciable en todos los puntos á que se referían las instrucciones á que he aludido. Una gran parte de este éxito se ha debido á la amistosa cooperación de los delegados de las naciones latino-americanas que procedieron siempre de acuerdo con la delegación argentina y á quienes debo muestras señaladas de consideración y de simpatía, así como al perfecto acuerdo con que marchamos con la delegación de Alemania, apoyándonos mutuamente en las cuestiones más trascendentales y aprovechando el caudal de ciencia y experiencia del señor Fritsch y las dignas personas que lo acompañaban.

Mis instrucciones me ordenaban como objeto principal de mis trabajos, obtener la reducción de los derechos del tránsito

territorial y marítimo. Como V. E. sabe, esta era la gran cuestión que debía debatirse en la conferencia internacional de Washington, y que había quedado pendiente, manteniéndose el *statu-quo* en todas las anteriores. En consecuencia, ella mereció desde luego mi mayor atención.

De acuerdo con los precedentes establecidos en Lisboa y en Viena, el congreso de Washington constituyó sus comisiones en la misma forma que en el último, y adoptó por aclamación el mismo reglamento para sus trabajos. Las comisiones, sin embargo, se redujeron á tres, considerándose inútil la cuarta, encargada de la redacción que figuró en Viena. En la primera comisión, encargada de examinar las proposiciones relativas á la convención principal, figuraban como representantes de la América latina, los delegados de la República Argentina, de Méjico y del Uruguay. No habiendo esta última república enviado representante al congreso hasta más tarde, como recordará V. E. por mi despacho solicitando su nombramiento, quedaban solo dos delegados para luchar contra veinte y dos, interesados más ó menos directamente en la cuestión del tránsito territorial ó el marítimo. En la segunda comisión encargada de examinar los arreglos para el cambio de cartas y objetos de valor declarado, el servicio de encomiendas postales y libretas de identidad, figuraban solo los delegados de la República Argentina y del Brasil. En la tercera comisión, encargada de los envíos postales, intervención del correo en el abono de los diarios y publicaciones periódicas, etc, figuraban solo los delegados del Brasil y de Chile. Si V. E. recuerda los esfuerzos hechos en Viena por las delegaciones de la Gran Bretaña y sus colonias, de la Francia, de la Bélgica, etc., en favor del mantenimiento de los derechos de tránsito, verá cuán difícil era la posición de mi colega de Méjico y la mía en frente de adversarios tan poderosos.

Los trabajos de la primera comisión, se abrieron tomando en cuenta la proposición de la Alemania, sobre los derechos de

tránsito á que se refieren mis instrucciones, cuya consideración fué postergada hasta que se llegara al artículo 4 de la conven-
ción destinado á fijar esos derechos. En efecto, al tratar de
dicho artículo el señor delegado Fritsch, fundó la proposición
de su gobierno, sosteniendo la reducción de derechos en la
forma de que está impuesto V. E. por el texto del proyecto
aleman.

La discusión que se produjo con este motivo fué enérgica y
apasionada. Los delegados de Italia, de Bélgica, de Francia,
se pronunciaron de una manera radical y decidida contra la
supresión de los derechos de tránsito. El delegado de Méjico
sostuvo dicha supresión de acuerdo conmigo, pero la mayoría
era considerable y ella resolvió que la cuestión de la *supresión*
absoluta de los derechos de tránsito quedaba definitivamente
puesta fuera de discusión, debiendo simplemente examinarse si
convenía proceder á una *reducción* de dichos derechos.

Fué entonces que las delegaciones de Suiza, Austria y Hun-
gria insistieron sobre la necesidad de la disminución; pero, en
vista de la dificultad de llegar á un acuerdo conveniente, dado
el calor del debate, se adoptó la propo-ición del señor dele-
gado de Francia encargando á una subcomisión de once mien-
bros que debían ser designados por el presidente señor Spen-
cer Walpole, delegado de la Gran Bretaña, el estudio de este
asunto.

Las dos noches anteriores habían tenido lugar, primero en
esta legación y después en la habitación del delegado de
Méjico, unas juntas de delegados sud-americanos á las que
concurrieron también dos de Alemania, favorables á la reduc-
ción de los derechos de tránsito y cuyo concurso nos ha sido
siempre muy ventajoso. El señor Fritsch, en una forma con-
fidencial, insinuó al presidente Walpole la conveniencia de in-
tegrar la subcomisión con un delegado sud-americano, indicando
mi nombre para ese objeto. Sin embargo, cuando la comi-
sión, una hora más tarde, reanudó sus trabajos, el delegado de

la Gran Bretaña hizo caso omiso de aquella indicación, limitándose á designar como miembros de la subcomisión á los representantes de Alemania, Austria, Hungría, Suiza, Bélgica, Francia, Italia, Holanda, Estados Unidos, Gran Bretaña y Rusia. Aquella supresión deliberada me pareció extraña y protesté contra ella, en términos adecuados de una gran energía envuelta en formas de la mayor cultura, haciendo notar que se encontraban en el congreso funcionarios postales latino-americanos dignos de la mayor consideración, como ser los directores de correos de Chile y de Méjico, los delegados del Brasil y otras repúblicas á quienes interesaba directamente la cuestión del tránsito y que tenían derecho á reclamar que sus observaciones fueran escuchadas y tomadas en consideración. Mis palabras, apoyadas por el delegado de Alemania, produjeron una viva impresión y por excepción fueron muy aplaudidas por los miembros del congreso allí presentes. El presidente señor Spencer Walpole, visiblemente sorprendido, se apresuró á reparar su olvido, incluyendo mi nombre entre los miembros de la subcomisión encargada de estudiar especialmente la cuestión relativa á la reducción de los derechos de tránsito territorial y de transporte marítimo.

En las actas que acompaño á V. E., encuadradas para facilitar su consulta (Anexo N^o 1), verá V. E. el informe de la subcomisión á que vengo refiriéndome. El es muy conciso y no dá sino una lijera idea de todos los esfuerzos hechos por la delegación argentina en el sentido de llegar á una reducción más liberal de los derechos de tránsito. Tuve que luchar especialmente contra los delegados de la Gran Bretaña y de sus colonias que con una tenacidad extraordinaria se oponían á toda reducción y acabaron por declarar como en Viena, que su país se retiraría de la unión si se votaba una disminución mayor que la que al fin se adoptó, merced en gran parte á la decisión con que cumplí las instrucciones de ese excelentísimo gobierno y á la contestación que dí á los delegados de la

Gran Bretaña, de la India Inglesa, de la Australia y de la Colonia del Cabo, propósito de sus amenazas de negar su concurso á la grande obra internacional que estábamos perfeccionando.

Al fin, y en la perfecta convicción de que era imposible obtener nada más y que insistir hubiera sido poner en peligro lo conseguido, haciendo que la mayoría volviera al *statu-quo* de Viena, de acuerdo con las delegaciones de Suiza, de Alemania y de Austria, empeñadas también en la reducción de los derechos de tránsito, resolví adherirme al proyecto de la Bélgica y de la Francia, que consistía en lo siguiente:

1º. Arreglo de los derechos de tránsito sobre la base de la estadística de 1896, hasta el próximo congreso que seguirá al de Washington, salvo revisión que se reconozca justificada de la estadística.

2º. Reducción de 15 % por escalones de dos en dos años, sobre las sumas debidas por los diferentes países de la unión á título de derecho de tránsito territorial.

3º. Exoneración de todo pago de tránsito territorial para los países cuyas entradas y pagos no excedan sus entradas, en materia de tránsito territorial.

4º. El precio de tránsito marítimo de 15 francos por kilo de cartas y de tarjetas postales, será reducido á saber:

A 14 francos durante los dos primeros años de aplicación de la presente convención;

A 12 francos durante los dos años siguientes;

A 10 francos después de cuatro años.

Los demás detalles se encuentran en el reglamento de ejecución que acompaño á V. E.

En el seno de la primera comisión como en la sesión plena que se ocupó de este asunto, el señor delegado de Méjico pidió que la reducción de los derechos de tránsito territorial fueran reducidos en un 20 %, en vez de 15 %. Esta proporción era menos radical que la que yo presenté en el seno de la sub-

comisión, pidiendo no solo dicha reducción de 20 % en el *tránsito territorial*, sino la reducción á 5 francos de los gastos de *transporte marítimo*, y que fué rechazada por una mayoría considerable. Lo mismo iba á suceder con la proposición mejicana; pero su delegado la retiró en vista del fracaso á que estaba condenada.

Adoptado al fin el proyecto de transacción y de conciliación de la Bélgica, los delegados de la Gran Bretaña, con quienes había tenido varias vivas discusiones, se acercaron á felicitarme por «la manera valerosa con que había defendido los intereses de mi país», y el delegado de Alemania se refirió con términos honrosos al espíritu de conciliación que habían mostrado por mi conducto los países de la América latina.

Estoy absolutamente cierto de que era imposible obtener mayores ventajas en materia de tránsito que las que acabo de señalar á V. E. Ellas no llenan ciertamente todas nuestras aspiraciones, pero el primer paso está dado y la obra será completada en el futuro congreso. La supresión de la estadística por si sola importa un beneficio considerable para nuestro correo, cuyo movimiento aumenta todos los años, debido al crecimiento de nuestra población y al desarrollo de nuestras relaciones comerciales con los diversos pueblos de la tierra.

Como verá V. E. por los documentos que acompaño, también obtuvimos éxito en el encargo que se me hizo de oponerme á la modificación del artículo 5º, inciso 1º, que regula las tasas de la correspondencia; así como á la supresión de la sobretasa que también impugné de acuerdo con mis instrucciones. Lo mismo hice con motivo de la proposición relativa á la uniformidad del color de los timbres postales internacionales.

Refiriéndome, para los demás detalles de las modificaciones hechas por el congreso de Wáshington, á la convención principal, al reglamento de ejecución y á otros arreglos postales, á los documentos que remito á V. E. por este mismo

correo, en tres paquetes certificados, debo solo comunicar á V. E. que no indicando mis instrucciones cuáles de esos acuerdos debía firmar, me ajusté estrictamente á los precedentes de Viena, en vista de que basta una simple declaración de nuestro gobierno para adherirse á los otros, si lo juzga conveniente.

Atribuyo en gran parte el feliz resultado de la comisión que se ha servido confiarme ese excelentísimo gobierno á la claridad de las instrucciones tan hábilmente preparadas por nuestra dirección general de correos, que he seguido fielmente en el desempeño de aquella, así como á la previsión con que aquel departamento me remitió todos los antecedentes que podían servirme é ilustrarme para defender nuestros intereses. Adjunto á V. E. un artículo del *Evening Star* de Washington, referente á estos asuntos y me permito llamar sobre él la atención de V. E.

Al comunicar á V. E. que la representación argentina ha sido objeto de toda clase de encomios y de consideraciones de parte de los miembros del congreso postal, solo me resta esperar que S. E. el señor presidente de la república se servirá aprobar mis procederes, y reiterar á V. E. las protestas de mi más alta y distinguida consideración.

M. GARCÍA MÉROU.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

PARAGUAY

ANEXO IX

Recepción de las doscientas pólizas últimas, entregadas por el gobierno del Paraguay

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, noviembre 4 de 1897.

Señor ministro :

La legación hoy á cargo de V. E. remitió á este ministerio con nota fecha 11 de enero de 1893, trescientas pólizas expedidas por el gobierno del Paraguay en cumplimiento del artículo 3º inciso 3º del tratado definitivo de paz de 3 de febrero de 1876, manifestando que completaban el total liquidado y reconocido por la comisión mixta internacional de reclamos, establecida de acuerdo con el artículo 6º del mismo tratado.

En las diversas revisiones practicadas por esta secretaría, se ha observado que faltan doscientas pólizas pertenecientes á las

personas cuya lista se acompaña, que figuran con los números de registro del 2300 al 2499, inclusive, del libro «Comisión internacional de reclamos», suscrito por los jueces comisarios argentino y paraguayo. Faltan además, las pertenecientes á don José J. dos Santos y don Federico D. Bætti que aparecen en el mismo libro con los números de registro 1312 y 191, respectivamente.

Por consiguiente, V. E. se ha de servir informar lo que haya sobre el particular, haciendo las averiguaciones previas del caso.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor don Lauro Cabral, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en el Paraguay.

Legación
de la
República Argentina

Asunción, febrero de 1898.

Señor ministro:

En contestación á la nota que V. E. se sirvió dirigirme con fecha 4 de noviembre del año próximo pasado, tengo el honor de acompañar á V. E. en copia certificada, las comunicaciones cambiadas entre la legación argentina y el ministerio de relaciones exteriores de este país, á propósito de la reclamación de doscientas pólizas que solicité del gobierno Paraguayo.

Como V. E. podrá informarse por la correspondencia que me es satisfactorio adjuntar, la negociación no ha podido ser

de más feliz resultado, obteniendo la entrega á la legación de las doscientas pólizas solicitadas, á pesar del extravío de los respectivos expedientes y de no haber constancia en los archivos de documento alguno que justificara su remisión al gobierno del Paraguay para canjearlos por las pólizas de su reconocimiento.

Al mismo tiempo, envío á V. E. por este mismo correo y al cuidado del estafetero del vapor «Saturno», las doscientas pólizas recibidas de este ministerio de relaciones exteriores.

Me permito insinuar á V. E. la conveniencia de la publicación en los diarios de esa capital, de lo dispuesto sobre anulación de los doscientos expedientes extraviados, que tal vez manos poco escrupulosas fundaron esperanzas de lucro en su ocultación.

Esperando que V. E. se servirá aprobar mi procedimiento en esta gestión que por propia iniciativa promoví ante este gobierno, solo me resta reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

LAURO CABRAL.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Asunción, febrero 16 de 1898.

Señor ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la atenta nota de V. E. fecha 19 de enero último, por la cual se sirve participarme en contestación á mi nota del 15 del mismo mes, que á pesar de haberse practicado un detenido exámen en el archivo de esa

legación, no se han podido hallar los expedientes excluidos de los números 2300 al 2499, ni dato alguno que acredite la remisión de los mismos á este ministerio, acabando por suponer que dichos documentos se hayan efectivamente extraviado.

En respuesta, cúpleme participar á V. E. que mi gobierno en vista de este hecho y de la circunstancia ya mencionada en mi citada nota del 15 de enero último, de existir en favor de los reclamantes el reconocimiento de la comisión mixta de que los referidos expedientes figuran en las actas números 256 al 264, ha dictado con fecha de 28 de enero próximo pasado, una resolución acordando sean expedidas las doscientas pólizas solicitadas, las que me permito poner á disposición de esa legación. Cábeme á la vez, la honra de llevar á conocimiento de V. E. que de acuerdo con la anterior disposición, la expresada resolución establece igualmente, se hagan por dos diarios de esta capital durante treinta días, publicaciones avisando que quedan sin efecto los doscientos expedientes extraviados, por haber sido entregado igual número y valor de pólizas al gobierno de la República Argentina, de quien me permito rogar á V. E. se sirva recabar la adopción de la misma medida en mérito de las consideraciones que quedan expuestas.

Con tal motivo, me complazco en reiterar á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

JOSÉ S. DECOUD.

*A S. E. el señor Lauro Cabral, Enviado Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.*

Legación
de la
República Argentina

Asunción, febrero de 1898.

Señor ministro :

Tengo la satisfacción de acusar recibo á la atenta nota de V. E. fecha 16 del presente mes, la que me ha permitido informarme de la resolución del digno gobierno de V. E., acordando sean expedidas las doscientas pólizas y puestas á disposición de la legación á mi cargo, quien recabará del gobierno de la República Argentina, la aceptación de lo resuelto, disponiendo anular los doscientos expedientes extraviados, en mérito de consideraciones acertadamente aducidas por V. E.

En contestación, me es grato participar á V. E. que en esta misma fecha he pasado á conocimiento del gobierno argentino, la feliz solución de este asunto, que para terminarlo, el señor secretario de la legación don Jacinto García, ha sido suficientemente autorizado para recibir las referidas pólizas, dejando la constancia que el caso requiere.

Con este motivo, renuevo á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

LAURO CABRAL.

A S. E. el señor José S. Decoud, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRES DE LOS RECLAMANTES	RESIDENCIAS	TOTAL RECONOCIDO
2300	Sanchez Daniel	Lomas	231 65
2301	Tomás Alfonso	San Luis	1.836 50
2302	Cándido Godoy	»	1.168 50
2303	Pedro Gonzalez	»	289 05
2304	Antonina Cuevas	Bella Vista	943 —
2305	Francisca M. Camelino	»	92.250 —
2306	José Enrique Romero	»	1.271 —
2307	Eloisa F. de Balle	»	4.100 —
2308	Pabla S. de Casco	»	5.740 —
2309	Juan Angel Avalos	»	15.149 50
2310	Anastacia Fernandez	Empedrado	1.514 95
2311	Florenciana Roman	Lomas	584 25
2312	Micaela G. Martinez	San Luis	61 50
2313	Pilar Ramirez	»	686 75
2314	Segunda Monzon	»	106 60
2315	José Lino Barberan	»	977 85
2316	Nieves Zacarias	»	237 80
2317	Carlos Garcia	»	2.340 30
2318	Domingo Cabral	Mburucuyá	451 —
2319	Leon Benites	San Luis	405 90
2320	Vicente Argüello	»	120 95
2321	Juan F. Galarza	»	202 95
2322	Presentado Ojeda	»	1.256 65
2323	Silvestre Escalante	»	787 20
2324	Pedro Gomez	»	407 95
2325	Domingo Ramirez	»	2.703 15
2326	Aniceto Molina	»	848 70
2327	Pedro Molina	»	336 20
2328	Pedro Antonio Barrios	»	6.810 10
2329	Juan F. Gomez	Lavalle	1.178 75
2330	Agustin Sivori	»	787 20
2331	Anastacia Alegre	San Roque	574 —
2332	Aniceto Segovia	»	680 60
2333	José I. Gonzalez	»	2.689 37
2334	Maria Luque	»	5.335 57
2335	Alberto Gonzalez	»	368 75
2336	Deogracias Lopez	Itatí	697 —
2337	Apolinaria Gauna	San Luis	364 90
2338	Gerónimo Barrios	»	494 05
2339	Maria Inés Suarez	Itatí	4.791 30
2340	Estanislada E. de Gomez	San Luis	824 10
2341	Mercedes Cabrera	Lavalle	492 —

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DE LOS RECLAMANTES	RESIDENCIAS	TOTAL RECONOCIDO
2342	Luisa Benites	Lavalle	1.619 50
2343	Valentin Zalazar	»	594 50
2344	Juan E. Perrugorria	»	46.322 —
2345	Tránsito Medina	»	246 —
2346	José R. Montero	Bella Vista	1.317 12
2347	Leon Quintana	San Roque	475 60
2348	Juan de D. Toledo	Itatí	237 80
2349	Silva Aguirre	»	719 55
2350	Juan de la C. Candia	»	321 85
2351	Pedro Veron	»	840 50
2352	Lino Romero	»	891 10
2353	Juan E. Delgado	»	244 70
2354	Marcos Sotelo	»	2.306 25
2355	Policarpo Ruidias	»	387 45
2356	Dominga Sotelo	»	469 45
2357	Juan Bautista Chavez	»	799 90
2358	Castor de Leon	»	161 95
2359	Tomasa Maidana	Lomas	321 85
2360	Juan Fernandez	»	491 48
2361	La Cruz Quintana	»	813 85
2362	Remigia Argüello	San Luis	164 —
2363	Mariano Ojeda	»	430 50
2364	Juliana Aguirre	»	776 95
2365	Inocencio Vanis	Itatí	508 40
2366	Natividad Suarez	»	876 50
2367	Bernarda V. de Vargas	San Cosme	202 95
2368	Ciprian Santacruz	Itatí	2.060 50
2369	Santiago Aranda	»	2.330 85
2370	José M. Pared	»	1.170 55
2371	Natalio Alexandre	Bella Vista	2.511 25
2372	Lorenzo Zalazar	»	18.187 60
2373	Pedro P. Lescano	Lavalle	5.094 25
2374	Fermin Luque	»	1.642 05
2375	Solano Gomez	»	548 37
2376	Francisco V. Esquivel	Itatí	453 05
2377	Francisco Villanueva	»	1.513 92
2378	Isabel Falcon	»	522 75
2379	Mateo Baez	Lomas	730 31
2380	Pedro Montiel	»	1.924 95
2381	Romualdo Soto	»	586 30
2382	Tránsito O. de Meza	»	4.255 80
2383	Sinforosa Figueredo	San Roque	512 50

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DE LOS RECLAMANTES	RESIDENCIAS	TOTAL RECONOCIDO
2384	Domingo Baez	Lomas	455 10
2385	Alejandro Fernandez	San Roque	1.326 35
2386	Juan Gregorio Ojeda	San Luis	229 60
2387	Justo Bera	"	1.053 70
2388	Máxima Ramirez	"	381 30
2389	Baldomero Quijano	"	2.341 10
2390	Inocencio Chamorro	Lavalle	10.557 50
2391	Felipa Gomez	San Luis	274 70
2392	Francisca Olivares	"	188 60
2393	Rudecindo Dominguez	"	451 —
2394	Juan Gil Garcia	"	360 80
2395	Francisca S. de Espindola	Bella Vista	4.702 70
2396	Josefa N. de Cáceres	"	3.649 —
2397	Justo Aguirre	San Luis	1.153 12
2398	Teodoro Lopez	"	2.804 40
2399	Nicolas Nuñez	"	686 75
2400	Basilio Rodriguez	"	485 04
2401	Cipriana G. de Rodriguez	"	3.708 45
2402	Isidoro Ballejos	San Cosme	1.051 65
2403	Juan Segovia	"	635 50
2404	Rafael Toledo	"	1.285 35
2405	Ramon Sotelo	"	416 15
2406	Dolores Mambriñ	"	369 —
2407	Victoriano Ojeda	San Luis	2.582 20
2408	Rufina Barrientos	"	312 —
2409	Antonia Centurion	Lavalle	348 50
2410	Angel M. Aguirre	"	11.465 75
2411	José Manuel Lopez	"	1.250 50
2412	Francisca Romero	San Luis	356 70
2413	Serapia Gomez	Itatí	2.861 —
2414	Ceferina B. de Romero	San Cosme	2.088 95
2415	Nicolás Gauna	"	229 60
2416	Juana Ballejos	"	369 —
2417	Prudencio Espindola	San Roque	6 607 15
2418	Ramona R. Altamirano	"	727 75
2419	Justo Gonzalez	"	1.637 50
2420	Isabel Rodriguez	"	356 70
2421	Domingo Romero	San Luis	1.135 70
2422	Luis B. Dominguez	"	440 75
2423	Martin B. Alarcon	"	374 90
2424	Pedro Regalado Soto	"	328 —
2425	Lucas Espinola	"	504 30

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DE LOS RECLAMANTES	RESIDENCIAS	TOTAL RECONOCIDO
2426	Ramon Pelozo	San Luis	436 65
2427	Ribiana S. de Morales	»	297 25
2428	Gervasio Gomez	»	922 50
2429	Lorenza E. de Espinola	»	2.970 20
2430	Juan Rafael Sena	»	617 05
2431	Cesáreo Blanco	»	1.732 25
2432	Bonifacio Duete	»	287 —
2433	Antonio Canteros	San Cosme	674 45
2434	Juan de la C. Ferreira	»	1.738 40
2435	Lacruz A. de Alfonso	»	2.607 60
2436	Vidal Nuñez	»	1.522 75
2437	Juan S. Medina	»	1.068 05
2438	Dionisio Aguilar	»	1.465 75
2439	Apolinario Romero	»	887 65
2440	Justo Gauna	»	407 95
2441	Manuel de J. Calvo	Empedrado	2.820 —
2442	Máxima G. de Franco	San Roque	1.189 —
2443	Romualdo Soto	»	1.773 50
2444	Juan Quiróz	»	1.609 25
2445	Miguel V. Gelabert	Bella Vista	16.400 —
2446	Victoria M. de Saucedo	Lavalle	1.631 80
2447	Dionisio Araujo	La Cruz	6.411 35
2448	Juan Cardozo	»	3.437 85
2449	Antonio Maria Rojas	»	1.662 55
2450	Rufino Gonzalez	»	1.230 —
2451	Julian Gauna	»	1.640 —
2452	Cecilia Escalante	San Luis	180 40
2453	Ruperto Chavez	Empedrado	881 50
2454	Ambrosio Acevedo	»	500 20
2455	Cándida Maidana	Itati	438 70
2456	Teodora Corrales	San Cosme	779 —
2457	Marciano Morales	»	781 05
2458	Alejandrina Cabral	Santo Tomé	3.068 85
2459	Enrique Chuquey	»	2.316 50
2460	José Domingo Perez	»	3.407 10
2461	Luis Rolon	Lavalle	3.189 80
2462	Basilio Rios	San Luis	938 25
2463	Anacleto Perez	»	697 —
2464	José Eugenio Lucero	»	668 30
2465	Marcelino Encinas	»	4.324 70
2466	Benedicto Aquino	»	3.394 —
2467	Celestino Gomez	»	317 75

NÚMERO DE REGISTRO	NOMBRE DE LOS RECLAMANTES	RESIDENCIAS	TOTAL RECONOCIDO
2468	Sofia Chulce	Santo Tomé	6.104 90
2469	Angel C. Fernandez	Lavalle	5.135 25
2470	Juan Lardito	»	4.200 —
2471	Clemente Cabral	Santo Tomé	1.953 65
2472	Leopoldo Pelegrini	»	21.092 45
2473	Ildefonso P. Soto	Lavalle	3.136 50
2474	Marcial Araujo	»	5.043 50
2475	Francisco S. Insaurrealde	»	2.554 30
2476	Tristan Diaz	»	52.000 —
2477	José F. Céspedes	Itatí	932 75
2478	Juan Maciel	Saladas	348 50
2479	Hilaria Bargas	»	561 70
2480	Saturnino Machuca	Empedrado	759 55
2481	Juan Pablo Gomez	»	1.927 —
2482	Justo Lopez	»	738 —
2483	Mercedes Acevedo	»	670 35
2484	Dominga Acevedo	»	2.316 50
2485	Máximo Escalante	»	606 80
2486	Justo Ojeda	»	502 25
2487	Luciano Ramos	»	246 —
2488	Rudecindo Ledesma	»	1.553 90
2489	Tomasa Almiron	Saladas	1.436 05
2490	Clemente Aguiar	»	426 40
2491	Luciano Falcon	Itatí	403 85
2492	Marcos Palomero	Saladas	266 50
2493	Eugenia Fernandez	Empedrado	1.287 40
2494	Bernardo Fernandez	»	1.359 15
2495	Modesto Fernandez	Saladas	1.603 10
2496	Brígida Fernandez	Empedrado	1.422 70
2497	Luis Perez	Itatí	461 25
2498	Ciriaco Meza	Mburucuyá	258 30
2499	Sales Alegre	Lavalle	426 40
2500	Martina A. de Alarcon	»	885 60

R. ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXO X

Reclamación por el atentado cometido en puerto Pacheco

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, junio 10 de 1897.

Señor ministro :

Por los dos telegramas del señor gobernador de Entre-Ríos, que acompaño en copia, se impondrá V. E. del atentado cometido por el comandante del buque de guerra oriental que allí se designa, desembarcando en el puerto Pacheco un oficial con ocho soldados armados, los cuales han practicado en la costa argentina un verdadero registro, con los demás actos detallados por la autoridad policial del departamento de Concordia.

La gravedad del hecho denunciado, obliga á este gobierno en el sentido de ordenar á V. E. proceda sin demora á entablar la consiguiente reclamación, exigiendo de ese gobierno, junto con una completa satisfacción, el castigo á que se han

hecho acreedores los causantes de ese atentado en territorio argentino.

Como la exposición de los hechos no deja lugar á la mínima duda, V. E. tratará de obtener una contestación categórica sin aceptar dilación alguna á su respecto.

Dejando así expresadas las instrucciones de S. E. el señor presidente; saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor don Alejandro Paz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay.

Reunidos en el despacho del ministerio de relaciones exteriores de la República Oriental del Uruguay, S.S. E.E. el señor Alejandro Paz, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Argentina y el señor Oscar Hordeñana, ministro interino del ramo, con el objeto de tomar en consideración las reclamaciones del gobierno argentino relativas al desembarco de fuerza armada en las costas de su jurisdicción y á la ejecución de otros actos sobre buques que navegaban sus aguas, todo lo que el mismo gobierno considera violatorio de su soberanía y ofensivo al decoro nacional; después de conferenciar al respecto, haciéndose además manifestaciones recíprocas del interés que les inspira el mantenimiento y consolidación de las cordiales relaciones que felizmente existen entre ambos países y de la necesidad de evitar todo y cualquier conflicto que pudiera alterarlas, el señor ministro oriental declaró: que producidos los hechos como lo manifiestan el señor ministro argentino y los documentos que exhibe, é independientemente de las averiguaciones que hará el gobierno oriental, este los reprueba y condena de la mane-

ra más severa, y atendiendo como debe la denuncia de hechos tan graves, procederá sin dilación alguna á suspender y sumariar á los acusados á quienes aplicará la pena que corresponda, según la gravedad del caso.

Dijo además, que el mismo gobierno reiteraría las órdenes más terminantes para que los actos á que pudiera dar lugar la vigilancia que se practica en los buques mercantes que naveguen con bandera argentina por aguas orientales, se verifiquen con la moderación y cortesía que establecen las prácticas del derecho internacional; manifestando, además en nombre de su gobierno que castigaría con todo rigor á los que infrinjan esta resolución.

El señor ministro argentino manifestó que aceptaba esas declaraciones francas y amistosas del gobierno oriental, y que esperaba que se realizasen en la práctica como único medio de evitar conflictos futuros, con lo cual se dió por terminado el incidente, disponiendo los señores ministros se labrase por duplicado el presente protocolo, que firmaron y sellaron con sus sellos en Montevideo á los 16 días del mes de junio del año 1897.

(L. S.)

ALEJANDRO PAZ,

(L. S.)

OSCAR HORDEÑANA.

Departamento
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, junio 18 de 1897.

Aprobado.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Legación Argentina

Montevideo, 14 de enero de 1898.

Señor ministro :

Tengo el honor de dirigirme á V. E. con el objeto de poner en su conocimiento que, en virtud de lo convenido en las diversas conferencias que he celebrado con el S. E. el señor ministro de relaciones exteriores de esta república, respecto del cumplimiento de las estipulaciones del protocolo de 16 de junio de 1897, conferencias de que he dado cuenta á V. E. confidencialmente, el gobierno oriental ha expedido un decreto por el cual hace efectiva la pena en que han incurrido los oficiales que violaron el territorio argentino en puerto Pacheco.

Llamo la atención de V. E. al hecho de que el señor ministro de relaciones exteriores me pide especialmente en la nota que me dirige, que transmita al gobierno argentino, cuanto ha deplorado el de la República Oriental los hechos ocurridos y la satisfacción que le produce ver solucionado este asunto, de acuerdo con la justicia y los deberes internacionales.

Tanto del decreto y de la nota con que se me ha comunicado, así como de la contestación dada por esta legación, encontrará V. E. copias legalizadas que acompaño á esta nota.

Deseando que merezca la aprobación de mi gobierno la solución final que se ha dado á este incidente y que viene á dar por terminada la única emergencia diplomática que existía en las relaciones de ambas naciones, me complazco en reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguido aprecio y consideración.

ALEJANDRO PAZ.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Montevideo, enero de 1898.

Señor ministro :

Consecuente el gobierno actual de la república con el compromiso internacional contraído por el anterior y consignado en el protocolo de 16 junio de 1897, de enjuiciar y castigar severamente á los oficiales de la marina oriental, acusados de haber violado el territorio argentino, desembarcando en el puerto Pacheco, y en vista de la declinatoria de jurisdicción de los tribunales militares y de justicia para entender en ese asunto, el poder ejecutivo ha resuelto imponer administrativa-mente á esos oficiales la pena que corresponde y de que instruye la copia que adjunta tengo el honor de transmitir á V. E., con lo cual queda definitivamente terminado este asunto.

Cumplo, además, con el deber de significar á V. E. para que se sirva transmitirlo á su gobierno, cuanto ha deplorado el oriental los hechos ocurridos á la vez que la satisfacción que le produce verlo hoy solucionado de acuerdo con la justicia y los deberes internacionales.

Renuevo á V. E. con este motivo las seguridades de mi alta consideración.

JOAQUIN DE SALTERAIN.

*A S. E. el señor Alejandro Paz, Enviado Extraordinario y
Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.*

Ministerio
de
Guerra y Marina

Montevideo, enero 8 de 1898.

Señor ministro :

Tengo el honor de transmitir á V. E. á sus efectos, la siguiente resolución dictada en el sumario instruido al teniente

Fournier, alférez Platero y varios marineros del vapor «Flores». Dice así: « Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, « enero 7 de 1898. — Atento lo expuesto por los tribunales « militares y los de justicia civil de la república, declinando « de jurisdicción para entender en este asunto y considerando « que el delito cometido por el teniente Fournier y el alférez « Platero, que el gobierno reprobó y condenó á su debido « tiempo, es de carácter y de naturaleza especial y de aquellos « que pueden y deben ser castigados administrativamente por « el poder ejecutivo bajo cuyas órdenes se hallaban los en- « causados cuando lo perpetraron, y teniendo en cuenta el « largo lapso de tiempo que llevan de prisión desde que se « inició el proceso, se resuelve: Separar á los referidos ofi- « ciales del comando del buque de guerra «General Flores», « por el término de un año contado desde aquella fecha, de- « clarando así punido el delito cometido con el tiempo de « prisión sufrida y la separación temporaria impuesta por esta « resolución. En cuanto á los marineros se dá por compur- « gada la responsabilidad que les haya podido comprender, « con la prisión sufrida.—Comuníquese á quienes corresponda. « —CUESTAS—C. M. MAESO.—Dios guarde á V. E. muchos « años—C. M. MAESO.—*Excmo. señor Ministro de Relaciones « Exteriores.*

« Es copia conforme—*Oscar Hordeñana, Oficial Mayor.*»

Legación Argentina.

Montevideo, enero 14 de 1898.

Señor Ministro :

He tenido el honor de recibir la nota que con fecha 8 del corriente me ha dirigido V. E, haciéndome saber que, con-

secuente el gobierno de esta república con el compromiso contraído en el protocolo de 16 de junio de 1897, y en vista de la declinatoria de jurisdicción de los tribunales militares y civiles para entender en el asunto á que dicho protocolo se refiere, ha resuelto el poder ejecutivo imponer administrativamente á los oficiales que violaron el territorio argentino en «Puerto Pacheco», la pena que corresponde, según consta del decreto que en copia legalizada se acompaña, y concluye V. E. manifestando cuanto ha deplorado el gobierno oriental los hechos ocurridos,

Encontrando que esta resolución concuerda con lo convenido en las conferencias que al respecto hemos celebrado, solo me resta esperar que V. E. se servirá darle el curso que corresponde á fin de dejar solucionado amistosa y satisfactoriamente el reclamo entablado por esta legación á nombre del gobierno argentino, y cumplidas las estipulaciones del protocolo á que me he referido.

Por lo demás, me apresuraré á poner en conocimiento de mi gobierno el resultado final de este incidente, y no omitiré de hacerle presente al mismo tiempo, como V. E. me lo indica, cuanto deplora el gobierno oriental los hechos ocurridos.

Por mi parte, me complace sobremanera contemplar que se haya podido arribar á una solución satisfactoria de esta emergencia diplomática, solución que contribuirá á mantener la armonía y buena inteligencia con que ambos gobiernos se esmeran en conservar las cordiales relaciones políticas que felizmente existen entre ambas naciones.

Dejando así contestada la nota de V. E., solo me resta reiterar á V. E. las seguridades de mi más alto aprecio y consideración.

ALEJANDRO PAZ.

A S. E. el doctor Joaquín de Salterain, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, enero 18 de 1898.

Señor ministro :

He recibido el oficio de V. E. fecha 14 del presente, con el cual se sirve acompañar copia de la resolución dictada por el poder ejecutivo de la República Oriental del Uruguay, separando por el término de un año del comando del buque de guerra «General Flores», á los oficiales Fournier y Platero, que violaron el territorio argentino en puerto Pacheco.

A la vez, he recibido copia de las notas cambiadas entre el señor ministro de relaciones exteriores, doctor Salterain y V. E. con motivo de dicha resolución.

Impuesto S. E. el señor presidente de la república de la expresada resolución, ha tenido á bien aprobar el proceder de V. E., de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de 16 de junio de 1897, y con las instrucciones oportunamente comunicadas á V. E.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor don Alejandro Paz, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en la República Oriental del Uruguay.

ANEXO XI

Recepción y decreto de reconocimiento del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario doctor Domingo Mendilaharsu.

Exmo. señor :

Tengo el honor de presentar la carta autógrafa que me acredita en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay.

La solidaridad, que debe constituir el principio regular de las naciones de América, destinadas a ser la tierra del porvenir, fundiendo las razas y las ideas en un molde nuevo, es la ley de las repúblicas del Plata, unidas indisolublemente, en la naturaleza por la corriente de sus ríos, en el pasado por la leyenda de sus proezas y en lo venidero por ideales comunes de justicia y libertad.

Me consideraría feliz si lograra estrechar y consolidar más aún, si es posible, los vínculos fraternales que unen a mi patria con el glorioso pueblo de Mayo que V. E. tiene la dicha de regir, presidiendo su marcha triunfal.

Al cumplir así los propósitos de mi gobierno, satisfaría a la vez un anhelo personal.

Nunca olvidé que en la generosa tierra argentina transcurrieron días venturosos de mi juventud, cuyo recuerdo he llevado siempre conmigo, que en sus claustros universitarios nació mi espíritu al pensamiento, y que de la voz de sus maestros y tribunales, en sus repúblicas y en las páginas de su historia aprendí el culto a la virtud cívica y a las instituciones libres.

Soy fiel intérprete de los sentimientos de mi gobierno y

de los míos propios al hacer los más fervientes votos por la prosperidad de la nación argentina, y la felicidad personal de V. E.

Señor ministro :

Por la carta autógrafa que acabais de poner en mis manos y que recibo con especial satisfacción, quedo enterado de que sois acreditado por el gobierno de la República Oriental del Uruguay, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del de la República Argentina.

Los lazos con que la geografía, la tradición y las comunes aspiraciones vinculan á los pueblos argentino y uruguayo, como oportunamente lo habeis observado, crean relaciones especiales entre los mismos pueblos, que á sus gobiernos incumben desenvolver y consolidar en el interés de ambos; y como á tan alto propósito se dirige la misión que con notorio acierto os ha sido confiada, no podeis dudar de que para el desempeño de ella contareis siempre con la más eficaz cooperación de mi gobierno, á la cual tambien os hacen acreedor vuestros antecedentes y distinguidas condiciones personales.

Quiero emplear vuestra autorizada mediación para hacer llegar hasta el noble pueblo oriental la expresión de mis votos muy sinceros por su prosperidad y por la felicidad personal del digno magistrado que lo preside.

Quedais reconocido, señor ministro, en vuestro alto cargo diplomático.

Departamento
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, noviembre 27 de 1897.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor doctor don Domingo Mendilaharzu, por la cual se le acredita en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay.

El Presidente de la República—

DECRETA :

Art. 1º—Queda reconocido el señor doctor don Domingo Mendilaharzu, en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, dése al boletín oficial é insértese en el R. N.

URIBURU.
A. ALCORTA.

ALEMANIA

ANEXO XII

Memoria de la legación

Legación
de la
República Argentina

Berlín, enero 16 de 1898.

Señor ministro :

Por ausencia del señor ministro, tengo el honor de elevar á V. E. la memoria de esta legación, correspondiente al año próximo pasado.

Me es satisfactorio poder manifestar á V. E. que las amistosas relaciones que la legación mantiene con los gobiernos ante los cuales está acreditada, han permanecido inalterables.

Esta legación ha dedicado una atención continua á los asuntos de carácter comercial, especialmente á los que se refieren al Imperio Alemán, dado el desarrollo muy importante adquirido por nuestro comercio con el mismo.

Fuera de los datos estadísticos de interés comunicados oportunamente, se ha seguido atentamente el desarrollo de la política del imperio en sus relaciones comerciales, poniendo en conocimiento de V. E. las discusiones diarias en el parlamento y la prensa que á ella se referían. En años anteriores se dió cuenta de la lucha activa del partido llamado agrario, contra los actuales tratados de comercio, lucha que algunas veces llegó á especializarse en el tratado con la república. En el año transcurrido no han vuelto á repetirse proyectos como los del diputado Ranitz, que pedía la prohibición de la importación de trigo argentino, pero la agitación alrededor de la cuestión económica no ha cesado.

La Alemania, como es notorio, al realizar los tratados de comercio implantó una política relativamente liberal, la que ha sido y es objeto de continuos ataques por parte de los representantes de la industria agrícola. La lucha por los principios económicos, casi se ha convertido de este modo en la lucha, dentro del sistema proteccionista, entre la industria manufacturera y la agrícola. El gobierno protege por todos los medios á su alcance la agricultura,—establece, por ejemplo, fuertes primas á la exportación del azúcar,—pero ello no se considera suficiente por los interesados y el objeto que ellos tienen en vista, es la conclusión de nuevos tratados sobre la base de tarifas autónomas, y de un aumento de los derechos actuales de importación.

El próximo vencimiento de los tratados concluidos bajo el gobierno del canciller de Caprivi, ha dado mayor actualidad á la discusión. Ni el gobierno ni los particulares desconocen el malestar porque atraviesa la agricultura y todo el problema está en hallar los medios de atenuarlo. Probado que las me-

didas aisladas no surten efecto, la única de resultados poderosos sería—según los interesados—la adopción del sistema fuertemente proteccionista. Pero, por un lado, exponiéndose á las represalias, peligra una de las ramas importantes, la más importante de las industrias alemanas, la industria fabril. Por el otro, está lejos de ser probada la eficacia del sistema proteccionista, en lo que á la agricultura se refiere. Fuera de que, con la elevación del precio de los artículos de primera necesidad, se encarecería la vida del obrero, es un hecho que la agricultura en la mayor parte de la Europa pasa por una crisis quizás sin solución por la competencia enorme de la América. Las mismas quejas, el mismo malestar existen en Inglaterra bajo el sistema del libre cambio,—aunque más atenuadas sin embargo—en Alemania bajo su sistema actual, como en Francia más avanzada en sus medidas proteccionistas.

Sin que el gobierno alemán haya cedido en la parte principal á las pretensiones de los proteccionistas, se afirma que un cambio se ha operado en su ánimo, en un sentido más ó menos favorable á aquellas.

A principios del año transcurrido, comuniqué á V. E. las discusiones habidas en el parlamento. El ex-ministro barón Marschall de Bieberstein, afirmó una vez más su confianza en los resultados obtenidos por los actuales tratados, y se declaró pronto á afrontar la discusión sobre el punto.

Con este motivo se resolvió el nombramiento de una comisión encargada de estudiar el punto y preparar al mismo tiempo las bases de los tratados futuros. La comisión, compuesta de representantes de todos los gremios industriales, ha sido constituida y ya ha comenzado sus trabajos. Es indudable que las conclusiones á que ella arribe, influirán poderosamente en el ánimo de los encargados de sancionar los tratados de comercio del porvenir. Sin que sea posible afirmar la forma en que ellos sean realizados, es indudable que reposarán sobre bases distintas á las actuales.

Los cambios ocurridos en el ministerio que oportunamente se comunicaron á V. E., dieron lugar, con la salida del barón Marschall, autor de los actuales tratados, á las esperanzas del partido agrario, en un cambio de política favorable á sus pretensiones. Ningún hecho concreto se ha producido que sea susceptible de confirmarlas, pero es indudable que las ideas del gobierno han sufrido un vuelco sensible, debido á las circunstancias y á las opiniones personales de algunos miembros del gabinete.

La idea que parece predominar en general, es sobre la base del mantenimiento de los tratados actuales, la adopción para los futuros de una tarifa autónoma, suprimiendo por consecuencia en ellos la cláusula de nación más favorecida, que hasta la fecha se ha incluido en la mayor parte de los tratados.

Podría afirmarse que la evolución en la manera de considerar los principios que deben regir en los tratados de comercio, no se limita á la Alemania y que en general, en los nuevos tratados que se concluyan, se suprimirá quizás la cláusula antes citada.

El principio de las tarifas autónomas, no importa en sí mismo la condenación de una política liberal en el sistema proteccionista á que se han entregado la mayor parte de las naciones. Sea porque se juzga el más conveniente para el desarrollo de la industria nacional y la prosperidad pública, sea que se adopte como una necesidad á que obligan los actos de la mayoría, los tratados de comercio son un medio de defensa contra las exajeraciones perniciosas á que faltamente conduce el sistema, y un correctivo de las mismas. En estas condiciones la tarifa autónoma, dando mayor libertad de acción á un país, permite calcular aisladamente las ventajas á obtenerse con las diversas partes contratantes, y exigir en cada caso, el justo equivalente de ellas; mientras que la cláusula de nación más favorecida con sus efectos generales limita la libertad de

acción y la facultad de ejercer ciertas represalias, muchas veces indispensables.

Pero esta misma facilidad para ejercer las represalias, y para elevar en ciertos casos especiales los derechos de importación á las procedencias en un país determinado, aun existiendo un tratado de comercio—lo que es casi imposible con el sistema actual—hace que los proteccionistas adopten con calor la idea de la reforma. Así en Alemania, el partido agrario preconiza la adopción de las tarifas máximas y mínimas, y con ello espera la elevación de derecho de importación á los productos agrícolas. En definitiva, y apesar de las ventajas señaladas, el cambio sería casi seguramente una restricción más á la libertad de comercio cuyos efectos no es posible preveer.

Volviendo á lo que al Imperio Alemán respecta, resumiendo puede afirmarse por diversos síntomas que, dado el estado precario que la agricultura presenta, las quejas de la mayor parte de los gremios interesados y también en parte las circunstancias de la política interna, las autoridades se encuentran inclinadas á responder en parte á las exigencias mencionadas.

No es posible afirmar que la protección en ese sentido llegue á tener resultados apreciables y no es aventurado suponer por el contrario, que sin remediar un mal quizás irreparable, el cambio de política produzca un encarecimiento de los medios de subsistencia, y las represalias de las demás naciones perjuicios de consideración á las clases obreras y á las industrias fabriles. En otro sentido es interesante observar, respecto á la cuestión de las primas al azúcar, los males producidos por la producción artificial como consecuencia de las medidas proteccionistas, males semejantes á los que ha sufrido nuestra industria azucarera. Las primas mientras han ocasionado un exceso de producción en ese artículo, no han servido á obtener el resultado buscado, desde el momento que obligados los países productores á imitarse reciprocamente, la cuestión volvía á su

punto de partida. Se tentó en Alemania, por ejemplo, el alza de las primas y como era lógico, ante su industria amenazada, los demás países tomaban una medida idéntica. Con las nuevas tarifas norte-americanas la crisis se ha complicado y ello sin contar con el peligro que representa para el resto de las naciones productoras, la reanudación futura, en las condiciones anteriores á la guerra, de la cosecha de azúcar en Cuba. Una conferencia internacional en que tomarán parte Alemania, Austria y Rusia, cuyos resultados me apresuraré á comunicar á V. E., se reunirá en Bruselas dentro de algunas semanas para tratar esta importante cuestión.

Para terminar con estas consideraciones generales, creo útil señalar como un elemento importante que seguramente influirá en la política comercial de Alemania y del resto de las naciones europeas, la competencia alarmante que los Estados Unidos hacen en los artículos fabriles á la Europa y el triunfo en dicho país del partido proteccionista. Un hecho, digno de ser tomado en cuenta, es por ejemplo la disminución de la exportación de artículos de hierro y máquinas de Alemania á Rusia en el año pasado y el aumento correspondiente á favor de los Estados Unidos. Mientras en 1896 la Alemania exportaba á Rusia por valor de 9 millones de marcos en locomotoras, en 1897 solo alcanzaba á enviar por 6 millones. El gobierno ruso encargó ha poco 60 locomotoras á los Estados Unidos y para el servicio del ferrocarril siberiano ha hecho un nuevo encargo de 400 locomotoras, según se afirma. Ello naturalmente después de haberse informado de los precios en Alemania é Inglaterra. Estos hechos aislados demuestran los progresos enormes de la industria americana, los que tienen alarmados á las naciones europeas. No creo aventurado afirmar que los Estados Unidos son considerados como el enemigo comercial común en el presente y sobre todo en el porvenir, no faltando políticos que meditan una especie de unión aduanera de la Europa contra la América del norte. El peligro sobre todo de

verse arrebatar en ciertos artículos los mercados de Sud América, el día que las comunicaciones con aquel país se hayan perfeccionado, como he podido apercibirme, preocupa seriamente á los hombres públicos que tienen en sus manos los asuntos comerciales.

El comercio exterior del Imperio nunca ha alcanzado cifras más altas que en el año próximo pasado. La importación ha sido de 409.63 millones de toneladas contra 364.10 en 1896 y 325.37 en 1895. El valor respectivo representa 4832.89 millones de marcos en 1897 contra 4557.95 M. en 1896 y 4246.11 en 1895. Hay pues un aumento en 1897 sobre el año anterior de 13,0 p. c. en la cantidad y 6.0 p. c. en el valor. La exportación ha sido de 280.08 millones de toneladas contra 257.20 en 1896 y 238.20 en 1895 con un valor respectivo de 3808.13 millones de marcos en 1897, 3753.82 en 1896 y 3424.08 en 1895, es decir, un aumento sobre 1896 de 9 p. c. en la cantidad y 1.5 p. c. en el valor.

Estas cifras prueban los progresos de la industria alemana y también la importancia creciente del país como mercado internacional. Las industrias metalúrgicas, la fabricación de máquinas, la industria naval, han continuado su desarrollo poderoso; mientras otras de creación más reciente como la fabricación de artículos eléctricos y la industria química, adquieren una rápida importancia. Por otro lado la construcción de canales y pequeñas vías de ferro-carriles, demuestran la prosperidad del país.

La industria textil por el contrario, ha sufrido una depresión sensible; como su desarrollo depende principalmente de la exportación, puede afirmarse que las medidas proteccionistas de los Estados Unidos, son una de las causas principales de aquella.

La agricultura, apesar del mal estar general en que se encuentra debido á la concurrencia extranjera — concurrencia

que es inevitable—ha sufrido una pequeña reacción favorable, á la que contribuyeron, sin duda alguna, las malas cosechas en Rusia y América. Sin que ello contradiga con las observaciones hechas más arriba, sobre las quejas en parte fundadas de los gremios agricultores, es bueno hacer notar que gracias á los progresos de los procedimientos científicos, y también á la presión de las circunstancias, el rendimiento proporcional por hectárea aumenta generalmente de año en año. La industria azucarera, sin embargo, como he indicado anteriormente, sigue sufriendo de una crisis cuya solución no es posible entrever, debido al exceso de producción. Como lo mismo ocurre en Francia y en Austria, el precio del artículo ha bajado notablemente, y se teme con razón, como un golpe definitivo, la posible y próxima concurrencia de la isla de Cuba.

Es interesante señalar estos resultados de la protección por medios artificiales, tanto más, cuanto nuestra industria azucarera sufre de los mismos males, habiéndonos visto obligados á recurrir á idénticas medidas, para salvar, en parte, los capitales comprometidos por esperanzas que alimentaba aquella. El cuadro siguiente dá una idea del desarrollo de la industria citada en Alemania, durante los últimos años :

	<u>Producción en Ton.</u>	<u>Exportación.</u>
1876/77	289.423	—
1891/92	1.144.368	607.611
1892/93	1.171.893	905.638
1893/94	1.316.665	829.259
1894/95	1.766.805	894.048
1895/96	1.537.522	988.821

En cuanto al comercio del imperio con la república durante el año transcurrido, los datos que es posible consignar son incompletos. Sin embargo, de ellos puede deducirse que

las cifras definitivas señalarán una depresión sensible respecto á la importación de la república debido á la pérdida de nuestras cosechas.

Así solo se han importado de la república en todo el año 32.602 toneladas de trigo, mientras que en 1896 la importación era de 139.817 toneladas, de 249.562 en 1895 y de 366.277 en 1894.

Lo mismo sucede respecto al maíz. La república ha importado 95.945 toneladas contra 1.558.495 en 1896. En 1895, sin embargo, la importación alcanzó solo á 69.560 toneladas y á unas 8.000 en 1894, lo que demuestra que la disminución solo se debe á la pérdida parcial de la cosecha.

Una disminución semejante se nota respecto del lino, la cebada y otros artículos. En lana la república ha importado 68.963 toneladas contra 61.501 en 1896 y 65.995 en 1895.

Los anexos 1 y 2 que formados incluyo á V. E., consignan las cifras definitivas y detalladas del comercio exterior de la Alemania con la república en 1896, en comparación con las del año 1895.

El valor de la importación de trigo ha bajado de 27.452,000 marcos en 1895 á 17.337,000 marcos en 1896. La importación total ha sido de 1.652,705 toneladas por valor de 197.943,000 marcos contra 1.338,000 toneladas por valor de 240 millones (comercio especial) en 1895.

En maíz, nuestra importación alcanzó á 155.895,400 toneladas por valor de 10.601,000 marcos, aumento notable sobre el año anterior que solo era de 69.560,900 toneladas por valor de 5.913,000 marcos. Este aumento que ya hacia notar el año próximo pasado y que solo se ha detenido en parte durante el mismo, por las causas señaladas, es digno de tomarse en cuenta. La Alemania duplica año por

año la importación de este artículo, en lo cual nuestro país ocupa el segundo lugar, pero que es casi absorbida completamente por los Estados-Unidos. Así en 1895 se importaban 323.827 toneladas, en 1896, 821.350 y en 1897 como he consignado más arriba, 1.266,305. A la república siguen en importancia Rusia y Rumania. Es dado esperar, pues, que la importación de este artículo seguirá aumentando y que si las cosechas son favorables, él será para la república uno de los más importantes de su exportación á este país.

En lino, la importación ha descendido de 4.706,000 marcos á 3.032,000.

En cambio se nota una suba relativamente fuerte en algunos otros artículos agrícolas, como el afrecho, la cebada, avena, etc. En el afrecho el aumento ha sido de 323.000 marcos en 1895 á 3.802,000 en 1896. La importación de cebada ha doblado sobre la de 1895. Sin embargo, la Alemania importa grandes cantidades de esos artículos y la república solo ocupa aún al respecto un lugar reducido.

En la importación de lana hay un pequeño aumento de más de un millón de marcos sobre el año anterior, 47.971,000 en 1896 contra 46.197,000 en 1895, mientras que la cantidad ha disminuido de 65.995,800 toneladas en 1895 á 61.501,300 en 1896. El valor medio por cada 100 kilogramos que era en 1895 de 70 marcos ha alcanzado á 77 marcos en 1896. La calidad de nuestras lanas es, sin embargo, como se sabe, muy inferior á la de la Australia, que compite con la república en este artículo y cuya importación de 56.000 toneladas ha alcanzado el valor de 93 millones de marcos, es decir, un valor medio de 165 marcos por 100 kilogramos. Aunque se ha hecho notar que la preponderancia de la raza Lincoln produce en la república una lana de mala calidad, que no es aceptada sino á muy bajos precios, y que ese inconveniente se acentúa, las cifras anteriores, parecen, sin embargo, demostrar lo contrario al menos en relación con los años anteriores. Pero en este

artículo es indudable que mucho queda aún por hacer y que una dedicación especial de los interesados ayudados por las autoridades, con más el establecimiento de lavaderos, dará un empuje considerable á la prosperidad de esta industria capital argentina.

En cueros vacunos salados hay una disminución de pequeña importancia respecto al valor y, en cambio, un aumento considerable en la cantidad. En 1895 se importaban 15.031,900 toneladas por valor de 15.032,000 marcos y en 1896, 17.376,700 toneladas por valor de 14.771,000 marcos. El señor cónsul de la república en Bremen hace notar que los cueros de procedencia argentina han perdido de su valor en parte.

Segun informes recogidos por aquel, varios grandes establecimientos alemanes han dejado de trabajar nuestros cueros y prefieren los brasileros. Ello se debe á las malas condiciones en que llegan los primeros, á pesar de las quejas repetidas de los curtidores contra la falta de cuidado en secar los cueros en la república. Si es verdad que apesar de estos datos la cantidad del artículo importado sigue en aumento, habiendo llegado en 1897 á 20 millones de toneladas, la baja señalada en el valor de la importación de 1896 parece confirmar las afirmaciones anteriores.

En el resto de los artículos de ganadería, la importación ha sido inferior en general á la del año anterior, habiendo en total una disminución de dos millones de marcos.

Al concluir con la exposición y el exámen de las cifras citadas que arrojan las estadísticas oficiales para el año de 1897 y 1896, puedo repetir las mismas observaciones que tuve el honor de espresar á V. E. en mi memoria del año próximo pasado.

Dichas cifras demuestran que á pesar de la disminución que

se nota en nuestra importación, sobre la del año 1895, el intercambio comercial de la república con el imperio se mantiene en el mismo estado floreciente de años anteriores y con tendencias manifestadas á un progreso no interrumpido desde el momento que las disminuciones señaladas son debidas exclusivamente á la pérdida de las cosechas argentinas. En muchos artículos que no han sufrido de la crisis agrícola el aumento es marcado. Por otra parte y lo que es un signo indudable de prosperidad nacional, la exportación á la república en 1896, ha experimentado un alza notable que balancea exactamente la disminución en la importación. La importancia del comercio exterior de un país en general ó en relación con otro determinado, se juzga más por la cifra total del intercambio que por la comparación entre su exportación y su importación, y en este sentido puede afirmarse que no ha habido retroceso alguno sobre el año anterior.

Hacia notar también en la memoria citada, el vasto campo que se ofrecía en Alemania á ciertos productos argentinos, cuya importación es hoy insignificante en relación á otros países, artículos como la cebada y el centeno y otros como el maíz, cuyo consumo aumenta, según ha podido verse, en grandes proporciones y los cuales el país está en situación de producir en grande escala. Si á ello se agrega la esperanza de conseguir por medio de ciertas concesiones, la derogación de las medidas prohibitivas contra el ganado en pié, cuya entrada en Alemania es de cierta consideración, puede entreverse el vasto mercado que queda abierto á la actividad argentina en este país, cuya riqueza y poder industrial aumentan día á día.

Para que estas esperanzas se realicen, es necesario que toda la actividad privada se concentre sobre las industrias que son y serán nuestra gran fuente de riqueza nacional, que las autoridades por medio de medidas convenientes, que siendo una protección indirecta no pesen sobre la masa común en beneficio de algunos, como son y serían en mayor escala, el impulso

consciente á nuevas industrias agrícolas, ó el ensanché de las existentes, la construcción de canales, el establecimiento de escuelas agrícolas y todo aquello, en fin, que mejorando lo existente, son un elemento más de civilización y progreso general.

Hasta ahora y por algunos años más, protegidos por nuestro tratado de comercio, las medidas fuertemente proteccionistas de la república no nos han producido grandes males; nuestras importaciones se mantienen bajo el amparo de los tratados de Alemania con otras naciones agrícolas, pero si como es de temerse, esta nación, sin adoptar en absoluto las teorías proteccionistas que un fuerte partido preconiza, celebra sin embargo, sus nuevos tratados sobre bases menos liberales que las actuales, que le permitan ejercer represalias aduaneras hasta cierto punto—entonces llegará el momento en que nos hallemos obligados á defender la verdadera riqueza pública, comprometida por la protección excesiva á industrias más ó menos artificiales, protección que con encarecer la vida del mayor número, no alcanza á veces ni á asegurar una vida real á aquellas, ni aún á enriquecer á los pocos industriales que parecían deber ser los primeros beneficiados. Si la falsa perspectiva que una nación que pueda bastarse á sí misma, es susceptible con todo lo que ella sugiere al patriotismo satisfecho,—de crear un miraje favorable á dichas teorías, no debe olvidarse, que fuera del malestar ó de los inconvenientes que produce el aumento de precio en la mayor parte de los artículos de consumo,—al lado de todo aquello que el país ganaría suponiendo la prosperidad de muchas de aquellas industrias después de largos años de protección, habría que colocar las pérdidas experimentadas en la exportación agrícola y ganadera en virtud de las represalias de las naciones lesionadas por nuestros altos derechos, y todo lo que hubieran representado—sin estos últimos inconvenientes—los capitales distraídos en las primeras, si se hubieran empleado en el adelanto y el progreso de las industrias esencialmente nacionales.

La Alemania en estos últimos siete años es un ejemplo, que no debe perderse de vista, de todo lo que puede aprovechar una nación, de medidas relativamente liberales; si la política del canciller Caprivi y el barón Marschall no ha sido la causa principal y única del enorme progreso industrial del país, que se debe á otras más importantes que ya he señalado, no hay duda alguna que aquella ha abierto las puertas á la actividad alemana y ha ensanchado los mercados de sus inmensos productos. Por otro lado, la crisis azucarera, aquí, como entre nosotros y en el resto de las naciones productoras de Europa, demuestra hasta que punto lamentable pueden llevar, y que inconvenientes producir, las teorías erróneas de protección artificial y excesiva.

Nuestro comercio con Austria no tiene aun importancia alguna; para que él se desarrollara sería necesario, como lo hace notar nuestro cónsul en Trieste, el establecimiento de una línea de comunicación directa con los puertos austriacos. En cuanto á Rusia, puede decirse que él no existe hasta el momento, como que un desarrollo futuro no es de preverse aún.

Al terminar estas breves consideraciones, me es grato comunicar á V. E. que el cuerpo consular á las órdenes de esta legación, ha llenado satisfactoriamente sus deberes.

La legación ha cumplido los encargos ordenados y satisfecho las consultas que se le han dirigido.

Con este motivo reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

RICARDO SEEGER.

Encargado interino de Negocios.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

ANEXOS

Á LA

MEMORIA DE LA LEGACION EN ALEMANIA



ANEXO 1, Á LA MEMORIA
Importación de la República
En 1895

	Cantidades en kilogramos	Valores en marcos
<i>Agricultura:</i>		
Trigo	249.562, 800	27.452, 000
Centeno	2.957, 900	281, 000
Maíz	69.560, 900	5.913, 000
Lino	27.283, 400	4.706, 000
Afrecho	5.698, 100	328, 000
Tortas oleosas.	5.917, 400	263, 000
Avena	493, 800	48, 000
Cebada	1.231, 700	100, 000
Algodón	112, 000	88, 000
Tabaco	80, 400	64, 000
Diversos	568, 900	135, 000
	<u>360.467, 300</u>	<u>39.378, 000</u>
<i>Ganadería:</i>		
Lana	65.995, 800	46.197, 000
Cueros vacunos salados.	15.031, 900	15.032, 000
» » secos...	1.555, 200	2.177, 000
» de potro	5.853, 800	5.561, 000
» de carnero	283, 000	676, 000
» de ternero	943, 400	1.414, 000
» diversos	500	3, 000
Cerda	406, 400	813, 000
» de vaca	126, 000	54, 000
Astas	538, 200	215, 000
Sebo	361, 500	199, 000
Tripas, etc.	49, 600	85, 000
Huesos	1.650, 300	139, 000
Ceniza	2.960, 600	297, 000
Guano	890, 400	135, 000
Glicerina	39, 300	23, 000
Carne	97, 400	78, 000
Extracto de carne	109, 900	1.374, 000
Caballos 67	—	67, 000
Diversos	35, 500	298, 000
	<u>96.928, 700</u>	<u>74.837, 000</u>

DE LA LEGACIÓN EN ALEMANIA
Argentina en Alemania

En 1896

Cantidades en kilogramos

Valores en marcos

139.817, 900

685, 500

155.895, 400

19.247, 500

24.688, 100

4.030, 200

935, 500

1.564, 100

38, 700

113, 000

525, 700

347.541, 600

17.337, 000

62, 000

10.601, 000

3.032, 000

1.802, 000

423, 000

90, 000

131, 000

33, 000

90, 000

120, 000

33.721, 000

Enero n'bre. 1897

Cantidades en kilogramos

31.218, 200

—

94.637, 400

7.306, 400

23.011, 200

4.288, 800

—

253, 000

—

—

—

—

—

61.501, 300

17.376, 700

1.260, 800

2.711, 700

183, 600

792, 700

2, 600

420, 400

202, 400

579, 500

486, 400

43, 300

922, 600

5.298, 400

1.277, 200

120, 000

88, 000

72, 700

—

42, 500

93.382, 800

47.971, 000

14.771, 000

1.513, 000

2.541, 000

391, 000

1.184, 000

16, 000

1.009, 000

87, 000

278, 000

233, 000

38, 000

74, 000

530, 000

127, 000

90, 000

70, 000

909, 000

65, 000

105, 000

72.002, 000

64.379, 900

19.790, 800

1.614, 100

3.136, 400

835, 800

287, 900

—

396, 300

—

590, 600

237, 300

—

—

1.125, 900

2.650, 000

—

—

73, 900

—

—

ANEXO I, Á LA MEMORIA
Importación de la República
En 1895

	<u>Cantidades en kilogramos</u>	<u>Valores en marcos</u>
<i>Caza:</i>		
Pieles de animales silvestres.....	35, 700	546, 000
<i>Minas:</i>		
Minerales.....	564, 000	105, 000
<i>Montes:</i>		
Quebracho.....	87.588, 800	4.379, 000
Extracto de quebracho.....	343, 900	103, 000
Diversos.....	37, 000	2, 000
Madera de cedro.....	—	—
	<u>87.969, 700</u>	<u>4.484, 000</u>

RESÚ

Agricultura.....	360.467, 300	39.378, 000
Ganadería.....	96.928, 700	74.837, 000
Caza.....	35, 700	546, 000
Minas.....	564, 000	105, 000
Montes.....	87.969, 700	4.484, 000
Oro y plata.....	—	—
Diversos.....	298, 400	59, 000
	<u>546.263, 800</u>	<u>119.409, 000</u>

DE LA LEGACIÓN EN ALEMANIA

Argentina en Alemania

En 1896

Enero n'bre. 1897

Cantidades en kilogramos

Valores en marcos

Cantidades en kilogramos

<u>31, 200</u>	<u>477, 000</u>	184, 200
<u>312, 400</u>	<u>24, 000</u>	—
67.393, 700	3.370, 000	68.792, 000
715, 600	200, 000	1.655, 100
—	—	—
<u>6.017, 500</u>	<u>1.504, 000</u>	665, 400
<u>74.126, 800</u>	<u>5.074, 000</u>	

M E N

347.541, 600	33.721, 000
93.382, 800	72.002, 000
31, 200	477, 000
312, 400	24, 000
74.126, 800	5.074, 000
—	1.019, 000
<u>936, 500</u>	<u>194, 000</u>
<u>516.331, 300</u>	<u>112.511, 000</u>

Ricardo Seeber.

Encargado interino de negocios.

ANEXO 2, Á LA MEMORIA
Exportación de Alemania á
En 1895

	Cantidades en kilogramos	Valores en marcos
1—Tejidos de algodón.	1.496, 600	5.845, 000
» lana	437, 000	2.578, 000
» seda	26, 200	807, 000
Confecciones	16, 600	177, 000
Artículos de hilos y otros.	424, 500	367, 000
	<u>2.400, 900</u>	<u>9.774, 000</u>
2—Artículos de plomo	72, 500	30, 000
» ferretería....	45.946, 800	11.496, 000
» cobre.	785, 700	2.109, 000
» zinc	125, 500	120, 000
» estaño.....	39, 100	123, 000
Máquinas, instrumentos, etc..	2.369, 300	2.422, 000
Minerales y diversos metales.	1.436, 200	1.452, 000
	<u>50.775, 100</u>	<u>17.752, 000</u>
3—Mercerías, quincallerías, &.	147, 300	1.625, 000
Cueros, pieles, mamposte- rías, etc	86, 700	823, 000
Artículos de paja	9, 300	17, 000
» madera	719, 700	936, 000
	<u>963, 000</u>	<u>3.401, 000</u>
4—Drogas, colores, &.....	2.015, 500	1.558, 000
Artículos de goma... ..	44, 100	254, 000
Aceites industriales, jabón, etc	68, 600	116, 000
	<u>2.128, 200</u>	<u>1.928, 000</u>
5—Artículos de vidrio, porce- lana, etc	5.404, 500	1.181, 000
Piedras y barra	756, 000	276, 000
	<u>6.160, 500</u>	<u>1.457, 000</u>

DE LA LEGACIÓN EN ALEMANIA
la República Argentina

En 1896

Cantidades en kilogramos	Valores en marcos
1.903, 900	7.372, 000
530, 300	3.498, 000
49, 600	1.455, 000
28, 600	412, 000
111, 000	165, 000
<u>2.623, 400</u>	<u>12.902, 000</u>
93, 800	50, 000
43.962, 200	10.511, 000
1.347, 400	4.074, 000
92, 800	157, 000
52, 400	163, 000
2.102, 300	2.048, 000
1.746, 700	54, 000
<u>49.397, 600</u>	<u>17.057, 000</u>
505, 000	2.563, 000
353, 000	2.162, 000
15, 700	40, 000
1.046, 300	1.203, 000
<u>1.920, 000</u>	<u>5.968, 000</u>
2.693, 500	1.870, 000
68, 200	426, 000
110, 900	140, 000
<u>2.872, 600</u>	<u>2.436, 000</u>
5.454, 500	1.281, 000
989, 500	481, 000
<u>6.444, 000</u>	<u>1.762, 000</u>

ANEXO 2, Á LA MEMORIA
Exportación de Alemania á
En 1895

	Cantidades en kilogramos	Valores en marcos
6—Comestibles, bebidas, & . .	7.836, 200	2.310, 000
7 —Papel y sus obligaciones. .	5.440, 800	2.458, 000
Obras de arte y literatura.	56, 200	360, 000
	<u>5.497, 000</u>	<u>2.818, 000</u>
8—Asfalto, recina, alquitrán, &.	295, 900	50, 000
Velas.	30, 900	25, 000
Piedras de carbón, & . . .	1, 000	—
	<u>327, 800</u>	<u>75, 000</u>
9—Animales en pie.	7, 400	11, 000
Productos animales	1, 300	13, 000
	<u>8, 700</u>	<u>24, 000</u>

RESU

Artículos surtidos N°. 1	2.400, 900	9.774, 000
2	50.775, 100	17.752, 000
3	963, 000	3.401, 000
4	2.128, 200	1.928, 000
5	6.160, 500	1.457, 000
6	7.836, 200	2.310, 000
7	5.497, 000	2.818, 000
8	327, 800	75, 000
9	8, 700	24, 000
Diversos.	73, 800	149, 000
	<u>76.171, 200</u>	<u>39.688, 000</u>

DE LA LEGACIÓN EN ALEMANIA
la República Argentina

En 1896

Cantidades en kilogramos	Valores en marcos
<u>10.554,300</u>	<u>2.793,000</u>
6.485,300	3.101,000
<u>77,100</u>	<u>569,000</u>
<u>6.562,400</u>	<u>3.670,000</u>
171,800	84,000
97,800	78,000
<u>32,600</u>	<u>—</u>
<u>302,200</u>	<u>162,000</u>
3,400	34,000
<u>7,700</u>	<u>21,000</u>
<u>11,100</u>	<u>55,000</u>

M E N

2.623,400	12.902,000
49.367,600	17.057,000
1.920,000	5.968,000
2.872,600	2.436,000
6.444,000	1.762,000
10.554,300	2.793,000
6.562,400	3.670,000
302,200	162,000
11,100	55,000
<u>42,500</u>	<u>93,000</u>
<u>80.730,100</u>	<u>46.898,000</u>

Ricardo Seebor,
Encargado interino de negocios.

AUSTRIA HUNGRIA

ANEXO XIII

Recepción y decreto de reconocimiento del ministro residente principe Raúl de Wrede

Señor presidente :

Su majestad el emperador y rey mi augusto señor, se ha dignado nombrarme su ministro residente en la República Argentina, y tengo el honor de entregar á V. E. la carta que me acredita en este carácter, así como la de retiro de mi predecesor el señor baron de Salzberg.

En esta ocasión seáme permitido, señor presidente, asegurar á V. E. que mantener y estrechar los lazos de amistad y de buenas relaciones que existen entre nuestros gobiernos será el objeto de mis constantes cuidados y toda mi ambición, atreviéndome á esperar, señor presidente, que V. E. tendrá á bien concederme, con este fin, su benévola ayuda.

Señor ministro :

Recibo con especial satisfacción la carta autógrafa de S. M. el emperador y rey de Austria Hungría, por la cual os acre-

quita su ministro residente cerca del gobierno argentino y á cuya entrega acompañaís la de retiro de vuestro digno antecesor, el señor baron de Salzberg.

En los altos propósitos que asignais á vuestra misión, de mantener y estrechar los vínculos de amistad que existen entre nuestros gobiernos, podeis contar, señor ministro, con el concurso más eficaz por parte del de la República Argentina, que siempre se ha mostrado decidido á favorecer el desarrollo de las relaciones de los dos pueblos, en todas sus manifestaciones.

Quedais reconocido ministro residente de Austria Hungría.

Departamento
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, mayo 6 de 1897.

En vista de la carta credencial que ha presentado el príncipe Raúl de Wrede, por la cual se le acredita en el carácter de ministro residente y cónsul general de Austria Hungría.

El Presidente de la República—

DECRETA :

Artículo 1º Queda reconocido el príncipe Raúl de Wrede en el carácter de ministro residente y cónsul general de Austria Hungría.

Artículo 2º Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y dése al R. N.

URIBURU.
A. ALCORTA.

BÉLGICA

ANEXO XIV

Servicio obligatorio de extranjeros en la guardia cívica

Consulado General
de la
República Argentina

Amberes, octubre 4 de 1897.

Señor ministro:

La nueva ley sobre organización de la guardia cívica, establece en este reino el servicio militar obligatorio de los extranjeros que tienen en Bélgica más de un año de residencia. Esta modificación ha producido las alarmas consiguientes entre los extranjeros, que hasta ahora, con arreglo á los usos generales internacionales, no habían sido molestados para ningún género de servicio militar. Los norte-americanos residentes en Amberes y en Bruselas, se han reunido para protestar y pedir á sus agentes diplomáticos las reclamaciones

respectivas. Los ingleses, bastante numerosos, han tenido un meeting en el cual han declarado que jamás servirán á ningun otro gobierno que no sea el de S. M. la reina Victoria, y han ocurrido también ante su ministro acreditado cerca del rey, el cual se ha limitado por el momento á pedir informes al gobierno belga, sobre la aplicación que piensa dar al artículo respectivo de la nueva ley. Varios argentinos residentes en Bruselas me han consultado al respecto, preguntándome si deben ó no resistirse á su inscripción ó incorporación en la guardia cívica de este reino, y muy especialmente en razón de que, si prestan servicio militar en país extranjero, pierden su nacionalidad argentina, con arreglo al espíritu de la ley de ciudadanía de octubre de 1869. Les he contestado que por el momento no existiendo tratado con Bélgica que les exima de dicha carga, deben conformarse á la ley del país donde residen, y acatarla hasta que el gobierno envíe sus instrucciones á nuestro ministro en Bruselas, á fin de entablar las reclamaciones respectivas, pues este asunto corresponde directamente á la legación.

La sanción definitiva de esta ley ha producido bastante descontento entre los extranjeros, y algunos de ellos, personas respetables, que viven en el país desde años atrás, han interpelado al señor Schollaerte, ministro del interior, haciéndole ver los conflictos en perspectiva.

En Amberes, donde predomina el alto comercio alemán, hay muchos súbditos del emperador Guillermo que han obtenido grados elevados en el ejército alemán antes de dedicarse al comercio y que no se resignan á servir como soldados de la guardia cívica de Bélgica, á las órdenes de oficiales que reputan inferiores en grado é instrucción. El señor ministro Schollaerte ha respondido á las objeciones presentadas, sintetizando el pensamiento del gobierno en los siguientes términos: «Los extranjeros residentes en Bélgica, exajeran la importancia de esta cuestión. La nueva ley no viola sus

«derechos, y no hace sino reproducir una disposición de las
«leyes de 1835 y 1848. En 1830 ya los extranjeros forma-
«ban parte de la guardia cívica belga, que está exclusivamente
«destinada al mantenimiento del orden interior. En caso de
«guerra entre las grandes potencias europeas, ninguno de los
«extranjeros inscriptos en la guardia cívica nacional será
«privado del derecho de ir á prestar sus servicios militares á
«su país respectivo. Por otra parte, la guardia cívica no puede
«ser movilizada para la defensa militar, sinó en virtud de una
«ley especial. Esta disposición estaba ya contenida en la ley
«de 1848 y ha sido suprimida en la nueva ley, en virtud de
«que ella existe ya en la constitución. La tolerancia que es
«de práctica entre nosotros, agrega el señor ministro Scho-
«llaerte, ha hecho caer en desuso la obligación de pedir
«permiso, impuesto al extranjero que quiere residir en Bél-
«gica, y por consiguiente, la obligación de inscribirse en
«la guardia cívica una vez que ha obtenido el permiso para
«residir. No es de creer, por otra parte, que la guardia cívica
«se desorganice á consecuencia de la partida de muchos ex-
«tranjeros, en el caso de movilización por parte de otras na-
«ciones, porque en ninguna ciudad de Bélgica los extranjeros
«de una misma nacionalidad son numerosos, salvo en Amberes,
«donde el grupo de los alemanes es especialmente considera-
«ble. Además, se debe tener presente que, el servicio en la
«guardia cívica de la primera categoría no obliga sinó á las
«personas de 21 á 30 años, y según los datos oficiales, son po-
«cos los extranjeros de esta edad que tienen su residencia fija
«en Bélgica.»

Esta serie de consideraciones del señor ministro, expuestas particularmente, afirman al gobierno en su idea de aplicar estrictamente la ley. Ruego á V. E. quiera tener á bien darme las instrucciones necesarias para proceder, en caso necesario, en defensa de nuestros compatriotas obligados al servicio militar en país extranjero.

Adjunto el texto original de la nueva ley, y presento á V. E. las seguridades de mi mejor consideración y respeto.

BELISARIO J. MONTERO.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Legación
de la
República Argentina

Paris, diciembre 16 de 1897.

Señor ministro:

Tengo el honor de confirmar el telegrama que dirigí á V. E. con fecha 10 del corriente y que dice así: «Pienso proponer «gobierno belga convención exonerando ciudadanos recípro- «cos todo servicio militar. Pido autorización.»

Acuso también recibo de la respuesta telegráfica de V. E. cuyo texto es el siguiente: «Recibido telegrama del 10. Au- «torizo abrir negociaciones si, como supongo, V. E. refiérese «á ley sobre organización guardia cívica en Bélgica.»

En efecto, señor ministro, me refiero á la ley dictada en agosto último por las cámaras belgas, reorganizando la guardia cívica, en la que se obliga á enrolarse á los extranjeros con más de un año de residencia. Aunque oportunamente tuve conocimiento de la sanción de la ley, pensando que no había ningún ciudadano argentino que pudiera sufrir de sus efectos, no le dí importancia, en lo que á nosotros se refería. Pero cuando más tarde el cónsul general en Bélgica me informó que algunos de nuestros compatriotas, aunque en reducido número (dos ó tres por el momento, creo) se veían obligados á inscribirse en dicha guardia cívica, no vacilé en telegrafiar á V. E., sabiendo que estaba en antecedentes de este asunto por comunicaciones directas del señor cónsul general Montero.

La Francia y la Inglaterra han eximido ya á dos nacionales residentes en Bélgica de esa servidumbre militar, por medio de convenciones especiales. No dudo que las demás naciones seguirán ese ejemplo porque, en el estado actual de las ideas de patria y nacionalidad, tan curiosamente desconocida por el legislador belga, no es admisible que un hombre, que tiene una ciudadanía legal y reconocida, sea obligado á servir, en ninguna forma, en un ejército extranjero.

En la fecha he pasado al señor ministro de relaciones exteriores de Bélgica la comunicación que en copia acompaño. Así que obtenga una respuesta, informaré á V. E. sobre la marcha de la negociación que se inicia.

Saludo á V. E. con mi más alta consideración.

MIGUEL CANÉ.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

Legación
de la
República Argentina

París, diciembre 16 de 1897.

Señor ministro:

Tengo el honor de llamar la atención de V. E. sobre los efectos de la ley de agosto de 1897, que reorganiza la guardia cívica en Bélgica. Por su artículo 8º, los extranjeros que tienen más de un año de residencia en Bélgica, deberán formar parte de la misma, excepto aquellos que están exonerados por convenciones internacionales.

Hay varios de mis compatriotas que se encuentran bajo la acción de dicha ley y como no existe convención á ese respecto entre nuestros países, dichos ciudadanos argentinos se verán obligados á prestar, en contra de lo que disponen nues-

tras leyes, servicios militares á una nación extranjera ó á abandonar ese país, lo que sería desfavorable á nuestras relaciones comerciales, pues la mayor parte de esos argentinos se ocupan en desenvolverlas.

Teniendo en vista el número considerable de belgas que habitan la República Argentina, donde, bajo el punto de vista de los derechos y prerrogativas, son tratados como los súbditos de no importa cual otro país ligado con nosotros por pactos con la cláusula de favor, no dudo que V. E. sentirá la falta de reciprocidad en el tratamiento.

Creo, pues, señor ministro, que una convención á ese respecto, exonerando á los argentinos en Bélgica y á los belgas en la República Argentina de toda clase de servicio militar, pondría fin á una situación que no podría prolongarse sin dar lugar á incidentes tal vez sensibles.

Ruego á V. E. me haga conocer su pensamiento á este respecto y acepte la expresión de mi más alta y distinguida consideración.

MIGUEL CANÉ.

A S. E. el señor de Favereau, Ministro de Negocios Extranjeros de Bélgica.

Legación
de la
República Argentina

París, diciembre 23 de 1897.

Señor ministro:

Tengo el honor de acompañar á V. E., en copia traducción, la nota que acabo de recibir del señor ministro de relaciones exteriores de Bélgica, en respuesta á la comunicación que le pasé referente al servicio de los extranjeros en la guardia cívica.

Acompaño también copia traducción de la circular pasada por el ministro señor Schollaert á los gobernadores de provincia, respecto á la interpretación de la ley, que importa, ó poco menos, la derogación de la misma.

Debiendo este asunto ser tratado directamente por V. E., cesa por tanto mi intervención en él.

Saludo á V. E. con mi más alta consideración.

MIGUEL CANÉ.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

COPIA-TRADUCCIÓN

Ministerio
de
Negocios Extranjeros

Bruselas, diciembre 21 de 1897.

Señor ministro:

En una nota de 16 del corriente, V. E. se ha servido hablarme de la nueva ley belga sobre la guardia cívica, del punto de vista de su aplicación á los ciudadanos argentinos.

V. E. me hace saber que varios de sus compatriotas se encuentran en el caso previsto por el artículo 8 de dicha ley.

Efectivamente, por los términos de esa disposición, la guardia cívica se compone de los belgas y extranjeros residentes en Bélgica, desde un año al menos, exceptuando á los militares en actividad de servicio, ó á los que hayan hecho su servicio completo en el ejército; pero el § 2 agrega que para los extranjeros, esa disposición es aplicada sin perjuicio de las convenciones internacionales.

La cuestión pues, podrá ser resuelta pronto, respecto á los argentinos, porque el ministro de Bélgica en Buenos Aires, será encargado en breve de someter al gobierno argentino un proyecto de tratado de comercio y navegación, destinado á facilitar las relaciones entre ambos países. Por mi parte no vería inconveniente alguno en que se agregara á ese acto diplomático una cláusula especial, acordando á los súbditos de ambos países, recíprocamente, el tratamiento de la nación más favorecida en lo concerniente al servicio de la guardia cívica.

Saludo á V. E. con mi más alta consideración.

E. FAVEREAU.

A S. E. el señor doctor don Miguel Cané, Ministro Argentino.
París.

COPIA-TRADUCCIÓN

(CIRCULAR)

Varias administraciones comunales me preguntan á que categoría de extranjeros residentes en Bélgica debe aplicarse el artículo 8 de la ley de 9 de septiembre de 1897, sobre la guardia cívica.

Para la inscripción de los extranjeros en los registros de esa guardia, debe tomarse en cuenta el tiempo de su residencia en Bélgica así como su nacionalidad.

La residencia en Bélgica debe remontar á un año por lo menos, pero no es necesario que la residencia se haya continuado en la misma comuna.

Por lo que respecta á la nacionalidad, los extranjeros deben ser clasificados en dos categorías distintas.

1°. Los que justifiquen una nacionalidad determinada.

2°. Los que no justifiquen nacionalidad alguna.

Los extranjeros que justifiquen una nacionalidad determinada, serán exentos de inscribirse, en ejecución del artículo 8, § 3 de la ley de 9 de septiembre de 1897.

El régimen convencional aplicable en Bélgica á los súbditos de los países extranjeros, les garantiza inmunidades personales en el caso actual, las que se basan en estipulaciones expresas, como ser la aplicación del tratamiento recíproco de la nación más favorecida.

Los extranjeros que no justifiquen nacionalidad alguna, serán tratados como los belgas, respecto á la inscripción para el servicio de la guardia cívica.

El ministro.

F. SCHOLLAERT.

ANEXO XV

Medidas respecto á la importación del ganado argentino

Consulado General
de la
República Argentina

Amberes, 12 de marzo de 1897.

Señor ministro:

En comunicación anterior, fecha 19 de febrero, N^o 15, referente á la introducción de ganado argentino en este reino, tuve el honor de hacer saber á V. E. que, según los datos que me había suministrado el señor director general de aduanas,

la cláusula del decreto real que obliga á matar los animales provenientes de ultramar dentro del tercer día de su llegada, no era restrictiva para nuestro comercio, puesto que el ganado argentino llegaba siempre en buenas condiciones y podía pasar inmediatamente al matadero.

Hablando posteriormente con los mismos importadores á quienes llamé á fin de obtener datos, pues ninguno de ellos se presentó espontáneamente á este consulado general, (tal vez porque en su carácter de representantes de casas belgas no creían pertinente la intervención consular), me he convencido que la opinión del señor director de aduana es errónea y que la referida cláusula es casi prohibitiva.

Fué, pues, en vista de ello que inmediatamente me trasladé á Bruselas, donde tuve una larga conferencia con el señor Capelle, director general de los consulados y del comercio, en el ministerio de negocios extranjeros, al cual demostré detalladamente los perjuicios que la medida ocasionaba á ambos países. Como resultado final acordamos que este consulado general pasaría una nota sintetizando mis ideas y razonamientos y que el ministerio de negocios extranjeros discutiría el asunto con el de agricultura, á fin de obtener la derogación de la cláusula á que me refiero.

En consecuencia, he formulado la reclamación en los términos que V. E. verá por la copia que tengo el honor de adjuntar.

Creyendo haberme adelantado á los deseos de V. E. y pidiendo la aprobación de mi conducta, y las órdenes respectivas para proseguir mi reclamación, me es grato saludar á V. E. con mi mayor consideración y respeto.

BELISARIO J. MONTERO.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Copia

Consulado General
de la
República Argentina

Amberes, marzo 11 de 1897.

Señor ministro:

Me he impuesto con sorpresa de la medida adoptada por el ministerio de agricultura con respecto al ganado que se importa de nuestra república. Un decreto de 22 de enero, puesto en vigencia el 26 del mismo, y publicado en el último número del boletín del ministerio de agricultura, establece que el ganado proveniente de ultramar, deberá ser sacrificado antes de los tres días contados desde su llegada al puerto. Esta resolución, que á primera vista parece sin mayor importancia, ha venido á dañar considerablemente los intereses comerciales de ambos países, en la rama referente á la introducción de ganado en pié y es en vista de ello que me permito hacer á V. E. las siguientes consideraciones:

El comercio de ganado en pié, que he tratado de establecer y de fomentar desde mi llegada á este reino suministrando los datos necesarios y ayudando en lo posible á los importadores, es tal vez el más benéfico para ambos países. En la Argentina sirve de salida y colocación á sus rebaños numerosos, obteniendo buenos mercados y precios convenientes, y en Bélgica sirve para mejorar las condiciones materiales de la vida, abaratando la carne, artículo de primera necesidad y poniéndola al alcance de las clases inferiores. Es por esto que me permito creer que en vez de trabas proteccionistas, debería tener las mayores facilidades, pues de la ampliación y aumento

de este comercio viene á disfrutar no sólo una clase, sino toda la sociedad. En mi opinión, la carne sana y barata, en las condiciones que se importa de la Argentina para ser vendida en Bélgica, puede ser considerada como un beneficio para el pueblo, y en este concepto parece que su introducción debiera ser protegida, en vez de restringida. El aumento de oferta en estos últimos tiempos ha producido una baja de precios de que no se tenía precedente en este reino, y ha puesto la carne al alcance de las clases menesterosas.

En contra de este beneficio se objeta que, ante todo, los ganaderos del país se perjudican. Pero el perjuicio no es tan grande porque la baja en el precio no produce una pérdida ruinosa, y además el gremio de ganaderos no es tan considerable para sacrificar á sus miras particulares, todo un interés general.

Se dice también que el país teme la introducción de enfermedades contagiosas, y á este respecto se recuerda que en diferentes estaciones se prohíbe la introducción del ganado de Holanda, Estados Unidos y Canadá. La medida puede ser justa y equitativa tratándose de países donde existe la peste; pero no con respecto á la Argentina, donde no la hay, y donde se toman las mayores precauciones, en los puertos de embarque, á fin de no admitir para la exportación ningún animal que presente síntomas de enfermedad.

Se agrega que, para conciliar el interés comercial de los exportadores é importadores, con las conveniencias sanitarias y con el interés económico de los ganaderos de este reino, se ha permitido la introducción á condición de matar los animales dentro de tercer día. A esto, los importadores que se han presentado á este consulado general, me responden que las consecuencias de la disposición son desastrosas para ellos. Los cargamentos que llegan á Amberes se componen generalmente de 150 bueyes y 1200 carneros, lo que sobra para el consumo de Amberes durante tres días. Pero como á veces llegan dos ó tres vapores con pocos días de intervalo, el total de animales no

puede ser vendido inmediatamente, y no queda más remedio que dejar perder la carne ó expedirla para el exterior. En el primer caso hay pérdida segura, y en el segundo los gastos son enormes, además de que no puede hacerse durante los meses de verano en que la carne se corrompe fácilmente.

Y por último, una parte del ganado se introducía para engordarlo y prepararlo en el país. Esta industria, en que beneficiaban los invernadores belgas y destiladores, cesa por completo en virtud de la orden de sacrificar el animal antes del tercer día.

Esta série de consideraciones, señor ministro, me obliga á dirigirme á V. E. pidiéndole quiera tener la deferencia de solicitar de su honorable colega, el señor ministro de agricultura, la revisión del decreto de 22 de enero, en todo lo que se refiere á la República Argentina. Esto sería conveniente como acto de justicia y serviría para calmar el descontento producido en las casas importadoras de esta plaza, y entre los ganaderos de nuestra república, por la clausura de los puertos belgas, para el ganado argentino, pues ellos consideran como clausura la obligación de sacrificar el animal en un plazo tan perentorio.

Además, en obsequio de nuestras excelentes relaciones comerciales, que tanto incremento han tomado en estos últimos años, convendría que, á la próxima apertura de nuestro congreso, y al votarse la ley de aduanas, no se estuviera bajo la penosa impresión de que este reino ha cerrado sus puertos, ó puesto trabas prohibitivas al comercio argentino.

El comercio actual entre la Bélgica y nuestro país se eleva á 163 millones de francos.

La Argentina es el séptimo país del mundo con que la Bélgica hace sus intercambios y por interés mútuo creo que no conviene detener el aumento progresivo de nuestras relaciones comerciales, con una medida parcial que espero será reconsiderada gracias á las consideraciones expuestas, y á la alta

intervención de V. E. cerca de su honorable colega el señor ministro de agricultura.

Me es grato aprovechar la oportunidad para saludar al señor ministro con mi mayor consideración y respeto.

El cónsul general argentino,
BELISARIO J. MONTERO.

A S. E. el señor P. L. de Favereau, Ministro de Negocios Extranjeros.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, abril 9 de 1897.

Señor cónsul general:

He recibido la nota de S. S. de 12 de marzo último, acompañando en copia el oficio dirigido por ese consulado general al ministerio de negocios extranjeros de Bélgica, con motivo de ser casi prohibitiva la cláusula del decreto del gobierno belga, obligando á matar los animales procedentes de ultramar dentro del tercer día de su llegada.

Queda aprobado el proceder seguido por S. S. en este caso, y esperando conocer el resultado de sus gestiones, le reitero las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

A S. S. el señor don Belisario J. Montero, Cónsul General de la República Argentina en Bélgica.

Legación
de la
República Argentina

Paris, 24 de marzo de 1897.

Señor ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que habiéndome comunicado el señor Montero, cónsul general en Bélgica, la reclamación que entabló ante el gobierno de ese país, relativa á las medidas especiales adoptadas allí para la importación de animales en pié, me he dirigido al señor ministro de negocios extranjeros, gestionando por mi parte la abrogación de dichas medidas.

Tendré el honor de comunicar á V. E. el resultado de mi gestión.

Aprovecho la ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MIGUEL CANÉ.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Sociedad Rural Argentina

Buenos Aires, mayo 19 de 1897.

Excmo. señor:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de V. E. fecha 9 del mes ppdo, incluyendo copias del decreto del gobierno belga modificando las disposiciones reglamentarias sobre importación de ganados extranjeros y del oficio de nuestro cónsul general en Amberes, dirigido á dicho gobierno con motivo de las citadas modificaciones, consideradas con justa razón prohibitivas para la introducción de nuestros ganados en Bélgica.

La comisión directiva de la sociedad rural argentina, que presido, ha tomado debido conocimiento de estos documentos y estando de completo acuerdo con los considerandos de la reclamación presentada por nuestro cónsul general, ha resuelto solicitar de V. E. se sirva aprobar lo actuado por el cónsul señor Montero, estimulando su benéfica acción en defensa de nuestra industria madre, gravemente amenazada en el desarrollo de su mejor rama de comercio, por medidas restrictivas que, tomadas á título de precaucionales de sanidad, son en realidad, solo de protección industrial.

Esta comisión directiva vería, señor ministro, con placer, que V. E. á fin de apoyar la acción del señor cónsul general, se sirviera oficiar al señor ministro plenipotenciario de nuestra república acreditado ante el gobierno belga, para que prosiga estas mismas gestiones, que aunque amistosas, serán siempre mas eficaces, hechas por la vía diplomática que por la consular.

Para concluir, cumplo con el grato deber de participar á V. E. que los expedientes á que ésta se refiere, han motivado la resolución de esta comisión directiva de dirigir una nota al H. congreso de la nación, llamando su atención sobre las medidas restrictivas y prohibitivas tomadas en la mayoría de los países europeos contra la importación de nuestros productos ganaderos, pues tenemos en las leyes de aduanas un medio de legítima defensa de nuestros intereses.

Tengo el honor de saludar al señor ministro con mi mayor consideración.

J. PUYRPEDON.

Julian Frers.

Secretario.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, mayo 24 de 1897.

Señor presidente de la sociedad rural argentina.

He trasmitido á nuestro cónsul general en Amberes, para su conocimiento, la nota del señor presidente, fecha 19 del actual, relativa á la reclamación formulada por dicho funcionario ante el gobierno belga, con motivo de las medidas dictadas sobre importación de ganado.

Con tal motivo, hago presente á esa sociedad que el señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república en Francia y Bélgica, gestiona por su parte la abrogación de dichas medidas.

Saludo al señor presidente con mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

ESPAÑA

ANEXO XVI

Pérdida de la ciudadanía argentina por ejercicio de la misma en el país de origen

Legación
de la
República Argentina

Madrid, septiembre 22 de 1897.

Señor ministro :

El consulado general en Barcelona ha elevado á esta legación el expediente formado por el cónsul en San Sebastián con motivo de la resolución del consejo de estado, declarando español, á los efectos de la ley militar, al ciudadano argentino don Luis Juantorena.

Por tratarse de un caso especial y no considerar que le alcanzan las instrucciones de V. E. contenidas en la nota N.º 82, fecha 7 de junio último, lo someto al juicio de V. E. Dicho señor Juantorena es natural de la república y reside en Navarre (Navarra), donde ha ejercido los cargos de alcalde y juez municipal suplente, habiendo ejercitado también el derecho

electoral; se inscribió en el registro consular de San Sebastián como ciudadano argentino el 28 de mayo último, después de haber sido incluido en quintas.

La ley de ciudadanía prescribe que « no podrán ejercerse en la república los derechos políticos por los que hayan aceptado empleos ú honores de gobiernos extranjeros sin permiso del congreso », y como el señor Juantorena se halla comprendido en esta excepción y ha recordado tardíamente su nacionalidad, solo cuando la propia conveniencia lo ha impelido á ello, he creído no deber dar curso al pedido de intervención diplomática, antes de conocer las instrucciones de V. E.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

VICENTE G. QUESADA.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, octubre 15 de 1897.

Agregándose copia del oficio N°. 82, de 9 de junio último, pase en consulta al señor procurador general de la nación.

ALCORTA.

Exmo. señor:

El caso traído á la consideración de V. E., según la precedente nota de la legación de la república en España, difiere esencialmente de los estudiados y resueltos con anterioridad.

Si don Luis Juantorena, aunque nacido en la República Argentina, se ha radicado en España, patria de sus padres, y allí ha entrado en pleno ejercicio de los derechos de ciudadanía, esta opción voluntaria y acreditada por el ejercicio de los car-

gos de alcalde y juez municipal, y del derecho electoral, no puede ser desconocida ni desestimada por las autoridades de la república.

El señor Juantorena ha perdido la ciudadanía argentina, por el ejercicio de los cargos mencionados, pues nuestra ley de ciudadanía suspende, en tales casos, el ejercicio del derecho, aún en la misma república, á los que hayan aceptado empleos en el extranjero sin permiso del congreso.

No sería lícito invocar en tales casos una inscripción obtenida subrepticamente en el registro consular, para escusarse del servicio militar á que ha sido llamado con anterioridad, á consecuencia de la ciudadanía española adoptada y ejercida voluntariamente en los actos y empleos mencionados. Opino por ello, de conformidad con lo expuesto por el señor ministro plenipotenciario de la república en España, que no procede en el caso la intervención diplomática; debiendo en consecuencia dejarse sin efecto la inscripción de don Luis Juantorena en el registro de ciudadanía del consulado de San Sebastián.

octubre 26 de 1897.

SABINIANO KIER.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, octubre 29 de 1897.

Adóptase como resolución el precedente dictámen.—Comuníquese á la legación argentina en España y hágase saber al señor procurador general.

ALCORTA.

ANEXO XVII

Inscripción de ciudadanos argentinos en los registros consulares

Legación
de la
República Argentina

Madrid, diciembre 21 de 1896.

Señor ministro :

Tengo el honor de acompañar en copia á V. E. una nota del señor cónsul en la Coruña, y originales los informes que se refieren al incidente á que ha dado lugar la pretensión de ser inscripto en el registro de ciudadanía, aducida por don Alfredo Gómez del Castillo.

Como este caso no es aislado y puede reproducirse, he creído conveniente someterlo al elevado juicio de V. E. por si creyera oportuno dictar providencia para otros análogos, que salve las dudas de los señores cónsules y evite las mistificaciones que con fines interesados pudieran cometerse.

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

VICENTE G. QUESADA.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, enero 22 de 1897.

Pase en consulta al señor procurador general de la república.

ALCORTA.

Excmo. señor:

Nuestra ley nacional sobre «ciudadanía argentina» de octubre de 1863, dispone en su artículo 1º. «Son argentinos « todos los individuos nacidos ó que nazcan en el territorio « de la república, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres ». Solo se excluyen de esa regla, según disposición del artículo 1º « los hijos de ministros extranjeros y miembros « de las legaciones residentes en la república».

El señor Gómez del Castillo, no aparece comprendido en las únicas excepciones de la ley; por lo que resultando haber nacido en territorio de la república, *es argentino*, con sujeción á sus prescripciones, tan explícitas como generales.

Su ciudadanía de origen no ha podido perderse por el hecho de no haberle inscripto en el acto de pisar territorio español, porque ninguna ley nacional autoriza tal restricción.

El artículo 7º del tratado de reconocimiento, paz y amistad con España, de 21 de septiembre de 1863, estatuye «que « para determinar la nacionalidad de españoles y argentinos, « se observen respectivamente en cada país, las disposiciones « consignadas en la constitución y las leyes del mismo— « y que la simple inscripción en la matrícula de nacionales, « que deberá establecerse en las legaciones y consulados de « uno y otro estado, será formalidad suficiente, para hacer « constar la nacionalidad respectiva».

Con sujeción á estos antecedentes legislativos, el señor Gómez del Castillo, comprobando suficientemente que es argentino, por haber nacido en territorio de la república, y no siendo causa legal de pérdida de la ciudadanía natural el no haberla inscripto en términos circunscriptos, que ni la ley ni los tratados prescriben, tiene el derecho de hacerlo en todo tiempo—y así pienso debiera resolverse la consulta dirigida al efecto, por el señor ministro plenipotenciario argentino en Madrid.

febrero 16 de 1897.

SABINIANO KIER.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, abril 9 de 1897.

Adóptase como resolución el precedente dictámen, comu-
níquese á la legación argentina en España y hágase saber al
señor procurador general.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Legación
de la
República Argentina

Madrid, mayo 5 de 1897.

Señor ministro :

Tengo el honor de acusar recibo á V. E. de su nota No
59, fecha 9 de abril último, resolviendo, de acuerdo con el
dictámen del señor procurador general, la consulta de esta
legación acerca de la inscripción de ciudadanos en los re-
gistros consulares, en el sentido de que deben ser inscriptos
todos los que, comprobada suficientemente su nacionalidad, lo
solicitasen, sin tomar en cuenta ninguna otra circunstancia por
existir el derecho de hacerlo en todo tiempo y no prescri-
birlo ni la ley ni los tratados.

En la fecha doy conocimiento de esta resolución á los se-
ñores cónsules generales en España y Portugal, á fin de que se
sirvan comunicarla á los agentes de su dependencia para su
cumplimiento.

Reitiro á V. E. las seguridades de mi más alta considera-
ción.

VICENTE G. QUESADA.

*A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don
Amancio Alcorta.*

ANEXO XVIII

Gestión para obtener la rebaja en el impuesto por inspección al tasajo

Legación
de la
República Argentina

Madrid, febrero 5 de 1897.

Señor ministro :

El encargado del consulado en Bilbao, don José R. Olaso, presentó á esta legación, por intermedio del señor cónsul general, la queja de que el jefe de sanidad marítima de aquel puerto, reconocía los cargamentos de tasajo y cobraba una peseta y media de impuesto por cada fardo, espresando con este motivo, que esta nueva gabela sería grave obstáculo para la introducción en la península de aquel artículo.

Como V. E. verá en el recorte adjunto, tomado de la «Gaceta Oficial», trátase no de una nueva gabela, sino de una disposición general perfectamente fundada, que viene aplicándose desde el año 88 y que hasta ahora no ha dado lugar á reclamación alguna. Sin embargo, he tenido ocasión de hablar confidencialmente con el señor ministro de estado y puedo adelantar á V. E. que acaso consiga una reducción en el impuesto de reconocimiento á que se halla sujeta esa clase de productos.

Reitiro á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

VICENTE G. QUESADA.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Legación
de la
República Argentina

Madrid, enero 21 de 1898.

Señor ministro:

Conforme á lo manifestado en mi nota N° 22, fecha 5 de febrero del año próximo pasado, respecto de la gestión que había iniciado esta legación apoyando las reclamaciones de los importadores de tasajo de Bilbao, para que se rebajasen los derechos de reconocimiento, tengo la honra de comunicar á V. E. el éxito obtenido y que juzgo de interés para el comercio argentino.

Por real orden de 29 de diciembre próximo pasado, publicada en la *Gaceta* de 1° del actual, se reducen los derechos de reconocimiento del tasajo de 1.50 pesetas á 0.50 céntimos cada fardo, sea cual fuese su peso y número de piezas que contenga. Acompaño á la presente la citada real orden.

Reitiro á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

VICENTE G. QUESADA.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, febrero 24 de 1898.

Señor ministro:

He recibido la nota de V. E. N° 10, fecha 21 de enero próximo pasado, con la cual se sirve acompañar la real orden de 29 de diciembre último, reduciendo los derechos de reconocimiento del tasajo de 1.50 pesetas á 0.50 céntimos cada

fardo, sea cual fuere su peso y el número de piezas que contenga.

Estimando debidamente las gestiones hechas por V. E. para conseguir el resultado obtenido, reitiro al señor ministro las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor doctor don Vicente G. Quesada, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en España.

ANEXO XIX

Memoria de la legación

Legación
de la
República Argentina

Madrid, febrero 15 de 1898.

Señor ministro:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. la memoria de los trabajos de esta legación, correspondiente al año ppdo.

Con arreglo al tratado de 7 de mayo de 1881, y de orden de V. E., esta legación solicitó la extradición de Juan P. Casanovas, procesado en Buenos Aires por falsificación de documentos y estafa, y detenido provisionalmente en Barcelona; ó su enjuiciamiento ante los tribunales del reino, si dicho individuo resultare ser súbdito español.

Habiendo corrido los trámites legales y en víspera de ven-

cer el término de la prisión preventiva, el señor ministro de estado me comunicó que: «existiendo la duda respecto á la nacionalidad del Casanovas, el caso no entraba en los términos del artículo 12 del convenio, debiendo declararse nulo todo lo actuado.»

Esto importaba conceder la libertad al presunto reo y dejar burlada á la justicia; por lo cual me apresuré á rogar al señor ministro que se hiciera saber á la autoridad de Barcelona que de él dependía la resolución del exhorto, y entretanto discutíamos la mejor manera de ponernos de acuerdo y de cumplir un pacto internacional, debía continuar la prisión. A la vez, anticipé á V. E. las consideraciones que luego tuve el honor de exponerle en la conferencia á que fui citado, y son las siguientes: que entendía que, por la vía diplomática, solo había dos fases legales para discutir el asunto: 1º El delito de que se acusa es ó no de los comprendidos en el tratado; 2º si el acusado es español, tiene derecho á ser juzgado por las autoridades españolas. En este caso ¿á quien incumbe la prueba de tal excepción? De estricto derecho, esa prueba debía suministrarla el reo, porque sería contrario á los fines de la justicia que fuese del cargo del acusador.

El juez argentino y esta legación, fundándose en el artículo 3º del tratado, establecieron la alternativa: ó la extradición para ser juzgado por las autoridades del lugar del delito, ó el juicio por las autoridades españolas, si el acusado probaba que era español, á cuyo efecto se acompañaba el texto de la ley argentina. Habíanse presentado todos los recursos legales para justificar el pedido, hasta la fotografía del acusado; las excepciones que este quisiera alegar, en beneficio propio, él debía probarlas, y si no las probase, estando el delito de que se trata dentro de los señalados en el tratado, la extradición no podía eludirse.

Admitidas con benovolencia mis consideraciones por el señor ministro de estado, fué obligado el preso á presentar las

pruebas de su nacionalidad, y habiendo resultado ser español, en declaración jurada y según su partida de bautismo, de acuerdo con lo prescripto por el tratado se mandó juzgar á Juan Casanovas por los tribunales españoles.

Del fallo que recaiga en este proceso, daré cuenta oportuna á V. E.

Pendientes aún de la resolución de este gobierno, se hallan dos solicitudes de baja, las de los ciudadanos argentinos, menores de edad, José Alonso y Estanislao Manuel Spella, alistados sin el consentimiento paterno en el ejército de operaciones en Cuba, con nombre supuesto. V. E. conoce las razones especiales que han demorado hasta ahora el despacho de ambos asuntos, y obligado á esta legación á no apresurar los procedimientos, tratando de solucionarlos más bien en forma confidencial. La actitud del gobierno español es de perfecta armonía y solo depende del dictámen de las autoridades militares de la grande Antilla el fallo definitivo, que entiendo será favorable.

El acuerdo de conceder tres pasajes de repatriación en cada viaje de los vapores de la compañía trasatlántica á argentinos menesterosos, ha satisfecho, en parte, la necesidad de una medida eficaz para aliviar la triste situación de los ciudadanos que vagan por el reino, víctimas de su inexperiencia ó de la mala fe de contratistas de ganado, los cuales á su llegada á Inglaterra les abandonan sin recursos. En diversas ocasiones, esta legación expuso á V. E. la imposibilidad de atender, en la esfera particular, á cuantos se presentaban demandando auxilio; y si bien los pasajes que se conceden, de dos en dos meses, no sean suficientes, representan un remedio oficial digno de tomarse en cuenta.

El consulado general, que es el encargado de repartirlos, llena su misión con escrupulosidad é independencia, habiendo repatriado ya á varios sujetos que en caso contrario, hubieran sido peligrosa carga para los funcionarios argentinos.

La real orden de 9 de noviembre de 1887, señalaba como derecho para el reconocimiento de cada fardo de tasajo 1.50 pesetas, aplicando iguales derechos á un bulto que solo pesa de 46 á 50 kilos, como todos los de aquel producto, y á la caja de tocinos que alcanza una densidad de 250 á 300 kilos.

Esta desproporción se hacía más evidente, si se observa que es el tasajo artículo de bajo precio y propio para la clase menesterosa. Habiendo reclamado de este impuesto don Pedro Sainz, uno de los principales importadores en Bilbao, con el concurso de aquella cámara de comercio y el informe favorable del gobierno civil, en el sentido de que se le rebajara asimilándolo, por lo menos, al que se cobra por brazuelos, piés, codillos, etc., esta legación apoyó calurosamente ante el señor ministro de estado, y al mismo tiempo en el ministerio de la gobernación, un pedido justísimo, que no beneficiaba el interés egoísta de un particular, sino al comercio de los dos países, pues dicho señor Sainz así lo había expresado: que de prevalecer impuesto tan alto, quedaría suprimida la importación de tasajo y sufrirían á la vez los dos mercados, el de Bilbao y el de Buenos Aires.

El éxito de esta gestión, revelando los amistosos sentimientos del gobierno español, he tenido el honor de comunicarlo á V. E. hace poco. Por real orden de 29 de diciembre ppdo., se han reducido los derechos de reconocimiento al tasajo de 1.50 pesetas á 0.50 céntimos cada fardo, sea cual fuere su peso y número de piezas que contenga, es decir, que se ha obtenido la rebaja de una peseta.

Juzgo de grande interés para el comercio argentino la ven-

taja conseguida, y creo que contribuirá á la mayor expansión de un tráfico bastante importante ya, á medida que la bondad y baratura del producto sean conocidas.

El artículo 7º del tratado de 21 de septiembre de 1863 establece que: «la simple inscripción en la matrícula de nacio-
« nales que deberá establecerse en las legaciones y consulados
« de uno y otro estado, será formalidad suficiente para hacer
« constar la nacionalidad respectiva» y el artículo 9º añade:
« los ciudadanos de la República Argentina no estarán suje-
« tos en España, ni los súbditos de esta en la República Ar-
« gentina, al servicio del ejército, armada ó milicia nacional.»

A pesar de tan claras, terminantes y explícitas disposiciones, son frecuentes los casos en que, ya por unas autoridades ó por el gobierno mismo, se desconocen aquí, de modo que no dejan duda de eludir el cumplimiento con diversos pretextos y sin fijeza alguna de criterio que interprete lo que bien redactado está y exento de ambigüedades.

V. E. conoce el caso de don Luciano Castro Boceta, hoy en tela de juicio. Don Luciano Castro Boceta es ciudadano argentino, de veinte años de edad, nacido en Buenos Aires y reside actualmente con sus padres en la Coruña. Se halla inscripto como tal ciudadano, previa la presentación de sus documentos, en el registro del consulado en Villagarcía, desde el 24 de febrero de 1891. Habiendo acordado el ayuntamiento de Boiro, á que pertenece el lugar de su residencia, alistarle y sortearle para el reemplazo del presente año, el cónsul argentino reclamó cerca del señor gobernador civil de dicha provincia, quien le contestó lo resuelto por la comisión mixta de declarar bien incluido al expresado jóven. Elevado el asunto al consejo de estado, esta legación intervino exponiendo ante el señor ministro del ramo la improcedencia de semejante acuerdo, pues ni la comisión mixta había podido incluir legal-

mente á Castro Boceta en el alistamiento, ni el gobernador de la Coruña sostener su resolución, por oponerse á ello los citados artículos del tratado.

De la respuesta del señor ministro de estado he dado también cuenta á V. E. Manifiesta el señor ministro que: «siendo el jóven Boceta hijo de padres españoles, residentes en España, con los cuales vive y menor de edad, su nacionalidad, aún cuando hubiere nacido fuera de España, es *actualmente* la española, pues las leyes de la monarquía no le permiten la adopción de una patria extranjera mientras no llegue á su mayoría». En vista de estas teorías, que modifican el texto de un tratado internacional, pues resida ó no con sus padres el ciudadano argentino, sea ó no menor de edad, se encuentra amparado por un pacto, que le garantiza su nacionalidad y sus derechos, el señor ministro de estado opina, sin embargo, que procede confirmar el acuerdo y rechaza el recurso interpuesto fundándose, además, en que Boceta «no se halla inscripto como extranjero en el gobierno civil de la Coruña».

De suerte que, desechada mi reclamación en la forma que V. E. ha tenido ocasión de ver, y amenazado al jóven Boceta de servir en el ejército español, he tenido que limitarme á acusar recibo de esa nota y salvar el derecho del gobierno argentino, pidiendo instrucciones á V. E.

El último fundamento para desechar mi reclamación, es otra nueva imposición que modificaría el tratado: Boceta, no obstante, *está inscripto* en el gobierno civil de la Coruña; pero se ha dado el caso de no querer las autoridades inscribir á los extranjeros, como lo ocurrido últimamente con los hermanos argentinos Tomás y Bonifacio Nuin.

El incidente de los hermanos Nuin se reduce á la negativa del señor gobernador civil de Navarra á inscribirlos en el registro de extranjeros. Ambos son argentinos y se hallan inscriptos como tales en el consulado de San Sebastián y Pasajes, careciendo de justificación, por consiguiente, el proceder

de la autoridad de Navarra. Esta legación ha entablado también la reclamación correspondiente, que no ha sido resuelta todavía.

Respecto de don Luis Juantorena, juzgué desde luego que no era el caso de presentarla, por cuanto dicho individuo había renunciado implícitamente á la ciudadanía, ejerciendo á sabiendas, cargos públicos que son inherentes á ella. V. E. tuvo á bien resolver este asunto de conformidad con el parecer del señor procurador general y de esta legación.

El señor cónsul en Málaga, don Enrique Martínez Ituño, elevó queja á esta legación de haber sido compelido por aquella delegación de hacienda á proveerse de cédula personal y amenazado de multa y emplazado al negarse á ello, fundándose en su carácter consular, su calidad de extranjero y el no estar dedicado al comercio. Entendiendo que bastaba, electivamente, la representación que el señor Ituño investía para eximirle de aquel requisito, pues la patente del gobierno y el régio exequatur acreditaban de sobra su personalidad y comprobado, además, que ningún otro agente consular pagaba impuesto de vecindad, solicité del señor ministro de estado se fijara claramente el alcance de la real orden de 6 de febrero de 1897, en que se apoyaba la delegación de hacienda para proceder como lo hacía y si su excepción para los cónsules no era uno de los privilegios acordados en las prácticas internacionales.

Antes de que se evacuara esta consulta preliminar, se llevó á efecto el embargo, atropellando el consulado, al amparo de la fuerza pública, el titulado agente ejecutivo de la delegación, é incautándose de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, que le fueron entregadas, con la debida protesta por el señor Ituño. Inmediatamente de tener conocimiento de tales hechos, esta legación formuló la reclamación que correspondía, pidién-

do fueran castigados los que directa ó indirectamente, resultaran culpables del atropello, se devolviera al cónsul la cantidad retenida, se levantará el embargo indebido y se le respetara al señor Ituño el privilegio de que gozan sus colegas.

Cúmpleme manifestar que esta reclamación fué atendida por este gobierno sin dificultad y el error ó falta de la delegación de hacienda de Málaga, corregido satisfactoriamente. Por las notas que sobre este asunto se han enviado á V. E., ha quedado V. E. enterado de la feliz solución que tuvo, reconociéndose que el señor Martínez Ituño, en su calidad de cónsul y de extranjero que no ejerce el comercio, no está obligado á proveerse de cédula personal, á cuyo efecto se le mandaba devolver la suma que, á título de fianza forzosa, se le había embargado, terminando así el lamentable incidente.

La sentencia extrañando del territorio español á los anarquistas de Barcelona, junto con la noticia de que algunas compañías de vapores se habían ofrecido á trasportarlos á la república, me indujeron á dar cuenta á V. E., con la natural alarma, de la singular inmigración que nos amenazaba y á dirigirme al señor cónsul general previniéndole que, en manera alguna, facilitara el embarque de tales criminales y cuando menos, salvando toda responsabilidad, debía hacer presente á las empresas de navegación que se expondrían á las penas que marca la ley de la materia, si se prestaban á conducirles en el pasaje. No me constaba que el gobierno español hubiera consultado al de la república como á otros de Europa, antes de poner en práctica la orden de destierro; pero las noticias más generalizadas eran las que daban como escogido asilo de aquellos criminales á la América Meridional y especialmente á Buenos Aires, por la facilidad del viaje y la amplia generosidad con que se acoge al inmigrante.

Afortunadamente las medidas de rigurosa inspección en los

puertos españoles y portugueses, con otras que de orden de V. E. recomendó esta legación al cuerpo consular de su dependencia en ambos países, bastaron para evitar emigración tan peligrosa de la jurisdicción diplomática que me está confiada.

El ciudadano argentino naturalizado, de origen español, don Isaac Martínez Toribio, se dirigió á esta legación reclamando por haber sido preso en Santa Cruz de Tenerife. Pedidos los informes del caso al actual encargado y canciller del consulado en aquel punto, se vino en conocimiento que, efectivamente dicho individuo fué reducido á prisión por orden del ministro de la guerra, «á causa de haber elevado á la reina una instancia solicitando el reingreso en el arma de infantería del ejército español, como capitán que fué, según sus asertos, á cuyo efecto presentó documentos falsos, al parecer». Además de este proceso que instruía un juez militar especial, se le seguía otro en el juzgado ordinario «por hurto de una sortija á un convecino y comerciante con quien vivió los dos primeros meses de su llegada».

Vistos estos antecedentes y apesar de que la decisión de Isaac Martínez de ingresar en el ejército español importaba el deliberado propósito de abandonar la nacionalidad argentina y la pérdida de todo derecho al amparo diplomático, esta legación ordenó al consulado en Santa Cruz de Tenerife que, teniéndole como á tal ciudadano de la república por la carta de naturalización con todos los signos legales que obraba en mi poder, le prestara sus auxilios en el sentido de que no se demorasen los procesos á que se hallaba sujeto y fuera juzgado con arreglo á la ley.

No creí deber hacer más en su favor, pues la naturaleza de la causa me inhibía de reclamar nada á este gobierno, como tampoco de las supuestas vejaciones que decía sufrir el

preso y que el canciller del consulado en Tenerife no logró comprobar, dismintiéndole oficialmente.

Cuantos datos se han recibido posteriormente acerca de este asunto, demuestran el ningún fundamento de las quejas del Isaac Martínez, quien, por otra parte, reivindica su calidad de *súbdito español* á la vez que implora el amparo argentino. Por estas razones, supongo que se trata de un desequilibrio.

V. E. se ha servido aprobar mi proceder en el presente caso.

Por iniciativa de esta legación, el señor cónsul general en España y los señores cónsules y vice cónsules de su dependencia prestaron informes acerca del estado de las relaciones comerciales y medios más apropiados para darle mayor desenvolvimiento. Estos informes tuve el honor de elevarlos á V. E. con las observaciones que me habían sugerido.

Estas observaciones eran contrarias á los medios propuestos, tales como la subvención á líneas de vapores, estudios especiales por viajantes de comercio, etc. Ni el proteccionismo á la manera yanke, que ha producido la guerra de tarifas entre Europa y América, ni el libre cambio de la escuela inglesa, parecieronme sistemas capaces de fomentar nuestro comercio, sino el término medio que marque la conveniencia, sobre la base de arreglos internacionales rigurosamente equitativos. Así, lo fundamental debía ser estudiar qué productos podían ser importados en la república y cuáles de allí podían servir de retorno, porque la prosperidad del comercio se asienta en el intercambio de productos, para cuyo fin se necesita el auxilio de la baratura en los precios; estos estudios debían realizarse por los mismos cónsules, conforme se hace en los Estados Unidos, de modo que fuesen verdaderas *memorias* de la producción regional.

Dar aquí las razones que aduje entónces para juzgar de la

ineficacia del temperamento que aconsejaba el consulado general, sería reproducir la estensa nota que dediqué á este importante asunto. Los informes consulares de la referencia los considero, sin embargo, muy interesantes y propios para contribuir, con el número y exactitud de sus datos, á la resolución del vital problema en debate.

La delicada situación política por que atraviesa España, he tratado de reflejarla en mis informes periódicos con mi acostumbrada sinceridad. El asesinato alevoso del que fué ilustre presidente del consejo de ministros, don Antonio Cánovas del Castillo, me sorprendió fuera del reino en uso de licencia, habiendo concurrido oficialmente al entierro y cumplido con las obligaciones de la etiqueta el encargado de negocios; pero deseoso de hacer una demostración de mis sentimientos personales por tan grande pérdida, me puse en camino y llegué á tiempo de asistir á sus funerales en representación de mi gobierno.

Aparte de las revistas políticas, he cuidado también de remitir á V. E. todas las que con la industria y la hacienda se relacionan y que algún interés puedan tener para la república.

Cumpliendo el encargo de este gobierno, he trasmitido á V. E. la invitación para el congreso internacional de higiene que ha de reunirse en Madrid en el mes de abril próximo.

Se han diligenciado todos los exhortos que, por la vía judicial, me han sido remitidos. A este respecto creo de oportunidad exponer las deficiencias de que algunos adolecen, de forma ó de procedimiento, las que entorpecen los trámites en perjuicio de los interesados; dichos exhortos suelen venir dirigidos á los señores cónsules, cuando se impone la intervención diplomática, ó solicita el juez en ellos de la legación lo que interesa pedir á su colega. En tales casos, forzosamente el exhorto tiene que ser devuelto sin diligenciar, y no sé, para

evitar retardos y dificultades, si por el ministerio de justicia convendría reglamentar la forma en que tales comisiones rogatorias deben hacerse.

Continúa formándose el índice de los documentos para la historia argentina, existentes en el archivo de Indias. Van remitidas hasta la fecha cinco mil cuartillas aproximadamente.

Como ya se ha publicado la estadística general del comercio exterior de España, correspondiente á 1896, paso á extractar, según costumbre, los datos más interesantes.

La importación ha ascendido á 909.589,269 pesetas y la exportación á 1.023 252,447, habiendo aumentado la importación en 71.094,365 y la exportación en 218 300,279, comparándolas con las de 1895, aumento notable si se tiene en cuenta la situación de guerra en Cuba y la que dominó hasta hace poco en Filipinas.

La importación con la república ha sido de 8.706,814 y la exportación de 10.076,706. Continúa, pues, la baja en la importación, que el año 95 fué de cuatro millones y el 96 de seis millones, pérdida progresiva para los productos de nuestro país, la que de seguir acentuándose en proporción tan alarmante, terminará por dejarnos cerrado el mercado español, problema éste digno de estudio y sobre el que llamo la atención de V. E., insistiendo, con tal motivo, en la necesidad de un arreglo comercial, de recíproca conveniencia. La exportación se mantiene en el mismo estado.

Con relación á los demás países de América, excepto los Estados Unidos, en que la exportación asciende á 10.845,589 en este año, poco más que la Argentina, he aquí el cuadro comparativo:

	Importación	Exportación
Brasil.....	10, 631	2.908, 877
Colombia.....	1.265, 275	3.190, 884
Chile.....	17, 369	921, 233
Ecuador.....	2.660, 922	2, 700
Guatemala.....	2, 472	293
Haití.....	6, 128	—
Honduras.....	—	37, 263
México.....	1.948, 668	8.682, 160
Perú.....	12, 028	4, 187
Salvador.....	—	14, 624
Santo Domingo.....	22, 392	—
Uruguay.....	5.192, 211	4.794, 670
Venezuela.....	2.996, 515	1.797, 406

De este cuadro comparativo se deduce que ocupa la república siempre el primer lugar, habiendo ganado el Uruguay unos cuatro millones en su exportación y disminuido en dos su importación, comparando con las cifras del año 95.

Los principales productos argentinos introducidos en España son los siguientes: *Cueros y pieles sin curtir* por valor de 5.382,793 pesetas (poco más que el año anterior); *grasas animales*, 1.195,193 (tres millones y medio menos); *trigo*, ninguno; *cereales en general*, 1.519.420 (un millón de aumento que se sostiene desde el año 94); *tasajo*, nada; *caballos y yeguas*, 122,840.

En la exportación de productos españoles a la república, ha disminuido en un millón aproximadamente, el vino común, que llega a la cantidad de 3.547,511 de pesetas, no advirtiéndose diferencia de consideración en los demás artículos.

El número de notas expedidas durante el año, alcanza á 383, divididas en esta forma:

Relaciones exteriores	176
Estado	52
Cónsules	103
Varios	52

Reitero á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

VICENTE G. QUESADA.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

FRANCIA

ANEXO XX

Conferencia sobre las relaciones comerciales entre la República Argentina y Francia

Legación
de la
República Argentina

Paris, 21 de septiembre de 1897.

Señor ministro:

Tengo el honor de informar á V. E. que hace pocos dias recibí una invitación para celebrar una conferencia, de M. Delavaud, jefe de la sección «América del Sud», recientemente creada por M. Hanotaux en el ministerio de negocios extranjeros. Esa conferencia tuvo lugar ayer, y durante ella el señor Delavaud, hablando constantemente en nombre de su jefe, el ministro, me manifestó los deseos que le animaban de poner las relaciones comerciales entre la Francia y la República Argentina en un pié de perfecta cordialidad, útil para ambos países. Agregó que si bien las circunstancias especiales de la Francia hacían imprescindible la continuación del

actual régimen proteccionista, nuestro país era de los que menos podían quejarse del mismo, puesto que dos de nuestros principales productos, las lanas y los cueros eran admitidos en franquicia.

Que el gobierno francés estaba decidido á hacer cuanto de él dependiera por destruir la mala impresión que parecía reinar entre nosotros, respecto á los sentimientos de que lo creíamos animado contra nuestro país. Así, sería con verdadero agrado que nos suministraría oficialmente todos los hombres técnicos que nos fueran necesarios para nuestras industrias, obras de arte, ingeniería, etc., etc. Que debía serme notorio que el ministerio de negocios extranjeros por función, puesto que debía velar sobre el comercio exterior de la Francia, tenía tendencias libre-cambistas; que por tanto, dentro del régimen actual, que él no podía cambiar, deseaba suavizar todas las asperezas en cuanto de él dependiera. Que acababa de ver en un telegrama de Buenos Aires, publicado en los diarios franceses, que el gobierno argentino se había resuelto á tomar represalias contra el Act Dingley de los Estados Unidos, pero que ellos continuaban negociando con los mismos á fin de evitar las medidas violentas que redundan siempre en perjuicio del comercio. Que nosotros podíamos manifestar nuestros deseos de mejorar las relaciones comerciales con la Francia no solo por la reducción de los impuestos de aduana que pesan sobre los artículos franceses, sino por la revisión de la tarifa de avalúos que estima algunos de dichos artículos, como ser el charol, las porcelanas tiernas y otros que me citó, en un valor, á su juicio, exorbitante. En este sentido se extendió largamente y la impresión general que saqué de su exposición fué que estaban realmente alarmados en el ministerio con la noticia publicada en el telegrama á que antes hice referencia, de la resolución adoptada por el gobierno argentino de tratar á las naciones extranjeras según como éstas nos trataran.

He comunicado en varias ocasiones á V. E. lo que he con-

testado invariablemente al ministro de negocios extranjeros cada vez que nos hemos ocupado de este punto. En la conferencia de ayer no hice, pues, más que repetir los mismos argumentos; esto es, que sería inútil pretender que nuestras relaciones comerciales se mejoraran en bien sobre todo del comercio francés, mientras que la mayor parte de nuestros productos encontraran una barrera infranqueable en las aduanas francesas. Que si bien comprendía que sería difícil por razones de orden social y político, modificar el régimen impuesto á los trigos extranjeros, no existía la misma razón respecto á las carnes sobre las cuales no solo pesaba un impuesto excesivo que imposibilitaba casi su introducción, sino que eran objeto de medidas sanitarias vejatorias é injustificadas contra las cuales habia protestado oficialmente y por la prensa, y las que habian agitado la opinión en mi país, persuadiéndola que la Francia estaba animada de sentimientos de animadversión hacia nosotros.

Que por mi parte era un partidario resuelto de la denuncia de los tratados existentes para quedar en libertad de celebrar convenciones parciales en las que los intereses comunes fueran respetados. Que no era de hoy que mi país habia demostrado su simpatía por la Francia y su deseo vehemente de vivir con ella en las más estrechas relaciones; pero que desgraciadamente no habia simpatía que resistiera al tratamiento de que eramos objeto desde algunos años en Francia y que si el régimen actual continuaba, no veía lejano el día en que el mercado argentino fuera solo un recuerdo para el comercio francés. El señor Delavaud terminó insinuándome que desearían en el ministerio conocer el pensamiento de mi gobierno, respecto á la oportunidad de iniciar un cambio de ideas que podría conducir á la celebración de una convención.

Creo, señor ministro, el momento propicio; hace más de año y medio que pido instrucciones para tratar este asunto. Hoy me son imprescindibles y hasta mi situación misma al frente de esta legación se haría difícil si no las recibiera, por cuanto

no tendría nada que contestar el ministro de negocios extranjeros, que indudablemente interpretaría mal mi silencio. Si V. E. cree que es posible y conviene iniciar una negociación, le quedaría grato si me enviara las instrucciones necesarias, detallándome los puntos sobre los que debiera insistir cerca del gobierno francés, así como las concesiones que podría acordarle. Me permito indicar la conveniencia de no ser muy exigentes respecto a nuestros cereales; como he dicho en repetidas ocasiones á V. E., esa cuestión reviste aquí un grave carácter de orden social y político y no creo que nos fuera posible obtener ventajas en ese terreno. No pienso así respecto de nuestras carnes.

Aprovecho la ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

MIGUEL CANÉ,

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, octubre 22 de 1897.

Señor ministro :

Tengo el honor de trasmitir á V. E. copia de la nota N^o. 46, fecha 21 de septiembre último, que me ha sido dirigida por el señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la república en Francia.

Como se impondrá V.E., el señor doctor Cané se refiere á una conferencia á que fué invitado y celebró en el ministerio de negocios extranjeros, en la cual el señor Delavaud, hablando en nombre del señor Hanotaux, expresó los deseos que le animaba de poner las relaciones comerciales entre la República Argentina y Francia en un pié de perfecta cordialidad.

Terminó el señor Delavaud insinuando que el ministerio de negocios extranjeros desearía conocer el pensamiento del gobierno argentino, respecto á la oportunidad de iniciar un cambio de ideas que podría conducir á la celebración de un convenio.

El señor doctor Cané cree que el momento es propicio y pide instrucciones que le son indispensables, manifestando que su situación se haría difícil si no las recibiera.

La nota del señor ministro Cané viene á confirmar las razones de mis oficios anteriores dirigidos á ese departamento, en diversas ocasiones, sobre la necesidad de estudiar lo que conviene hacer en materia comercial con Francia, España, Brasil, Estados Unidos y Chile.

En vista de los términos en que se expresa el señor doctor Cané, juzgo que es urgente expedirle las instrucciones solicitadas, y encarezco á V. E. se digne ponerme en condiciones de contestar sin demora á nuestra legación en Francia.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda, doctor don Wenceslao Escalante.

ANEXO XXI

Consideraciones sobre la ley últimamente dictada en Francia, llamada del candado, referente á los vinos.

Legación
de la
República Argentina

Paris, julio 13 de 1897.

Señor ministro :

Tengo el honor de comunicar á V. E. que como lo habrá informado oportunamente el telégrafo, la cámara de diputados de Francia acaba de sancionar, por una inmensa mayoría, á la que indudablemente responderá una igual en el senado, la llamada ley del *cadena* ó candado, importación del *catenaccio* italiano.

Esa ley que, por el momento, se refiere exclusivamente á los vinos, las carnes y los cereales, confiere al poder ejecutivo, como recordará V. E., la autorización de percibir el aumento de derechos de aduana, decretados por él, desde el momento de la promulgación del decreto, con la reserva de devolver el importe de esos derechos á los que los han pagado, en caso de que el parlamento no sancione por ley el aumento decretado. Esa devolución se considera talmente ilusoria, que el parlamento de Italia, patria del *catenaccio*, la ha omitido en la ley respectiva. En efecto, tan pronto como es conocido el decreto del poder ejecutivo aumentando los derechos sobre uno ó todos de los artículos indicados, la mayor acción en el precio de venta de dichos artículos se establece en el acto y es el consumidor anónimo el que paga la diferencia. En el caso posible, pero no probable, de una anulación del

decreto, por voto de las cámaras, la devolución se hará á los que han pagado los derechos, pero como estos los han cobrado ya una vez del bolsillo del consumidor, resulta que esta tan decantada ley no es sino una proteccion al intermediario, de la que no aprovecha el productor y de la que sufre el que consume.

Pero ese aspecto de la cuestión no tiene interés para nosotros. El nuestro está en la ley misma, que es una amenaza constante de ver empeorada una situación ya intolerable por sí misma en el estado actual de la legislación aduanera francesa. De los tres artículos nominativamente indicados en la ley del candado, dos, las carnes y los cereales, importan una alusión casi directa á nosotros, mientras que al referirse á los vinos solo se tiene en cuenta la España y especialmente la Italia, pues con la primera existe un *modus vivendi* que obliga á ambos países á la aplicación de la segunda columna de la tarifa á sus introducciones respectivas.

Como V. E. vé, las apreciaciones que tuve el honor de someterle hace más de un año, así que, á raíz de mi llegada, pude darme cuenta de la corriente de ideas imperante en el gobierno francés, han recibido de los hechos una ratificación completa. Así, después de las conversaciones que en aquella época tuve con el ministro de negocios extranjeros, que lo era ya el actual M. Hanotaux y en las que éste me manifestó neta y claramente que era inútil alimentara esperanzas de ver modificada la legislación vigente en lo que toca á los gravámenes de aduana que pesan sobre nuestros productos, he juzgado inútil insistir sobre ese tópico, que no he vuelto á tocar. Como esa es la única cuestión seria que podríamos debatir con el gobierno francés, mi acción, al frente de esta legación, es desgraciadamente poco activa y veo rara vez al señor ministro de negocios extranjeros, á quien me limito á decirle, cuando le encuentro, que no le visito con más frecuencia, porque no tengo nada que comunicarle, desde que no podemos hablar del único asunto de real importancia para ambos países.

Esa cuestión no se arreglará nunca aquí, señor ministro, ni por el momento, con gestiones diplomáticas. El espíritu de intransigencia proteccionista, ha cobrado aquí nuevas fuerzas con los éxitos políticos del gabinete actual, á cuyo frente se encuentra el apóstol decidido de esa doctrina. Voy mas lejos, pienso que aún la caída de este gabinete (que por el momento no veo probable, sostenido como está por el juego de los partidos internos y el acuerdo de la Europa en la cuestión de Oriente) y su reemplazo por otro ministerio de concentración ó aún uno radical, no traería modificación alguna en la legislación aduanera. La protección á la agricultura, aún sacrificando, como en el caso actual, los intereses de la industria, es un excelente instrumento de gobierno, porque su empirismo determina cierta prosperidad aparente, de corto aliento, pero suficiente para engañar y contestar á la inmensa mayoría de electores, ésto es, á los veinte millones de paisanos que labran la tierra en Francia.

Mientras persista nuestra legislación actual y estén en vigencia los tratados internacionales, cuya cláusula de la nación más favorecida, se ha convertido en un dogal para nuestra producción, nuestras quejas y reclamaciones no serán oídas por los gobiernos europeos. La idea emitida en el senado argentino, el año pasado, de denunciar todos los tratados existentes conteniendo esa cláusula, es la única salvación que veo para nuestra agricultura y nuestra ganadería. Con las manos libres, fijaremos las tarifas de aduana, para los productos de cada nación, en armonía con las que ésta fije para los nuestros. A los malos tratamientos, responderemos con malos tratamientos. Si actualmente, por ejemplo, nos fuera posible, sin salir del respeto que debemos á la ley internacional que nos liga, elevar de 20 á 30 % los derechos sobre los artículos de origen francés, el grito de la industria en Francia, que hoy se hace poco oír, sería tal, que los legisladores no podrían menos que tomarlo en cuenta. Qué represalia podríamos temer y cuál podría la

Francia tomar que empeorara la situación actual, que importa casi una prohibición para nuestras carnes y nuestros cereales y que la ley del candado agravará en el momento en que la baturra de nuestra producción empiece á soportar el peso de los enormes derechos vigentes? Cuando el señor ministro de negocios extranjeros me habló de la liberalidad de la ley francesa, que permite la libre introducción de nuestras lanas, le contesté simplemente que no concebía la persistencia de un gobierno, en Francia, que, con la imposición de derechos á las lanas, matara de un golpe la industria textil en este país, en obsequio de la Alemania y la Inglaterra. No debemos, en ningún caso, temer nunca nada para nuestras lanas, porque, por su calidad y su precio, determinado por el menor flete, tienen que competir siempre victoriosamente en el mercado francés con las lanas de Australia.

He creído deber exponer á V. E. estas ideas, adquiridas en el tiempo que llevo en este puesto, en el que me veo impotente para luchar con éxito por los intereses comerciales de mi país.

Saludo á V. E. con mi más alta y distinguida consideración.

MIGUEL CANÉ.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, agosto 10 de 1897.

Con la nota acordada, pase en copia al ministerio de hacienda y avisese recibo.

ALCORTA.

ANEXO XXII

Proposición del gobierno francés sobre el servicio de inspectores sanitarios de navio

Legación de Francia

Buenos Aires, 1^o de septiembre de 1896.

Señor ministro:

Si las exigencias manifestadas por el gobierno argentino en materia sanitaria á fin de asegurar la sinceridad de las declaraciones referentes al estado de sanidad á bordo de los buques extranjeros procedentes de puertos sospechosos, encontraran su razón de ser en el hecho de que los médicos embarcados dependían hasta ahora de los armadores de los buques y podían por lo tanto no ser absolutamente independientes, la situación queda hoy modificada, en lo que se refiere á la marina francesa de comercio, por el reglamento de policía sanitaria marítima promulgado el 4 de enero de 1896.

Según las disposiciones de los títulos III, V, VI, VIII y X de este reglamento (art. 15 y siguientes), se ha creado un cuerpo de «médicos sanitarios marítimos» para asegurar el servicio sanitario á bordo de los buques franceses. Estos médicos deben ser franceses, provistos de diploma de doctor obtenido en una facultad francesa y de un certificado de aptitud que les es concedido después de un exámen especial.

El servicio sanitario francés ha redactado, por otra parte, un cuadro de estos médicos sanitarios diplomados y todo buque a vapor francés, afectado al transporte de 100 pasajeros, cuando menos, y cuya travesía exceda de 48 horas, está obligado á embarcar á bordo un médico sanitario elegido en este cuadro.

Las obligaciones y deberes de este médico están detalladamente especificadas por el reglamento de 4 de enero de 1896, del cual adjunto dos ejemplares.

La organización actual del servicio sanitario en Francia, se encuentra, por lo tanto, en condiciones que pueden inspirar una seguridad absoluta á los varios estados cuyos puertos son frecuentados por nuestra marina de comercio y, especialmente, para los buques franceses que trasportan pasajeros ó emigrantes, la presencia á bordo de nuestros buques de los médicos sanitarios de que se trata, debería tener como consecuencia, en toda equidad, la exoneración para nuestros buques de la necesidad de tomar inspectores sanitarios argentinos, en caso de epidemia en el puerto de procedencia del buque.

Refiriéndome á las reservas que hacía en mis notas fechas 20 diciembre de 1896 y 14 octubre de 1894, con respecto al menoscabo que ciertas disposiciones del reglamento sanitario argentino constituían contra el principio de que el buque constituye una asociación regida interiormente por la ley del país cuya bandera ostenta, tengo el honor de llamar la atención del gobierno argentino sobre los artículos del reglamento de policía marítima de fecha 4 de enero de 1896, que tienen por objeto la creación del cuerpo de médicos sanitarios. Tengo por otra parte, el encargo de preguntar á V. E. si su gobierno, colocando esta cuestión sobre el terreno de los hechos prácticos, no estaría dispuesto á concluir, con canje de correspondencia, un acuerdo con el gobierno de la República Francesa, por el cual los buques franceses que tuviesen á bordo el médico sanitario previsto por nuestro reglamento, serían asimilados, del punto de vista del tratamiento sanitario en los puertos argentinos, á los buques que hubiesen embarcado inspectores sanitarios argentinos.

El gobierno nacional, al emitir el decreto de fecha 7 de enero de 1895, por el cual, á pedido de la legación, se modifican las disposiciones del párrafo 10 del art. 14 del regla-

mento sanitario de 17 de julio de 1893, ha reconocido ya la justicia de las consideraciones manifestadas en las comunicaciones citadas más arriba. Espero que no se negará á aplicar por segunda vez las ideas generales en que están inspiradas y que aceptará nuestra proposición.

Quedaría agradecido á V. E. tuviera á bien, en todos los casos, hacerme saber á la mayor brevedad posible, la acogida que se le haya reservado.

Reciba, señor ministro, las seguridades de mi mayor consideración.

H. MARCHAND.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, septiembre 1 de 1897.

Pase á informe del departamento nacional de higiene.

ALCORTA.

Excmo. señor:

La institución de los médicos sanitarios marítimos creada por el gobierno de la República Francesa, por decreto de 4 de enero de 1896 y de que se trata en la nota anterior, es la misma institución creada por nuestro reglamento sanitario marítimo, aprobada por decreto de 17 de julio de 1893.

Esta institución reconocida hoy por el consejo de higiene público de Francia, que le presta la merecida aprobación con todo el indiscutible valor de su autoridad científica, ha sido la misma institución que cuando este departamento la fundó juz-

gándola con razón como un adelanto en materia de higiene internacional, fué motivo de la crítica más acerba y de los más violentos y apasionados ataques dentro mismo de nuestro país, tanto que se han necesitado muchos años de lucha para impedir que fuera demolida por la prédica ignorante.

Nuestras doctrinas han vencido y la institución de los médicos sanitarios viajeros argentinos, forma hoy la base de los reglamentos de sanidad de casi todas las naciones europeas que consideran la información severa y verídica de los accidentes del viaje como la mejor base para imponer el tratamiento sanitario.

El departamento que presido entra en estas consideraciones para que V. E. pueda ver toda la simpatía con que habrá visto la resolución del gobierno de la República Francesa, creando el cuerpo de médicos sanitarios marítimos que tan bien encuadra dentro de sus ideas en materia de sanidad, pero difiere en cuanto á la conveniencia de hacer acuerdos, por ahora, sobre dicha materia.

A pesar de estar animado de la mejor buena voluntad, este departamento cree que la proposición del señor ministro de Francia, pidiendo que los médicos sanitarios marítimos franceses sean considerados como inspectores argentinos, no es oportuna por ahora, porque no nos presenta ninguna conveniencia, ni aún la reciprocidad, puesto que nosotros no tenemos aún líneas nacionales de navegación que vayan á puertos europeos y no haber, por otra parte, razón de ninguna naturaleza para confiar á médicos de otra nacionalidad, por respetables que sean, el cuidado de los altos intereses sanitarios que nos están confiados.

En su aparente sencillez, la propuesta del señor ministro de Francia, envuelve, además, problemas y afecta intereses tales que nunca podrían solucionarse con un simple acuerdo privado, sino que sería materia de mucho estudio y que no ha llegado aún la oportunidad de abordar y, el departamento que

presido, considera como un verdadero peligro hacer concesiones en materia tan delicada.

Saludo al señor ministro atentamente.

J. M. RAMOS MEJÍA.

Legación
de la
República Francesa

Buenos Aires, 6 diciembre de 1897.

Señor ministro:

Por nota fecha 1º de septiembre último, he tenido el honor de comunicar á V. E. que se había creado en Francia un cuerpo de médicos sanitarios marítimos para asegurar el servicio sanitario á bordo de nuestros buques y de manifestarle las consideraciones en que nos fundabamos para preguntar al gobierno argentino si no estaría dispuesto, mediante un cambio de notas, á concluir un acuerdo con el gobierno de la República Francesa, á fin de asimilar, del punto de vista del tratamiento sanitario en los puertos argentinos, los buques franceses, que tengan á bordo el médico sanitario previsto por el reglamento, á los que tuvieran á bordo un inspector sanitario argentino.

Habiendo quedado hasta ahora esta comunicación sin ser contestada, me permito recordarla á V. E. manifestándole el deseo de conocer la acogida que le ha sido reservada.

Reciba, señor ministro, las seguridades de mi mayor consideración.

H. MARCHAND.

A S. E. el señor doctor Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, diciembre 11 de 1897.

Señor ministro:

He tenido el honor de recibir las notas de V. E. fechas 1° de septiembre último y 6 del corriente, trasmitiendo la proposición del gobierno de la República Francesa, respecto de médicos sanitarios de navío.

Aún cuando esos médicos fueron establecidos en este país, hace varios años, produciendo excelentes resultados, como lo reconoce la autoridad científica del consejo de higiene de Francia, el gobierno argentino considera que no ha llegado la oportunidad de aceptar aquella proposición por más que dicha institución encuadre dentro de sus ideas en materia de sanidad.

Mi gobierno siente no poder ser agradable en esta ocasión al gobierno que V. E. dignamente representa, y dejando cumplido el objeto del presente despacho, reitero al señor ministro las seguridades de mi más distinguido aprecio.

A. ALCORTA.

*A S. E. el señor don H. Marchand, Enviado Extraordinario
y Ministro Plenipotenciario de la República Francesa.*

ANEXO XXIII

Recepción y decreto de reconocimiento del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Francesa.

Señor presidente :

Tengo el honor de poner en manos de V. E. las credenciales que me acreditan en mi calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República Francesa.

Al confiarme la misión de mantener las excelentes relaciones de amistad que no han dejado nunca de existir entre nuestros dos países, el señor presidente de la república ha querido también que yo tratara de desarrollar entre ambos las relaciones de toda clase, especialmente las comerciales, comprendiendo claramente que son los intereses comunes los que crean y mantienen la simpatía mútua.

Mi misión es de las que agrada y yo le dedicaré todos mis esfuerzos; me será fácil si V. E. y su gobierno consienten en concederme el benévolo apoyo que mis antecesores han encontrado siempre en la República Argentina.

Señor ministro:

Recibo con suma complacencia la carta autógrafa del Excmo. señor presidente de la República Francesa, por la cual os acredita su enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la República Argentina.

Las cordiales relaciones que felizmente ligan á los dos países, son abonado antecedente para el desempeño feliz de vuestra

misión, toda vez que ella tenga por primordial objeto fomentar el intercambio comercial, como base de recíproca prosperidad y de comunes simpatías.

Mi gobierno se congratula de que tales sean los nobles propósitos confiados á vuestra reconocida práctica diplomática, y verá con satisfacción todas las oportunidades en que pueda ayudarlos eficazmente á su mejor cumplimiento.

Quedais reconocido, señor ministro, en vuestro elevado cargo diplomático.

Departamento
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, abril 6 de 1898.

En vista de la carta credencial que ha presentado el señor conde Sala, por la cual se le acredita en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º—Queda reconocido el señor conde Sala en el carácter de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de Francia.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese en el boletín oficial y dése al registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

INGLATERRA

ANEXO XXIV

La legación desautoriza una noticia sobre la peste en el ganado de la república

Legación
de la
República Argentina

Londres, 15 de noviembre de 1897.

Señor ministro:

Dando cumplimiento á las instrucciones telegráficas que tuve el honor de recibir de V. E. el 6 de julio ppdo., el mismo día dirigí al «Times» de esta ciudad, la carta que adjunto en recorte de este diario, en la que desmentí la noticia que había publicado el «Daily Mail» de que la *rinder pest* había aparecido en el ganado de la República Argentina, agregando, como me ordenaba V. E., que esa plaga no existe ni ha existido jamás en el país. Hice publicar la mencionada declaración en los principales periódicos de este país y por medio de las agencias de noticias fué transmitida á la prensa del continente, como verá V. E. por el adjunto recorte del «Temps» de París.

En continuación á los informes que en diversas ocasiones he presentado á V. E. desde mi nota N.º. 43, fecha 23 de julio de 1889, tengo ahora el honor de comunicarle que el consumo de ganado extranjero en este país continúa siendo cada vez mayor, y el número que viene del nuestro también aumenta, como se demuestra con los siguientes datos estadísticos publicados por el «Board of Trade» y relativos á los primeros diez meses del corriente año (enero á octubre).

Importación de ganado vacuno

(DIEZ MESES, DE ENERO Á OCTUBRE)

	1895		1896		1897	
	Número	Lib. est.	Número	Lib. est.	Número	Lib. est.
Estados Unidos.....	225.824	4.026 859	339.354	5.798.971	353.276	6.112.326
Canadá.....	83.801	1.398.118	84.131	1.345 074	108.778	1.759.473
República Argentina..	31.267	499.716	59.521	826.431	66.330	1.031.210
Islas del canal y otros países.....	2.904	49.319	1.907	33.534	1.459	27.323

Importación de ganado lanar

(DIEZ MESES, DE ENERO Á OCTUBRE)

	1895		1896		1897	
	Número	Lib. est.	Número	Lib. est.	Número	Lib. est.
República Argentina..	271.839	452.636	313.314	464.753	317.253	488.769
Estados Unidos.....	367.554	624.759	243.054	371.183	161.630	234.939
Canadá.....	142.869	257.572	70.752	106.869	52.840	79.573
Islandia y otros países.	73.914	99.559	61.841	78.501	15.771	22.466

En el último informe presentado al parlamento por el departamento de agricultura, correspondiente al año de 1896, el jefe de la sección de veterinaria, hace notar que ese año será memorable entre los criadores de ganado de este país, por haberse sancionado la ley que prohíbe la introducción de ganado en pie de todos los países extranjeros ó coloniales, excepto para ser beneficiado dentro de los diez días de desembarcado. De esta ley dí cuenta á V. E. en mi nota N^o. 10, fecha 9 de mayo de 1896, y adjunto remito á V. E. un ejemplar de la «Gaceta» de Lóndres que contiene el reglamento dictado en virtud de dicha ley y que se puso en vigencia el 1^o de enero del corriente año.

Como se vé por los datos que he transcrito, en los primeros diez meses de este año, la importacion de ganado bovino de nuestro país ha tenido un aumento de más de once por ciento, comparada con el mismo periodo de 1896, y de 112 % con el de 1895; y el ganado ovino de $1 \frac{1}{2}$ % y $16 \frac{3}{4}$ % respectivamente; de modo que las restricciones de esta ley que equipara el ganado argentino con el de las demás naciones de donde se permite la importación, no ha impedido felizmente que continúe desarrollándose nuestro comercio. El departamento de agricultura dice en el mencionado informe, que de vez en cuando se encontraban animales atacados de pleuro-neumonia, fiebre aftosa (foot and mouth disease) y sarna, en cargamentos después de desembarcados, y que además del peligro que esto traía de contagiar á los ganados del país, causaba sérios perjuicios á los criadores, pues por causa de la enfermedad se prohibía repentinamente la internación y se veían privados del ganado extranjero que contaban engordar en sus invernaderos. Y agrega para justificar la sanción de la ley de 1896: «También sucedía que el gobierno del país «de donde provenían los animales, no aceptaban siempre voluntariamente la opinión de los expertos oficiales del gobierno «británico, sobre la existencia real de la enfermedad y esto «traía á veces amargas quejas.»

Mr. Tennant, jefe de la sección que tiene á su cargo estos asuntos en el departamento de agricultura, dice en su informe que la sanción de la mencionada ley, dá á los extranjeros que vienen á este país á buscar animales reproductores, mayores garantías sobre la buena salud de los hatos y rebaños de *ganados de pedigree* en este país, eliminando así un elemento que antes coartaba la acción de los criadores de animales finos en sus relaciones con compradores extranjeros.

El informe hace notar que el aumento en la importación de carneros de la República Argentina, es debido indudablemente al mejor precio que se obtiene por ellos, como consecuencia de la mejora en la calidad de los que se introducen.

Es de esperar que como resultado del mejoramiento que se viene operando en la cría de ganados en nuestro país, se pueda pronto decir otro tanto respecto de los animales vacunos, pues según me dicen algunos compatriotas entendidos en esta materia y que han visitado los mercados de ganado extranjero, el que viene de la República Argentina deja todavía que desear, comparado con el que viene de Norte América.

La mortalidad ocurrida durante la travesía marítima desde el Río de la Plata, aunque no tan considerable como el año anterior, ha sido en 1896 de $5\frac{1}{2}\%$ en los animales vacunos y de $2\frac{1}{2}\%$ en los lanares.

Los ensayos hechos en los dos últimos años para traer animales vacunos en pié de las colonias de Australasia, han dado resultado desastroso, pues de 381 cabezas embarcadas en 1896, solo llegaron vivos á Inglaterra 32 ó sea una pérdida de 90 % en el tránsito.

Las cifras comparativas de los animales importados á este reino en los dos últimos años, y las pérdidas sufridas en el tránsito, son las siguientes, según el informe del departamento de agricultura:

GANADO VACUNO

	1896			1895		
	TOTAL	Pérdida	Relación por mil	TOTAL	Pérdida	Relación por mil
Estados Unidos.....	393.518	1.762	4½	273.992	1.367	5
Canadá.....	101.855	515	5	95.561	291	3
Argentina.....	65.708	3.105	55	38.763	2.996	72
Uruguay.....	332	8		57	2	
Noruega.....	34			120		
Islas del Canal.....	1.719			1.695		
Irlanda.....	681.560			791.607		
Australia.....	32	349	916	1.407	143	98

GANADO LANAR

	1896			1895		
	TOTAL	Pérdida	Relación por mil	TOTAL	Pérdida	Relación por mil
Estados Unidos.....	266.762	2.503	9	445.689	10.330	23
Canadá.....	83.912	741	9	214.891	2.221	10
Argentina.....	339.483	8.914	26	306.262	11.485	36
Uruguay.....	3.090	81		624	14	
Chile (Punta Arenas).....	897	90		85	26	
Noruega.....	11.874	3	¼	20.650	47	2
Australia.....	518	29	53	1.013	283	101
Nueva Zelandia.....				1.812	24	
Islandia.....	63.293	159	3	64.991	224	3
Irlanda.....	737.306			652.578		

El departamento de agricultura hace las siguientes observaciones respecto á la mortalidad durante el tránsito marítimo del ganado en pié que viene de la América del Sur: «Las condiciones en que se hace este tráfico, todavía están lejos

«de ser satisfactorias, pues la mayoría de los buques que se ocupan en él, colocan en su mayor parte instalaciones de un carácter provisorio para el transporte de animales y los arreglos de á bordo para su bien estar y seguridad, se comparan muy desfavorablemente con los que se encuentran en muchos de los barcos que se emplean en este comercio con la América del Norte.

«En vista de las considerables pérdidas ocurridas en 1895 entre el ganado en tránsito de Sud América y Australasia, el departamento ha dado preferente atención á las condiciones en que los animales de esas procedencias han sido transportados á la Gran Bretaña durante el último año. Numerosas quejas han sido presentadas á los armadores de los barcos que se ocupan de este tráfico, llamando su atención sobre lo que exige el reglamento de animales extranjeros de 1895, y en siete casos en que serías pérdidas ocurrieron, el departamento en ejercicio de sus poderes, prohibió por algún tiempo el empleo de esos buques para el transporte de animales en pie á este país, por haberse demostrado claramente que debido á la falta de cuidado competente y de los arreglos apropiados, crueles é innecesarios sufrimientos habían sido causados á los animales.»

Según la estadística publicada por el departamento de agricultura, durante el año 1896, no se ha encontrado ningún animal vacuno de los importados á este país, atacado de enfermedad contagiosa, mientras que en el anterior, 18 cabezas traídas de Australia, 5 de los Estados Unidos, 2 del Canadá y 1 de la República Argentina, fueron declaradas por los inspectores veterinarios como enfermos de pleuro-neumonía.

La eficacia de las medidas tomadas por el gobierno argentino para impedir la exportación de animales lanares atacados de sarna, se demuestra con las siguientes cifras relativas á los carneros llegados en esa condición á este país, durante los dos últimos años:

	1895	1896
República Argentina.....	81.267	5.523
Estados Unidos.....	1.511	1.729
Uruguay.....	120	139
Canadá.....	130	261
Chile.....	85	14

El número de ganado existente en la Gran Bretaña á mediados de 1895 y 1896, era el siguiente:

	1895	1896
Ganado vacuno.....	6.354, 336	6.493, 582
» lanar.....	25.792, 195	26.705, 329
» porcino.....	2.884, 431	2.878, 801

El informe del departamento de agricultura dice, que durante el año 1896, la salud de este ganado ha sido en general buena, —la fiebre porcina siendo la única enfermedad que ha causado numerosas muertes. Por estar atacados ó contaminados de esta enfermedad, fueron destruidos 79,586 animales. La pleuro-neumonia produjo noventa denuncias, pero solo se constató en nueve cabezas de ganado mayor, siendo 183 las destruidas por haber estado en contacto con dichos animales. Hubo varios casos de fiebre aftosa pero ninguno fué confirmado.

El carbunclo atacó á 634 cabezas de ganado, 34 carneros, 200 puercos y 38 caballos. El informe del veterinario termina diciendo que la sarna en el ganado lanar en el Reino Unido, es tan abundante como siempre, habiéndose enumerado 48,688 casos en el año.

La exportación de animales vacunos y lanares de este reino, ha sido la siguiente en el año 1896:

	Ganado vacuno	Ganado lanar
Para la República Argentina....	989	7.206
» Alemania.....	—	1.026
» Suecia y Noruega	155	—
» Islas del Canal	2.846	—
» Africa del Sur, Australasia y otras posesiones inglesas..	91	794
» otros países.....	288	486

La importación á este reino de carne congelada ó conservada por otros sistemas, ha sido la siguiente en el año 1896:

	Carnes conservadas		Carneros congelados	
	toneladas	lib. est.	toneladas	lib. est.
Estados Unidos.....	133.242	5.315.424	—	—
Australasia.....	42.411	1.373.847	92.657	3.105.326
República Argentina.....	4.528	186.711	40.087	1.071.891
Canadá.....	2.764	120.178	—	—
Otros países.....	11.474	665.939	12.014	541.329

Por los datos que consigno en esta nota, se vé el amplio campo que todavía tienen los hacendados de nuestro país para colocar en este reino sus productos, ya sea en animales en pié ó en carnes prontas para el consumo.

No existiendo aquí restricción fiscal alguna y estando las procedencias de la República Argentina sujetas á los mismos reglamentos sanitarios que los demás países de donde se permite desembarcar animales, el aumento de este comercio dependerá de la voluntad de los productores en enviar animales adecuados á las exigencias de este mercado.

En mi citada nota fecha 9 de mayo del año pasado, llamé la atención de V. E. á las facultades que tiene el departamento de agricultura para prohibir que sean desembarcados en los puertos del Reino Unido, animales de cualquier país extranjero donde las leyes y reglamentos relativos á la importación y exportación de ganados y las medidas preventivas contra la

introducción ó propagación de enfermedades contagiosas de los animales, no sean á su juicio suficientes para precaver de un modo razonable á los ganados de este país contra fiebre aftosa (foot and mouth disease, rinder pest) y otras plagas.

Los países de donde es prohibido desembarcar animales á este país, son los siguientes: Alemania, Austria Hungría, Bélgica, Brasil, Dinamarca, (con esclusión de Islandia), España, Francia, Gibraltar, Italia, Malta, Montenegro, Marruecos, Natal, Países Bajos, Finmark (Laponia Noruega), Dominios otomanos, Portugal y posesiones portuguesas en Asia Oriental, Rumania, Rusia, Servia, Suecia y Zululandia.

En el capítulo 2º del reglamento que adjunto, podrá V. E. ver que á ningún vapor se le permite desembarcar ganado en este país, si el que los conduce ha tocado en algún puerto de cualquiera de los mencionados países prohibidos, veintiún días antes de embarcar los animales.

Tampoco se permitirá desembarcar animales que vengan en barcos que hubieran tenido á su bordo ganado de cualquiera de los mencionados países 28 días antes de embarcar aquellos.

El capítulo 6º especifica los requisitos que deben llenar las instalaciones á bordo de los buques que traigan animales en pie á este país.

Aprovecho la ocasión para reiterar á V. E. las seguridades de mi más distinguida consideración.

LUIS L. DOMINGUEZ.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

I T A L I A

ANEXO XXV

Memoria anual de la legación

Legación
de la
República Argentina

Roma, 28 de marzo de 1898.

Señor ministro:

Tengo el honor de presentar á V. E. en esta nota una reseña de los trabajos efectuados en las legaciones á mi cargo, cumpliendo así las instrucciones del reglamento.

Me es grato anticipar á V. E. que la penosa labor del año 1897 ha servido para adelantar camino, preparando y acumulando los elementos que han de servir para traducir en pactos internacionales las ideas cambiadas entre los gobiernos argentino, italiano y suizo, referentes á nuestro comercio y á nuestras relaciones políticas.

LEGACIÓN EN ITALIA

La agitación política que caracteriza esta época, se ha hecho sentir en Italia con una cierta intensidad.

En los primeros días del año anterior envié á V. E. el tratado de paz celebrado entre la Italia y la Abisinia, tratado que ha permitido al gobierno italiano dedicarse con mayor premura al estudio y solución de sus problemas internos. He comunicado oportunamente á V. E. los hechos más remarcables ocurridos en Italia, cuya síntesis es ésta:

Disolución de algunos centros de propaganda y de acción socialista, cuyo programa era una amenaza á la tranquilidad social.

Decreto de disolución de la cámara de diputados y manifiesto del señor presidente del consejo, marqués de Rudini, dirigido á los electores del reino.

Apertura del nuevo periodo legislativo con el discurso de la corona y la respuesta de las dos ramas del parlamento.

Al dar cuenta á V. E. de estos hechos, tuve oportunidad de exponer mis juicios sobre el estado general de la política en sus relaciones con las demás potencias—las proyecciones de la cuestión de Oriente y la política nueva en Eritrea.

El presupuesto del reino de Italia—la gran ley anual que sirve para revelar á propios y á extraños el verdadero estado económico y financiero de un país—ha sido este año materia de un estudio muy interesante presentado por el ministro de hacienda, señor Luzzatti, cuya competencia en este ramo de la ciencia le ha dado renombre europeo.

Al hablar del presupuesto, es oportuno recordar en estos apuntes, los graves desórdenes ocurridos en Roma con ocasión de la agitación producida por la nueva ley sobre la renta.

El plan financiero del señor Luzzatti, ofrece llegar en poco tiempo á la disminución de los impuestos que gravan las clases inferiores; pero esta promesa no ha bastado á impedir la agi-

tación organizada contra la ley que pesa sobre la renta y cuya reglamentación ha sido necesario revisar para calmar la opinión exaltada de los contribuyentes.

El fallecimiento del eminente jurisconsulto señor Costa, ministro de justicia, exigió una modificación ministerial, y, poco después, la renuncia del ministro de la guerra, general Pelloux, produjo una crisis en el gabinete, que presentó su dimisión.

El señor marqués de Rudini organizó nuevo gabinete, que gobierna contando con la mayoría parlamentaria, hasta el momento que envió á V. E. esta comunicación.

El viaje del conde Goluchowski á Monza dió lugar á comentarios diversos de la prensa europea y especialmente la italiana, que oportunamente puse en conocimiento de V. E. La personalidad del jefe del gabinete austro-húngaro daba relieve á los rumores circulantes, sobre todo en estos momentos, en que el acuerdo de las potencias para proceder en los asuntos de Creta, no impide que haya desinteligencias hondas que en un momento dado pueden producir perturbaciones graves.

El movimiento del partido clerical ha asumido grandes proporciones; á tal punto, que el gabinete Rudini tuvo que dictar medidas severas para combatirlo en el terreno electoral.

Son interesantes los documentos publicados con motivo de este choque, y V. E. tiene de ello conocimiento, pues envié oportunamente las circulares del ministerio del interior, y últimamente, el discurso pronunciado por su santidad.

Tal es la síntesis del movimiento político, y ahora paso á ocuparme de los asuntos que tienen relación con los intereses de nuestro país.

El gobierno, el parlamento y la prensa italiana se han ocupado y se ocupan activamente de la cuestión inmigración.

Para nosotros este asunto es de vital importancia, porque la inmigración es uno de los factores de nuestro engrandecimiento.

Dos proyectos se han presentado á la cámara de diputados fijando reglas al emigrante: uno, ideado por el ministerio, y otro, presentado por el señor diputado Pantano. Hay un tercer proyecto que se refiere exclusivamente á la manera de tutelar los ahorros de los inmigrantes en América. Los dos primeros están á estudio de una comisión de la cámara de diputados, que no se ha expedido aún. La discusión será viva, tal vez ardiente, porque el pensamiento dominante en el gabinete, que consiste en obstaculizar la acción de los agentes de emigración, encontrará resistencia en el parlamento.

Felizmente la República Argentina no mantiene agentes de esa naturaleza en Europa. La inmigración que recibimos es espontánea y este sistema dá buenos resultados, como lo demuestra el interesante libro escrito por el señor J. A. Alsina, comisario general de inmigración, bajo el título de «Inmigración europea en la República Argentina.»

La opinión que los hombrees dirigentes de Italia tienen de nuestro país y que manifiestan cada vez que llega la oportunidad, produce sus efectos, porque estimula la emigración de elementos vigorosos, honestos y ansiosos de trabajo que encuentran en la República Argentina el bien estar que tanto anhelan y al mismo tiempo contribuyen á nuestro progreso.

Estoy cierto que cuando se discutan los proyectos á que estoy haciendo referencia, se hará una vez más justicia á nuestro país como lo hizo en el parlamento italiano el marqués Visconti-Venosta al discutirse el presupuesto de su ministerio.

Creo conveniente agregar á estos apuntes el texto original de los dos proyectos aludidos, porque estoy cierto que su lectura ha de interesar á los honorables miembros del congreso argentino. Hay una diferencia esencial entre uno y otro, y esa diferencia será el punto de partida de los debates en el seno de la comisión y mas tarde en el recinto legislativo.

El proyecto del ejecutivo deroga la ley vigente promulgada el 30 de diciembre de 1888 y se preocupa exclusivamente de

tutelar al emigrante desde el momento que se embarca, durante el viaje y aún en el punto de su destino.

El proyecto del diputado es radical. Confirma la ley de 1888 y después de definir y distinguir la emigración espontánea de la favorecida y de la enrolada, tiende á impedir los abusos de los agentes de inmigración esparcidos por todo el territorio italiano á quienes se acusa de recurrir á medios vedados, llegando algunos á asegurar que dichos agentes, han convertido la emigración en una *trata humana*.

La prensa se ha ocupado repetidas veces de estos dolorosos incidentes y de allí ha nacido el proyecto á que me refiero, cuyas cláusulas estarían justificadas si se llegase á probar que existe y funciona ese gremio de los que enrolan emigrantes.

Felizmente toda la inmigración que recibe la República Argentina es espontánea y las disposiciones prohibitivas del proyecto Pantano, no afectan en lo mínimo la corriente inmigratoria que se dirige á nuestro país.

El proyecto del gobierno no hace la distinción de los tres grupos clasificados en el del diputado Pantano, definiendo en el art. 5º cuales son los ciudadanos que se consideran como emigrantes á los objetos de la ley.

Será interesante, bajo todo punto de vista, la discusión que se prepara, pero ella no podrá tener lugar sino á fines del actual periodo legislativo ; es decir, en junio ó julio del corriente año.

Al hablar de inmigración, conviene recordar la próxima exposición de Turin. Habrá en ella una sección especialmente destinada á mostrar los productos de las diversas agrupaciones coloniales italianas esparcidas en el globo.

En esa curiosa sección se podrá estudiar la situación respectiva de los italianos en la República Argentina, en el Brasil, en los Estados Unidos, en Méjico, Venezuela, Chile, Uruguay y Eritrea.

Será aquello un verdadero concurso en que los hombres de estado tendrán vasto campo para sus observaciones.

El problema es complejo porque habrá que tener en cuenta no solo la capacidad productora de cada uno de esos centros, sino también las condiciones de sociabilidad en que viven.

Allí podremos ver cual es el pueblo de la tierra que asimila mejor el elemento extranjero, ya sea como resultado de sus leyes, ó por razón de las condiciones especiales de la población nativa.

Teniendo en cuenta estas circunstancias, acepté el título de patrono de la exposición que me fué ofrecido por la comisión directiva y pedí á V. E. quisiera prestar su concurso para el buen éxito de la sección argentina.

El señor comisario general de inmigración me anuncia el envío de un interesante trabajo estadístico que podrá servir de punto de partida para el estudio comparado de otros pueblos que reciben inmigración y espero mucho de ese cuadro demográfico, dada la especial competencia del señor Alsina.

Confío, por otra parte, que los elementos acumulados en Buenos Aires para concurrir á este torneo de la industria, nos permitirán mostrar todas nuestras fuerzas, y demostrarán que hay pocos países que puedan rivalizar con el nuestro, en todo lo que se refiere á inmigración y colonización.

Mejorar nuestras relaciones comerciales ha sido mi constante preocupación desde que me hallo al frente de esta legación y en la memoria del año anterior he indicado el plan que á mi juicio debe seguirse para proteger el comercio de ambas naciones.

En mis notas registradas bajo los números 3, 118, 131 y 136, he enviado á V. E. todos los datos estadísticos referentes al comercio argentino é italiano y algunos trabajos sobre viticultura.

Con esos datos y los que constan en el laborioso informe presentado á la cámara de diputados por la comisión encargada de estudiar el proyecto del ministerio que disminuye el impuesto á los cereales, se tienen todos los elementos de juicio necesarios para formular un proyecto de convención.

La situación comercial entre la República Argentina y la Italia es de aquellas que permiten un intercambio de productos sin dañar los similares respectivos.

La Italia necesita carne en pié, el tasajo, lana, pieles, y 600.000 toneladas anuales de trigo que faltan para el consumo de la población.

Nosotros recibimos el vino, el aceite, el azufre, algunas de sus manufacturas, sus aguas minerales y otros artículos que no hacen concurrencia á nuestra producción.

En tales condiciones no es difícil arribar á un arreglo que facilite el cambio de aquellos productos sin lesionar el tesoro y favoreciendo en grande escala á los productores y consumidores de uno y otro país.

Los datos estadísticos oficiales más recientes, son los que expreso á continuación:

Importación de la República Argentina á Italia		Exportación de Italia á la República Argentina	
Año 1892....	20.535.000 L	Año 1892....	28.876.000 L
» 1893....	15.697.000 »	» 1893....	37.317.000 »
» 1894....	20.502.000 »	» 1894....	27.317.000 »
» 1895....	25.638.000 »	» 1895....	35.638.000 »
» 1896....	27.377.000 »	» 1896....	57.375.000 »

Como se vé, están en aumento tanto las entradas como las salidas.

La exportación de vinos se demuestra en el cuadro siguiente:

1892	vino en pipas....	4.984.000 L.	—En botellas ..	1.237.000 L.
1893	»	5.168.000 »	»	1.550.000 »
1894	»	5.149.000 »	»	822.000 »
1895	»	5.946.000 »	»	1.051.000 »
1896	»	5.699.000 »	»	766.000 »

Al revés de lo que sucede con la exportación de los vinos italianos á los Estados Unidos en el intercambio con la República Argentina, ha aumentado la exportación de los vinos en pipas con detrimento del vino embotellado.

En 1896 este país ha exportado al nuestro 204.925 kilogramos de (cajones) cigarros por el valor de 1.230.000 liras, lo que se debe á la costumbre que tienen muchos italianos de fumar los cigarros llamados «Toscani» y «Virginia».

En 1896 se han introducido en el Río de la Plata 49.164 quintales de aceite por valor de 4.671.000 liras; por valor de liras 1.500.000, de cuerdas, tejidos de yute, de cáñamo y de hilo. Por liras 12.394.000 en tejidos de algodón y otros géneros similares y por cerca de liras 1.000.000 en tejidos de lana.

El buque de guerra construido en Italia para el gobierno argentino en el año de 1896 representa un valor de 17.161.000 liras.

Otros dos millones de liras arrojan el papel y los libros impresos en idioma italiano.

Cerca de dos millones de liras el arroz.

Otro millón de liras de frutas en conserva, legumbres y verdura.

Un millón de liras entre salazones, queso, etc.

La importación de la República Argentina á Italia consiste principalmente en 3 ó 4 millones de lanas naturales; cerca de 12 millones en cueros crudos y siete millones de cereales.

Consigno con verdadera satisfacción en esta memoria, los nombres del señor conde de Gubernatis y del doctor Guillermo Godio, caballeros distinguidos que han continuado su propaganda en favor de los intereses de las dos naciones.

El señor conde de Gubernatis ha escrito un libro notable titulado «L'Argentina», en el que demuestra las ventajas de

nuestro suelo para el colono italiano y las condiciones especiales de nuestra sociabilidad con relación á los residentes extranjeros.

Ese libro de propaganda ha sido repartido en toda Italia. Figura en la mesa de estudio de los ministros de estado, senadores, diputados, intendentes de municipio, prefectos, periodistas y de todos aquellos á quienes interesa conocer cual es el destino más aparente para el italiano que emigra buscando el trabajo que no encuentra en su propio país.

Espero poder disponer de algunos ejemplares para distribuirlos convenientemente en la exposición de Turin.

El señor doctor Godio ha adoptado otro sistema de propaganda igualmente eficaz: la tribuna y la prensa diaria.

Ha dado conferencias interesantes en Milán, Génova, Florencia y Nápoles y ha publicado una série de artículos en los diarios de la Toscana, de la Lombardia y de la Sicilia.

Conferencias y artículos desenvuelven el tema de nuestras grandes riquezas naturales—las ventajas de la colonización de nuestro país, donde el colono no es enfiteuta sino señor de la tierra que trabaja—describen costumbres, acumulan datos estadísticos, presentando á la República Argentina tal cual es, estimulando, por consiguiente, el movimiento inmigratorio espontáneo hacia nuestro suelo privilegiado.

Es digna de aplauso esta generosa actitud del doctor Godio, que lleva á cabo estos viajes, pronuncia sus conferencias y publica sus artículos, valiéndose para ello de sus recursos personales y no persiguiendo otro propósito que el de servir un ideal.

Conviene recordar en este párrafo la feliz iniciativa del conde Gubernatis: el Museo Americano.

En su viaje al Río de la Plata y á Chile, este distinguido caballero insinuó la idea de coleccionar todo lo que pudiera servir para fundar en Roma un museo que pueda servir para hacer conocer aquellos países en todas sus manifestaciones y

tanto V. E. como otras personas interesadas en hacer propaganda útil, ofrecieron su concurso.

En efecto, el señor conde trajo de Buenos Aires muchos objetos, y posteriormente V. E. envió con ese propósito, por intermedio de la legación, 14 cajones que están ya en el local destinado á conservarlos mientras se inaugura el museo.

El gobierno de Italia ha permitido la entrada de esos artículos libres de derecho y creo que prestará su concurso para el establecimiento y conservación de esta institución, que servirá de mucho, pues en ella se encontrarán los elementos para hacer conocer nuestro país del punto de vista institucional, intelectual, productor y consumidor.

La iniciativa del señor conde de Gubernatis, merece todo encomio.

Las alarmantes noticias venidas de Bombay, referentes á los estragos causados por la peste bubónica, impresionaron la opinión en Europa, y de esto nació la idea de convocar un congreso médico en Venecia que aconsejara las medidas urgentes que convenía poner en práctica para impedir la invasión del flajelo.

El señor ministro de relaciones exteriores de Italia, sabiendo que en la República Argentina se había estudiado muy detenidamente la cuestión sanitaria del punto de vista de la profilaxia internacional, me pidió algunos datos que yo dí lo más completos posibles, explicando las bases de la convención sanitaria de Rio Janeiro y el nuevo sistema decretado por el gobierno argentino en abril de 1895.

Mi propósito era sugerir al gobierno la conveniencia de combatir el mal en su foco y no limitar la acción á medidas cuarentenarias ó desinfecciones en los puertos de destino.

V. E. sabe que estas ideas prevalecieron más tarde en la conferencia de Venecia presidida por el señor conde Bonin,

subsecretario de estado en el ministerio de relaciones exteriores de Italia.

Oportunamente envié al ministerio las conclusiones de aquel congreso científico que hace honor á los que las votaron.

He continuado mis gestiones para mejorar el servicio postal, llegando á un acuerdo con el ministerio de correos y telégrafos de Italia que oportunamente comuniqué á V. E. y en forma privada al señor director general de correos, doctor Carlés, cuyas indicaciones justas me han servido eficazmente.

Por ese acuerdo, se hace en Montevideo el trasbordo de la correspondencia oficial y comercial, satisfaciendo de esa manera el deseo manifestado por el doctor Carlés que tanto se preocupa de perfeccionar este importante servicio.

Era práctica inveterada en Europa suprimir el tratamiento con que el uso constante ha consagrado á los plenipotenciarios argentinos y esta fórmula del tratamiento tiene importancia.

El gobierno de Italia, apercibido de esta irregularidad, la ha corregido en forma correctísima, como tuve el honor de informar á V. E. enviando copia de los documentos cambiados entre la legación y la cancillería del reino.

El rey de Italia ha querido dar una nueva prueba de su estimación hacia el pueblo argentino, confiriendo espontáneamente el título y las insignias de la gran cruz de San Mauricio y Lázaro, al Excmo. señor presidente de la república, doctor José E. Uriburu.

Esta manifestación es tanto mas significativa, cuanto que fué resuelta espontáneamente por su majestad. La práctica establece que estos honores se disciernen á propuesta del gabinete.

La legación ha intervenido, á petición de la comisión res-

pectiva, en lo referente al concurso para el monumento al general Belgrano. Siguiendo las instrucciones recibidas, se dirigió á los escultores más distinguidos de Italia, y oportunamente dió cuenta de su cometido á los señores que componen la comisión ejecutiva en Buenos Aires.

Ha intervenido igualmente cerca de las autoridades de Italia, para que las personas que vienen de la República Argentina en desempeño de comisiones científicas, sean atendidas en Italia, y obtengan todas las facilidades necesarias.

Varios médicos distinguidos han visitado los hospitales, gabinetes y laboratorios de las ciudades principales de Italia y me es grato hacer constar que el doctor Piñero, el doctor Jaime Costa, el doctor Irizar, el doctor Beaufrère, el profesor Sillo, han sido objeto de toda clase de deferencias por sus colegas italianos.

El señor Airola, director del instituto de sordo-mudos de Buenos Aires, fué también recibido por el señor ministro de instrucción pública, el que dió orden á todos los institutos del reino para que le proporcionaran cuantos datos quisiera obtener.

Me es grato expresar en esta oportunidad, que en Italia son recibidos con especiales muestras de benevolencia nuestros compatriotas y la impresión que ellos reciben es siempre afectuosa.

El señor Seeber no pudo detenerse en Italia, pero le fueron enviadas todas las publicaciones que indicó y espero que le hayan servido para desempeñar, con el brillo de siempre, la delicada misión que le fué confiada por el gobierno argentino.

Mientras algunas universidades europeas aplican con severidad ciertas medidas restrictivas á los alumnos extranjeros que

desean terminar en ellas sus estudios, las universidades de Italia, y especialmente las de Roma y Turín, han procedido con una liberalidad extrema cuando han sido solicitadas para recibir estudiantes argentinos.

Algunos jóvenes que habían comenzado sus ejercicios científicos fuera de Italia, me manifestaron su deseo de continuarlos aquí, porque les era difícil preparar exámenes preliminares que se les obligaba á rendir en idioma alemán.

Mis gestiones cerca del rector de la universidad de Roma y del rector del instituto de ingeniería de Turín, tuvieron éxito completo, y los alumnos á que me refiero, podrán rendir este año sus primeros exámenes, mientras que permaneciendo donde habían comenzado, habrían necesitado dos años de alemán antes de entrar á cursar las materias de la profesión á que se dedican.

Y ya que de estudios se trata, debo hacer presente que la casa Orlando ofrece educar en sus talleres y en la escuela nocturna á ellos anexa, los aprendices mecánicos que hoy envía nuestro país á Inglaterra.

La facilidad del idioma, la bondad del clima, la perfecta organización disciplinaria de la casa Orlando, son circunstancias que aconsejan meditar la generosa propuesta á que hago referencia.

El cuerpo consular argentino ha perdido dos de sus miembros distinguidos: el señor Víctor Finzi, cónsul en Milán y el señor José Castellani en Savona.

El primero ha sido reemplazado por el doctor Vanni, abogado de aquella ciudad, y el segundo por el señor.... (vacante).

Han sido nombrados: el señor Musumecchi, vice-cónsul en Siracusa, y el doctor Giuseppe Romei en Bolonia.

El señor Repetto renunció su puesto consular en Lavagna.

Todo el cuerpo consular argentino en Italia cumple sus de-

beres y el señor cónsul general, doctor Bonifacio Peralta Uriarte, dirige el servicio con la corrección que es notoria y que lo hace digno de la consideración del gobierno argentino.

La tramitación de los exhortos se ha hecho este año con la misma regularidad de los anteriores.

Se han recibido treintaun exhortos de los cuales dos están aún pendientes de la resolución que corresponde.

El diligenciamiento se hace con alguna lentitud porque la intervención diplomática hace indispensable el aumento de trámites y por consecuencia el de tiempo.

He pensado siempre que los exhortos debieran enviarse directamente de juez á juez, previa legalización de las firmas, sin perjuicio de avisar á las legaciones respectivas para el caso posible de una intervención confidencial. De esa manera, el diligenciamiento de los exhortos se haría con mucha mayor rapidez y la reforma en el procedimiento redundaría en beneficio de la administración de justicia.

LEGACIÓN EN SUIZA

Hice el año anterior la visita de práctica al gobierno de la confederación y fui recibido por el señor presidente con la más perfecta cordialidad.

Nuestras relaciones con la Suiza se mantienen en el mismo tono y contribuirá á estrecharlas más aún, el tratado de comercio que se estudia en Buenos Aires y del que me habló nuevamente con vivo interés el señor presidente.

El señor Sergio García Uriburu, nombrado cónsul general en Lóndres, ha sido reemplazado por el señor Leopoldo Díaz,

que ya prestó servicios en el cuerpo diplomático y que ha sido recibido con muestras de simpatía por los hombres del gobierno y por la sociedad de Ginebra, punto de su residencia.

Hemos cambiado ideas con el señor Díaz sobre asuntos que interesan el buen servicio y hemos quedado de perfecto acuerdo en la manera de proceder.

La Suiza es un país digno de un estudio detenido, porque hay mucho que aprender en su organización institucional, no solo del gobierno central, sino del de los diversos estados y sus comunas.

Viviendo en medio de aquel pueblo sencillo, laborioso y tranquilo, se vé por todas partes la expresión del más perfecto bienestar en todos los gremios, en todas las clases sociales.

Allí no se improvisa—se estudia. Rara vez se observan los arranques de los pueblos meridionales—todo se hace con calma y con reflexión, acumulando elementos de juicio para no sufrir errores.

Se levantan estatuas á los próceres de la independencia y el día de la ceremonia el pueblo se descubre reverente ante el bronce que conmemora al héroe, pero no se oye un grito de entusiasmo.

Y esta manifestación del carácter nacional se ve en todas partes, en las ciudades como en el campo, en el parlamento como en la prensa.

La Suiza es un pueblo fuerte y vive feliz respetando sus tradiciones, ejercitando sus derechos sin ninguna traba y cumpliendo fielmente sus deberes.

Para el corriente año de 1898, el consejo federal suizo ha nombrado presidente al señor Eugène Ruffy y vice presidente al señor Edouard Müller.

La legación fué oportunamente informada por el gobierno de la confederación y de ello dió cuenta á V. E.

Antes de terminar esta reseña de los trabajos efectuados, debo manifestar á V. E. que el personal de la legación cumple sus deberes de manera irreprochable, prestándome el concurso de su inteligencia y de su laboriosidad para llenar la difícil misión con que me ha honrado el gobierno de mi país.

El señor Daniel García Mansilla, primer secretario de la legación, se ha hecho acreedor á una mención especial por su patriótica dedicación.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

ENRIQUE B. MORENO.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

PAÍSES BAJOS

ANEXO XXVI

Tratado de extradición

JOSÉ E. URIBURU.

*Presidente constitucional de la República Argentina, á todos
los que el presente vieren,*

SALUD

Por cuanto :

Entre la República Argentina y el reino de los Países Bajos, se negoció y firmó, en la ciudad de Buenos Aires, el día siete de septiembre del año de mil ochocientos noventa y tres, por medio de plenipotenciarios competentemente autorizados al efecto, una convención para la extradición de malhechores, cuyo tenor es el siguiente:

Habiendo juzgado conveniente el gobierno de la República Argentina y el gobierno de su majestad la reina de los Países Bajos, concluir, de conformidad á sus leyes respectivas, una convención para la extradición de malhechores, han nombrado al efecto sus respectivos plenipotenciarios, á saber:

El presidente de la República Argentina: al señor Valentín Virasoro, ministro de relaciones exteriores;

Su majestad la reina de los Países Bajos, y en su nombre su majestad la reina regente del reino: al señor Leonardo van Riet, cónsul general de los Países Bajos en Buenos Aires;

Quienes, después de comunicarse sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1º.—Las altas partes contratantes se comprometen á entregar e reciprocamente, de conformidad á las reglas establecidas en la presente convención, los individuos procesados ó condenados con motivo de algunos de los hechos enumerados en el artículo 2º, y que se hallen refugiados en el territorio del otro estado.

Art. 2º.—Los hechos que pueden dar lugar á la extradición son los siguientes:

1. Homicidio, á no ser que se hubiese cometido en legítima defensa ó por imprudencia;
2. Asesinato;
3. Parricidio;
4. Homicidio ó asesinato cometido en un niño;
5. Envenenamiento;
6. Aborto voluntario;
7. Heridas voluntarias, que hayan causado la muerte sin intención de darla, ó la mutilación grave y permanente de algún miembro ú órgano del cuerpo;
8. Violación y demás atentados al pudor, cometidos con violencia;
9. Atentado, con ó sin violencia, contra el pudor, cometido en niños de uno ú otro sexo, menores de 14 años;
10. Bigamia;
11. Sustracción, encubrimiento, supresión ó substitución de niños;
12. Sustracción de menores;

13. Falsificación ó alteración de monedas ó de papel moneda, intentada con el designio de emitir ó de hacer emitir esas monedas ó ese papel moneda como no falsificados y no alterados; emisión ó circulación de monedas ó de papel moneda falsificados ó alterados; falsificación ó alteración de timbres y cuños del estado, en cuanto las leyes de los dos países permitan la extradición con tal motivo;
14. Falsificación de escritura pública ó privada, en las letras de cambio, los papeles de crédito con curso legal, ú otros títulos de comercio y uso á designio de estos documentos falsificados, en cuanto las leyes de los dos países permitan la extradición con tal motivo;
15. Falso testimonio, soborno de testigos ó juramento falso en materia civil ó criminal;
16. Corrupción de funcionarios públicos, en cuanto las leyes de los dos países permitan la extradición con tal motivo;
17. Peculado ó malversación de caudales públicos, concusión, cometidos por funcionarios ó depositarios públicos;
18. Incendio voluntario, cuando de él pueda resultar un peligro común para bienes, ó un peligro de muerte para otro, incendio hecho con el designio de procurarse á sí mismo ó á tercero un provecho ilegal con perjuicio del asegurador ó del portador legal de un contrato á la gruesa;
19. Trabas voluntarias á la circulación de los ferrocarriles, de las que haya resultado el poner en peligro la vida de los pasajeros;
20. Actos de violencia cometidos en público, por agrupaciones de gente, contra personas ó propiedades;
21. Robo cometido con violencia á las personas ó á las propiedades;

22. El hecho ilegal, cometido á desígnio, de echar á pique un buque, ó de hacer varar, de destruir, de impossibilitar para el servicio, ó de deteriorar un buque cuando de ello pueda resultar peligro para otro;
23. Insurrección é insubordinación del equipaje ó pasajeros á bordo de un buque;

24. Estafa;

25. Malversación de caudales, bienes, documentos y de todas clases de títulos de propiedad pública ó privada, cometida por las personas á cuya guarda estuviesen confiados; ó sustracción fraudulenta de dichos objetos por los que fuesen socios ó empleados en el establecimiento en que el hecho se hubiese cometido;

26. Quiebra fraudulenta;

Quedan comprendidas en las precedentes calificaciones la tentativa y la complicidad, cuando éstas sean punibles en virtud de la legislación penal de los países contratantes.

La extradición se acordará por los delitos arriba enumerados, cuando los hechos incriminados fuesen punibles con pena corporal no menor de un año de prisión, como máximo.

Art. 3º.—La extradición no tendrá lugar:

- 1º. Cuando el individuo reclamado fuese súbdito, de nacimiento ó por naturalización, de la nación requerida;
- 2º. Por los delitos políticos ó por hechos conexos con los delitos políticos;
- 3º. Cuando los delitos hubiesen sido cometidos en el territorio de la nación á quien se pida la extradición;
- 4º. Cuando el pedido de extradición sea motivado por el mismo hecho por el cual el individuo reclamado hubiese sido juzgado y condenado ó absuelto en el país requerido;
- 5º. Cuando la pena ó la acción para perseguir el delito

hubiese sido prescrita, con arreglo á las leyes del estado requerido, ó del estado requeriente, antes del arresto del individuo reclamado, ó, si el arresto no se hubiese efectuado, antes que aquél hubiese sido citado judicialmente.

Art. 4º.—La extradición no tendrá lugar mientras el individuo reclamado sea perseguido y juzgado por el mismo hecho en el país al que se pida la extradición.

Art. 5º.—Si el individuo reclamado se encontrase procesado ó cumpliendo una condena por otro delito distinto del que haya motivado el pedido de extradición, no será entregado sino después de terminado el juicio definitivo en el país á quien se pida la extradición, y, en caso de condenación, después de cumplida la pena ó después de haber obtenido gracia.

Sin embargo, si, según las leyes del país que solicita la extradición, pudiera resultar de esta demora la prescripción del proceso, su extradición será acordada, siempre que no se opusieran á ella consideraciones especiales y con la obligación de entregar de nuevo la persona, una vez terminado el proceso en ese país.

Art. 6º.—El individuo cuya extradición haya sido concedida, no podrá ser procesado ni castigado por delitos políticos anteriores á la extradición, ni por hechos que tengan conexión con esos delitos.

No podrá ser juzgado ni castigado en el país al que se le haya concedido la extradición, por cualquiera hecho punible no previsto en la presente convención, ni entregado á un tercer estado sin el asenso del país que lo haya entregado.

Estas restricciones no tendrán lugar si el individuo que es objeto de la extradición permaneciese, después de haber cumplido su condena, tres meses en el país donde ha sido juzgado, ó tres meses después del día en que, condonada la pena, hubiese sido puesto en libertad; ni tampoco si hubiese regresado

posteriormente al territorio del estado reclamante. Los individuos condenados por hechos á los que, según la legislación del estado requeriente es aplicable la pena de muerte, no serán entregados sino á condición de que dicha pena no les sea aplicada.

Art. 7º.—En los casos en que, con arreglo á las disposiciones de esta convención, la extradición no deba acordarse, el individuo reclamado será juzgado, si á ello lugar hubiese, por los tribunales del país requerido, y de conformidad á las leyes de dicho país. La sentencia definitiva deberá comunicarse al gobierno reclamante.

Art. 8º.—Cuando el hecho que motiva el pedido de extradición hubiese sido cometido en territorio de un tercer estado que no haya solicitado la extradición del criminal, ésta no se concederá sino en aquellos casos en que la legislación del país requerido autorice la persecución de las mismas infracciones, cometidas fuera de su territorio.

Art. 9º.—Cuando el individuo cuya extradición se pide, conforme á la presente convención, por una de las partes contratantes, fuese igualmente reclamado por otro ú otros gobiernos, por hechos cometidos en sus territorios respectivos, se acordará la extradición á aquel en cuyo territorio se hubiese cometido el hecho de mayor gravedad, según las leyes del país requerido, y, en caso de ser esta igual, al que hubiese presentado el primero la demanda de extradición.

Art. 10.—Si el individuo reclamado no fuese súbdito del país requeriente y lo reclamase también el gobierno de su propio país por causa del mismo delito, el gobierno á quien se hubiese hecho la demanda de extradición tendrá la facultad de entregarlo á quien considerase más conveniente.

Art. 11.—El pedido de extradición deberá siempre hacerse por la vía diplomática, y, en no habiendo agente diplomático, por el intermedio del funcionario consular de más categoría del país que lo solicite.

Al pedido de extradición deben acompañar:

1º. El original ó copia auténtica ya sea de una orden de acusación, ó de sentencia de envío ante la justicia de represión con orden de prisión, ya sea de esta misma orden ó de cualquiera otro acto que tenga la misma fuerza, ó bien del fallo condenatorio expedido por la autoridad competente, en la forma prescripta en el país que reclama la extradición.

Estos documentos deberán indicar suficientemente el hecho de que se trate, á fin de habilitar al país requerido, para juzgar si aquél constituye, según su legislación, un caso previsto por la presente convención.

2º. La copia de las disposiciones penales aplicables al hecho de que se trate.

3º. Todos los datos y antecedentes necesarios para constatar la identidad del individuo reclamado.

4º. Una traducción francesa de todos esos actos y disposiciones penales.

Art. 12.—El extranjero cuya extradición pueda pedirse por cualquiera de los hechos comprendidos en el artículo 2º, podrá ser detenido provisoriamente en la forma prescrita por la legislación del país requerido, mediante aviso que se transmitirá, por correo ó telégrafo, por intermedio del ministro de negocios extranjeros del estado requeriente y del representante diplomático ó consular de ese estado en el otro país, y emanado de la autoridad competente del país que pida la extradición, á saber:

De parte de la República Argentina, de los jueces de instrucción y de los de sentencia en lo criminal;

De parte de los Países Bajos, de cualquier oficial de justicia, ó de juez instructor.

Este aviso debe anunciar la existencia y la remesa de una orden de acusación, ó bien de entrega á la justicia represiva

con mandato de prisión, ó bien de un mandato de prisión ó de una sentencia condenatoria.

El individuo así detenido será puesto en libertad si en el plazo de dos meses, á contar desde la fecha de su detención (salvo que ésta deba mantenerse por otro motivo), no se envía-se el pedido de extradición por la vía diplomática ó consular en la forma determinada en el artículo 11.

Art. 13.—Queda expresamente estipulado que el tránsito á través del territorio de una de las partes contratantes, de un individuo entregado por tercera potencia á la otra parte y que no sea súbdito del país de tránsito, se acordará mediante la mera exhibición, por la vía diplomática ó consular, de la orden de acusación, ó de la entrega á la justicia represiva con mandato de prisión, ó bien de mandato de prisión, ó de la sentencia condenatoria, siempre que no se trate de delitos políticos ó de hechos conexos con esos delitos, sino de aquellos enumerados en el artículo 2º de esta convención.

Los gastos de tránsito serán por cuenta del estado requiriente.

Art. 14.—Los objetos provenientes de un delito, que hubiesen sido tomados en posesión del individuo reclamado, ó que éste hubiese ocultado y que fuesen descubiertos más tarde; los útiles ó instrumentos de que se hubiese servido para cometer la infracción, así como todas las otras pruebas materiales, serán entregados al mismo tiempo que el individuo reclamado, si el gobierno requiriente así lo solicitase y si la autoridad competente del estado requerido lo hubiese ordenado.

Resérvanse, sin embargo, los derechos de terceros á dichos objetos, los que deben serles devueltos sin gasto alguno cuando el proceso haya terminado.

Art. 15.—Si en la prosecución de una causa criminal, no política, uno de los dos gobiernos juzga necesaria la comparencia de testigos que se hallan en el otro estado, será enviado al efecto un exhorto, acompañado de una traducción al francés,

por la vía diplomática ó consular, al gobierno del país donde deba tener lugar la audición, y se le dará curso en el país requerido, observándose las leyes que sean aplicables al caso en el país donde deban comparecer los testigos.

Art. 16.—Si en una causa criminal, no política, fuese necesaria ó conveniente la comparencia personal de un testigo, el gobierno del país donde se encuentre aquél, le invitará á acudir á la citación que se le haga, y en caso de asenso, el gobierno requeriente le acordará gastos de viaje y de permanencia á contar desde el día en que hubiese salido de su domicilio, con arreglo á las tarifas vigentes en el país en que su comparencia deba tener lugar, á no ser que el gobierno requeriente juzgase deber acordar al testigo una indemnización mayor.

Ninguna persona, cualquiera que sea su nacionalidad, quien, citado que fuese para declarar como testigo en uno de los dos países, compareciese voluntariamente ante los tribunales del otro, podrá ser allí perseguida ni detenida por crímenes ó delitos, ni por condenas civiles, criminales, ó correccionales anteriores á su salida del país requerido, ni bajo pretexto de complicidad en los hechos que motiven el proceso en que tenga que figurar como testigo.

Art. 17. —Los respectivos gobiernos renuncian, de una y otra parte, á toda reclamación por la restitución de los gastos de manutención, de transporte y demás que pudieran resultar, dentro de los límites de sus respectivos territorios, de la extradición de los procesados ó condenados, así como de aquellos que resulten de la ejecución de exhortos y de la remesa de las pruebas materiales y de documentos.

El individuo que haya de ser entregado será conducido al puerto que designe el agente diplomático ó consular del gobierno requeriente, á cuyo costo será embarcado.

Art. 18. — La presente convención no entrará en vigor sino veinte días después de la promulgación, la que tendrá lugar á la

posible brevedad, en la forma prescripta por las legislaciones de los dos países.

Continuará en vigor hasta seis meses después del día en que fuera denunciada por uno de los dos gobiernos.

La presente convención será ratificada y las ratificaciones serán canjeadas en Buenos Aires tan pronto como se pueda.

En fe de lo cual, los respectivos plenipotenciarios firmaron y sellaron la presente convención.

Hecho por duplicado, en Buenos Aires, el 7 de septiembre de 1893.

(L. S.)—VALENTÍN VIRASORO.

(L. S.)—L. VAN RIET.

Por tanto:

Vista y examinada la convención preinserta y después de haber sido aprobada por el honorable congreso, la acepto, confirmo y ratifico, comprometiendo y obligándome á nombre de la nación á observarla y hacerla observar fiel é inviolablemente.

En fe de lo cual, firmo con mi mano el presente instrumento de ratificación, sellado con el gran sello de las armas de la república y refrendado por el ministro secretario de relaciones exteriores.

Dado en la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los treinta días del mes de noviembre del año de mil ochocientos noventa y siete.

(L. S.)

JOSÉ E. URIBURU.

AMANCIO ALCORTA.

ACTA DE CANJE

Reunidos los infrascriptos para proceder al canje de las ratificaciones del tratado de extradición entre la República Argentina y el reino de los Países Bajos, firmado en Buenos Aires el 7 de septiembre de 1893, y después de haber examinado cuidadosamente las ratificaciones respectivas, verificaron el canje en la forma acostumbrada.

En fe de lo cual, los infrascriptos labraron la presente acta y le pusieron sus sellos respectivos.

Hecho en Buenos Aires, el 16 de diciembre de 1897.

(L. S.)—AMANCIO ALCORTA.

(L. S.)—L. VAN RIET.

CONGRESO CIENTÍFICO LATINO-AMERICANO

ANEXO XXVII

Circular invitando á los gobiernos de la América latina para que nombren delegados

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, mayo 20 de 1897.

Señor ministro:

La sociedad científica argentina conmemorará el vigésimo quinto aniversario de su fundación, celebrando un congreso científico latino-americano, que debe reunirse en esta ciudad el día 10 de abril del año de 1898.

Dicha institución ha puesto el congreso bajo el patrocinio del señor presidente de la república y de sus ministros de relaciones exteriores y de justicia, culto é instrucción pública.

A solicitud del comité de organización, recomiendo á V. E. tenga á bien dirigirse á ese gobierno pidiéndole se haga representar en el citado congreso.

Acompaño á V. E. nueve ejemplares de las bases y del pro-

grama del congreso para que esa legación los distribuya convenientemente.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración distinguida.

A. ALCORTA.

A S. E. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en....

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Buenos Aires, mayo 20 de 1897.

Señor ministro :

La sociedad científica argentina ha resuelto conmemorar el vigésimo quinto aniversario de su fundación, celebrando un congreso científico latino-americano que debe reunirse en esta ciudad el día 10 de abril del año de 1898.

Dicha institución ha puesto el congreso bajo el patrocinio del señor presidente de la República Argentina y de sus ministros de relaciones exteriores y de justicia, culto é instrucción pública.

Atendiendo el pedido del comité de organización, tengo el honor de dirigirme á V. E. para invitar por su digno intermedio al gobierno de..... á fin de que se haga representar en el citado congreso.

Me permito acompañar á V. E. nueve ejemplares de las bases y del programa del congreso.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer á V. E. las seguridades de mi más alta consideración.

A. ALCORTA.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de....

Legación
de la
República Argentina

Asunción, junio 14 de 1897.

Señor ministro:

Tengo el honor de acusar recibo á V. E. de la circular de ese ministerio de fecha 20 del mes próximo pasado y adjuntar, á la vez, copia autorizada de la nota que me ha sido pasada por el señor ministro de relaciones exteriores de este país, aceptando la invitación que le dirigiera para hacerse representar en el congreso científico latino-ameritano que debe reunirse en Buenos Aires el día 10 de abril de 1898.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración más distinguida.

J. S. GARCÍA.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Asunción, junio 12 de 1897.

Señor encargado de negocios:

He tenido el honor de recibir la nota de S. S. fecha 7 del presente, por la cual se sirve invitar al gobierno del Paraguay por encargo especial de su gobierno á concurrir al congreso científico latino americano que debe reunirse en la ciudad de Buenos Aires el 10 de abril del año de 1898.

Profundamente grato á tan deferente atención, me apresuro á comunicar á S. S. que mi gobierno acepta complacido esta invitación y tendrá el honor de acreditar oportunamente un delegado que represente al Paraguay en tan importante congreso llamado á dilucidar variadísimos temas científicos que

nteresan al progreso moral é intelectual de la América latina.

Al felicitar cordialmente por su digno intermedio á los autores de tan magnífico pensamiento, cuyo brillante éxito puede desde ya anticiparse, me es honroso renovar á S. S. las seguridades de mi más distinguida consideración.

JOSÉ S. DECOUD.

A S. S. el señor don Jacinto S. García, Encargado de Negocios interino de la República Argentina.

Legación
de la
República Argentina

Sucre, 10 de julio de 1897.

Señor ministro:

Refiriéndome á la nota circular de V. E. de fecha 20 del pasado mes de mayo, tengo el honor de acompañarle en copia debidamente legalizada, la contestación que me dirige este gobierno aceptando la invitación á concurrir, por medio de un delegado, al congreso científico latino-americano, que debiera reunirse en esa capital el día 10 de abril del año próximo.

Reitero á V. las seguridades de mi alta consideración.

ALEJANDRO GUESALAGA.

A S. E. el doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Sucre, 21 de junio de 1897.

Señor:

Tuve el honor de recibir el oficio del 18 del corriente, por el que V. E. se digna comunicarme que la sociedad científica

argentina celebrará el vigésimo quinto aniversario de su fundación por medio de un congreso latino-americano que debe reunirse el 10 de abril de 1898.

Aceptando gustoso la invitación que dicho oficio contiene, me es grato participar á V. E. que el gobierno de Bolivia ha resuelto hacerse representar en aquel congreso y que proximately nombrará á la persona que en su nombre debe concurrir á la celebración anunciada.

Reitero á V. E. las seguridades de mi consideración muy distinguida.

MANUEL M. GÓMEZ.

A S. E. el señor don Alejandro Guesalaga, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Legación
de la
República Argentina

Santiago, julio 11 de 1897.

Señor ministro :

Tengo el honor de acompañar á V. E. una copia auténtica de la nota que el señor ministro de justicia é instrucción pública ha dirigido al de relaciones exteriores, en respuesta á la que éste le pasó invitándolo á nombrar delegados al congreso científico latino-americano que se celebrará en Buenos Aires en abril del año próximo.

Como V. E. verá, el departamento de instrucción pública de Chile, agradece la invitación y se propone nombrar oportunamente los delegados que representarán á este país en aquel congreso.

Saludo á V. E. con mi más distinguida consideración.

N. PIÑERO.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Justicia
é
Instrucción Pública

Santiago, julio 7 de 1897.

Se ha recibido la comunicación de V. S. de 15 del mes ppdo., en la que se sirve transcribir la del señor ministro plenipotenciario de la República Argentina quien comunica que la sociedad científica argentina ha iniciado la celebración de un congreso científico latino-americano para conmemorar el vigésimo quinto aniversario de su existencia; que dicho congreso puesto bajo el patrocinio del presidente de la república y de sus ministros de relaciones exteriores y de justicia, culto é instrucción pública, se reunirá en la ciudad de Buenos Aires el 10 de abril de 1898; y que el gobierno invita al de Chile para que se haga representar en esa reunión.

El departamento de mi cargo agradece esa honrosa invitación y se propone nombrar oportunamente los delegados que han de representar á Chile ante ese congreso.

Considera el infrascripto que con actos de esta naturaleza se propende eficazmente al ensanche de los conocimientos científicos y se afianzan por otro lado los lazos de solidaridad americana.

Dios guarde á V. S.

J. D. AMUNÁTEGUI.

Al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Secretaría
de
Relaciones Exteriores

Guatemala, 2 de agosto de 1897.

Señor ministro:

Tengo el honor de acusar recibo á V. E. de su atenta nota, fecha 20 de mayo del corriente año, en la cual se sirve comu-

nicarme que, la sociedad científica argentina ha resuelto conmemorar el 25° aniversario de su fundación, celebrando un congreso científico latino-americano, que deberá reunirse en esa ciudad el día 10 del mes de abril del próximo año de 1898; que dicha institución ha puesto el congreso bajo el patrocinio del Excmo. señor presidente de esa república y de sus ministros de relaciones exteriores y de justicia, culto é instrucción pública, y que, atendiendo el pedido del comité de organización, V. E. se dirige á este gobierno invitándolo para que Guatemala sea representada en dicho congreso.

En respuesta, me es grato manifestar á V. E. que este gobierno agradece en alto grado la atenta invitación que se le hace para hacerse representar en tan importante congreso, para lo cual se designará una persona que asista á dicha reunión.

Acuso recibo también de los ejemplares de las bases y del programa del congreso, y me aprovecho de esta ocasión para presentar á V. E. los sentimientos de deferente consideración y distinguido aprecio, con que me suscribo de V. E. muy atento seguro servidor.

JORGE MUÑOZ.

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Secretaría
de
Relaciones Exteriores

México, agosto 6 de 1897.

Señor ministro:

Refiriéndome á mi nota de 7 de julio último, en que tuve la honra de manifestar á V. E. que enviaba copia al señor secretario de justicia, para lo que hubiere lugar, de la invitación del gobierno de la República Argentina al de los Estados

Unidos Mexicanos, para que concurra al congreso científico latino-americano que debe reunirse en esa ciudad el 10 de abril de 1898, me es grato comunicar á V. E. que el señor presidente de la república ha tenido á bien acordar se acepte la invitación expresada y que oportunamente se nombrará un representante de México al congreso de que se trata.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi muy distinguida consideración.

I. MARISCAL.

A S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores.

Caracas, 6 de septiembre de 1897.

Señor ministro :

La atenta comunicación de V. E. del 20 de mayo último, vino acompañada de algunos ejemplares de las bases y del programa del congreso científico latino-americano que debe reunirse en la ciudad de Buenos Aires el día 10 de abril de 1898, bajo el patrocinio del Excmo. señor presidente de esa república y de sus ministros de relaciones exteriores y de justicia, culto é instrucción pública, con el objeto de conmemorar el aniversario vigésimo quinto de la fundación de la sociedad científica argentina.

Al remitir V. E. dichas bases al par con el programa del congreso, invita cortesmente al gobierno de Venezuela á enviar una delegación suya al respetable cuerpo internacional americano, en lo cual atiende á una solicitud del comité organizador, y ofrece, además, en sentir del poder ejecutivo de esta

nación, una noble oportunidad] de estrechar las relaciones científicas de estos pueblos unidos en la historia por hechos de grandeza y por afinidades de origen, que constituyen motivo de afecto creciente y perdurable.

El gobierno venezolano acepta complacido la invitación con que se le honra y piensa confiar la representación de la república en el congreso latino-americano á dos distinguidos hijos de este suelo, radicados tiempo há en territorio argentino; los señores doctor Rafael Herrera Vegas y Clemente Zárraga. Si ellos, como es de esperarse, aceptan la ocasión de prestar ese servicio á la patria que ve enorgullecida las demostraciones de estima de que ambos son objeto en esa noble nación del Plata, exhibirán oportunamente las credenciales respectivas.

Ruego á V. E. se sirva aceptar las sinceras protestas de mi más alta y de mi más distinguida consideración.

P. EZEQUIEL ROJAS.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Caracas, 4 de noviembre de 1897.

Excelentísimo señor:

Como adición á la nota que tuve el honor de dirigir á V. E. el 6 de septiembre último, relativamente al congreso científico, latino-americano, me complace ahora participarle que, aceptada ya por los señores doctor Rafael Herrera Vegas y Clemente Zárraga la delegación oficial de la República Venezolana, á la importante asamblea, se les han remitido las correspondientes credenciales.

Válgome con el mayor gusto de esta oportunidad para reite-

rar á V. E. las seguridades de mi más alta y de mi más distinguida consideración.

P. EZEQUIEL ROJAS.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Asunción, diciembre 3 de 1897.

Señor ministro:

Tengo el honor de comunicar á V. E., que correspondiendo este gobierno á la deferente invitación que V. E. se sirvió dirigirme por encargo del gobierno argentino, el señor presidente de la república, por decreto fecha 18 de noviembre último, ha tenido á bien nombrar al distinguido ciudadano paraguayo doctor don José Z. Caminos, en el carácter de delegado en el congreso científico latino-americano que se verificará en la ciudad de Buenos Aires en abril del año venidero.

Al rogar á V. E. quiera dignarse llevar á conocimiento de su gobierno esta resolución, me complazco en reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

JOSÉ S. DECOUD.

A S. E. el señor don Lauro Cabral, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina.

Legación Argentina.

Montevideo, noviembre 23 de 1897.

Señor Ministro :

Haciendo referencia á mi nota de fecha 19 de junio próximo pasado, registrada bajo el N^o. 144, tengo el honor de ele-

var á manos de V. E. en copia legalizada la resolución del gobierno oriental que me trasmite el ministerio de relaciones exteriores, en la cual se dispone la concurrencia de esta república por medio de delegados, que se designarán oportunamente, al congreso científico latino-americano, que se celebrará en esa capital el año próximo.

Me complazco en reiterar á V. E. las seguridades de mi alta estima y consideración distinguida.

ALEJANDRO PAZ.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

Ministerio
de
Fomento

Montevideo, noviembre 11 de 1897.

Señor ministro:

En la nota de V. E. transcribiendo la que le había dirigido la legación argentina, invitando al gobierno de esta república á concurrir al congreso científico latino-americano, que la sociedad científica argentina, conmemorando el 25° aniversario de su fundación, celebrará en Buenos Aires el día 10 de abril del año 1898, el gobierno ha dictado la siguiente resolución: «Ministerio de fomento, Montevideo, noviembre 11 de 1897.—Deseando el gobierno de la república cooperar al fin humanitario y civilizador que se propone el congreso latino-americano que la sociedad científica argentina celebrará en Buenos Aires el día 10 de abril de 1898, bajo el alto patrocinio del Excmo. gobierno de la nación argentina; se resuelve aceptar la atenta invitación que éste se ha servido dirigirle por intermedio de la legación argentina acreditada en la república, prometiendo nombrar en la oportunidad debida las personas que deben

representar al país, como delegados oficiales. Comuníquese al ministerio de relaciones exteriores y publíquese.—CUESTAS—*Jacobo Varela.*» Lo que tengo el honor de transcribir á V. E. para su comocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E.—*J. Varela.*

Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Ministerio
de
Relaciones Exteriores

Quito, febrero 26 de 1898.

Señor ministro:

El gobierno del Ecuador acepta la invitación que, por conducto de esa H. cancillería, le ha hecho la sociedad científica argentina, para que se haga representar en el congreso científico latino que se reunirá en Buenos Aires del 10 al 20 del próximo abril.

Al comunicar á V. E. este particular cúpleme también participarle que los delegados nombrados de parte del Ecuador son los señores doctores Golfarini y Viedma.

Ruego á V. E. se digne reconocer en su elevado cargo oficial á los expresados señores y prestar entero crédito á sus palabras como representantes del Ecuador.

Haciendo votos por el feliz éxito del congreso, me es honroso presentar á V. E. el testimonio de mi alta estima.

RAFAEL GÓMEZ DE LA TORRE.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina..

Secretaría
de
Relaciones Exteriores

México, 4 de marzo de 1898.

Señor ministro:

Refiriéndome á mi nota del 6 de agosto último, tengo la honra de comunicar á V. E. que el señor presidente de la república ha tenido á bien nombrar al ingeniero don Pompeyo Moneta, representante de México en el congreso científico latino-americano, que se reunirá en esa capital el 10 de abril próximo.

Sírvase V. E. aceptar el reiterado testimonio de mi consideración muy distinguida.

J. MARISCAL.

A S. E. el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

Legación del Perú

Buenos Aires, 9 de abril de 1898.

Señor ministro:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E., por encargo de mi gobierno, que ha nombrado á los ingenieros peruanos señores Juan Elías Bonnemaïson, Julio B. Figueroa y Juan Velasquez Jimenez, como sus delegados ante el congreso científico latino-americano, que debe reunirse próximamente en esta ciudad.

Reitero á V. E. con este motivo, las expresiones de mi más alta consideración.

A. O. DEUSTUA.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

INFORMES CONSULARES

ANEXO XXVIII

CONSULADO GENERAL EN CHILE

INFORME ANUAL

Consulado General
de la
República Argentina

Santiago, enero 17 de 1898.

Señor ministro:

Cumpliendo el deber reglamentario, tengo el honor de elevar á V. E. un resumen del movimiento comercial de este país, durante el primer semestre de 1897, comparando las cifras estadísticas con igual periodo de 1896. Los respectivos valores están fijados en pesos de treinta y ocho peniques, como sigue:

El valor del intercambio ascendió en ese semestre á \$ 59.003,284, que, comparado con el del 1896, arroja una notable diferencia en contra del de 1897, y que fué de \$ 18.095,917.

Las importaciones fueron de \$ 32.032,677. Mientras que las exportaciones solo llegaron á \$ 26.970,607, una diferencia

de \$ 5.997,883, en contra de 1897, en importaciones y de \$ 12.098,094 en exportaciones.

Los cuadros siguientes demuestran el desarrollo que ha tenido el tráfico general en ese semestre y su comparación con el del semestre correspondiente de 1896.

Importación del extranejo

De las principales mercaderías despachadas para el consumo nacional, durante el primer semestre de los años 1896 y 1897:

MERCADERÍAS	1896	1897
Aceite para lámparas, etc....	\$ 829, 079	\$ 611, 462
» de olivo.....	211, 859	138, 253
Arroz.....	366, 885	268, 119
Azúcares.....	2.605, 734	1.937, 373
Brines y driles.....	391, 139	202, 565
Café... ..	192, 721	125, 021
Casimires.....	664, 802	440, 613
Fósforos.....	166, 231	105, 549
Franela.....	715, 717	592, 774
Género de algodón asargado..	229, 247	320, 802
» » blanco....	1.221, 514	1.014, 664
» de lana... ..	484, 130	355, 047
» » y algodón....	287, 463	190, 103
» para sacos.....	415, 132	246, 720
Maderas.....	399, 828	252, 968
Quimones.....	903, 509	893, 537
Sacos vacíos.....	1.267, 795	958, 554
Té.....	541, 665	494, 094
Tocuyos.....	587, 584	476, 529
Tripes.....	239, 835	186, 299
Velas de esperma, etc.....	620, 465	528, 689
Vino blanco y tinto.....	319, 364	214, 115
Yerba mate.....	254, 541	227, 499
Otras mercaderías.....	24.115, 321	21.251, 057
Total.....	\$ 38.030, 560	\$ 32.032, 677

Exportación al extranjero por todos los puertos de la república, de los principales artículos nacionales, durante el primer semestre de los años 1896 y 1897:

ARTÍCULOS	1896	1897
Salitre.....	\$ 19.923, 708	\$ 13 838, 236
Cobre en barra.....	2.652, 133	2.192, 361
Plata en barra.....	1.905, 349	1.853, 863
Trigo.....	2.443, 425	1.519, 123
Iodo.....	1.146, 390	1.039, 610
Carbón de piedra.....	736, 678	795, 473
Lana común.....	418, 365	423, 761
Cebada.....	505, 847	407, 873
Oro en barra.....	338, 592	487, 162
Suelas.....	261, 700	525, 548
Minerales de plata.....	521, 202	268, 472
Borato de cal.....	214, 704	143, 705
Reexportación.....	471, 387	295, 585
Otros artículos.....	7.529, 161	3.179, 835
Total.....	\$ 39.068, 641	\$ 26.970, 607

Estos cuadros arrojan una diferencia en contra del primer semestre de 1897 de 15.79 % y 30.74 %, respectivamente.

Las rentas de aduana

Las entradas recaudadas por las aduanas de Chile durante los primeros nueve meses del año de 1897, por derechos de importación y exportación, en moneda nacional de 18 peniques por peso, ascendieron a la suma de \$ 40.241,110, en contra de \$ 47.083,408, en igual periodo de 1896, resultando así una disminución de \$ 6.842,297, para esos tres trimestres de 1897.

Los derechos de importación durante ese tiempo, fueron.....	\$ 17.214, 452
De exportación.....	23.026, 650

Total.....	<u>\$ 40.241, 110</u>
------------	-----------------------

Por contra en 1896:

Importación.....	\$ 18.633, 716
Exportación.....	28.449, 692

Total.....	<u>\$ 47.083, 408</u>
------------	-----------------------

Disminución para los nueve meses de 1897:

Importación.....	\$ 1.419, 256
Exportación.....	5.423, 041

Total.....	<u>\$ 6.842, 297</u>
------------	----------------------

Instrucción pública

En el periodo presidencial que terminó el 18 de septiembre de 1896, la instrucción secundaria ha sido objeto de una radical transformación, mediante la introducción del sistema llamado «concéntrico», que ha venido á reemplazar los antiguos métodos basados en el ejercicio de la memoria, por otros basados en el desenvolvimiento natural y armónico de las facultades humanas mediante el razonamiento, la observación y la experimentación.

El nuevo sistema necesitaba de muchos elementos para su perfecta implantación y debía encontrar muchos obstáculos en su aplicación, que se han ido venciendo paulatinamente, hasta que en el presente año quedará establecido en todos los liceos de la república.

El presupuesto de 1897 consignó la suma de cerca de \$ 2.000,000, para la marcha del instituto nacional, universidad y liceos.

A estos establecimientos hay que agregar el instituto pedagógico, destinado á formar profesores de instrucción secundaria, y el liceo de aplicación práctica anexo á este, con \$ 51,775 y el instituto de sordo-mudos, para educar á éstos y formar profesores, para las escuelas que se instalen en el país, con \$41,300.

Escuelas

El número de escuelas públicas de instrucción primaria que funcionaron en toda la república en 1896, llegó á 1,269 distribuidas del modo siguiente:

ESCUELAS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Superiores.....	44	39	83
Elementales.....	355	228	583
Mixtas, de ambos sexos.....	—	—	603
Totales.....	399	267	1269

De las 399 escuelas de hombres, 207 eran urbanas y 192 rurales: de las 267 de mujeres, 194 urbanas y 73 rurales; y de las 603 mixtas 125 urbanas y 478 rurales.

Fueron servidas por 2,169 empleados; 733 hombres y 1,436 mujeres.

El total de alumnos matriculados en todas ellas, alcanzó á 111,361; 54,208 hombres y 57,153 mujeres.

La asistencia media de alumnos en 1896, fué de 34,646 hombres y 36,391 mujeres: total 71,037.

La suma total que se alcanzó á invertir fué de \$ 1,264,500, en el sostenimiento de las escuelas de instrucción primaria, originando la educación un gasto medio, 27 pesos 65 $\frac{1}{2}$ centavos por alumno.

A estas escuelas se agregan las normales de preceptores, teóricas y prácticas, para formar profesores de las primarias, y otras cuatro del mismo carácter de profesoras.

En cuanto á edificios escolares, no se ha hecho mucho durante ese año, apesar de su urgente necesidad, pues la mayor parte de las escuelas funcionan en casas particulares, cedidas gratuitamente ó tomadas en arriendo por el fisco, y gran número de ellas son inadecuadas, tanto por su distribución como por su falta de medios apropiados de higiene.

La instrucción privada ha adquirido un considerable desarrollo. Cooperan á ello muchas sociedades ó institutos civiles y eclesiásticos que proporcionan educación *gratis*, á la manera del estado.

Son dignas de especial mención, las escuelas superiores que las colonias alemanas han establecido en Valdivia y Llanquihue. Están abiertas al público en general y pueden ser tenidas como modelos en su clase. Todas estas sociedades que no tienen otro objeto que servir á la instrucción popular, reciben subvenciones del estado.

Finanzas

El estado financiero de la República de Chile en los años 1896 y 1897, no ha seguido, infelizmente, en el sendero de la prosperidad.

La conversión metálica, aunque se mantiene actualmente estable, demuestra algunos puntos débiles, que hacen dudar de su eficaz mantenimiento durante un tiempo largo.

La estadística arroja un total de exportación de numerario en esos años, de entre tres y cuatro millones de pesos. Esta cantidad es la manifestada solamente y que ha pasado por las aduanas. Las cantidades exportadas y no manifestadas por particulares suman, probablemente, mucho más que aque-

llas, siendo su total muy difícil de apreciar; pero se sabe que debe de ser considerable.

Los billetes de banco en circulación ascienden á \$ 18,000,000, más ó menos, no obstante su demonetización desde el 1° del presente mes, y sin señales de poder cambiarlos por oro en un tiempo corto, salvo el caso del Banco de Chile, que, mediante un empréstito de £ 300,000, levantado en Lóndres últimamente, está en situación de redimir la casi totalidad de sus billetes que quedan en circulación.

El papel moneda fiscal ha quedado absolutamente desmonetizado desde el 31 de diciembre último, pero continuará forzosamente en circulación durante algún tiempo más, por las condiciones naturales de las cosas. Pero este papel será cambiado por oro, en la moneda y tesorerías fiscales, á su presentación, y será incinerado en seguida.

Se está estudiando, actualmente, la mejor manera de arreglar este asunto, sin perjudicar la marcha normal de los negocios, pero todavía no se ha llegado á fijar un método que resuelva, sin menoscabo, todos los intereses envueltos en la finiquitación del curso forzoso.

Mientras tanto, las industrias languidecen en la estagnación por falta de capitales y crédito, y los medios eficaces de atraer á ambos para reanimarlos con la vitalidad que merecen y necesitan.

En conclusión, el año financiero de Chile en 1897, ha cerrado con un déficit fiscal de alrededor de diez millones de pesos, y el actual estado de cosas públicas, industriales y comerciales, pasan por una crisis cuya solución es muy difícil de prever.

Saluda á V. E. con la más distinguida consideración.

M. A. CUADROS.

ANEXO XXIX

CONSULADO GENERAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1897, PRESENTADO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES POR EL CÓNSUL GENERAL ARGENTINO.

Ha vuelto al poder el partido «republicano», inaugurándose la presidencia del señor William Mackinley en el mes de marzo de este año. Los «demócratas» solo han podido alcanzar dos periodos salteados de cuatro años cada uno en una serie de nueve presidencias (desde 1860), y las teorías de libre cambio ó derechos reducidos, á penas iniciadas en forma moderada, han debido sucumbir ante el sistema proteccionista del partido dominante que de nuevo implanta impuestos de entrada á ciertas materias crudas que antes figuraban en la lista «libre.»

Poca oportunidad ha tenido el partido de oposición de poner sus principios á prueba de alguna duración, pues á penas creados se les ha desechado como desventajosos; y como quiera que por una coincidencia fatal, los años de régimen demócrata fueron de depresión en el valor de los productos agrícolas y de declinación en el volúmen del movimiento comercial, la masa del pueblo que siempre anhela rápida cura á sus males, ha dado la enhorabuena al cambio que se manifiesta una vez

más en la proverbial prosperidad «republicana», reflejada en aumento de valores, ensanche del comercio de exportación, bienestar del agricultor, regreso del oro al país, y renacimiento de las industrias fabriles.

Son del dominio universal las inquietudes que el estado de cosas en la isla de Cuba ha llegado á producir en el ánimo del pueblo norteamericano en lo que afecta las relaciones con España, y al concluir el año prevalecen ciertas aprensiones. Pero en medio de esto, no disminuye la fuerza productora y así lo demuestra su sorprendente desarrollo y el espíritu emprendedor de esta gran nación.

La nueva tarifa llamada de «Dingley» por ser creación del diputado por el estado de Maine (N. Dingley Junior) se inauguró en julio 24; ella tiene por teoría el aumento de ingresos fiscales con el objeto de balancear el presupuesto; aumentándose por lo tanto el derecho de importación á casi toda la lista y en especial se rehabilita el aforo de la lana y cueros como sigue: lana I^a 11 cts. libra; lana II^a 12 cts. libra; lana III^a 4 cts. libra. Cueros 15 % ad valorem.

Sus efectos generales solo podrá demostrarlos el futuro, pero mientras tanto es innegable que la importación de lanas argentinas deberá disminuir á causa de este impuesto.

Las finanzas nacionales siguen siendo tema de preocupaciones por parte del ministro secretario de hacienda, el que presentó á fin del año fiscal (junio 30 de 1897) el siguiente estado:

Entradas	\$ 430.387.167 89
Salidas.....	» 448.439.622 30
Déficit	<u>\$ 18.052.454 41</u>

El presupuesto lo calcula en:

Entradas	\$ 441.227.076 68
Salidas.....	» 469.227.076 68
Déficit	<u>\$ 28.000.000 —</u>

Refiriéndose á la cuestión monetaria dice en su informe de diciembre 6 de 1897: « La enorme depreciación en el valor comercial del metal plata, comparado con el oro, ha aumentado en mucho las responsabilidades financieras del gobierno, en cuanto á sus obligaciones «al portador»; existe el deber de redimir 930 millones de dollars de los cuales 346 millones circulan en billetes á oro y 470 millones en moneda de plata, resultando que la reserva tradicional de cien millones oro, no puede considerarse adecuada si llegare una emergencia inesperada. »

En substancia recomienda: « que se refuerce la reserva permanente de oro, ó que se reduzcan las obligaciones cuya forma dé lugar á objeciones, para que renazca la confianza del público en las finanzas del gobierno, y éste se coloque sobre bases más sólidas y duraderas. »

La actividad comercial del país y la reaparición de capitales que en años anteriores permanecían guardados, se vé reflejada en las inversiones de títulos y en el movimiento especulativo de la bolsa. Aquí se operó en

1897 en 77.248.000 acciones, y en

1896 en 54.490.643 »

El término medio de un número de los títulos más prominentes indica un alza de \$ 12 por acción, comparado con el año anterior.

El número de quiebras también presenta un aspecto más favorable, y al concluir el año llegan á 13 099 concursos por un total de \$ 156.166.000, contra 15.112 y \$ 247.052.343 en 1896.

Los bonos del gobierno se cotizan:

1897.	6 % = 103 $\frac{1}{4}$
1899.	6 % = 107 $\frac{1}{2}$
1904.	5 % = 114 $\frac{3}{8}$
1907.	4 % = 115

El cambio sobre Lóndres en diciembre 31: 4.84 á la vista.

El movimiento de importación y exportación aumenta como lo señalan los siguientes guarismos:

	Importación	Exportación
1897....	\$ 742.631.350	\$ 1.099.743.554
1896....	» 681.579.556	» 1.005.837.241
1895...	» 801.669.347	» 824.860.136
1894....	» 676.312.941	» 825.102.248
1893....	» 776.248.924	» 876.108.781

La inmigración disminuye pudiendo atribuirse en gran parte á las rígidas restricciones de las leyes al respecto. Hasta fin del año fiscal, junio 30, entraron en doce meses:

De	1897	1896	1895
Austria Hungría.....	33.031	65.103	50.951
Dinamarca.....	2.085	3.167	4.246
Alemania.....	22.533	31.885	37.278
Italia.....	59.431	68.060	46.010
Holanda.....	890	1.583	1.996
Polonia.....	4.165	691	731
Rusia.....	22.750	51.445	43.626
Suecia y Noruega.....	18.986	30.032	28.147
Suiza.....	1.566	2.304	3.088
Gran Bretaña.....	41.148	64.828	89.686
Francia.....	2.107	2.463	4.243
Varios.....	22.140	21.706	14.328
Total.....	230.832	343.267	324.330

En 1893 entraron 48.8778, de manera que en 1897 aparecen 257.946 menos.

En conexión con estos datos demográficos, el secretario de hacienda calcula la población de los Estados Unidos, al concluir el año, en 73.725.000 almas, (en diciembre 31 de 1894 69.134.000) ó sea un aumento de $1\frac{1}{4}$ millones por año en los últimos 4 años.

Trigo—Las cosechas de este cereal las apunta el gobierno de este país como sigue:

1897.....	530.149.168	bushels de 60 libras
1896.	427.648.346	» »
1895.....	467.102.947	» »
1894.....	460.267.416	» »
1893.....	396.132.000	» »

La apreciación en el valor de este producto durante los doce meses transcurridos debe atribuirse en gran parte al fracaso de la cosecha en la República Argentina y la consecuente reducción de existencias en los principales mercados de consumo en Europa; estas condiciones han dado lugar á que un poderoso sindicato dirigido por el millonario M. Leiter, de Chicago, se haya acaparado la mayor cantidad del trigo visible en el país, produciendo una inflación artificial que va más allá del valor legítimo del artículo, si se tienen en cuenta las variaciones que se manifiestan en la estadística universal al cerrar el año, afectada por el poderoso concurso de la buena cosecha argentina. El precio más alto cotizado en la bolsa de Nueva York, fué 108 $\frac{1}{8}$ cs. en mayo 13, y el más bajo 79 cs. en julio 8. En diciembre 31 vale 101 cs.

Maíz—Producido de las cosechas:

1897.....	1.902.967.933	bushels de 56 libras
1896.	2.283.875.165	» »
1895.....	2.151.138.580	» »
1894.....	1.212.770.052	» »
1893.....	1.619.496.131	» »

Cotizaciones en Nueva York: $\left\{ \begin{array}{l} \text{Alto ... } 37 \frac{1}{2} \text{ cs. septiembre 2} \\ \text{Bajo ... } 27 \text{ cs. marzo 4} \\ \text{Dbre. 31 } 33 \frac{3}{4} \text{ cs. —} \end{array} \right.$

Avena—Cosechas:

1897	698.767.809	bushels de 32 libras
1896.....	707.346.404	» »
1895	824.443.537	» »
1894	662.037.928	» »
1893.....	638.855.000	» »

Precio en diciembre 31/97 28 $\frac{3}{4}$ cs.

Algodón—Cosechas:

1897-1898..	11.000.000	fardos de 500 libras
1896-1897..	7.162.473	»
1895-1896..	7.000.000	»
1894-1895..	9.893.000	»
1893-1894..	7.527.211	»
Precio en Diciembre 31/1897	5 $\frac{3}{4}$	cs.
« » »	1896 7 $\frac{1}{8}$	cs

Lanas—Con el advenimiento del partido «republicano» y la prometida tarifa proteccionista, los criadores recobraron esperanzas que, afortunadamente para ellos, no han quedado defraudadas, en lo concerniente á precios de la esquila, si bien por otra parte sus majadas no han aumentado en número, resentidas por la depresión de años anteriores. Las fábricas han desplegado mayor actividad y la demanda ha sido muy satisfactoria, pudiendo señalarse una sensible alza en las clases del país, á saber:

	<u>Clase Ohio XX</u>	<u>Michigan X</u>	<u>Pt. Philip</u>
Fin de 1897.	29 $\frac{1}{2}$ cs.	24 cs.	68 cs.
» 1896.	19 cs.	16 cs.	43 cs.
» 1895.	19 $\frac{1}{2}$ cs.	17 cs.	42 cs.

La esquila de los últimos cuatro años se compila como sigue:

1897.....	259.153.251 libras
1896.....	272.474.708 »
1895.....	294.296.726 »
1894.....	325.210.712 »
1893.....	348.538.138 »

Esta disminución gradual se explica en la reducción del número de ovejas existentes en el país, cuyos totales son:

En 1897.....	36.818.643 cabezas
» 1896.....	38.298.783 »
» 1895.....	42.294.064 »
» 1894.....	45.048.017 »
» 1893.....	47.273.553 »

y su valor se calcula en:

En 1897.....	\$ 1.82	por	cabeza
» 1896.....	» 1.70	»	»
» 1895.....	» 1.58	»	»
» 1894.....	» 1.98	»	»
» 1893.....	» 2.66	»	»

Importaciones de lanas según la estadística del gobierno norte-americano

EN LIBRAS	1897	1896	1895
De Rusia.....	23.986.413	9.647.067	12.492.001
» Turquía.....	20.866.160	8.501.184	23.231.975
» Reino Unido.	30.759.447	10.945.616	14.346.031
» Argentina...	66.685.748	25.314.763	35.109.615
» Uruguay.....	15.051.294	3.621.906	11.665.718
» China.....	24.995.623	19.699.302	24.853.733
» Indias Oriente	10.709.635	7.292.896	10.235.281
» Australia.....	107.618.098	47.691.769	89.180.023
» Varios.....	39.132.751	22.598.202	26.004.918
Totales.....	339.805.169	155.212.705	238.119.195
Valores.....	\$ 53.431.930	\$ 22.421.414	\$ 33.770.159

Las exportaciones de lanas de los Estados Unidos fueron:

En libras	1897	1896	1895
Americanas....	1.055.077	8.483.249	5.706.708
Valor....	\$ 144.668	\$ 966.866	\$ 689.874
Extranjera.....	2.183.948	6.511.816	3.015.174
Valor....	\$ 332.023	\$ 1.068.045	\$ 423.674

Las existencias de lanas en los Estados Unidos presentan las siguientes cantidades:

A fin de 1897....	{	127.206.000	libras del país
		49.851.000	» extranjeras
A fin de 1896....	{	123.558.000	» del país
		26.884.000	» extranjeras
A fin de 1895....	{	102.600.000	» del país
		31.500.000	» extranjeras
A fin de 1894....	{	99.800.000	» del país
		32.600.000	» extranjeras

Lanas argentinas—La estadística revela mayores importaciones este año, debido al fuerte contingente que prestaron las clases mejores de cruza Lincoln, apreciadas por estos fabricantes.

Los principales embarques de la argentina para este país, se hicieron en los primeros seis meses del año, para aprovechar la cláusula libre de la antigua tarifa. Desde agosto han cesado las llegadas de estas clases superiores; pero hasta entónces la demanda era buena, y calidad por calidad competían favorablemente con el producto del país obteniendo entre 15 y 16 cs. libra. El derecho de 11 cs. impuesto por la tarifa «Dingley» aleja las probabilidades de futuras importaciones de la argentina, á menos que el precio de costo pueda reducirse. El «stock» que ha quedado en manos de los importadores se detalla entre 24 y 25 cs. libra.

Siempre hay que observar el acondicionamiento poco minucioso de nuestras lanas, comparadas con las del gran competidor, la Australia; la excesiva suciedad y el «abrojo» son desventajas incontestables al lado del espléndido estado de las australianas.

Las lanas «criollas» continúan importándose para la fabricación de alfombras y se cotizan de 13 á 14 cs. libra. El derecho de aduana es 4 cs. libra.

Azúcar—Las importaciones en 1897 revestían el carácter de ensayos y podrían dar buen resultado, á no ser por el derecho prohibitivo de la tarifa de Dingley ($\frac{0.95}{100}$ por 100 libras base 75 % polariscopo, más $3 \frac{1}{2}$ cs. por 100 libras por cada grado ó fracción de exceso) y la decisión del secretario de hacienda que grava con $13 \frac{1}{2}$ cs. por 100 libras á los azúcares que tienen impuesto interno y reciben «drawback» de exportación.

La opinión general es que con tanto recargo no podrán venir aquí los azúcares de la Argentina.

INTERCAMBIO COMERCIAL—Debido á los grandes embarques de lana en los primeros seis meses del año, la estadística revela un saldo á favor de la Argentina de cerca de 9 millones de dollars, como lo demuestran los cuadros y listas que aparecen más adelante.

En los embarques para la Argentina se nota este año gran merma en el renglón «Implementos agrícolas», pudiendo explicarse esto en los grandes envíos de años anteriores y la sobrante existencia que allá tienen los introductores, además de la fabricación que ya se practica en nuestra república.

Como hecho anómalo, puede citarse el embarque de un total de 11.500.000 bushels de trigo que indudablemente se requirió en vista del fracaso de la cosecha argentina en 1896.

Relaciones comerciales entre los Estados Unidos y la República Argentina en 1897

ESTADÍSTICA DEL CONSULADO GENERAL

MOVIMIENTO MARÍTIMO

SALIDAS PARA PUERTOS ARGENTINOS

DE	NÚMERO Y CLASE	TONELAJE	TONELAJE
Nueva York	37 vapores	61.039	—
»	17 veleros	—	10.299
Boston	24 »	—	19.515
Mobile	27 »	—	23.189
Pascagoula	20 »	—	17.566
Pensacola	18 »	—	16.093
Portland	14 »	—	10.425
Apalachicola	8 »	—	5.376
Sabine Pass	6 »	—	5.543
Savannah	6 »	—	4.941
Brunswick	5 »	—	3.016
Pascagoula	2 »	—	1.127
Norfolk	1 vapor	1.232	—
»	1 velero	—	531
Filadelfia	2 »	—	1.369
Port Blakeley	1 »	—	1.366
Tacoma	1 »	—	1.528
Total	38 vapores	62.271	—
	152 veleros	—	121.884

Total	190 buques	184.155 toneladas
En 1896	235 »	213.078 »
En 1895	179 »	181.082 »
En 1894	191 »	176.956 »
En 1893	188 »	150.524 »

ENTRADAS DE PROCEDENCIA ARGENTINA

Á	NÚMERO Y CLASE	TONELAJE	TONELAJE
Nueva York	14 veleros	—	9.022
»	29 vapores	46.576	—
Boston	24 veleros	—	15.794
»	3 vapores	3.809	—
Philadelphia	12 veleros	—	8.862
»	3 vapores	4.217	—
Suma	50 veleros	—	33.678
	35 vapores	54.602	—
Total	85 buques	88.280 toneladas	
En 1896	68 »	54.986 »	
En 1895	108 »	95.483 »	
En 1894	77 »	74.220 »	
En 1893	72 »	53.002 »	

RECAPITULACIÓN DEL MOVIMIENTO MARÍTIMO

Salidas...	190 buques	184.155 toneladas
Entradas.....	85 »	88.280 »
Gran total ...	275 buques	272.435 toneladas
En 1896.	303 »	268.064 »
En 1895	287 »	276.565 »
En 1894	268 »	251.276 »
En 1896	311 »	212.048 »

De estos datos estadísticos se desprende que el movimiento se mantiene más ó menos igual de tres años á esta parte, en lo relativo á tonelaje, y si el número de embarcaciones es menor, está compensado por su mayor capacidad individual, ganando en número los vapores.

Continúan con marcha bastante regular las tres líneas de vapores de carga de «Knott», «Lamport & Holt» y «Norton», cuyo servicio da amplia satisfacción, dando así pruebas de que es posible su existencia sin subvenciones de nuestro gobierno, que tanto solicitan otros.

Exportación de los Estados Unidos á la República Argentina en 1897

SEGÚN LA ESTADISTICA LLEVADA EN ESTE CONSULADO GENERAL

De Nueva York á Buenos Aires

Aceite lubricante,	501.456 galones	\$	58.989
» varios	32.259 »		4.444
Aguarrás	208.200 »		57.623
Alambre	9.707.659 libras		189.082
Armas de fuego	—		17.134
Aceite para máquinas coser	—		3.875
Benzina	78.549 galones		5.086
Bicicletas	—		40.877
Bombas de hierro,	812 bultos		30.791
Barriles desarmados,	7.334 »		21.241
Barníz	12.600 libras		7.435
Betún	31.138 »		3.065
Cartuchos	3.068 millares		32.177
Cigarros	644 »		16.426
Carruajes y vehiculos	732 bultos		37.914
Comestibles varios,	10.938 »		44.488
Cuero labrado	5.439 libras		5.852
Carneros	74		7.700
Dentista, artículos,	—		9.296
Estambre	209 bultos		11.340
Estufas	620 »		5.658

Específico para ovejas..	19.457	bultos	\$	55.170
Franela.	141.040	yardas		11.051
Ferretería varia.	90.921	bultos		348.699
Glucosa.	383.686	libras		4.167
Goma, artículos.	—			5.565
Hierro.	225.758	»		6.254
Hule.	69	bultos		4.867
Hilo para segadoras.	3.436.291	libras		210.321
Implementos agricultura..	18.273	bultos		291.341
Impresos.	227	»		5.952
Jabón.	1.552	»		10.114
Kerosene.	779.475	cajas		717.654
Libros.	—			13.485
Lona.	430.450	yardas		65.828
Cristalería varia.	—			15.886
Lamparería.	4.259	bultos		63.093
Librería.	—			6.943
Material para carruajes. ...	401	»		9.784
Maquinaria eléctrica.	1.562	»		76.666
Material eléctrico.	2.174	»		169.347
Muebles.	6.521	»		63.139
Madera dura.	185.000	piés		10.979
Maquinaria varia.	3.289	bultos		148.478
Material de imprenta. ...	739	»		8.957
Modas de papel.	108	»		9.033
Material de ferrocarril. ...	8.847	»		215.693
Máquinas de coser.	3.476	»		66.374
Máquinas de escribir.	121	»		9.590
Madera labrada.	—			7.022
Molinos de viento.	2.694	»		37.488
Medicinas, drogas, etc.	—			157.591
Pino blanco.	3.459.000	piés		86.585
Papel de imprimir.	624	bultos		6.304
Pinturas.	163	»		7.383

Papelería.....	665	bultos	\$ 22.278
Pianos.....	27		8.891
Papel de lija	603	bultos	9.195
Pabito.....	387	»	4.215
Relojes de pared	849	»	19.085
Roble.....	82.425	piés	3.617
Relojes de bolsillo.....	309	bultos	4.779
Sombreros.....	11	»	3.786
Soga.....	1.936.730	libras	81.909
Sulfato de cobre	64.038	»	2.559
Toros	10		3.500
Tejidos de algodón	546.290	yardas	40.340
» varios	233.863	»	24.750
Talabartería.....	18.145	libras	5.205
Tabaco.....	19.896	»	3.222
Trigo.....	11.490.407	bushels	337.403
Vaselina	107	bultos	4.362
Varios	—		113.050

Total de Nueva York á Buenos Aires. \$ 4.029.442

De Nueva York á Rosario

Aceite lubricante	120.719	galones	\$ 17.056
Alambre.....	645.450	libras	17.461
Barriles desarmados.....	27.237		48.869
Comestibles varios	1.532	bultos	6.484
Ferretería	18.126	»	45.697
Hilo	192.138	libras	8.969
Implementos agrícolas...	2.086	bultos	39.807
Kerosene	733.097	galones	48.947
Lona	68.692	yardas	11.819
Maquinaria eléctrica.....	177	bultos	29.849
Material eléctrico	598	»	31.453
Muebles	2.960	»	13.500

Maquinaria general.....	—	\$	18.786
Madera dura.....	85.144	piés	4.256
Material de ferrocarril...	1.714	bultos	45.296
Máquinas de coser.....	635		3.730
Medicinas, drogas, etc....	156	bultos	6.337
» »	347	»	10.221
Pino spruce.....	1.115.438	piés	12.915
» blanco	199.171	»	2.968
Soga	995.221	libras	15.762
Sulfato de cobre.....	277	bultos	4.551
Tejidos de algodón.....	386.617	yardas	14.518
Varios.....	—		40.299

Total de Nueva York á Rosario..... \$ 499.550

De Boston á Buenos Aires

Pino blanco	13.537.000	piés	\$ 354.763
» spruce.....	1.393.000	»	100.114
Maderas duras.....	914.000	»	41.241
Rastras.....	600		3.767
Palas.....	999	docenas	3.495
Maquinaria.....	—		3.300
Ferretería.....	—		803
Lona	4.588	yardas	695
Carretillas	24		25

Total de Boston á Buenos Aires. ... \$ 508.203

De Boston á Rosario

Pino blanco....	1.496.000	piés	\$ 33.105
» spruce.....	35.000	»	800
Barriles desarmados.....	1.603		7.750

Total de Boston á Rosario..... \$ 41.655

De Boston á Bahía Blanca

Pino blanco	16.000 piés	\$	7.000
» spruce	268.000 »		3.761
Total de Boston á Bahía Blanca			<u>\$ 10.761</u>

De Portland á Buenos Aires

Pino blanco	1.402.000 piés	\$	38.070
» spruce	5.739.000 »		74.676
Maderas duras	63.000 »		3.235
Lona	12.776 yardas		1.748
Total de Portland á Buenos Aires . . .			<u>\$ 117.729</u>

De Portland á Rosario

Pino blanco	340.000 piés	\$	8.305
» spruce	201.000 »		2.670
Total de Portland á Rosario			<u>\$ 10.975</u>

De Portland á Bahía Blanca

Pino blanco	401.000 piés	\$	10.750
» spruce	656.000 »		9.688
Total de Portland á Bahía Blanca . . .			<u>\$ 20.438</u>

De Pensacola á Buenos Aires

Pino de tea	11.293.000 piés	\$	116.847
-----------------------	-----------------	----	---------

De Mobile á Buenos Aires

Pino de tea	13.388.000 piés	\$	141.546
Resina	5.451 barriles		16.100
Total de Mobile á Buenos Aires			<u>\$ 157.646</u>

De Mobile á Rosario

Pino de tea.....	1.309.000	piés	\$	<u>19.738</u>
------------------	-----------	------	----	---------------

De Mobile á Bahía Blanca

Pino de tea.....	690.000	piés	\$	<u>6.091</u>
------------------	---------	------	----	--------------

De Pascagoula á Buenos Aires

Pino de tea.....	3.698.000	piés	\$	<u>151.866</u>
------------------	-----------	------	----	----------------

De Savannah á Buenos Aires

Resina	25.230	barriles	\$	82.695
--------------	--------	----------	----	--------

Pino de tea.....	1.113.000	piés		11.412
------------------	-----------	------	--	--------

Oleomargarina.....	224	libras		27
--------------------	-----	--------	--	----

Total de Savannah á Buenos Aires...			\$	<u>94.134</u>
-------------------------------------	--	--	----	---------------

De Apalachicola á Buenos Aires

Pino de tea	3.806.000	piés	\$	<u>39.101</u>
-------------------	-----------	------	----	---------------

De Brunswick á Buenos Aires

Pino de tea.....	988.000	piés	\$	<u>10.392</u>
------------------	---------	------	----	---------------

De Saint Mary á Buenos Aires

Pino de tea.....	1.495.000	piés	\$	<u>15.088</u>
------------------	-----------	------	----	---------------

De Filadelfia á Buenos Aires

Pino spruce.....	1.222.000	piés	\$	<u>17.218</u>
------------------	-----------	------	----	---------------

De Sabine Pass á Buenos Aires

Pino de tea.....	3.936.000	piés	\$	<u>41.328</u>
------------------	-----------	------	----	---------------

De Norfolk á Rosario

Carbón.....	1.931	toneladas	\$	<u>5.700</u>
-------------	-------	-----------	----	--------------

De Tacoma á Buenos Aires

Pino de Oregón..... . 1.204.000 piés \$ 15.000

De Port Blakeley á Buenos Aires

Pino de Oregón..... . 1.137.000 piés \$ 14.000

RECAPITULACIÓN DE LAS EXPORTACIONES

De Nueva York	á	Buenos Aires	\$ 4.029.442
»	»	Rosario	» 499.550
» Boston	»	Buenos Aires	» 508.203
»	»	Rosario	» 41.655
»	»	Bahía Blanca	» 10.761
» Portland	»	Buenos Aires	» 117.729
»	»	Rosario	» 10.975
»	»	Bahía Blanca	» 20.438
» Pensacola	»	Buenos Aires	» 116.847
» Mobile	»	»	» 157.646
»	»	Rosario	» 19.738
»	»	Bahía Blanca	» 6.091
» Pascagoula	»	Buenos Aires	» 151.866
» Savannah	»	»	» 94.134
» Apalachicola	»	»	» 39.101
» Brunswick	»	»	» 10.392
» Saint Mary	»	»	» 15.088
» Filadelfia	»	»	» 17.218
» Sabine Pass	»	»	» 41.328
» Norfolk	»	Rosario	» 5.700
» Tacoma	»	Buenos Aires	» 15.000
» Port Blakeley	»	»	» 14.000

Gran total..... . \$ 5.942.902

En 1895.... \$ 5.630.763 — En 1896.... \$ 8.361.195

Importaciones de la República Argentina á los Estados Unidos en 1897

ESTADÍSTICA DEL CONSULADO GENERAL

ARTÍCULOS	PUERTO	CANTIDAD	VALOR
Lana I	N. York	8.606.995 libras	\$ 1.229.780
»	Boston	25.777.946 »	5.185.477
»	Filadelfia	1.073.764 »	169.888
» II	Boston	8.484.434 »	1.182.647
»	Filadelfia	47.584 »	6.470
» III	N. York	5.461.042 »	471.096
»	Boston	8.101.122 »	688.182
Cueros	N. York	632.013 cuer.	1.975.900
»	Boston	574.337 »	1.894.760
Pieles cabra	N. York	5.185 fardos	781.362
»	Filadelfia	20 »	2.934
Azúcar	N. York	10.355.550 libras	186.847
»	Filadelfia	24.584.127 »	454.239
»	Boston	24.704 bolsas	93.970
Cerda	»	533 fardos	95.870
»	N. York	750 »	85.383
Huesos	»	1.092 tons.	13.279
»	Filadelfia	4.838 »	77.132
Extracto quebracho	N. York	567.045 libras	16.611
Maderas varias	»	—	16.467
»	Filadelfia	—	2.233
Pieles varias	N. York	—	13.307
»	Filadelfia	—	2.300
Plumas de avestruz	N. York	—	6.503
Diversos	»	—	107.093
Total	—	—	\$ 14.759.730

En 1896	\$ 7.072.825
» 1895	» 11.206.565
» 1894	» 4.870.986
» 1893	» 4.410.950

Cuadro de los derechos que pagan los principales artículos argentinos

	Desde julio 24	Antes de julio 24
Lana I	11 centavos libra	libre
» II.	12 » »	»
» III.....	4 » »	»
Cueros vacunos.....	15 % ad valorem	»
Pieles cabra.....	libre	»
» carnero.....	»	»
Azúcar con imp. interno	13 1/2 cents. por 100 libras más 95/100 cts. id base 75	1 1/8 ct. lb. más 40 % ad val.
Cerda.....	10 % ad vaiorem	10 %
Huesos.....	libre	libre
Maderas.....	»	»
Extracto de quebracho.	2/8 centavo libra	10 %
Plumas de avestruz....	15 %	libre

ESTADO SANITARIO—Con excepción de la aparición y corta duración de la fiebre amarilla en Nueva Orleans y Mobile á fines del año ppdo., y sobre cuyo asunto este consulado general informó con regularidad al ministerio de relaciones exteriores, el estado sanitario del país ha sido satisfactorio.

Nueva York, febrero de 1898.

CARLOS RÖHL,
Cónsul general.

ANEXO XXX

CONSULADO GENERAL EN EL PARAGUAY

INFORME ANUAL PRESENTADO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES POR EL CÓNSUL GENERAL ARGENTINO

Al principiar el año fenecido, de 1897, el país se encontraba en situación de continuar su marcha de progreso, que desde algunos años viene acentuándose, pero la falta de sus principales productos de exportación en tiempo oportuno y la gran bajante de los ríos, han sido indudablemente los factores principales para que ésta se detuviera, notándose al presente cierta apatía en el comercio en general.

Como dejo dicho, la continúa bajante de los ríos y la de los riachos interiores, ha impedido que la yerba, uno de los principales productos de exportación, haya podido tener mayor incremento en razón de haberse perdido y deteriorado mucha, debido á largas estadías en las chatas que las conducían, en parajes donde se hacía imposible la navegación y á los gastos y dificultades que por otras vías hubiera podido ser acarreada á puertos de embarque. En el cuadro respectivo se consigna la cantidad de 9.970,119 kilos de yerba, que ha sido embarcada con destino á la república y en cuyas expediciones ha intervenido esta oficina. Aún agregando los 714.511 kilos salidos por Villa Encarnación; la que se consume en la Repú-

blica Oriental, llevada directamente por buques de otra bandera y la que los mismos paquetes de la carrera conducen para aquel mercado, resulta que la exportación en el presente año de este producto, es inferior á la de los anteriores.

Maderas.—Como podrá informarse V. E. por el cuadro respectivo, se ha exportado en bastante cantidad, con especialidad lapacho, que es la que ha encontrado durante el año, mejor colocación en nuestra plaza.

Tabaco.—Muy poco ha sido el exportado en relación con lo que en años anteriores se ha introducido á la República Argentina, pero como en el transcurrido se ha cosechado mucho, debido á la rebaja de los derechos, es de presumir que en el presente, tomen mayor incremento esas exportaciones.

Respecto á nuestros productos en este mercado, el trigo, el maíz y la harina han sido en los que más se ha operado, como puede verse por el cuadro respectivo. También en el mes de julio se empezó á introducir azúcar del ingenio de la colonia Bouvier, que ha sido colocada en plaza á precios ventajosos y gozado de las ventajas que le acuerda la ley N.º 3,469.

Las compañías de vapores con itinerarios fijos, continuaron las mismas que el año anterior, y que son: «La navegación á vapor Nicolás Mihanovich» y la «Enrique Balparda y Piñeyma». También los vapores de Manuel Adamo han seguido llevando la naranja y legumbre para nuestro mercado y retornado con cargamentos de cereales.

Debido á la competencia establecida entre los primeros y otros, que sin itinerarios fijos hacen viajes regulares, han abaratado los fletes, y el precio mismo de los pasajes es hoy menor que en los años anteriores.

La navegación entre el Paraguay y nuestro país ha sido la siguiente: entrados al puerto de la matrícula argentina y retornados con cargamentos y pasajeros: 283 buques; 246 vapores y 37 de vela con 110.014 toneladas de registro, más 30 de bandera extranjera; lo que hace un total de 313 buques con un tonelaje de 116.278 toneladas de registro.

Por cancillería se han extendido en el transcurso del año, los siguientes documentos: un poder especial—dos protestas—cinco cambios de bandera—un acta de nacimiento—un poder para contraer matrimonio—una sustitución de poder; y se han visado los siguientes:

Poderes generales	15	
» especiales	34	
Exhortos	14	
Declaratoria de herederos.....	1	
Protestas	3	
Título de bachiller	1	
» de abogado.....	2	
Certificados de estudios.....	3	
Actas de matrimonio.....	4	
» de defunción	3	
Fe de bautismos.....	17	
Escrituras.....	7	
Certificados de aduana.....	14	
Contratos sociales	2	
Gravámenes hipotecarios.....	3	
Cesiones de créditos	2	
Varios	2	
Certificados de importación de azúcar..	8	
» de plantas	63	con 6744 bultos
Conocimientos de mercaderías.....	1180	
Guías de exportación.....	141	

Una fuerte epidemia de influenza y fiebres perniciosas hizo muchas víctimas en el comienzo del año, pero debido á la bondad de este clima, muy pronto fué conjurada, volviendo el estado sanitario del país á restablecerse, siendo hoy satisfactorio. El consulado general ha cumplido en tener al corriente de todo esto al departamento nacional de higiene, remitiendo en su oportunidad los informes respectivos.

Los cónsules y vice-cónsules á cargo de las respectivas oficinas dependientes de este consulado general, han desempeñado sus cargos debidamente y le han prestado su cooperación en los casos que ha sido necesario utilizar de sus servicios.

La renta consular en el año que me ocupa, ha dado un resultado bastante satisfactorio, con un visible aumento sobre el anterior. El total de la renta percibida por el consulado general y demás oficinas, ha sido de pesos oro 9.492,85 cts., que deducidas las asignaciones que corresponden al consulado general y demás cónsules y vice-cónsules, ha dado un excedente en favor del fisco, de pesos oro 2.264,89 cts., excedente que ha sido remitido trimestralmente al ministerio de hacienda, como está ordenado.

Para terminar, me es muy satisfactorio poder decir á V. E. que esta oficina en sus relaciones oficiales con las autoridades de este país, ha encontrado siempre la mayor buena voluntad de parte de ellas, para el mejor desempeño de su cometido y la inmediata atención para todas aquellas jestioness que en el transcurso del año iniciara.

Asunción, febrero de 1898.

S. ALCORTA.
Cónsul general.

ANEXO A.

IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ARGENTINOS DURANTE EL AÑO 1897

PRODUCTOS	MEDIDA	CANTIDAD
Afrecho	bolsas	500
	barricas.....	3.306
Azúcar	bolsas.....	2.095
	cajones.....	100
	barriles.....	11
Grasa.....	bolsas con vejigas..	30
	latas de 8 kilos.....	970
Harina.....	bolsas.....	8.822
Maíz.....	»	13.788
Papas	»	1.442
	cajones	34
Quesos.....	bolsas.....	17
	bocoyes.....	20
Semillas	bolsas.....	232
Trigo.....	»	110.568
	pipas	72
	bordalesas	771
Vinos.....	cuarterolas.....	549
	cascos	132
	barriles.....	16
	cajones.....	806

Febrero de 1898.

Ernesto C. Perez,
Canciller.

ANEXO B.

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS PARAGUAYOS Á LA REPÚBLICA
ARGENTINA DURANTE EL AÑO 1897

PRODUCTO	CONDICIÓN	MEDIDA	CANTIDAD
Maderas	99, 465 atados varillas...	kilos	2.789, 662
	2, 736 piezas	m. □	134, 664
	1, 129 »	kilos	136, 010
	30 tirantes	»	2, 000
	701 durmientes	m. □	12, 614
	3, 127 rollizos.....	kilos	960, 372
	958 pilotes y tablones	m. □	11, 946
	3, 079 trozos	kilos	988, 681
	650 postes	»	32, 000
	351 mazas	»	30, 500
	19, 465 vigas	m. □	736, 594
Yerba	2, 575 sobornales	kilos	7, 630
	757 tercios	»	80, 278
	179, 645 bolsas	»	9.882, 211
Tabaco.....	9, 173 fardos	»	845, 678
	196 bolsas	»	9, 300
	148 » (polvo)	»	6, 660
Naranjas.....	millar	—	33.020, 000
	bolsas	—	29, 908
* Extracto de que- bracho	16, 246 bolsas	kilos	1.441, 950
	500 cajones	»	50, 000
Cerde.....	208 fardos	»	26, 246
	30 bolsas	»	2, 301
Huesos y astas....		»	380, 082
	12, 353 cueros.....	»	241, 983
	7 atados.....	»	470
* Cueros silvestres	47 fardos	»	1, 689
	21 bolsas	»	1, 404
	en lios.....	»	1, 517
	105, 438 secos y salados..	»	1.882, 095
* Cueros vacunos.	60 atados	»	1, 886
	18 bolsas	»	1, 350
	2 bultos	»	80

* En su mayor parte en tránsito á Europa.

Febrero de 1898.

Ernesto C. Perez.
Canciller.

ANEXO C.

CONSULADOS EN VILLAS DEL PILAR Y ENCARNACIÓN, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DURANTE 1897

VILLA DEL PILAR — IMPORTACION

PRODUCTOS	MEDIDA	CANTIDAD
Vino de San Juan.....	litros	510
Harina	kilos	147, 150
Maíz	»	100, 518
Papas	»	2, 834

VILLA DEL PILAR — EXPORTACIÓN

PRODUCTOS	MEDIDA	CANTIDAD
Maderas. { en vigas	metros	121, 115
» rollizos	kilos	10, 770
» postes y durmientes	—	8, 170
» rajas leña	kilos	80, 000
Huesos	»	88, 050
Cueros silvestres	»	1, 168
Carbón vegetal	hectólitros	18, 300
Naranjas	—	7.770, 000

VILLA ENCARNACIÓN — EXPORTACIÓN

PRODUCTOS	MEDIDA	CANTIDAD
Maderas (cedro en vigas)	varas	270, 500
Yerba (714.511 kilos)	bolsas	13, 101
Cueros vacunos	—	752
Cerda	kilos	230

Febrero de 1898.

Ernesto C. Perez.

Canciller.

ANEXO D.

CUADRO DEMOSTRATIVO DEL PRODUCIDO POR EMOLUMENTOS
CONSULARES DURANTE EL AÑO 1897

OFICINA	Trimestre	Emolumentos percebidos.	A deducir por asignaciones.	Excedente en favor del fisco.
Consulado general, com- prendiendo las 6 ^{as} partes de los consulados en Villa del Pilar y Encarnación y de los vice-consulados en Villa Concepción y San José Mí.....	1 ^o	1, 903 10	1, 500 —	403 10
	2 ^o	1, 938 31	1, 500 —	438 31
	3 ^o	2, 399 48	1, 500 —	899 48
	4 ^o	2, 024 —	1, 500 —	524 —
Excedente en favor del fisco \$.....				2, 264 89

Febrero de 1898.

Ernesto C. Perez.

Canciller.

ANEXO XXXI

CONSULADO GENERAL EN LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

INFORME ANUAL

Montevideo, abril 10 de 1898.

Señor ministro:

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. el informe de este consulado general, correspondiente al año 1897.

Salud pública

La salud pública en la República Oriental del Uruguay ha sido buena, como lo comprobará V. E. por los informes que constantemente se han enviado al departamento de higiene de la República Argentina, tanto referentes á la salud pública de la capital, como de los demás departamentos, datos estos últimos, que me eran suministrados regularmente por los consulados y vice-consulados dependientes de esta oficina.

Las pequeñas alteraciones que puede haber sufrido la salud pública de esta localidad, han sido de ínfima importancia, nunca de carácter epidémico y que, por lo tanto, no merecen ser consignadas en este informe.

Cancillería

Durante el año 1897, los trabajos de este consulado general han sido los siguientes:

- 1 convenio
- 2 cambios de bandera
- 5 poderes especiales
- 7 protestas
- 11 certificados
- 348 roles
- 753 certificados de nacionalidad
- 878 legalizaciones
- 1759 manifiestos.

MOVIMIENTO DE CORRESPONDENCIA—AÑO 1897

	RECIBIDAS		EXPEDIDAS	
	Notas	Teleg'mas	Notas	Teleg'mas
Ministerio de relaciones exteriores	37	4	54	7
Ministerio de hacienda.....	4	—	4	—
Legación argentina	44	—	67	—
Consulado en Colonia.....	23	12	32	3
» » Carmelo	33	—	29	—
» » Paysandú	66	11	63	5
» » Salto	17	—	20	—
» » Maldonado	6	—	9	—
Vice-consulado en Rosario	16	—	21	—
» Conchillas.....	48	9	31	3
» Mercedes	33	2	28	—
» San José.....	6	—	10	—
» Nueva Palmira	3	—	8	—
» Dolores	3	—	8	—
» Santa Rosa.....	7	1	12	—
» Independencia...	8	1	17	2
» San Fructuoso..	17	—	17	—
» San Eugenio....	2	—	7	—
Varias reparticiones.....	33	3	41	3
Totales.....	406	43	478	23

ESTADO DEMOSTRATIVO DEL NÚMERO, CLASE Y BANDERA DE LOS BUQUES DESPACHADOS PARA LA REPÚBLICA ARGENTINA POR ESTE CONSULADO GENERAL Y OFICINAS DEPENDIENTES DEL MISMO EN EL AÑO 1897.

CONSULADOS	ARGENTINOS		EXTRANJEROS		TOTALES
	á vapor	á vela	á vapor	á vela	
Montevideo.....	407	73	880	221	1581
Rosario	32	97	3	32	164
Colonia	14	489	—	5	508
Conchillas.....	8	881	212	15	1117
Carmelo	110	371	—	—	481
Nueva Palmira.....	6	22	4	9	41
Dolores	—	21	—	5	25
Mercedes.....	26	38	5	1	70
Independencia.....	13	55	2	—	70
Paysandú.....	72	7	46	52	245
Salto	157	48	206	69	480
Santa Rosa.....	35	5	—	—	40
Total.....	—	—	—	—	4822

Consulados

La marcha de los consulados y vice-consulados dependientes de esta oficina, ha sido ajustada en un todo á las disposiciones reglamentarias, cumpliendo activamente sus deberes, atendiendo regularmente el despacho de sus respectivas oficinas y guardando una actitud discreta y comedida, durante la pasada guerra civil, que tuvo por teatro las jurisdicciones de casi todos los consulados argentinos en la República del Uruguay.

En esos momentos, el rol de los funcionarios consulares argentinos fué el de proteger eficazmente las personas é intereses de nuestros connacionales, tendiendo á ese fin con el esfuerzo

de su posición oficial y de sus relaciones y guardando, en cuanto á la lucha que desgraciadamente afligía á este país, la más severa y estricta neutralidad.

Algunas veces, en los cuarteles ó entre las milicias organizadas por el gobierno uruguayo para su defensa, se encontraban ciudadanos argentinos, los cuales habían sido destinados al servicio, no pudiendo en los primeros momentos presentar los justificativos de su nacionalidad.

En esos casos, este consulado general ó los consulados y vice-consulados locales, una vez probada su nacionalidad, requerían de las autoridades orientales, su exoneración del tributo militar, directamente, ó solicitando para ello el concurso del Exmo. señor E. E. y ministro plenipotenciario, don Alejandro Paz, quien siempre atendió con toda solicitud dichas peticiones, habiendo sido dados de baja por su intermedio, la mayor parte de ellos.

A continuación verá el señor ministro, la nómina de los ciudadanos argentinos librados del servicio militar en la República del Uruguay, á solicitud de este consulado general y sus dependencias.

Paulino Yarquí, Luis Andrada, Lorenzo Juanena, Isidoro Ozuno, José Juanena, Lorenzo Geró, Silverio Rodriguez, Agustin Velazquez, Mauricio Bousqués, Justo Lamadrid, Jacinto Sanchez, Graciano Alvarez, Juan Dargains, Modesto Esquivel, Raymundo F. Gonzalez, Isabelino Mendoza, Agustín Rodriguez.

El número de oficinas dependientes del consulado general, ha aumentado con la reciente creación del vice-consulado en San José, para cuyo desempeño se ha servido V. E. nombrar en abril del año próximo pasado, al ciudadano don Erasmo Callorda, digno funcionario avecindado desde hace largos años en aquella ciudad.

La propuesta en su favor, que tuve el agrado de elevar á ese ministerio, por intermedio de la legación, me fué sugerida

por una solicitud de gran número de compatriotas, residentes en aquel departamento, encareciendo la conveniencia de crear en esa localidad una oficina consular argentina y designando para ese cargo, si merecía superior aprobación, al actual vicescánsul en San José, ciudadano don Erasmo Callorda.

En 5 de mayo y 22 del mismo mes, fueron también nombrados los señores José A. Caracciolo y Ramon Díaz, candeleros, respectivamente, de los consulados en Colonia y Maldonado, á propuesta de los cónsules señores Bernardo A. Esquiano y Julio Acosta y Lara, los cuales tuve el honor de elevar á ese ministerio, obteniendo la aprobación correspondiente.

Renta consular

La renta consular en el ejercicio de 1897, ha dado resultados bien satisfactorios, si se tiene en cuenta el estado económico y político porque ha atravesado la República Oriental del Uruguay, durante el año próximo pasado.

La guerra civil latente ya á fines del año 1896, estalló en todo su vigor á principios de marzo de 1897 y duró hasta septiembre del mismo, terminando con el pacto que lleva el nombre de ese mes. Por tales razones sobrevino inmediatamente la limitación de las operaciones mercantiles, la disminución de los trabajos industriales, el abandono de la navegación á los puertos uruguayos, por los buques de ultramar y de cabotaje, y como consecuencia de todo esto, el proporcional decrecimiento de las rentas de esta oficina, que tienen su regulador en el movimiento marítimo y comercial de esta república con la Argentina.

A pesar de todo esto, la renta del año 1897 es de todo punto satisfactoria, como lo verá V. E. por el siguiente cuadro, en que se señala la diferencia del producido de las rentas del consulado general, durante los años 1896 y 1897, al hacer su comparación.

QUADRO COMPARATIVO DE LA RENTA DEL CONSULADO GENERAL
ARGENTINO — AÑOS 1896 Y 1897

Año 1896.....	\$ 46.271, 60
» 1897.....	» 43.348, 59
Menos en 1897	\$ 2.923, 01

En los cuadros adjuntos, números 1 y 2, verá el señor ministro detalladamente los emolumentos que ha producido esta oficina y sus dependencias, las cantidades retenidas por sueldos y gastos autorizados y las que se han remitido trimestralmente al ministerio de hacienda, de acuerdo con las disposiciones superiores.

El saldo líquido remitido, asciende á la suma de \$ 20.476 $\frac{27}{100}$, veinte mil cuatrocientos setenta y seis pesos con $\frac{27}{100}$ oro argentino, que ha ingresado al erario nacional proveniente de las rentas recaudadas por el consulado general argentino en esta república.

Matanzas en el Río de la Plata y Río Grande, hasta el 31 de diciembre de 1897

RESÚMEN COMPARATIVO

	1897	1896	1895	1894
República Oriental..	54.210	124.500	93.100	109.200
» Argentina.	21.500	46.000	44.500	37.000
» Buenos Aires	47.200	101.000	57.300	48.900
» Ríos.....	1.800	8.500	4.500	5.000
Estado de Río Grande	2.000	37.000	—	—
Reses.....	126.710	317.000	199.400	200.100
Aplicadas á extracto.....	—	—	10.000	4.000
Aplicadas á tasajo	126.710	317.000	189.400	196.100

Comercio con la República Argentina

IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS ARGENTINOS EN 1897

ARTICULOS		CANTIDAD	VALOR
Alfalfa.....	kilos	144.502	\$ 1.503 17
Azúcar (melaza de).....	»	1.051.434	6.815 —
» refinada.....	»	228.375	22.837 50
» no refinada.....	»	5.510.964	495.986 76
Bebidas en general.....	valor	—	42.483 45
Botellas de vidrio para embases.....	docenas	1.737	500 28
Carbón de leña.....	hectólitros	337.677	168.838 50
Carros, carretas y carretones.....	número	7	286 —
Carruajes.....	»	12	1.560 —
Cebada fermentada.....	kilos	2.406	216 54
Cera.....	»	388	165 20
DULCES EN GENERAL			
Confites.....	kilos	116	69 60
Dulce en almíbar.....	»	134	67 —
» seco.....	»	269	215 20
Pastillas.....	»	350	175 —
Especias en general.....	valor	—	9.297 44
Frascos de vidrio.....	»	—	443 27
Fruta fresca.....	»	—	2.532 02
Naranjas.....	número	956.300	4.781 50
Galletitas.....	kilos	356	124 60
Ganado mular.....	número	2	150 —
» ovino.....	»	4.321	28.112 —
» vacuno.....	»	69.576	594.592 —
» yeguarizo y caballar.....	»	3.326	33.193 —
Jamón.....	kilos	255	117 30
LEGUMBRES Y CEREALES			
Afrecho.....	kilos	2.150	31 62
Arroz descortezado.....	»	87.879	7.909 11
Cebada en grano.....	»	10.837	487 66
Cebadilla.....	»	386	46 32
Centeno.....	»	3.958	197 90
Fariña.....	»	94.290	3.771 60
Garbanzos.....	»	166	21 58
Harina de avena.....	»	174	17 40
Maíz.....	»	20.380.397	312.940 34
Maní.....	»	42.271	2.958 97
Papas.....	»	2 463.121	110.840 44
Porotos.....	»	3.920	294 —
Trigo.....	»	474.171	13.767 57
Legumbres.....	valor	—	1.963 96

Importación de productos — (Conclusión)

ARTICULOS		CANTIDAD	VALOR
MADERAS EN GENERAL			
Camas para carretas.....	número	1.291	1.375 —
Curvas.....	»	124	124 —
Cañas tacuaras.	»	1.000	30 —
Durmientes.....	»	18.757	18.757 —
Ejes.....	»	461	461 —
Estaquillas.....	»	47.600	4.760 —
Leña en rajas.	»	562.800	2.251 20
Madera para aserrín.....	kilos	1.454.057	7.270 28
Molduras.....	valor	—	134 32
Palmas.....	número	95	95 —
Picanillas.....	»	78.400	2.352 —
Pickets	»	9.670	317 80
Pino.....	m/c.	304	88 47
Postes y medios postes.....	número	184.314	55.294 20
Rollizos.	»	309	627 —
Tablas y tablonés	m/c.	2.864	1.666 85
Tirantes	número	36	54 —
Trozos.....	»	266	440 —
Tutores para viñas.....	»	450	70 —
Varillas.	»	22.550	776 50
Vigas.....	»	207	2.003 —
Manteca.....	kilos	1.766	1.112 58
Máquinas hormiguicidas	número	376	2.198 —
Paja para techar.....	mazos	5.975	179 25
Pieles preparadas	valor	—	4.930 40
Semillas	»	—	2.056 60
» de alfalfa	kilos	17.021	4.255 25
Sombreros adornados	docenas	10	123 80
» de paja.....	»	26	58 —
» de fieltro y paño... .	»	194	1.050 50
Talabartería y lomillería	valor	—	836 40
Varios artículos	»	—	953.548 53
Velas de cera	kilos	71	56 80
» estearina y parafina	»	110	33 —
Yerba mate.....	»	114.785	11.478 50
ZAPATERÍA, ARTÍCULOS			
Calzado para hombres.....	docenas	17	516 —
» » niños.	»	28	142 —
» » señoras.....	»	18	285 —
Total \$ oro uruguayo..	—	—	2.952.119 03

EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS URUGUAYOS Á LA REPÚBLICA
ARGENTINA EN 1897

ARTICULOS		CANTIDAD	VALOR
Adoquines,	número	1.538.400	46.152 —
Afrecho	kilos	16.000	288 —
Arena	toneladas	144.217	115.373 60
Astas de saladeros.	número	114.776	5.968 35
Aves	valor	—	148 —
Carne tasajo.	kilos	3.622.612	337.024 74
» (extracto de).	»	45.159	135.477 —
Cebada	»	6.906	89 78
Ceniza y huesos	»	1.648.201	13.185 61
Cerda	»	30.671	11.173 35
Cueros vacunos salados.	número	87.037	348.148 —
» » secos.	»	23.784	64.216 80
» vaquillonas y becerros . .	kilos	2.301	575 35
» vacunos nonatos.	»	1.960	431 20
» lanares	»	614.781	104.512 77
» yeguarizos y potros secos	número	35	63 —
» » » salados	»	531	955 80
Fruta fresca	valor	—	8.000 —
Ganado vacuno	número	2.066	15.277 —
» yeguarizo y caballar. . .	»	743	3.897 —
» ovino	»	89.729	44.864 50
» porcino	»	128	384 —
Garras.	kilos	23.125	693 75
Harina de trigo	»	45.000	2.250 —
Huano.	»	200.025	4.000 50
Lana.	»	9.536.182	2.288.683 68
Lenguas	»	47.986	9.597 20
Leña	esterios	2	5 60
Maderas.	kilos	80.000	160 —
Piedra común.	toneladas	81.323	81.323 —
» para veredas	m/c.	2.032	2.032 —
» blok	toneladas	157	157 —
Sebo.	kilos	2.947.247	247.664 85
Semilla de lino	»	873.043	26.191 29
Tirantes y tirantillos.	número	1.500	900 —
Trigo.	kilos	3.080.176	92.258 97
Tripas y nervios	»	121.581	3.647 43
Total \$ oro uruguayo.	—	—	4.015.771 02

Los anteriores datos de la importación de los productos argentinos á la República Oriental, como de los uruguayos á la Argentina en el pasado año de 1897 me han sido suministra-

dos por la oficina de estadística comercial de la dirección general de aduanas de Montevideo, que los lleva con toda prolijidad, pero sin desglosar de ellos los productos que van en tránsito por los puertos argentinos para los de Europa, pues es sabido que afluyen de esta plaza como de todo el litoral uruguayo, á los puertos de Buenos Aires y La Plata, buscando veleros y vapores que los transporten á Europa,—estando radicadas en Buenos Aires las principales casas extranjeras que hacen el comercio de exportación y que tienen sus sucursales en los puertos uruguayos.

La oficina de estadística argentina puede hacer con toda propiedad el desgloce verdadero del comercio que sostenemos con la República del Uruguay y que es del todo imposible hacerlo á este consulado general.

Recalcando esto de una manera bien clara, me remito al importante trabajo sobre «Tratados de comercio», de nuestro inteligente compatriota el señor Alejandro Guesalaga, actual ministro argentino en Bolivia, quien en su estudio, hace notar las anomalías existentes en los datos de importación y exportación entre estas dos repúblicas y que provienen, como ya lo he dicho, de que esos datos se presentan en conjunto, importación y tránsito, sin efectuarse las respectivas clasificaciones por las oficinas del ramo.

Conclusión

Al terminar este informe, que no hago más extenso por no molestar la atención del señor ministro, limitándome á los datos que estimo más conveniente para ilustrarlo del movimiento, renta y marcha que han seguido este consulado general y sus dependencias durante el año 1897, me es grato recomendar á la consideración de V. E. á los funcionarios dependientes de esta oficina, los cuales en el desempeño de sus tareas han interpretado debidamente las disposiciones de

nuestro reglamento consular y han llenado de una manera completamente satisfactoria sus deberes oficiales.

Con tal motivo, me es grato saludar á V. E. con mi mayor consideración y respeto.

W. PAUNERO.

Cónsul general.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina.

NÚMERO 1.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA PERCIBIDA EN EL CONSULADO ARGENTINO EN EL URUGUAY, DURANTE EL AÑO 1897

CONSULADOS	SEMESTRES	RENTA PERCIBIDA				TOTALES \$ ORO ARGENTINO
			Por excedente	Por sextas partes		
Consulado Genl en Montevideo	1º	10.360 —	—	—	10.360 —	
» » »	2º	9.446 91	—	—	9.446 91	19.806 91
Consulado en Colonia ...	1º	—	—	318 54	318 54	
» » »	2º	—	—	289 75	289 75	608 29
Consulado en Carmelo....	1º	—	—	342 18	342 18	
» » »	2º	—	—	331 91	331 91	674 09
Consulado en Paysandú....	1º	—	25 96	186 55	212 51	
» » »	2º	—	—	125 69	125 69	338 20
Consulado en el Salto....	1º	—	—	241 51	241 51	
» » »	2º	—	—	167 86	167 86	409 37
Vice-consulado en Conchillas	1º	—	2.848 50	—	2.848 50	
» » »	2º	—	3.029 50	—	3.029 50	5.878 —
Vice-consulado en Rosario..	1º	—	—	18 18	18 18	
» » »	2º	—	—	127 42	127 42	145 60
Vice-consulado en Mercedes.	1º	—	—	29 80	29 80	
» » »	2º	—	—	51 02	51 02	80 82
		19.896 91	5.903 96	2.230 41	—	27.941 28
A deducir: Sueldo y asignación del consulado general.....						7.200 —
» del señor cónsul Tomás Eastman durante uu mes.						250 —
Gastos autorizados.....						15 01
Excedente total del año 1897, remitido al ministerio de hacienda....						20.476 27

Montevideo, diciembre 31 de 1897.

W. PAUNERO.

Cónsul general.

NÚMERO 2.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LOS CONSULADOS QUE HAN PERCIBIDO RENTA Y QUE, CON ARREGLO Á SUPERIOR DISPOSICIÓN, HA SIDO RETENIDA POR LOS MISMOS DESPUÉS DE DEDUCIDA LA SEXTA PARTE ENVIADA AL CONSULADO GENERAL.

CONSULADOS	Semestres	Por semestre	Per año	TOTALES
Consulado en Colonia	1º	1.601 67		
» »	2º	1.448 79	3.050 46	3.050 46
Consulado en Carmelo	1º	1.710 77		
» »	2º	1 659 59	3.370 36	3.370 36
Consulado en Paysandú	1º	1.282 84		
» »	2º	629 56	1.912 40	1.912 40
Consulado en el Salto	1º	1.207 44		
» »	2º	839 25	2.046 69	2.046 69
Vice-consulado en el Rosario	1º	183 52		
» »	2º	637 15	820 67	820 67
Vice-consulado en Conchillas	1º	960 —		
» »	2º	1.108 —	2.068 —	2.068 —
Vice-consulado en Mercedes	—	—	803 24	803 24
Vice-consulado en Dolores	—	—	401 98	401 98
Vice-consulado en Independencia ..	—	—	457 25	457 25
Vice-consulado en Santa Rosa	—	—	176 50	176 50
Vice-consulado en San José	—	—	30 —	30 —
Vice-consulado en Palmira	—	—	269 76	269 76
Total (oro argentino)		—	—	15.407 31

Montevideo, diciembre 31 de 1897.

W. PAUNERO.
Cónsul general.

NÚMERO 3.

Resúmen

RENTA GENERAL PERCIBIDA EN EL CONSULADO GENERAL Y SUS OFICINAS DEPENDIENTES DURANTE EL AÑO 1897

	<i>Oro argentino</i>
Cuadro número 1	§ 27.941 28
» » 2	» 15.407 31
Total	<u>§ 43.348 59</u>

Montevideo, diciembre 31 de 1897.

W. PAUNERO,
Cónsul general.

ANEXO XXXII

CONSULADO GENERAL EN ALEMANIA

INFORME ANUAL

Consulado General
Argentino

I

COMERCIO GENERAL

El comercio alemán ha seguido con sorprendente crecimiento su gran vuelo, sostenido en todos los mercados del mundo, superando á todos sus rivales, y haciendo presentir á Inglaterra misma en un porvenir no lejano el peligro de ser igualada ó superada.

Tan remarcable evolución se debe no solamente á un igual crecimiento de su flota mercante, sino también al perfeccionamiento industrial y fecunda productibilidad de sus fábricas, no menos que á la superioridad técnica de las escuelas comerciales, á la altura de las escuelas militares que han hecho al alemán superior á los demás como militar y como comerciante. Estas dos potencias reunidas han asegurado al Imperio Alemán la hegemonía del mundo moderno.

El movimiento de su flota mercante en el puerto de Hamburgo ha sido de 11.173 buques con 6.708.000 toneladas de registro de entrada, y 11.293 buques con 6.852.000 toneladas de registro de salida, dando un saldo á favor de este año sobre el anterior de 552.000 toneladas. En cuanto á los vapores resulta un aumento de 922, que pueden representar el doble, por cuanto una gran parte de los vapores medianos, han sido reemplazados por otros de doble capacidad y carga, produciendo una economía á los cargadores por ser el gasto casi igual de un vapor de doble porte con los de menor arqueo.

II

COMERCIO ARGENTINO-ALEMAN

El del presente año no ha sido tan favorable como el anterior, por el desnivel de la exportación de las cosechas que son la base del crédito del intercambio comercial de ambos mercados. Esa base existía en gran cantidad como un encaje metálico para hacer frente á los compromisos de la importación. Pero repentinamente y fuera de todo cálculo y previsión, ese encaje metálico del labrador argentino fué asaltado y devorado por la langosta del desierto, que se desbordó sobre los ópimos frutos de la labor argentina, dejándola sin esa provisión destinada á compensar la importación. La disminución de la primera produjo lógicamente la disminución de la segunda, no precisamente por falta de crédito que está bien sentado, y puede llenar el vacío de una deficiencia de cosecha, sino porque se teme que aquella influya en la depresión del papel moneda obligado en ese caso á cubrir la diferencia con compras de oro que elevan su precio, mientras que las cosechas que lo suplen disminuyen su agio.

Sin embargo, la diferencia experimentada no es tan grande como la plaga de langosta que la ha causado; y si como debe esperarse ella ha sido extirpada por la eficacia de las medidas del gobierno nacional, el nivel de intercambio será pronto restablecido por la creciente productibilidad del país.

La importación y exportación por este puerto ha sido de 62 vapores de entrada y 37, inclusive 4 de vela, de salida con 126.000 y 84.426 toneladas de registro respectivo. Los de salida han conducido á Buenos Aires 604.715 bultos de carga con 1.207 pasajeros. Lo que arroja una diferencia de 133.760 bultos menos y 229 pasajeros más que en el año anterior. En cuanto á las toneladas es la diferencia á favor del presente año de 965 toneladas de salida.

CEREALES

En consecuencia de las indicaciones precedentes, la importación del trigo argentino, ó más bien dicho de lo salvado á la voracidad de la langosta, solo ha alcanzado la cantidad de 2.560.970 kilogramos por valor de 298.940 marcos, resultando una diferencia de 41.116.220 respecto de los 43.677.190 kilogramos del año anterior. La alta estima y crédito que goza el trigo argentino en esta plaza y en toda la Alemania por la excelente calidad de su gluten necesario para mezcla y bonificación de las panaderías y demás confecciones de primera clase, han hecho más sensible el vacío sufrido, influyendo éste en el precio del pan. Siendo aquí conocida la extraordinaria actividad del gobierno en prevenir la repetición de la plaga de la langosta, y al mismo tiempo la productibilidad creciente y normal de los cereales argentinos, se tiene mucha fe de que la próxima cosecha sea reparadora del detrimento sufrido por la primera.

Maíz—Este artículo ha sufrido relativamente igual detrimento que el anterior por la misma causa, y la parte salvada é importada en este puerto, solo ha alcanzado la cantidad de 12.423.330 kilogramos por valor de 813.730 marcos, dejando una diferencia de 53.811.990 kilogramos menos respecto al año anterior.

LANAS

Felizmente este artículo fuera del alcance de la langosta, ha sostenido en este año su creciente proporción de una importación de 33.253.880 kilogramos, ó sea un aumento de 2.606.750 kilogramos sobre el año anterior de 30.644.130 kilogramos. Su valor total es de 40.682.770 marcos. En aquel como en este año, ha ocupado el primer rango sobre todos sus rivales importadores, como resulta del siguiente cuadro comparado:

	<u>Kilogramos</u>	<u>Marcos</u>
Argentina	33.253.880	40.682.770
Australia 14.865.260		
El Cabo 4.780.050		
Estados Unidos 460		
Rusia 1.319.170		
Total	<u>20.964.940</u>	<u>30.489.500</u>
Excedente	<u>12.288.940</u>	<u>10.193.270</u>

CUEROS

Este artículo ha sostenido también la misma superioridad del anterior sobre la competencia de todos los importadores, alcanzando la suma de 13.080.190 kilogramos, como resulta del siguiente cuadro:

		<u>Kilógramos</u>	<u>Marcos</u>
Argentina:	Cueros vacunos.. 9.037.950 kg.		
	de potro..... 3.174.530 »		
	de ovejas y cabras 867.710 »		
	Total.....	13.080.190	13.187.350
Australia:	Cueros vacunos.. 772.230 kg.		
	de potro..... 87.200 »		
	de ovejas y cabras 165.110 »		
El Cabo:	Cueros vacunos.. 89.560 »		
	de ovejas y cabras 155.700 »		
Estados Unidos:	Vacunos..... 165.920 »		
	de potro..... 2.337.330 »		
	de ovejas y cabras 187.400 »		
Rusia:	Cueros vacunos.. 60.520 »		
	de potro..... 133.510 »		
	de ovejas y cabras 48.250 »		
	Total.....	4.202.730	3.121.810
Resulta, pues, un excedente de.....		8.877.460	10.065.540

QUEBRACHO

Lo mismo que los artículos anteriores, el quebracho ha sostenido el aumento de su importación de 69.210.560 kilógramos por valor de 3.770.270 marcos, ó sea un aumento de 14.642.560 kilógramos valor 1.546.210 marcos.

La importancia de este artículo no ha escapado al gobierno, que le dedicó su atención en la circular de 8 de octubre de 1896, inquiriendo datos importantes sobre sus condiciones tanninas con relación á otras materias del mismo género, y su posición de crédito en este mercado. Este consulado general á pesar de haber evacuado el informe pedido, no perdió de vista complementarlo con datos ulteriores que pudiese obtener sobre dicha materia, y que obtuvo comunicando á ese ministerio en nota de 28 de julio último, la novedad de un suple-

mento tanino cultivado en la provincia Tampico de México, y cuya aclimatación en nuestro país pudiera ser de gran utilidad á saber: la planta de *canaigre* con excelentes calidades taninas. Sería pues, de mucha importancia la publicación de estos datos para que la sociedad rural, y los demas exportadores de quebracho, puedan explotar tan interesante descubrimiento.

DESPACHO

La posición geográfica y marítima de este puerto, que lo hace el emporio de casi todo el comercio alemán, aumenta en igual proporción, no solo el despacho oficial de este consulado general, sino también al número de personas que inquietan datos de todo género que les son facilitados de la manera más satisfactoria. A esto debe también agregarse los numerosos alemanes que al partir de esa entre otras provisiones de viaje, se procuran en primera línea una carta de ciudadanía argentina como antídoto para libertarse del servicio militar de su país nativo, lo cual produce no pocas dificultades respecto de la policía y gobierno local que este consulado general tiene que allanar. Una de ellas ha tenido lugar últimamente respecto del señor Hugo Rohde ciudadano argentino naturalizado, reclutado en servicio de una guarnición, y de la cual este consulado general pudo libertarlo después de dos meses de gestiones, reclamando su exoneración en virtud del tratado de 1857.

Sería bien restringir el abuso de tales cartas de naturalización obtenidas solo para desnaturalizarse ó expatriarse al extranjero. A penas prestado el juramento de cumplir fielmente los deberes de la ciudadanía argentina, se opera en el nuevo ciudadano el extraño fenómeno de nostalgia para volver al país de su querencia, y ansiedad de abandonar su patria adoptiva; mientras que la mente de la ley ha sido arraigar al naturalizado en el país de su adopción y simpatías.

RENTA CONSULAR

La renta consular de este consulado general ha alcanzado la suma de 20.816 \$ oro argentino, como resulta de los balances trimestrales remitidos al ministerio de hacienda con las correspondientes letras de su importe. La renta del consulado de Bremen ha sido de \$ 1.532,40 centavos, y la de los consulados mediterráneos de Colonia \$ 22,83 centavos, de Carlsruhe \$ 2 1/2, de Francfort \$ 4, de Hanover \$ 1 1/2, de Leipzig \$ 6 y de Nuremberg \$ 1, cuyo producto ha sido incorporado y remitido con los mencionados balances al ministerio de hacienda.

Este consulado general cree de su deber llamar la atención de ese ministerio sobre las modificaciones ó disminuciones de renta consular operadas por la transformación de la construcción naval de los vapores, que solo pagan dos centavos por tonelaje hasta el máximo de 2000 toneladas, siendo el excedente libre de derechos.

Esa tarifa respondía al viejo tonelaje que poco excedía de aquella suma. Pero los armadores que saben muy bien hacer sus cuentas, han comprendido que los gastos de viaje de un vapor de 2000 ó de 3000 toneladas son casi los mismos; mientras que el último representa un tercio más de carga, y ese tercio libre del derecho de tonelaje, lo que los ha inducido á reemplazar los vapores de menor tonelaje con los de mayor.

Habría pues, una razón de conveniencia y equidad, obligándolos á pagar el tonelaje íntegro, exactamente como lo paga el cabotaje argentino que no debe ser de peor condición que el tonelaje extranjero. Debería por el contrario ser aliviado con todo género de franquicias, y favorecido hasta con premios para impulsarlo á la altura de su misión, como base de la marina nacional. Ambas han sido trabadas hasta hoy por

la desventaja de viejos gravámenes que impideñ el desarrollo de la navegación nacional interior.

Es por esto que ella no ha podido todavía tomar el vuelo que le corresponde en un país, que después de Estados Unidos, ocupa la mayor extensión de costas marítimas y fluviales de América.

JOSÉ F. LOPEZ,
Cónsul general.

ANEXO XXXIII

CONSULADO GENERAL EN ESPAÑA

INFORME ANUAL

Consulado General
Argentino

Barcelona, marzo 1.º de 1898.

Señor ministro :

La presente reseña que tengo el honor de someter á V. E, cumpliendo con lo prevenido por el reglamento, referente á los asuntos que ocuparon á este consulado general en España y sus posesiones, arroja los datos relacionados con el movimiento marítimo, comercial, emigratorio de los distintos puertos y plazas de la península y de las de sus posesiones para y desde los puertos argentinos en curso del año último de 1897, que demuestran el satisfactorio resultado del intercambio comercial que se obtuvo, mientras la activa correspondencia que sostuvo con ese departamento habrá demostrado que no

omití ocasión alguna en relacionar toda circunstancia concerniente á asuntos que presentaran mérito positivo para los intereses de la república, bajo el aspecto administrativo, financiero, económico, científico, industrial y social.

Siguiendo por tanto, por el orden indicado más antes, el relato de dichos asuntos, paso á ocuparme de la parte marítima :

Movimiento marítimo

Este resultó ser entre los puertos de la península y de sus posesiones hacia los de la república, en el citado año, de 665 buques, siendo su tonelaje de 1.447.947, de los que 1.425.653 correspondieron á 629 vapores y los 22,294 restantes á 36 buques de vela.

Comparado este movimiento con el del año anterior se tendrá que mientras en 1897 el número de toneladas se elevó al de 1.172.450, representando 538 vapores y 27 veleros, el de que me ocupo superó dicho movimiento con 91 vapores y 9 veleros, y en toneladas 275.497, datos que demuestran lo satisfactorio del ya referido movimiento marítimo hacia los puertos argentinos.

Exceptuando los buques de vela, que salieron de Cádiz, como primer puerto, todos los demás de vapor lo fueron de tránsito en los puertos de España y sus posesiones, procedentes de otros anteriores, habiendo efectuado operaciones de carga 243 buques para Buenos Aires, de los cuales ocho también para el puerto del Rosario del Santa Fe, habiéndose notado en los dirigidos á este último puerto una sensible disminución, particularmente con relación á la plaza de Barcelona, siendo bastante escasos los vapores que admiten carga con conocimiento directo para la indicada destinación.

En 1895 el total de buques despachados para el Rosario se elevó á 43, en 1896 á 28, y en el año último fué tan sólo de 8.

Tan marcada disminución obedece á la dificultad con que tropiezan los capitanes para reunir partidas de mercancías suficientes que los habiliten para formar un cargamento de alguna importancia para el Rosario, mientras las facilidades que ofrece la aduana de Buenos Aires para las operaciones de reexpedición por vía fluvial, y por tierra dificultan también la navegación de mercancías directas para el ya mencionado puerto.

El movimiento marítimo apuntado aumentó de 85 buques en los de bandera inglesa sobre el año que lo precedió, de 40 la alemana, y la española de 15, resultando en disminución de 4 la argentina, de 15 la francesa, y 15 igualmente la italiana.

Según datos oficiales, el movimiento marítimo con destino á la República Argentina, comparado con el del año anterior, resultó aumentado de 45 buques en Las Palmas (islas Canarias), por ser puerto de escala de varias líneas de vapores ingleses, italianos y alemanes, donde arriban para aprovisionarse de carbón; en Vigo con 32 buques, debido á la nueva línea de vapores que hacen escala en él, pertenecientes á la compañía hamburguesa « Sud-americana », cuyos vapores transitan igualmente por el puerto de Villagarcía, motivando el aumento que en él se ha notado de 17 buques, á la par que lo hubo en la Coruña y Cádiz con 18 y 7 respectivamente.

Fué en disminución en San Sebastián y Pasajes de once buques, sin que esto causara merma en la exportación de aquel puerto, más al contrario aumentó satisfactoriamente; en los demás puertos el movimiento expresado puede considerarse estacionario.

Exportación

Los expresados buques transportaron á la república 52.266.874 kilogramos de mercaderías varias, sin tener cálculo de las que se exportaron del puerto de Valencia, por no tener datos al respecto de aquel cónsul; movimiento que denuncia

un aumento sobre el año que lo precedió de 8.523 toneladas, concurriendo al expresado aumento los puertos de Cádiz con 7.590.648 kilogramos en más, por la mayor exportación de 12.000 toneladas de sal, Málaga con 34.741 kilogramos, San Sebastián y Pasajes con 710.770 y Vigo con 120.863 kilogramos.

Fué en disminución en la Coruña de 60.000 kilogramos, de 43.375 en Las Palmas y de 43.445 en la Habana, mientras en Barcelona no sufrió alteración sustancial.

En Tarragona las previsiones emitidas en anteriores reseñas, respecto á la exportación de aquel puerto para la República, se han confirmado, pues se puede considerar terminada la directa para puertos argentinos, la que consistía en su totalidad en vinos, que al presente se transportan en buques de cabotaje á los puertos de Barcelona y Valencia, en donde se cargan en vapores que se dirigen al Plata.

Entre los artículos exportados resultan en aumento el aceite, abanicos, armas, encajes, garbanzos, licores, papel de fumar, pescado salado y en conservas, sal, sidra, tabaco peninsular, talco y pianos.

En cambio disminuyeron: aceitunas, corcho, jabón, pimentón, plomo en barras y tabaco habano; respecto á este artículo dice el cónsul argentino en la Habana que «la exportación del mismo acusa una baja de 694.805 cigarros y 139.000 paquetes de cigarrillos con 9.421 y 4.334 kilogramos de peso respectivamente, y además 115 kilogramos de menos de picadura para cigarrillos, representando el valor de la diferencia entre lo exportado en 1896 y 1897 \$ 52.288 oro español». Ya en otras ocasiones sometí la oportunidad de que por este artículo al menos, que tanto es codiciado por los contrabandistas, y del que algunas veces en cantidades respetables se introduce á la república por todo otro camino que el legal, se adoptara el certificado de origen como medio más eficaz á fin de evitar su introducción.

El vino, que en la exportación á la república representa el artículo de mayor interés, sufrió una disminución en este puerto comparada con la de 1896, de 378 pipas, mientras aumentó de 1.951 pipas en el de Valencia.

Del referido caldo se exportó de los puertos de la península para la república 37.420 pipas, ó sean 17.710.000 litros, resultando aumentada su exportación comparada con el año anterior de 2.910.000 litros.

Con relación á este puerto, sigue siendo el Rio de la Plata la destinación preferente del expresado liquido, después de la Isla de Cuba, que fué hasta ha poco su primer mercado, como lo demuestra los guarismos siguientes:

	1894	1895	1896	1897
Isla de Cuba.....	98,575	82,702	69,254	55,962
Isla de Puerto Rico.....	5,846	9,247	5,000	5,106
Islas Filipinas.....	3,504	3,088	3,644	6,489
Montevideo.....	26,644	24,493	22,247	19,566
Buenos Aires.....	10,533	16,802	16,299	16,077
Rosario de Santa Fe....	—	481	156	—
Brasil.....	1,327	939	863	742
Méjico.....	2,531	4,007	3,677	3,703
Trinidad....	2,076	1,280	1,930	1,170
La Guayra.....	809	1,080	1,049	941
A puertos varios.....	1,463	9,728	1,870	2,264
Total pipas....	153,308	143,847	125,989	112,020

pero que al presente los detalles que anteceden denuncian su decadencia, siendo notable el descenso que tiene el artículo citado en la referida isla, para lo cual contribuyen las difíciles condiciones actuales por las cuales atraviesa.

Es tema preferente del día, que preocupa sobre todo á las personas que están versadas en asuntos de comercio, el ensanchar las relaciones comerciales entre España y la República

Argentina, y de la prensa local el «Diario del Comercio» de esta ciudad es el más decidido en sostenerlas.

En un reciente artículo que publica, referente á las relaciones mercantiles entre España y la República Argentina, dice: «La diversidad de producción entre aquella república y España y las necesidades de sus respectivos consumos, deparan la posible realización de un mútuo comercio dotado de recíprocas ventajas. Si es cierto que nuestra producción de cereales arroja un déficit, que precisa llenar con importación exótica, si es cierto, como lo es, que necesitamos introducir de afuera lanas, cueros, pieles y grasas; si después de todo recibimos de procedencia argentina cantidades á veces considerables de dichos artículos, ¿por qué no fundamos, con tal motivo, un arreglo arancelario con el fin de sacar partido de esas tendencias naturales del comercio, dando á las mismas consistencia y estabilidad y desarrollo sobre bases sólidas y prácticas? ¿No valdría más que el trigo que en algunas ocasiones traemos de Rusia, de Australia y de otras naciones, que no ofrecen la menor reciprocidad á nuestros productos, lo tomáramos á la república del Plata, haciéndoselo pagar, por supuesto, con ventajas en sus puertos para las procedencias españolas? El comercio embrionario que hoy mantenemos con la expresada república y que se alimenta por las necesidades del respectivo consumo, cobraría cuerpo é incremento progresivo en cuanto se concertare un tratado de verdadera y estricta reciprocidad. No puede ocultársenos que es condición esencial é imprescindible al establecimiento de las relaciones mercantiles que recomendamos, la facilidad de los medios de comunicación. Para atravesar el Atlántico se necesitan barcos y éstos requieren fletes que remuneren debidamente á sus armadores. A este efecto, la cámara de comercio de Buenos Aires, con laudable celo, está cansada de pedir que el gobierno español imite á los de Alemania, Inglaterra é Italia, en promover y facilitar líneas directas de navegación, y los industriales y comerciantes espa-

ñoles á los alemanes, ingleses é italianos, quienes, al efectuar la elaboración de sus productos, se preocupan de adaptarla al gusto de los clientes á quienes la destinan, procediendo con sujeción á las indicaciones técnicas de dependientes peritos y expertos, que frecuentemente visitan aquellas repúblicas, los cuales á la par que hacen la propaganda que es indispensable á todo negocio, estudian el estado del comercio de aquellas plazas para poder otorgar el crédito sin exponerse á grandes riesgos.»

Los medios que el citado diario señala son como para iniciar esas plausibles relaciones, pero á mi juicio los que vendrían á afianzar la prosperidad positiva, y á ensanchar esas relaciones comerciales, los contiene el informe que con este fin precisamente, dirigí á ese departamento, por conducto de la legación en fecha 4 de febrero del año ppdo., fruto de un estudio largo, detenido y concienzudo.

Refiriéndome á los certificados de origen, creo oportuno dar á conocer las disposiciones últimamente dictadas al respecto por el ministerio de hacienda de este reino:

«El certificado consistirá precisamente en una declaración oficial, hecha ó presentada ante la autoridad del punto de producción ó de expedición de las mercancías en la nación productora, acreditando que estas han sido fabricadas ó producidas en la misma nación, y contendrán, además de esta declaración, los pormenores que se detallarán más adelante. Los certificados de origen se expedirán por las autoridades que cada país proponga ó indique como facultadas á tal efecto. Los consules de España podrán también expedir certificados de origen cuando para ello se hallen especialmente autorizados por el gobierno, pero no será obligatorio para el comercio recurrir á dichos funcionarios. La expedición de los certificados de origen se hará ya en vista de la declaración del productor ó fabricante, de las mercancías, ó de la de un apoderado suyo, acreditando que son de su fábrica ó producto de su industria,

ya sobre la de un comerciante matriculado que presente facturas fidedignas relativas á la mercancía, no siendo necesario en este último caso que se inscriba en el certificado el nombre del fabricante ó productor. En los certificados de origen se consignará: el nombre, residencia y domicilio del fabricante, cuando éste lo solicite directamente. Las mismas referencias, y además las del propio declarante, si lo solicitare un apoderado suyo; y cuando se libren á petición de un comerciante matriculado el nombre, residencia y domicilio de éste. En todos los casos se hará constar en los certificados la condición ó carácter comercial que autorice al solicitante para hacer la declaración de origen. El número y clase de bultos, sus marcas, numeración y peso bruto. La designación, en materia y clase, de las mercancías, especificándose en los hilados y tejidos si son de algodón, cáñamo, lino, lana, seda ó mezcla de estas materias. El punto de destino de las mercancías en España y el nombre y domicilio del consignatario en el mismo punto, ó del que lo sea en el de entrada y despacho de aduana. Los certificados se firmarán por la autoridad que los expida, y esta firma será visada y legalizada por el cónsul de España. Los cónsules españoles solo expedirán certificados de origen cuando sean requeridos para ello y concurra la circunstancia de ser conocidas en el consulado las personas que hagan la declaración correspondiente, debiendo comprobarse á satisfacción de los mismos cónsules, la completa certeza de las declaraciones. Las autoridades facultadas para expedir certificaciones de origen, tendrán el derecho y deber de exigir pruebas de la exactitud de las declaraciones que ante ellas se hagan, cualquiera que sea su forma, y de hacerse presentar á tal efecto todos los documentos necesarios. En los casos excepcionales, ó cuando existan graves motivos de sospecha relativos á la exactitud de los certificados presentados por una determinada casa de comercio, podrán señalarse, en vía diplomática, al gobierno del país de procedencia del certificado, los hechos que en el caso

concurran á fin de que acuerde lo que crea más conveniente, con arreglo á las leyes del país, y pueda, además, si á ello hubiese lugar, prevenir más precisa comprobación de las declaraciones que en lo sucesivo presentare la misma casa. La validez de los certificados de origen expirará tres meses después de la fecha del visado consular para los expedidos en todos los países de Europa, costas de Asia en el Mediterráneo y Mar Negro, y en las de Africa en el Mediterráneo y Océano hasta el golfo de Guinea, y seis meses después de la misma fecha para los expedidos en los demás países del globo. Cuando por averías, medidas de policía sanitaria, interrupciones generales del tráfico ú otros casos de fuerza mayor se retarde la presentación de los referidos documentos, podrá ampliarse el plazo de validez, después que hayan sido debidamente apreciadas por la administración las causas en que se funde la necesidad de la ampliación. Para conceder los beneficios arancelarios á las mercancías de países convenidos que hayan permanecido en los depósitos oficiales de comercio de cualquiera nación, se presentará además del certificado de origen, otro del jefe del depósito, acreditando que aquellas son las mismas que se introdujeron, sin que se hayan realizado cambios ó adiciones de otros géneros en los bultos, ni manipulaciones que hicieran variar la condición de las mercancías.»

Importación

El movimiento de importación de artículos argentinos en el año á que me refiero, resultó ser de 15.610.883 kilogramos con aumento de 526.505 kilogramos comparada con el año anterior.

Se observa que la importación en el puerto de Barcelona aumentó de 957.629 kilogramos, Coruña con 3.173 id, Vigo en 79.709 id, habiendo mermado en el puerto de Cádiz de 1.200.447 kilogramos debido á la muy escasa importación de cebada y maíz. Los datos que consigno corresponden única-

mente á la importación directa á puertos españoles, visto que por lo que concierne á la llegada de trasbordo en otros puertos extranjeros, ó por vías férreas, no es dable poderla distinguir y anotar las cantidades que por dichas vías hayan podido importarse en el reino, circunstancia que impide el poder dar datos estadísticos exactos, sobre el total general de artículos entrados en curso del período á que se refiere la presente reseña, ocasionando el trasbordo referido los perjudiciales inconvenientes señalados en mis anteriores informes anuales.

Con respecto á este particular informa el cónsul en la Coruña que los vapores de las Mensajerías Marítimas de regreso de la república han empezado á hacer una escala mensual en aquel puerto.

Por lo que concierne al puerto de Barcelona suelen arribar directos desde el puerto del Rosario de Santa Fe y Buenos Aires, vapores con parte de cargamentos que difícilmente llegan á ser completos, cuyo número al presente bastante reducido, aumentaría indudablemente en proporciones satisfactorias, toda vez se consiguiese completar los cargamentos, y disminuyese el recargo de derechos que deben abonar los buques en concepto de obras del puerto, impuesto de navegación, y otros gravámenes, lo que es causa de que cada día sea mayor la resistencia que ofrece este puerto al comercio internacional.

En Barcelona pagan las procedencias de América por :

Derechos de descarga.....	pesetas 2.50
10 % derecho de guerra..	» 0.25
Obras del puerto	» 2.00
Derecho tráfico	» 4

Total pesetas..... 8.75 por ton. de registro.

El aumento de la importación á que más antes me refiero obedece principalmente á la entrada de cueros que ha sido de 337.572 piezas con peso de 3.340.479 kilogramos de las cua-

les el mayor número entró en el puerto de Barcelona que alcanzó al de 282.534 piezas y 2.745.696 kilogramos con una diferencia en más sobre el año precedente de 173.400 cueros y 1.659.475 kilogramos.

En el puerto de Vigo la diferencia de la mayor importación del referido artículo consistió en 67.973 kilogramos, mientras en el de la Coruña se limitó la entrada á solo 48.000 piezas habiendo disminuido sobre la de los años anteriores, debido á la reduccion que va experimentando en aquella provincia la industria de la curtiembre. El funcionario consular argentino en aquella plaza atribuye también esa disminucion de la importación de cueros de la república al precio elevado á que se cotizan en la república al cual en proporción no alcanzan los del país, que le hacen por lo tanto una perjudicial competencia.

Sebo—Este artículo fué representado por 13.632 bultos destinados en su totalidad á la plaza de Barcelona, cuyo peso de 3.428.972 kilogramos, está en aumento con relación al año que lo precedió de 5.127 bultos y 1.092.326 kilogramos. A la par que en los años anteriores las varias partidas que se importaron venían ya destinadas á una importante fábrica de jabón de esta plaza, habiendo por lo mismo resultado nulas las transacciones comerciales.

Con excepción de los dos artículos que dejo expresados, en todos los demás se observó disminucion y particularmente en el maíz de 1.170.235 kilogramos, elevándose la totalidad de sus entradas en el año que trato á 6.148.988 kilogramos, contra 7.319.233 en 1896. De la cantidad expresada recibió la plaza de Barcelona 64.477 bolsas del peso de 5.537.170 kilogramos.

Tripas—Se ha notado disminucion de 28.394 kilogramos. Entraron en 1897 kilogramos 38.158, contra 59.626 kilogramos en 1896.

Trigo—Puede considerarse nula su importación, debido á

la abundante cosecha de la península y á la escasa de la república.

Por considerar de verdadero interés para nuestros productores y exportadores el conocimiento de noticias relacionadas con este grano y principalmente las concernientes al vigente arancel, trabajos tendentes á conseguir rebaja en los derechos de aduana, precios actuales, cosecha, etc., juzgo oportuno extenderme respecto á las citadas noticias y extraer de una serie de artículos publicados sobre el particular, algunos conceptos emitidos por el distinguido economista señor Beraza.

Los actuales recargos arancelarios de este reino sobre el trigo, la harina y el salvado, datan de la ley de 9 de febrero de 1895. Dicho recargo de 2,50 pesetas para los 100 kilogramos de trigo, de 4,12 para las harinas y de 2 pesetas para el salvado, debía aplicarse hasta el 31 del expresado año, y si llegado ese día, las circunstancias lo aconsejaban á juicio del gobierno, debía mantenerse en vigor hasta un mes después de la fecha en que se hubiesen reanudado las tareas parlamentarias. Llegado el día 31 de diciembre de 1895 el gobierno nada dijo y se entendió prolongado el plazo, hasta que, reunidas las cortes en junio de 1896, presentó el ministro de hacienda un proyecto de ley determinando que continuarían vigentes hasta el 30 de junio de 1896. Dicho proyecto de ley fué aprobado y se promulgó el 30 de junio. En dicha ley se establecía, además, que el gobierno presentaría oportunamente á las cortes el correspondiente proyecto de ley, proponiendo el régimen arancelario al que desde aquella fecha habían de sujetarse los productos mencionados. En el caso de que las cortes no hubiesen votado ni sancionado ley alguna, debían continuar exigiéndose los citados recargos hasta la promulgación de dicha ley. La expresada ley no ha sido aún promulgada, de suerte que los mencionados recargos subsisten y no pueden suprimirse sin el concurso de las cortes.

Distintas sociedades se han dirigido á los poderes públicos

en demanda de rebaja de los derechos arancelarios que satisfacen actualmente al entrar los trigos extranjeros en España, entre ellas varias cámaras de comercio y distintas corporaciones, proponiéndose la asociación de fabricantes de harinas de esta ciudad emprender una activa campaña para conseguir del gobierno la rebaja expresada y el establecimiento de una ley de admisiones temporales para dichos granos.

El gobierno italiano ha firmado un decreto disminuyendo los derechos de aduana sobre los trigos, desde 7.50 francos á 5 francos, hasta el 30 de abril. Es de esperar que el buen ejemplo dado por el gobierno italiano lo siga también el de España, en donde hay más motivos que en Italia para que se concedan dichas ventajas, ya que en España, además de las 10.50 pesetas de derechos arancelarios, existe otro derecho, que es el daño en el cambio, que excede hoy de un 33 %, lo que viene á representar unas 7 pesetas más por 100 kilogramos de trigo en el precio ordinario. Por consiguiente, puede muy bien decirse que agregado este último recargo al derecho arancelario, pagan los trigos á su introducción en España de 17 á 18 pesetas los 100 kilogramos.

Por el arancel de 1869, el trigo sólo pagaba 3 pesetas por 100 kilogramos por derechos de aduana. La ley de presupuestos 1872-73 estableció un impuesto transitorio de una peseta, ó sea 4 en total.

La ley de presupuestos de 1874-75 añadió un recargo de 500 % al impuesto transitorio, de modo que representaban 4.50 pesetas.

La ley de presupuestos 1876-77 convirtió lo transitorio en definitivo, manteniendo las pesetas 4.50. Pero luego el arancel de 1877 añadió 1 peseta 32 céntimos al derecho, manteniendo además lo que no se sabe por qué se llamaba aún impuesto transitorio: de modo que los 100 kilogramos de trigo pagaban pesetas 5.82. El arancel de 1882 mantuvo el mismo derecho, haciéndose una rebaja de 0.12 céntimos por 100 kiló-

gramos para las naciones convenidas. Así estuvo hasta el decreto de 24 de diciembre de 1890, que recargó en más de 37 %, estableciendo un derecho único de 8 pesetas por 100 kilogramos.

Si los altos derechos sobre los cereales deberían proteger al agricultor, sería porque impedirían la entrada de trigos extranjeros, cuyo precio resultaría demasiado caro por causa del derecho. Y este resultado debería haber sido obtenido con el derecho de 8 pesetas por 100 kilogramos, mayor que el establecido en las demás naciones de Europa, y que, según la tabla de valoraciones para 1890, era un derecho ya enorme de 44 $1/2$ %.

Pues precisamente con ese derecho, ha habido la mayor importación de todas las que se registran desde 1870.

En 1893 hubo que traer 418 y $2/3$ millones de kilogramos de trigo, y en 1894 la importación subió á 425 y $4/5$ millones de kilogramos, más de la mitad procedente de Rusia.

En 1870 y 1871, con el derecho de solo tres pesetas, la importación no pasó de 64 y $2/3$ millones de kilogramos.

Durante el período de catorce años, que comprende el derecho de 5.82 pesetas, la importación presenta fluctuaciones enormes. Sería prolijo anotar año por año las de los 27 años transcurridos desde el arancel de 1869. Pero importa señalar las diferencias notables:

AÑOS	DERECHO	IMPORTACIÓN
1870	3.— pesetas	62 $\frac{1}{4}$ millones de kilogramos
1877	5.82 »	9 $\frac{1}{5}$ » »
1879	» »	120 $\frac{1}{5}$ » »
1881	» »	20 » »
1882	» »	275 $\frac{3}{4}$ » »
1883	» »	238 $\frac{1}{5}$ » »
1884	» »	98 » »
1887	» »	314 » »
1888	» »	343 » »
1889	» »	145 $\frac{1}{3}$ » »
1891	8.— »	155 $\frac{1}{3}$ » »
1892	» »	138 $\frac{4}{5}$ » »
1893	» »	418 $\frac{2}{3}$ » »
1894	» »	425 $\frac{4}{5}$ » »

La anterior estadística demuestra :

1º que sin que el derecho de cinco pesetas y 82 céntimos por 100 kilogramos sufriera alteración de 20 millones de kilogramos pasa la importación del trigo extranjero á 275 y $\frac{3}{4}$ millones: que también sin alteración del derecho, baja de un año á otro, desde 238 y $\frac{1}{2}$ millones á 98 y $\frac{2}{3}$, y vuelve á subir á 314, para bajar después á 145.

y 2º que subido ya el derecho hasta 8 pesetas, en lugar de contenerse la importación con tan enorme gravámen, resulta la mayor de todo el periodo de 27 años, llegando hasta 425 y $\frac{4}{5}$ millones de kilogramos, casi siete veces mayor que la de 1870 en cuyo año solo había 3 pesetas de derecho.

Todo lo cual demuestra que, habiendo como hay normalmente un déficit en la cosecha de trigo en España y mucha irregularidad en el producto anual, hay que traer siempre trigo extranjero, y que este viene en mayores ó menores cantidades, según las necesidades del consumo lo exigen, según la cosecha en España ha sido buena, regular, mala ó muy mala.

Según lo declara la dirección general de aduanas, los datos relativos á la producción de trigo en España, son bastantes deficientes.

No obstante el trabajo estadístico, recopilado de los datos de otras publicaciones, llevado á cabo y publicado por el citado centro, es bastante completo é interesante.

Resulta, según los informes de los delegados de hacienda, que la cosecha del trigo de 1897 se eleva á 32 millones de hectólitros, superando á la cosecha de 1896 en 5.122.357 hectólitros.

Según el mismo centro directivo, la cosecha de 1897, lejos de ser satisfactoria, no llega á los resultados que de una cosecha normal pudiera prometerse, afirmación que no ha dejado de sorprender.

El rendimiento por provincias resulta, según la clasificación de los delegados de hacienda el siguiente :

Siete, buena ; veintidos, normal, regular ó mediana ; diez, corta ; una muy corta, y seis mala.

Consignados estos datos, la dirección general de aduanas no se decide á fijar la probable importación del extranjero, consignando, en cuanto á los precios, los datos siguientes :

Con la sola excepción de Zamora, en todas las provincias los precios han experimentado alza.

Las importaciones de trigo durante el año 1898, ya por alza de los precios, ya por la mayor cosecha, se cree que serán inferiores á las de 1897.

Revistas y publicaciones bien enteradas de la verdadera situación de todos los mercados productores de trigo ya nacionales y extranjeros, consideran ser muy posible que lleguen á pagarse los trigos á precios muy elevados, aún cuando en previsión de ello, el gobierno rebajase los derechos arancelarios, porque no hay que perder de vista los precios de los trigos en los mercados extranjeros y por consiguiente teniendo en cuenta el quebranto en el cambio y demás gastos para la impor-

tación, es seguro que siempre resultarán á precios elevadísimos los trigos durante esta campaña.

Tasajo—El puerto de la Habana (Isla de Cuba) es el llamado come siempre á recibir esta clase de carne, por la aceptación que encuentra entre la población en general de la isla, mientras en los puertos de la península solo se importa en muy pequeñas cantidades, siendo entre las plazas que lo reciben las de Santander y Bilbao, cuyo gusto de las poblaciones rurales parece se advienen en admitirlo.

Respecto al artículo indicado dice el cónsul argentino en la Habana :

«El total de las entradas de tasajo habidas durante el año de 1897, ascendió á 3.800.433 kilogramos de los cuales 2.488.288 kilogramos vinieron de la república, 1.129.062 de la Oriental del Uruguay y 183.083 kilogramos de distintos puertos sin expresión del mercado de origen. Comparada dicha importación total con la del año 1896 se observa que la de este excedió en 75.231 kilogramos, si bien hubo aumento de 39.214 kilogramos en 1897 á favor de la salazón argentina. Pero haciendo igual estudio comparativo entre la entrada de 1897 y la del año 1895, se advierte una merma de 9.195.182 kilogramos, correspondiendo de dicho total, á la república 7.460.965 kilogramos. Como causas eficientes de esa lamentable baja pueden mencionarse á más de las que tuve el honor de consignar en la memoria referente al año 1896, no solo la miseria debida á la disposición de reconcentración en las poblaciones de todos los campesinos, grandes consumidores de tasajo, si que la orden de paralización de las tareas en las fincas azucareras, centros de notable consumo de carnes saladas por la afluencia de trabajadores durante la zafra. En los últimos meses del año 1897, mejoró notablemente el precio del referido artículo, no solo por la escasez de ganado en pié para el abasto de los mataderos, sino porque se utilizó el tasajo en la alimentación de la tropa, y esto puso en grave aprieto á los

comerciantes que se hallaron sin existencias para hacer frente á los pedidos y subieron privadamente los precios para contener momentáneamente la demanda mientras llegaron cargamentos, si bien de pequeña importancia, de Ponce (Puerto Rico) Venezuela y hasta de Nueva York. Creo que en el año de 1898 habrá de mejorar el consumo de dichas carnes saladas y pronto se notará el aumento de pedido de tasajo que, á mas de ser alimento apetecido en este país, es necesario en la actualidad por la carencia de carnes frescas.»

El cónsul en Santander informa que se viene notando una baja muy acentuada en el consumo de dicha carne debido á lo caro que resultan los precios. Su precio fluctuó entre 42 á 45 pesetas fardo, anunciándose notable subida, lo que hará se acentúe más el retraimiento de los recibidores.

Suscitóse en Bilbao entre los receptores de tasajo y el director de aquella sanidad marítima, divergencias respecto á los derechos de reconocimiento facultativo, exigiendo el referido director 1 peseta 50 céntimos por cada fardo. Reclamaron los receptores ante el cónsul argentino en aquella plaza por tan elevado derecho y habiéndome el funcionario transmitido el reclamo expresado, este consulado general lo elevó á la legación argentina en Madrid, la que obtuvo que por el ministerio de la gobernación se dictara una real orden reduciendo los derechos por concepto de reconocimiento sanitario del tasajo á pesetas 0.50 por cada fardo, sea cual fuera su peso y número de piezas que contenga.

El cónsul argentino en Bilbao en su informe anual se expresa sobre el particular en los términos siguientes:

«No consideran los receptores equitativa ni justa esta resolución, y me consta han recurrido con atento y razonado escrito á esta cámara de comercio, interesando se revoque tal acuerdo, pues á juicio de los mismos el tasajo solo debe satisfacer de 10 á 15 céntimos de peseta por fardo. Muy conveniente será que este asunto se ventilara en el sentido apetecido

por este comercio, pues de no ser así, la ausencia de tal artículo en este mercado puede darse por segura. Es también doloroso que el tasajo se halle sujeto en España á derechos de consumo, tributando en algunas capitales casi tanto que el jamon, mientras que el bacalao se halla libre y puede, por tanto, luchar ventajosamente con aquel. Si llegara á conseguirse la desaparición de tal gabela, entonces adquiriría considerable aumento la importación en la península de ese producto.»

Lanas—A la par que en los años últimos, no figura en la importación en cantidad alguna. Los fabricantes de tejidos no desisten de trabajar activamente cerca de este gobierno con el fin de obtener una rebaja en los derechos de aduana y posiblemente su completa abolición, declarando libres de derechos las lanas sucias, para lo cual manifiestan, con razonados argumentos y exposiciones, las grandes ventajas que tan radical medida aportaría á España, atrayendo del extranjero, y particularmente de Francia, las cantidades de que necesitan las fabricas de tejidos españoles, que al presente absorbe la vecina república, por la franquicia de derechos, y remite luego á España, lavadas, y que paga con recargo de derechos.

Tan interesante punto, ha sido objeto de muchas discusiones y divergencias entre estos fabricantes y ganaderos, no habiendo alcanzado, hasta el presente, resultado que traduzca en práctica los deseos de los primeros que luchan en la actualidad con la competencia extranjera, á pesar de sus constantes estudios para encontrar modo de producir con perfección y economía, á fin de ponerse á la altura de las naciones más adelantadas en el ramo de su industria.

Pero sus esfuerzos se estrellan ante el mayor recargo que sufre la materia prima á la entrada á España, razón por la cual sus productos no pueden establecer competencia posible en el exterior, y, por lo mismo, se ven forzados en producir lo que pueda corresponder al consumo español y de algunas de

sus posesiones, y por todo resultado el que produzcan menos y á más caro precio, esterilizando todos sus esfuerzos.

Los proteccionistas, que todo lo observan á través del prisma del interés propio, absoluto, que en la mayoría de las veces suele resultar absurdo, quisieran que las fábricas se surtiesen por completo de lanas del país, pretensión exajerada, debido á la misma índole de la industria lanera de España, que lo permite solo en pequeñas proporciones, pues es conocido que el ganadero no aspira á otro resultado sinó vender caras sus lanas, considerando que para alcanzar este fin no hay otro medio sinó que subsista el derecho proteccionista, mientras el ideal de los fabricantes consiste precisamente en que se suprima todo derecho que por poco grave las lanas sucias á su entrada en España, principios que por sí establecen un dualismo cuyos extremos encontrados no podrán momentáneamente llegar á una solución plausible para ambas partes interesadas, sin que por el momento sea dable vislumbrar cuál de los dos conseguirá su intento.

El considerable aumento de producción de esta materia textil en Australia, como en el Plata, ha ocasionado, desde cerca de 20 años á esta parte, en el artículo expresado una sensible depreciación, á lo que se reúne la circunstancia de que los países que envían á Europa sus lanas han cruzado razas, produciendo variedades de clases propias para la necesidad de la industria, que perjudica grandemente á las de este reino, las que, procediendo en sentido inverso, degeneraron, y sea por negligencia de los ganaderos ó porque á estos satisfaga más el negocio de las carnes, lo cierto es que en una misma ganadería se observa variedades de clases, de lo que resulta la mezcla con que son presentadas las lanas, y de ahí la dificultad de su venta y del empleo en la industria textil de este país.

Debido á ello, sus productores se ven forzados á exportarlas, en sus tres cuartas partes al menos, al exterior, donde si bien no se emplea para la industria propiamente textil de clase

fina, lavadas, peinadas y mezcladas con otras de varias procedencias, las destinan para tejidos secundarios.

Si se resolviera favorablemente la libre entrada del referido artículo en España, daría por resultado inmediato dotar á este país de la importante industria de la preparación y peinaje, de que al presente tanto resiente su falta y carece, evitando que siga siendo tributaria de Francia por las lanas lavadas y peinadas y lo habilitaría para establecer lavaderos propios, aptos para producir en buenas condiciones y abundantemente el lavado de las lanas, beneficio del que podrían igualmente aprovechar con utilidad los ganaderos si se advinieren en perfeccionar su industria, mejorando las razas.

La causa que induce á estos fabricantes á proveerse del artículo en el extranjero y no en España, en aquella parte al menos que podrían utilizar, es debida al presente arancel de aduanas.

En efecto, la partida 163 del citado arancel dice que la lana en sucio adeudará por cada 100 kilogramos por la tarifa 1ª, 2.40 pesetas, y por la 2ª, dos pesetas. La partida 164 del mismo arancel consigna el adeudo de las lanas lavadas en 20 pesetas por la 1ª tarifa y en 17 por la 2ª.

El adeudo de las aduanas francesas, según el vigente arancel es: Para las lanas sucias «excepcional», es decir que no adeudan nada, mientras la tarifa para las lanas lavadas es de 32.50 francos por la 1ª tarifa y de 25 por la 2ª, ó sea un máximo y minimum, de lo que se deduce que mientras en España paga la lana sucia 2.40 pesetas los 100 kilogramos y 20 ó 17, las lavadas, en Francia son exentas de derecho las sucias, pagando en cambio 32.50 francos las lavadas.

Comparando, por otra parte, el precio de las lanas sucias y su merma, con el de las lavadas, resulta que en España son cargadas con mayor derecho las sucias que no las lavadas, y de esto las dificultades resultantes con que tropieza la industria textil de este país.

Otro de los motivos es el que generalmente las lanas de España no son aplicables, ó aplicadas por sí solas, sinó á pocas industrias, salvo raras excepciones, por las razones anteriormente citadas, y además porque en general carecen de consistencia ó nervio, conviniendo por lo tanto mezclarlas con otras procedencias para ser preparadas ó peinadas al extranjero, según los artículos á que quiere destinárselas.

Por lo manifestado, aparece claramente la conveniencia para la industria lanera de la península el que se resolviese por este gobierno el problema aduanero de la franquicia á su entrada á puertos españoles de las lanas sucias, con lo que se conseguiría importar nuevamente á estos mercados y principalmente á Cataluña lanas argentinas, adquiriendo la citada industria vida propia mediante el establecimiento de lavaderos adecuados, contruidos según los mejores sistemas del día y demás perfeccionamientos aptos para el lavado de lanas en las mejores condiciones, á fin de poder competir con las que se importan procedentes de Bélgica y de Francia, pues los lavaderos que antes de ahora se instalaron dieron los más pésimos resultados, debido á la falta de conocimientos técnicos de sus directores, á la escasez de capitales invertidos y á la poca cantidad de agua para poder producir bien y en abundancia el lavado de las lanas.

Salvo el movimiento de exportación y de importación desde este puerto hacia la república, de cuyo movimiento directo tiene conocimiento el consulado general, todos los demás datos referentes á los de los restantes puertos de la península y sus posesiones resultan, con arreglo á los informes consulares, deficientes unos, incompletos otros, por limitarse la mayoría de ellos á consignar únicamente los áridos datos estadísticos, no siempre muy exactos, á veces sin emitir opiniones por las cuales sea dable establecer paralelos y cálculos sobre la conveniencia en desarrollar tal ó cual artículo de producción nacional que más pudiera convenir al consumo de las respectivas

comarcas del reino en que están acreditados, por lo mismo las noticias á que se refiere la presente reseña no expresan sinó las apuntadas por dichos funcionarios, con arreglo á las más amplias que transmitieron algunos otros funcionarios, que forma una excepción recomendable.

Emigración

Difícil resulta dar el número exacto del movimiento emigratorio de este reino hacia la República Argentina en el año anterior, pues mientras los datos oficiales que emanan de las oficinas consulares, arrojan un número que debía considerarse como el más exacto, por resultar de las listas de pasajeros que, según lo ordenado, deben presentar los agentes de vapores á los cónsules y á las comandancias de marina, á estas últimas á los efectos de las disposiciones vigentes para los nuevos derechos que debe abonar al gobierno español toda persona que se embarca para el extranjero, queda burlado por efecto del número crecido de individuos que con el fin de evitar el servicio militar en este reino, pagando buena comisión á los agentes de emigración, se embarcan clandestinamente á «última hora», no constando su número en las referidas listas, de resulta de lo que los datos estadísticos que se consignan no corresponden al total efectivo que ha salido del reino, y de que, como ha sucedido en el año á que me refiero, mientras aparece de las mencionadas listas consulares salidas 9179 personas, el efectivo fué de 18316, según lo observa en su artículo «La emigración» el diario *La Nación* del día 21 de enero del año en curso.

Por tanto no dejaré de insistir sobre la oportunidad de que se obligue á los capitanes cumplir con exactitud lo dispuesto en el superior decreto de 30 de noviembre de 1897, haciendo efectivas á los contraventores las multas que dispone la ley, porque además de que no será dable dar datos estadísticos exactos respecto á la emigración, se incu-

rirá en el riesgo de no poder evitar los inconvenientes resultantes de la inexactitud de la lista de pasajeros, que no se ocultaran á la penetración de V. E., y principalmente, en los casos en que el control consular debe evitar el embarque de individuos que se hallen en contravención á lo dispuesto por la ley de inmigración, y sucesivas superiores disposiciones ó prevenir por telégrafo su salida.

Si el número satisfactorio apuntado estableciera el del movimiento efectivo normal anual de la corriente inmigratoria de este reino á la república, se tendría razón para considerar que hubiese alcanzado su máximum, tomado por cálculo de la población de España, pero si así se procediera no se tardaría en reconocer pronto el error en que se incurriría. En efecto, estudiando la causa á que débese atribuir el mayor aumento, se encontrará pronto en la ya señalada y cuyo resultado actualmente solo puede conocerlo con exactitud la autoridad competente á su entrada á la república, más si hay motivo para complacernos al presente, por el satisfactorio resultado de este movimiento, no se debe considerar, como digo, que él exprese condiciones estables. Ya en anteriores informes y reseñas de este consulado general expuse, cómo y cuáles sean los medios á emplearse á fin de obtener que este último resultado, accidental al presente, se traduzca en el porvenir en forma estable y segura.

Indudablemente el sistema de la emigración espontánea es la que mayormente conviene á la naciones colonizadoras, pues con él se evitan los inconvenientes á que se presta la emigración promovida con el concurso del gobierno, ó sea oficial, cuando mal dirigida se deja al albedrío de personas inespertas el promoverla en países extranjeros desconocidos por ellos, á la par que sus leyes y costumbres. La experiencia nos ha demostrado en estos últimos años, que no siempre á la retórica en emigración responde este delicado cuanto difícil asunto; los resultados desastrosos lamentados, son una constante é

irrefutable prueba, como no menos irrefutable es el que únicamente la persona experimentada, que ha tratado, estudiado bajo todas sus fases el mismo problema, pueda dar resultados seguros y provechosos para la república.

En España ya tengo expresados cual son los obstáculos con los que se lucha á fin de animar y engrosar la corriente emigratoria que se dirige hacia la república. El afán del gobierno español en querer colonizar las islas de Cuba y Filipinas por una parte, detener por la otra en sus respectivas comarcas agrícolas la población que aún queda hábil para el trabajo de los campos, á fin de que no tengan que suspenderse con gran perjuicio de la producción por falta de brazos, son las causas que, si bien bastante justificadas, esterilizan en gran parte los esfuerzos é impiden que se alcance el objeto deseado, á lo que no poco concurre la prensa con su propaganda en contra de la emigración.

Al presente, como anteriormente observo, el número que aparece y denunció el artículo del citado diario, no puede ser más satisfactorio, pero no es prudente contar con que él siga en la misma forma, pues desaparecida la causa que lo motiva, no tardará en volver á su primitiva proporción. En tal previsión sería prudente procurar los medios á fin de robustecer esa favorable tendencia, que siendo hoy transitoria, repito debida á circunstancias accidentales podría traducirse en una hermosa realidad estable en breve. Para ello lo que urge es resolver sin discutir, con lo que se le dará forma y solución práctica, mediante personas que entiendan en el asunto, y respondería al efecto el activo é inteligente señor comisario general de inmigración, sin olvidar que hay impuestos y derechos legales é indiscutibles que los gobiernos aplican indistintamente sobre tal ó cual ramo de la industria, ó del comercio, con el fin de hallar recursos para las atenciones del estado, que en sus aplicaciones no tiene contemplaciones cuando es necesario para la cosa pública.

En el caso concreto, tratándose de que la emigración representa bajo el aspecto de la riqueza nacional el primer factor de sus relaciones con la producción, con el comercio, el consumo, con su importancia misma, visto que las naciones más que por su extensión territorial se guían por el número de sus pobladores, así como con la marina, por fin con todos los ramos de la administración de una nación colonizadora, no hay porque citar ejemplos, bastando para evidenciarlo todo el rol que representó entre las naciones colonizadoras Estados Unidos del Norte para alcanzar la población que hoy posée.

Asistencia á argentinos—Grande fué el número de argentinos que en el año último se presentaron en este consulado general, solicitando subsidios, pasajes de repatrio y ocupación.

Entre ellos, algunos poseían papeletas de guardia nacional (de las antiguas), ó pasaportes librados por funcionarios consulares en el extranjero, mientras la mayoría, indocumentados, pretendían con mayor insistencia que se les atendiese en sus exigencias.

El consulado general socorrió con dinero, vistió y facilitó pasajes de regreso á la patria á los que por documentos fidedignos, y no de otro modo, y en seguida de interrogatorio, le confirmaban el concepto que se había formado de su nacionalidad argentina, mientras á muchos que más bullicio metían y pretendían, sometidos á igual interrogatorio me persuadía de que solo tenía que hacer con personas que se abrogaban el título de argentinos por haber permanecido en la república algunos años y eran en vez italianos, franceses y españoles, á pesar de presentar documentos de la clase citada, á los que el consulado general no dió importancia, por constarle que suelen esa clase de individuos, prestárselos entre sí, y comprarlos, y los despedía resueltamente, aseverando mi persuasión el que muchos de ellos se habían luego dirigido al cónsul de la verdadera nacionalidad á que pertenecían, visto que la tentativa

de conseguir subsidio ó pasajes del consulado general argentino, no les había dado resultado.

Esto no obstante, el número que se socorrió y al que se facilitó pasajes y ocupación, resultó bastante crecido, y por lo mismo, por limitadas que fuesen las cantidades invertidas en esas erogaciones, no pudieron si no estar en relación con el número.

Respecto á los hijos de padres españoles nacidos en territorio de la república que fueron alistados para el reemplazo del ejército en este reino, en abierta infracción al tratado vigente entre la República Argentina y España, el consulado general ha tenido que intervenir en distintos y múltiples casos, transmitiendo á los cónsules de su dependencia las instrucciones, según el caso lo exigía, que les trazaban la línea de conducta que debían observar al formular sus reclamos cerca de la autoridad competente, habiendo tenido la satisfacción de que ellas valieron, mediante la inteligente dirección dada por los respectivos cónsules que tuvieron que intervenir en esos reclamos, para librar del servicio militar á varios de los jóvenes argentinos que se hallaban ya considerados como bien alistados por las comisiones mixtas nombradas por este gobierno á fin de que entiendan en los asuntos de quintas.

El caso último del argentino Luciano Castro Boceta, sobre el que tiene conocimiento ese ministerio por la legación, forma una excepción, y demuestra la terquedad con que ha procedido en el relamo, que de conformidad con las instrucciones dadas por el consulado general al cónsul en la Coruña, dirigió este á aquel gobernador civil.

Pero si á la comisión mixta de reclutamiento de la citada provincia se le puede escusar en cierto modo su dictámen, por no estar á su alcance, quizás, formarse un concepto claro de la importancia y mérito que representa un tratado internacional, no igualmente lo es ni puede eximirse de la debida censura la sección de gobernación del consejo de estado,

al que no se le oculta lo que importa un pacto internacional de tanta trascendencia, así es que la real orden que ella motivó resolviendo favorablemente lo dictaminado por la comisión mixta de la Coruña, no puede calificarse de otra manera que como un verdadero atentado al pacto citado.

Por estas consideraciones, el consulado general creyó su deber imprescindible elevar el punto á conocimiento del señor ministro argentino en Madrid, á fin de que en su alto criterio procediera de la manera que mejor juzgara en sostén de los derechos que existen al superior gobierno nacional, en virtud del ya citado pacto internacional.

Es conveniente tener presente que en los años de 1888 á 1890, por efecto de iguales instrucciones dadas por el consulado general al cónsul en San Sebastián y Pasages, se obtuvo que los reclamos entablados ante aquel gobernador civil á favor de los jóvenes argentinos Ildefonso Francisco Garmendia y Eugénio Arribillaga fuesen elevados á la resolución de la citada sección de gobernación del consejo de estado, con el fin de que resolviese sobre ellos, la que dictaminó favorablemente, y en términos que no pudieron resultar más satisfactorios, por haber motivado la reales órdenes de fechas 28 diciembre de 1888 y 9 junio de 1890, las que reconociendo el derecho que existía á los interesados, venían á confirmar, á la vez, los términos de los artículos 7 y 9 del mencionado tratado y establecer jurisprudencia en la materia.

Tan importante resultado obra de constantes trabajos, fué observado fielmente por el curso de casi nueve años en todos los casos que se presentaron en este consulado general y en los de San Sebastián y Pasages, Cádiz, Málaga, Carril y Villagarcía, Vigo y Zaragoza. Hoy la real orden última citada, recaída en el reclamo del cónsul argentino en la Coruña á favor del nombrado Luciano Castro Boceta, viene á dejarlo sin efecto, y cuyas consecuencias pronto tendrán que sentirse en los nuevos reclamos que eleven los nacionales argentinos alistados

indebidamente para la remonta del ejército español; lo que es de esperarse lo evite la ilustrada dirección que dé al asunto el señor ministro argentino.

Renta consular—Informará detalladamente el cuadro anexo.

Con lo manifestado, me es grato dejar cumplido el deber de informar á V. E. sobre los asuntos de que me ocupo en la presente reseña, aprovechando la ocasión para tener el honor de reiterar á V. E. la expresión de los sentimientos de mi más alta y respetuosa consideración.

EDUARDO CALVARI.

Cónsul General.

A S. E. el señor Ministro Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

RENTA CONSULAR

PRODUCIDO EN EL CONSULADO GENERAL ARGENTINO EN ESPAÑA
Y OFICINAS DE SU DEPENDENCIA EN EL AÑO 1897

CONSULADOS		TOTAL DE EMOLUMENTOS PERCIBIDOS \$ ORO	DIFERENCIA COMPARADA CON 1896 \$ ORO
C. G.	Consulado general en Barcelona: Por sextas partes que remi- tieron los funcionarios... \$ 1988 44 Por empleo de estampillas, 5431 —	7.419 44	+ 105 43
	<i>Emolumentos generales incluso la 6ª parte</i>		
C.	Almería.....	8 —	—
V. C.	Adra,	6 —	—
C.	Bilbao,	250 —	—
C.	Cádiz.....	1.457 22	+ 384 14
C.	Carril y Villagarcía.....	956 —	+ 258 —
C.	Coruña.....	1.113 —	+ 269 —
C.	Cartagena.....	6 —	—
C.	Gijón.....	2 —	—
V. C.	Granada.....	2 —	—
C.	Habana.....	328 38	— 57 85
V. C.	Huesca.....	6 —	—
C.	Jerez.....	20 —	—
C.	Las Palmas.....	1.572 48	+ 316 50
V. C.	Lugo.....	74 —	—
C.	Madrid.....	303 83	+ 101 83
C.	Málaga.....	573 —	+ 172 —
V. C.	Mahón.....	16 —	—
V. C.	Muros.....	2 —	—
V. C.	Marín.....	128 —	— 20 —
C.	Oviedo.....	81 50	—
C.	Palma Mallorca.....	44 —	—
V. C.	Rivadeo.....	34 —	—
C.	San Sebastián y Pasajes.....	1.502 12	— 182 68
C.	Santander.....	46 —	—
C.	Sevilla.....	22 —	—
C.	Santa Cruz de Tenerife.....	216 —	+ 15 —
C.	Tarragona.....	50 —	— 89 —
C.	Valencia.....	686 77	— 98 81
C.	Vigo.....	2.543 —	+ 805 —
C.	Zaragoza.....	4 —	—

NOTA—El excedente correspondiente al fisco en \$ oro mil cuatrocientos diez y nueve con cuarenta y cuatro centavos (1419.44), fué remitido en las fechas reglamentarias al ministerio de hacienda.

Barcelona, marzo 1º de 1898.

EDUARDO CALVARI.

Cónsul general.

ANEXO XXXIV

CONSULADO GENERAL EN FRANCIA

INFORME ANUAL

Consulado General
de la
República Argentina

París, marzo 30 de 1898.

Señor ministro :

De conformidad con las disposiciones vigentes, tengo el honor de elevar á V. E. el informe de práctica sobre los trabajos de este consulado general, durante el año 1897.

Servicio general

Como en los años anteriores, el movimiento de mi cancillería ha sido bastante activo en 1897, atendiéndose con asiduidad, corrección y esmero á todos los diversos ramos y dándose puntual cumplimiento á todas las órdenes superiores, transmitidas tanto directamente como por conducto de nuestra legación en Francia.

En ese mismo período se recibieron en esta oficina 379 notas y comunicaciones relativas á asuntos del servicio y se enviaron 396; además se contestaron por escrito y verbalmente

numerosos pedidos de datos sobre diferentes puntos referentes á nuestro país y á las ventajas que ofrece á la industria y al comercio francés, como también á todos los que se proponen trasladarse á él con el fin de ganar su vida y crearse con el tiempo una posición.

Renta consular

La renta de este consulado general y de los consulados en el Havre, Burdeos y Marsella durante el año 1897, alcanzó á pesos 20.729,24 oro y su producido líquido, correspondiente al tesoro nacional que ascendió á pesos 13.529,24 oro, fué remitido oportunamente al ministerio de hacienda rindiendo la respectiva cuenta á dicho ministerio y al de relaciones exteriores y sin incurrir en el menor reparo á cerca de ellas por parte de la contaduría general.

Este importante ramo del servicio, á pesar de notarse una disminución en su producto en dicho año, continúa dando resultados satisfactorios para el fisco y seguramente seguirá dándolos en lo sucesivo si, como es probable, nuestro comercio con Francia sigue desarrollándose.

Debo agregar, que efectuada la visita anual de inspección y control en los consulados del Havre, Burdeos y Marsella, dicha operación se verificó, como en los años anteriores, sin incidente alguno y sin haber tenido nada que observar en cuanto á la regularidad y buen servicio de las referidas oficinas.

Como de costumbre, las estampillas consulares sobrantes en 31 de diciembre de la emisión 1897, fueron devueltas por este consulado general, con cuenta comprobada y en debido tiempo, á la administración general de sellos de la nación, poniéndose en uso desde el 1° de enero del corriente año, las de la emisión correspondiente, enviadas en oportunidad por dicha administración.

Salud pública

En el año 1897 el estado sanitario se ha mantenido en Francia en condiciones normales y ninguna epidemia ó enfermedad contagiosa ha hecho sentir sus estragos, como así se ha tenido informado al departamento nacional de higiene por medio de informes quincenales elevados al ministerio de relaciones exteriores, en conformidad con las disposiciones vigentes.

Con motivo de la peste bubónica que desola á la India, este consulado general cuidó de comunicar en oportunidad al Exmo. gobierno, las medidas adoptadas por el gobierno francés para impedir la invasión del mal y combatirlo enérgicamente en caso necesario. Estas informaciones fueron ampliadas ulteriormente, á pedido del departamento de higiene, por conducto de ese ministerio, con datos circunstanciados y documentos oficiales tendentes al mismo fin. Felizmente, tan terrible plaga parece haber quedado circunscrita en su centro de origen y hoy, puede esperarse, han desaparecido los temores de verla importada en Europa.

Por lo demás, este consulado general presta su más vigilante atención á todo lo que se refiere á la cuestión sanitaria, de tanta importancia para nuestro país, se preocupa con desvelo de ella y el Exmo. gobierno puede abrigar la seguridad de que será informado, sin pérdida de momento, de cualquier novedad que pudiera alterar la salud pública y mereciese serle comunicada.

Informes consulares

A escepción de los informes de los señores cónsules en el Havre, Burdeos y Marsella, muy estensos é interesantes y que, por lo mismo, se acompañan íntegros, y de los datos estadísticos que remite el señor cónsul en Dunkerque en forma de apuntes y cuadros autografiados, á fin de patentizar el aumento persistente de nuestras importaciones por dicho puerto y que también envía á ese ministerio, por cuyo motivo me abstengo de adjuntarlos, los demás agentes consulares se limitan á hacer notar las pocas ó nulas relaciones comerciales de sus localidades con nuestro país y á dar á conocer los medios propios y eficaces, según ellos, para desarrollarlas. Hé aquí, los puntos interesantes que se desprenden de sus comunicaciones :

Nantes—El cónsul se concreta á manifestar que nada tiene que agregar á sus informes de otros años, acerca de la carencia de relaciones mercantiles y marítimas entre la República Argentina y los puertos de Nantes y Saint Nazaire y espera que algún día dejará de subsistir un estado de cosas tan poco alhagüeño.

Toulouse—El cónsul dice que, habiéndose realizado, al fin, la compra por el gobierno francés, de los canales que atraviesan la región meridional de Francia, esa nueva vía de comunicación con los puertos de Burdeos, Cette y Marsella, dará una gran importancia á Toulouse. Agrega que hay en perspectiva grandes negocios de cereales con nuestro país, á causa del alza constante del precio del trigo y de la mala cosecha del año pasado en todo el mediodía, y que, con dicho motivo, ha tenido ocasión de suministrar á los comerciantes y corredores numerosos datos sobre nuestros trigos y sobre su cosecha, cuyo exceso se calcula en unas 1.200,000 toneladas. Refiriéndose á la emigración, dice que esta continúa dirigiéndose con re-

gular afluencia hácia la república, en vista de la mejor situación comercial y económica del país y á las noticias favorables respecto á los valores argentinos, que cuentan numerosos tenedores de ellos en su localidad.

Tarbes—El cónsul informa que, en su región, no existen transacciones comerciales directas con la República Argentina, pero que muchos comerciantes en granos y cueros tratan importantes negocios con las plazas del Havre y Burdeos y abastecen así el mercado de dichos artículos de procedencia argentina. Dice además que, según datos que ha podido conseguir, el número de emigrantes, en 1897, solo ascendió en su departamento á unos cincuenta individuos de ambos sexos. No obstante, muchas personas se presentan en su oficina ó se dirigen á él por correspondencia, pidiendo informes sobre nuestra inmigración y á todos atiende como mejor puede, suministrándoles los datos que posée.

Oran—El cónsul comunica que, por error, había elevado sus memorias anteriores directamente al ministerio de relaciones exteriores; que me vá á remitir la correspondiente al año 1897, y que solo espera para ello la publicación de datos estadísticos oficiales que le son necesarios para ese trabajo.

Calais—Se limita el cónsul á decir que no tiene nada que comunicar respecto al movimiento de su oficina en 1897.

Rouen—El vicecónsul en dicha ciudad manifiesta otro tanto.

Los cónsules en Argel, Bayona, Boulogne-sur-Mer. Cette, La Rochelle, Lille, Niza, Reims, Toulon y Tourcoing, y los vicecónsules en Amiens, Montpellier y Oloron no han enviado hasta ahora memoria alguna á este consulado general, no obstante habérselos recordado oportunamente por circular. A este respecto de la abstención observada por dichos agentes de no dar cumplimiento á esta disposición, hay que tener en cuenta que algunos pueden invocar, en su escusa, razones dignas de ser tomadas en consideración; como son: el cónsul

en La Rochelle por encontrarse aún en Buenos Aires, en virtud, sin duda, de habersele renovado la licencia por ese ministerio, y los cónsules en Cette, Tourcoing y el vicecónsul en Amiens, recientemente nombrados.

En cuanto al cónsul de Reims, este señor aún no abierto la oficina por motivos personales, y se le ha acordado, á solicitud de él, como último plazo para abrirla, el 31 de marzo corriente, por resolución de nuestra legación en Francia, á la que di oportuna cuenta de esta circunstancia anormal.

No teniendo nada más que agregar al presente informe, concluyo ofreciendo á V. E. las nuevas seguridades de mi más distinguida consideración.

ANGEL M. MENDEZ.

A S. E. el señor doctor don Amancio Alcorta, Ministro de Relaciones Exteriores.

**Extracto de los informes de los consulados en Burdeos,
el Havre y Marsella, á que se refiere en su nota
el señor cónsul general**

Consulado de Burdeos

**IMPORTACIÓN DE FRUTOS Y PRODUCTOS ARGENTINOS, CON
LA REVISTA GENERAL DEL MERCADO DE BURDEOS**

La lista alfabética adjunta de la importación, contiene todo lo que se ha recibido en Burdeos con procedencia de los puertos argentinos durante el año de 1897. Para dar cuenta de los productos, seguiré el orden de dicha lista, sin mencionar diversos artículos de poca importancia en esta plaza.

Afrecho—Este producto, puede decirse, fué él que entró en mayor cantidad durante el año próximo pasado.

Efectivamente, la importación de afrecho y afrechillo en 1897 asciende á 510.356 bolsas. Es difícil hoy día apreciar con exactitud el peso de dicho afrecho porque algunas bolsas pesan 50 kilos, otras 40 y otras menos. Los manifestos que he tenido á la vista no mencionan el peso.

A principios de 1897, el afrecho se cotizaba al rededor de francos 12 los 100 kilos y los precios fueron bajando hasta el mes de julio en que anoté la cotización más baja que fué de 9.50 los 100 kilos. El producto se elevó después poco á poco hasta obtener de francos 11.50 hasta 12 en el mes de diciembre próximo pasado.

En 1896 habían sido importadas 362,415 bolsas de afrecho argentino, habiendo variado los precios obtenidos, desde francos 9 hasta francos 11.25 los 100 kilos.

Las últimas noticias recogidas sobre el producto indican alguna calma á consecuencia de importantes desembarques en noviembre y diciembre y se agrega que el comercio está generalmente provisto en la actualidad.

Astas—Se importaron 1848 bolsas de astas en 1897, pero éstas no se vendieron en el mercado: por lo menos, mis averiguaciones sobre el particular han quedado inútiles y nunca las he visto figurar en una revista comercial de esta plaza.

El total de la importación de astas procedentes de Buenos Aires había sido de 1216 bolsas en 1896.

Caballos en pié—Aparece un total de 56 caballos argentinos introducidos en 1897, la mayor parte para el servicio de particulares. He oído decir que algunos fueron vendidos en otra ciudad de Francia, pero no me han podido asegurar los precios pagados por dichos animales.

En 1896 se habían introducido 14 caballos y en 1895 unos 30.

Pieles de cabrito—Esta plaza puede considerarse de trán-

sito para las pie's de cabrito que dán lugar á operaciones importantes en el Havre, París y otras ciudades de Francia por la fabricación de guantes de cabritilla.

La importación de 1897 fué de 218 fardos

Id » 1896 » » 311 »

Id » 1895 » » 210 »

Carneros en pié—En el cuadro de la importación figuran 10.026 carneros en pié desembarcados en Burdeos durante el año de 1897.

La mayor parte de dichos carneros siguieron á París y muy pocos fueron vendidos aquí, á mi conocimiento.

Lo mismo sucedió en 1896 cuya importación fué de 8.937 cabezas.

A pesar de no poder indicar los precios obtenidos por carneros argentinos, me parece oportuno señalar la última cotización del mereado en animales de Burdeos.

La costumbre aquí es vender los carneros muertos y desollados, un tanto los 50 kilos de carne.

En estas condiciones los últimos precios son :

Carneros 1ª calidad, francos 78 á 80

» 2ª » » 75 » 78

» 3ª » » 73 » 75

En mi revista anual del año próximo pasado, tuve la ocasión de referirme á un proyecto de introducción de ganado argentino, destinado al consumo de esta ciudad. Los iniciadores tropezaron con varias dificultades, pero al fin, acaban de poner el proyecto en práctica.

En el vapor «Medoc» de la compañía de «Mensagerías Marítimas», llegado el 14 del corriente, han venido 750 carneros y 150 novillos para una sociedad conocida en Burdeos bajo el nombre de «Carnicería de los Criadores», la que se propone expender la carne á precios reducidos en un establecimiento central del mismo nombre.

Los animales al desembarque fueron llevados por ferro-

carril hasta una finca distante de dos leguas de esta ciudad: dicha finca está provista de cuadras bien arregladas, con cañería especial que trae el agua suficiente delante del pesebre de cada animal vacuno. Por medio de pasadizos entre las cuadras, se coloca el pasto con facilidad en los pesebres.

La referida sociedad traerá los animales en carros especiales hasta el matadero de Burdeos donde debe efectuarse el abasto.

La empresa tendrá que luchar en esta ciudad, no hay duda, con serias dificultades, porque los criadores franceses, comisionistas y carniceros de Burdeos dirán que se hallan muy perjudicados.

Tendré ocasión de dar á conocer el resultado que obtenga el ensayo á que acabo de referirme, deseando por mi parte, un feliz éxito á la empresa de la carnicería de los criadores.

Carne seca—Se han introducido 3.234 fardos de carne seca en 1897.

Este producto no se consume en Francia y pasa únicamente de tránsito para el norte de España. En 1896 se habían importado 2.016 bultos de carne seca.

Cerda—Este producto dió lugar á suficientes operaciones en 1897, cuya importación total fué de 144 fardos de procedencia argentina, en vez de 87 fardos en 1896.

En los cuadros de existencias en depósitos á principios del mes actual, solo veo figurar unos 10 fardos de cerda de Buenos Aires.

Las últimas cotizaciones anotadas se establecen como sigue:

Potro pequeña mezcla.....	fr.	110	—	á	115
» mezcla ordinaria.....	»	120	—	»	125
» buena mezcla.....	»	130	—	»	135
» mezcla superior.....	»	137	—	»	142
de novillo y vaca, corriente.....	»	132	50	»	135
colas de potro.....	»	185	—	»	260

Estos precios se entienden por 50 kilos.

Cueros lanares—Figuran 20,052 fardos de cueros lanares importados en 1897.

Para comparación, indicaré el total de las importaciones de 1896 que fué de 21.969 fardos y de 1895, en que aparecen 19,806 fardos.

Como he tenido ocasión de repetirlo varias veces, puede decirse que casi todos los cueros lanares, transitando por este puerto, vienen destinados á las fábricas del mediodía de Francia, de tal manera que muy pocas ventas se realizan hoy día en este mercado. Sumando todas las ventas realizadas aquí en 1897, á penas se alcanza la cifra de 489 fardos y como existencia en depósito en los primeros días del corriente, solo veo figurar 30 fardos.

En las revistas locales se notan las cotizaciones siguientes, también en los primeros días del actual.

Lana larga.....	francos 110 á 115
Media lana.....	» 95 » 100
Borregas.....	» 90
Epidemia.....	» 90
Pelados.....	» 70 » 75

Resulta así un pequeño aumento, (de 5 % poco más ó menos) en relación con los precios obtenidos en diciembre 1896.

Cueros salados—En los tres años últimos se importaron las siguientes cantidades:

16.653 cueros salados en 1895
23.612 » » » 1896
24.752 » » » 1897

Según he podido averiguar, la mayor parte de estos últimos siguió para las curtiembres del norte de España, como he dado cuenta oportunamente en mis revistas mensuales.

Las últimas cotizaciones son, por 50 kilos:

Clase de matadero.....	francos 56 á 61
» » saladero	» 58 » 63

Quedan actualmente 507 cueros salados en depósitos en esta ciudad.

Cueros secos—Lo mismo puede decirse, como por los cueros salados; pocas ventas se han realizado en 1897, muchos cueros secos habiendo pasado de tránsito, sea para España, sea para otras fábricas del mediodía de Francia.

Las últimas importaciones de cueros secos fueron las siguientes :

En 1895.....	38.659	piezas
» 1896.....	23.956	»
» 1897.....	30.465	»

A fines de diciembre próximo pasado, se cotizaron los cueros secos de novillo y vaca, del peso de 10 kilos, poco más ó menos.

Clase superior.....	francos 107 á 110
» buena.....	» 97 » 105
» corriente.....	» 87 » 95
» inferior	» 75 » 80

Dichos precios van establecidos por 50 kilos.

Lana—Figuran 3250 fardos importados en 1897, 1963 en 1896 y 3250 en 1895.

La lana argentina no dá lugar á operaciones en este mercado, porque viene comprada por cuenta de las fábricas de Mazamet y otros lugares.

Lino—Se me aseguró que este grano sigue en su totalidad á las fábricas de aceite del norte de Francia. Las últimas importaciones fueron de :

5082	bolsas en 1895
5431	» » 1896
6302	» » 1897

Maiz—Se han introducido 80.214 bolsas de maiz en 1897, pero es de observar que en los cuatro meses últimos no hubo entrada en este grano.

Las importaciones anteriores habían sido: en 1895, 119.246 bolsas y 940 toneladas en general, en 1896, 169.517 id.

Durante el año de 1897 los precios variaron desde francos 11.50 hasta francos 14 los 100 kilos; como lo he dicho, no hubo cotización de maíz argentino á partir del mes de septiembre próximo pasado, únicamente por falta de existencia.

Novillos en pie—Desembarcaron 10 novillos solamente en 1897. Habían sido introducidos 25 novillos en 1896 y 98 en 1895.

En el matadero de Burdeos las últimas cotizaciones se establecen como sigue, por 50 kilos:

1 ^a calidad.....	francos 70 á 73
2 ^a »	» 66 » 70
3 ^a »	» 63 » 66

Como por los cueros, estos precios se entienden rez desollada y limpia por 50 kilos.

Sebo—Se han importado en 1897:

70 pipas de sebo
30 bordalesas id
748 cascós id

Las entradas de sebo de los años anteriores habían sido algo más importantes. Efectivamente, aparecen en 1896, 1136 pipas; 334 bordalesas y 267 barriles; en el año 1895, 400 pipas, 291 medias pipas y 792 bordalesas..

La última cotización, anotada en octubre próximo pasado, fué de 49 á 50 francos los 100 kilos de sebo de procedencia argentina.

A. DE SANTA COLOMA.
Cónsul.

Consulado en el Havre

CUEROS ARGENTINOS IMPORTADOS POR EL PUERTO DEL HAVRE Y PRECIO DE ESTE ARTICULO EN AQUELLA PLAZA

El mercado de cueros del Havre ha principiado el año con una existencia importante en cueros de novillos (saladeros) de Montevideo de 1896, cuya venta presentó al principio algunas dificultades, y solo se realizaron negocios cuando bajaron los precios de 2 á 3 francos; fin de febrero las existencias quedaron reducidas á 22.000 cueros.

Encontrándose la «Teneria» aprovisionada las transacciones llegaron á ser menos importantes, los precios volvieron á bajar á nivel de los meses de enero y febrero, manteniéndose así hasta junio época en la cual una mejoría se manifestó en todos los mercados debido á la disminución en los abastos de la «Plata».

Los precios de los cueros subieron otra vez de 2 á 3 francos. Este movimiento de alza fué secundado en el mes de septiembre por el aumento de los precios de la clase de cueros curtidos.

Los negocios conservaron una cierta importancia sin cambio notable en los precios durante los meses de octubre y noviembre.

En fin, se ha terminado el año en la calma ocasionada por la falta de existencias.

Las clases de cueros pesados de varias procedencias han seguido la misma oscilación que los cueros novillos (saladeros) de la «Plata».

Los cueros livianos siendo en poco abundantes se han mantenido durante todo el año á precios bastante elevados.

El «stock» actual queda muy limitado.

LANAS ARGENTINAS IMPORTADAS POR EL HAVRE
DURANTE EL AÑO 1897

La situación general del mercado de lanas ha variado poco, durante los dos primeros meses del año, debido á los remates de Lóndres, los cuales daban á veces 5 % de rebaja.

En marzo, cuando las existencias llegaron á ser de alguna importancia y las ventas más activas, los precios subieron de 5 á 10 %.

Una baja equivalente á la que indicamos más arriba se produjo de nuevo en mayo.

Pedidos importantes de la industria en el mes de julio y septiembre, produjeron una alza en diciembre de 5 %.

R E S Ú M E N

Importaciones.....	19.291	fardos de los cuales	14.018	Plata
Ventas	33.962	»	»	» 19.631 »
Expediciones directas..	7.926	»	»	» 6.383 »
Existencias el 31 di-				
ciembre 1897.....	4.350	»	»	» 3.871 »
Contra el 31 diciembre				
1896.....	15.856	»	»	» 14.817 »

PEDRO SERÉ.
Vicecónsul.

Consulado en Marsella

Principales productos argentinos que se importaron á Marsella desde el año 1887 á 1897, comparando éste con 1896:

Cueros secos—En esta importación tenemos una disminución con relación á 1897 de cueros 13.624. La disminución es aún más considerable con respecto al año 1887, en que fué de 240.344 cueros.

Cueros salados—Este año vuelve este producto á figurar con 1550 cueros. Hay una irregularidad en su importación.

Lana—Una sensible disminución en lo importado con relación á 1896, de fardos 1775.

Cueros lanares—La importación de cueros lanares fué activa, á pesar de haber disminuido de 2838 fardos

Garras—Sin importación.

Cerdas—Se importaron 51 fardos, 9 más que en el año anterior.

Sebo—La importación de sebo continúa siendo de consideración, pues se introdujeron 5.286 pipas, 640 toneladas y 9024 bordalesas, acusando este producto un aumento con relación á todos los años anteriores.

Trigo—Sin importación como en el año anterior.

Maiz—La importación de este cereal no ha tenido la importancia que en el año anterior, pues solo se introdujeron 132.257 sacos, lo que acusa una disminución de 384.678 sacos y 6.100 toneladas.

Harina—Solo se importaron 6 bolsas.

Lino—Figura este año con 8.859 sacos, en disminución con respecto al 96 de 2.628.

Mani—Ha tenido un aumento considerable la importación de este producto, pues figura con 30.371 sacos, habiendo sido nula la importación en los cinco años anteriores.

Nabos—Mencionaremos un aumento de 2.479 sacos con respecto al año anterior.

Astas—Una disminución de 141.363 kilos y 1.947 sacos.

Avena—Sin arribo.

Bueyes—Se introdujeron 170 bueyes á principios del año, y su importación quedó paralizada en razon de los malos resultados que dieron estas remesas.

Afrecho y afrechillo—Mantiene su importancia, á pesar de haber disminuido en 19.994 sacos con respecto al año anterior.

Cebada—Sin arribos.

Ceniza de huesos—Figura con una disminución de 2.191 toneladas.

Carne—Ningún arribo.

Tripas—Llegaron 35 barriles.

Cueros de becerros—Sin arribos.

Quebracho—Sin arribos.

Huesos—En disminución con el año anterior.

Pelos—Mencionaremos el arribo de 8 fardos.

Pieles de cabritos—Llegaron 676 fardos, lo que comparado con el 96, dá una disminución de 558 fardos.

Porotos—Llegaron por vez primera 304 sacos.

Carneros—Solo llegaron 377 carneros, en disminución de 423 con relación al 96 y de 3.211 con relación al 95.

Negro animal—Llegaron 24 bolsas.

Caballos—Se recibieron 16, diez más que en 1896.

Aceite—Se recibieron por vez primera 27 cajas.

Alpiste—Sin arribo.

Tabaco—1 caja.

Animales para colección—Llegaron once animales diferentes.

Sangre seca—Se introdujeron 7 876 bolsas, lo que dá un aumento con respecto al año anterior de 6.826 sacos.

Vigas de madera dura y de cedro—Llegaron 473 vigas de estas maderas.

Mimbre—Sin arribos.

Mineral—Llegaron 128 sacos.

Tártago—Toma de más en más importancia los arribos de esta semilla, pues en 1896 llegó por primera vez y su importación alcanzó á 915 sacos, habiendo sido la de este año de 16.162 sacos, lo que dá un aumento de 15.247 sacos.

Mijo—Llegaron solo 85 sacos.

Glicerina—Sin arribos.

Oleina—Sin arribos.

Plumas—1 cajón.

Pájaros—14 jaulas.

Ceniza de platero—Llegaron 4 barricas.

F. MOLINA SALAS.

Cónsul.

ANEXO XXXV

CONSULADO GENERAL EN INGLATERRA

INFORME ANUAL

Consulado General
de la
República Argentina

Londres, 15 de marzo de 1898.

Señor ministro :

Vengo por la primera vez, después de haberme hecho cargo del importante puesto que se me confió el año último, á dar á V. E. el bosquejo del movimiento que se ha operado en el año transcurrido, entre la República Argentina y este centro comercial, procurando con la veracidad posible y la ayuda de las cifras, comprobar el progreso de nuestro país y la importancia cada vez más visible que adquiere en el mercado europeo.

Es fuera de duda que durante el año 1897, la república ha hecho progresos de consideración en cuanto á su crédito exterior, pues no solo ha dominado su poderosa vitalidad la crisis general, tan severa y prolongada, sinó que con sus cosechas aseguradas y el cumplimiento de sus compromisos en cuanto al pago de sus deudas, ha atraído numerosos capitales por

una parte, y demostrado por la otra la sinceridad de sus propósitos, la honradez de que siempre estuvo animada la nación en su política financiera y el deseo permanente que abrigaba de devolver á sus acreedores hasta el último centavo de lo que les era debido.

El alto comercio inglés, tan intimamente ligado á nuestro país así lo ha comprendido, devolviéndole su confianza, enviándole sus capitales y elevando progresivamente la cotización de los títulos argentinos, que hoy son buscados en esta City, como lo fueron en las mejores épocas de nuestra prosperidad, por más que esta no revistiera los caracteres de lo estable y fuese la resultante lógica de un desenvolvimiento permanente.

La diferencia de 60 puntos en el tipo de cotización del oro en el mercado argentino, tenía su repercusión en el valor que adquirirían sus títulos en la Bolsa de Londres, y así vemos que el empréstito de 5 % 1884, que el año 1896 alcanzaba á 62 1/2 el mes de diciembre, se colocaba el mismo mes de 1897 á 66 1/4; que el 5 % de 1886-1887 que en 1896 llegaba á 87, en 1897 ascendía á 96 3/4; que el 6 % Fundinh, que en 1896 se cotizaba á 88, en igual fecha de 1897 se tomaba á 90 7/8; y que el 4 1/2 % esterlinas, que llegó en 1896 á un máximum de 5 0/0, en 1897 era de 64. Igual cosa sucedía con los ferro-carriles radicados en el país cuyos títulos han subido considerablemente.

La cotización cada vez más elevada de los empréstitos argentinos, como el valor que toma nuestra moneda, son seguramente signos característicos de que el crédito renace, la confianza vuelve sobre un país rico, animado de los mejores deseos de progreso, donde los capitales encuentran colocación segura y provechosa, y que está llamado en oportunidad muy próxima, por su feracidad, su situación, sus instituciones liberales y su facilidad para asimilarse al extranjero, la nación á la cual concurrirán todos los hombres animados del anhelo de riqueza y bien estar.

Inmigración

A medida que el país progresa y las relaciones comerciales con la Europa se extienden, este consulado general toma mayor importancia, no tan solo por su movimiento interno, es decir de trabajo material de secretaría, sino por las numerosas consultas que se le hacen diariamente sobre puntos relacionados con su comercio, sus industrias, sus leyes, sus futuros destinos y las inmensas riquezas que está llamado á desenvolver por la acción de los capitales y de la inmigración sana, voluntaria y conciente que vaya del viejo al nuevo mundo.

No es seguramente de la Gran Bretaña de donde afluye mayor número de inmigración á nuestro país, no solo por la diversidad de lengua y de costumbres, sino por la ignorancia general que existe en el pueblo de lo que es aquella tierra y de los medios de subsistencia con que puede contar. Es fuera de duda que sería de inmensa conveniencia para nosotros la inmigración sajona, que por la robustez de sus hombres, ideas de trabajo y hábitos de economía llevarían un gran contingente á nuestras industrias y creciente prosperidad, pero juzgo que para fomentarla no es necesario distraer los dineros de la nación pagando pasajes como en otra época se hizo con el resultado que es para todos conocido, bastando tan solo la acción de los cónsules, que con su propaganda razonada y seria, pueden atraer hácia el país gentes honradas, trabajadoras, honestas y de pequeño capital, que en lugar de ser una desgracia mantenerlas en nuestro suelo, sean de verdadero y eficaz provecho para el engrandecimiento futuro de la república.

Consulados

Los 14 consulados dependientes de este consulado general se encuentran desempeñados por funcionarios conocedores de sus obligaciones, celosos del cumplimiento de su deber, siempre dispuestos á atender al comercio, dándole las facilidades

necesarias para su desarrollo con nuestro país y no ha habido hasta la fecha, debo decirlo con satisfacción, queja alguna que pueda haber motivado mi intervención.

A medida que los consulados establecidos en Europa se hacen más necesarios, por su acción en favor del comercio, como para la renta general de la nación, es llegado el momento de dar al cuerpo consular argentino un carácter definido, procurando sea una carrera lucida como lo es en los países europeos y preparando elementos inteligentes para desempeñar funciones que no solamente son comerciales sino que requieren más de una vez prudencia, tacto y conocimiento de las leyes internacionales.

Tan pronto me sea posible daré cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de fecha 15 de enero de 1892, practicando una inspección general á los consulados de Inglaterra, de cuya visita daré cuenta á V. E. indicando si fuere necesario, las medidas que juzgue prudente deban adoptarse para el mejor servicio público.

Roles de tripulación

Conoce V. E. por las comunicaciones de este consulado general, cual ha sido el cúmulo de dificultades que se levantaron en el comercio y aún en el ministerio inglés, con motivo de la aplicación del artículo 926 del código de comercio argentino, respecto á la manera cómo debían los consulados despachar los roles de tripulación de los buques con destino á la república.

Este asunto dió lugar á protestas, que pudieron salvarse con trabajo y con prudencia, pero una vez aplicado el sistema de los «Articles» los empleados de la aduana de Buenos Aires rechazaron dos ó tres buques despachados desde Newport por lo defectuoso del rol, lo cual puse en conocimiento de V. E. por mi nota de fecha 29 de julio de 1897, solicitando se tomara

una medida que era indispensable para evitar reclamos y conocer con exactitud la norma á seguir en el futuro.

Con fecha 15 diciembre pasado tuve oportunidad de informar á V. E. en un expediente provocado por el señor Green, representante de la «Mala Real» en Buenos Aires, quejándose infundadamente de la manera como expedía los roles de tripulación el señor cónsul en el puerto de Southampton y en dicho informe indicaba á V. E. la forma que creía más adecuada para la expedición de los roles, forma que consultaba en mi concepto, las conveniencias y daba seguridades suficientes á la autoridad marítima de la república, en cuanto á la tripulación del buque y á las obligaciones del capitán para con ésta.

Pasaportes

He tenido oportunidad de notar, desde que me hice cargo de de este consulado general que la mayor parte de los pasaportes presentados al que suscribe, por individuos que se titulan argentinos, son expedidos en su generalidad por consulados de poca importancia de Italia y España, habiendo comprobado en más de un caso, que el portador del documento no era tal argentino y que únicamente podía poseer ese certificado oficial por haber engañado al funcionario que se lo dió, ó haberlo obtenido por compra ó robo al verdadero dueño.

Aunque este asunto de los pasaportes no sea de gran importancia en este país, lo es para este consulado general, al cual concurren diariamente un buen número de individuos que, llamándose argentinos, exigen la protección del que suscribe, sobre todo si son llevados por cualesquiera causa á una comisaría, lo que es frecuente para los cuidadores de ganado y donde si exhiben un documento firmado por un cónsul argentino, debo respetarlo y aceptar la procedencia, por más convencido que me encuentre de que el portador no es tal ciudadano de la república.

Por mi parte no he expedido un pasaporte, sinó en el caso en que se me presente la fe de bautismo, la papeleta de soldado, donde consta la filiación, ó documentos de tal naturaleza, de las cuales desprenda el convencimiento de que dicho ciudadano es verdaderamente nativo de la república.

He manifestado á V. E. en comunicaciones anteriores, la necesidad que existe de reglamentar la salida, en lo que es posible, de los individuos que conducen ganado á los puertos ingleses, como también la conveniencia que habría de proveerlos del pasaporte respectivo á fin de conocer por lo menos los que sean hijos del país y aquellos que vienen al consulado engañando la buena fe y contando con la generosidad del cónsul.

Para evitar que se haga un negocio ó un tráfico ilícito con pasaportes dados por cónsules que no conocen en muchos casos la lengua misma del país que representan en pequeñas localidades y á los cuales recurren esos individuos, juzgo que convendría dictara V. E. una resolución sobre el particular, tanto más, cuanto que en el arancel consular no existe disposición especial en cuanto al derecho que debe abonar todo aquel que solicite pasaporte en un consulado.

Secretaria

Por los informes parciales que adjunto á V. E. verá cual ha sido el movimiento de cada uno de los consulados en el distrito en que ejercen su jurisdicción, limitándome por mi parte á hacer conocer á V. E. el trabajo realizado por la secretaria á mis inmediatas ordenes durante el año transcurrido de 1897.

Se han despachado durante el año 36 buques con 56.475 toneladas de registro, llevando 1.180 tripulantes á su bordo, como se verá por la lista que acompaño. Dichos buques tenían setenta y un manifestos y 3.044 juegos de conocimientos, comprendiendo 3 conocimientos cada juego; se han legalizado

622 documentos, 30 roles de tripulación, 28 pasaportes, 19 listas de pasajeros, 32 patentes de sanidad y tres libros de clínica; habiéndose expedido 3 pasaportes, formalizado 4 poderes y hecho dos declaraciones en el libro notarial respectivo.

Durante el año se ha remitido al ministerio de hacienda la suma de £ 3.668:11:11: como excedente de renta consular, que aunque menos que la remitida en 1896 es de esperar fundadamente que este año superará los dos precedentes, á juzgar por el movimiento que se opera y la confianza que inspira el progreso y tranquilidad de la república.

Las comunicaciones dirigidas en el mismo periodo de tiempo han sido:

Ministerio de relaciones exteriores.....	76 notas
Ministerio de hacienda.	4 »
Legación en Lóndres	8 »
Cónsules dependientes de este consulado general	229 »
Circulares á los mismos.....	8 »
A varias reparticiones nacionales.....	46 »
Correspondencia en general.....	237 cartas

Exportación é importación

El valor de la exportación, llegó á

£ 689.834—contra £ 940.342 en 1896

» 895.490 » 1895

» 940.318 » 1894

» 913.699 » 1893

lo que demuestra un descenso de £ 250.508, comparada con el año 1896.

La importación fué, según planilla que se acompaña N. 3 de

£ 1.732.431—contra £ 1.914.688 en 1896

» 1.440.544 » 1895

» 616.031 » 1894

» 466.494 » 1893

lo que demuestra una disminución de £ 182.257, comparada con el año 1896.

Como la importación total de 1897 asciende á £ 1.732.431 y la exportación á £ 689.834, resulta una diferencia de libras 1.042.597 á favor del comercio de la república.

El cuadro siguiente dará á conocer á V. E. la denominación con sus respectivos valores de los productos argentinos que fueron importados á este puerto de Lóndres en 1897, cuyo valor total representa la ya mencionada suma de £ 1.732.431.

<i>Ganado en pié</i>	£ 1.133.741
contra £ 915.671 en 1896	
» 707.609 » 1895	
<i>Cereales</i>	» 122.059
contra £ 499.397 en 1896	
» 268.892 » 1895	
» 208.664 » 1894	
» 165.273 » 1893	
<i>Lino</i>	» 147.376
contra £ 179.586 en 1896	
» 270.182 » 1895	
<i>Carne helada</i>	» 142.629
contra £ 135.338 en 1896	
» 86.203 » 1895	
» 113.924 » 1894	
» 85.077 » 1893	
<i>Azúcar</i>	» 74.102
contra £ 39.861 en 1896	
<i>Lana</i>	» 49.476
contra £ 35.882 » 1896	
» 71.194 » 1895	
<i>Manteca</i>	» 19.347
contra £ 29.265 en 1896	
» 1.560 » 1895	

<i>Carne conservada</i>	£	18.641
contra £ 36.875 en 1896		
<i>Maderas</i>	»	6.150
contra £ 7.959 en 1896		
<i>Cueros lanares</i>	»	3.981
contra £ 2.700 en 1896		
<i>Semillas oleaginosas</i> ...	»	2.843
contra £ 4.630 en 1896		
<i>Pasto seco</i>	»	1.986
contra £ 1.413 en 1896		
» 502 » 1895		
<i>Colas de potro</i> ...	»	1.726
contra £ en 1896		
<i>Abono</i>	»	1.628
contra £ 790 en 1895		
	£	1.725.685
Varios productos cuyos respectivos valores no exceden la suma de £ 1.000 ...	»	6.746
Total.....	£	<u>1.732.431</u>

Ganado en pié. La importación de ganado en pié á este mercado, proveniente de la República Argentina, toma cada vez mayores proporciones, como lo prueba la cifra de 50.072 novillos introducidos en 1897, por un valor de £ 752.702, y la de 244,107 animales lanares por £ 377.499, según los datos que oficialmente me han sido suministrados por la aduana de esta capital, habiendo desembarcado en Liverpool al rededor de 25.000 novillos y 100.000 carneros, sin contar los caballos, yeguas y potros, por la poca importancia que consigna la estadística.

Hasta la fecha las condiciones en que llega el ganado argentino no puede compararse con el americano del norte, á

pesar de notarse en los últimos tiempos una mejora sensible en su calidad y peso, sobre todo en la clase lanar, que ha comenzado á competir con la americana y la australiana.

Los precios han variado entre $4\frac{1}{2}$ y $5\frac{1}{2}$ por libra, ó sea sobre una base de 700 libras por cabeza en los novillos libras 13: 2: 6 á £ 16, incluyendo desperdicios.

En los capones de calidad superior se han realizado operaciones de 5^d á $6\frac{1}{4}^d$ por lb ó sea sobre la base de 68 lb por cabeza, un precio de £ 1. 8. 4 á £ 1. 15. 5 con inclusión de desperdicios.

Hay que notar especialmente en esta cuestión del transporte de animales en pié, la cifra elevada á que asciende la mortalidad debido á las malas condiciones en que se embarca, y lo inadecuado de los transportes empleados en este servicio; pues si en los animales venidos de Norte-América hay el 1 % de pérdida y el costo de seguro es solamente 10 á 12/6 %, en los cargamentos argentinos la pérdida es de 8 á 10 % con un seguro de £ 8 %, ó más según la calidad y condiciones del buque.

En vista de esto es indispensable que los inspectores encargados por el gobierno para vijilar el embarque del ganado sean muy exstrictos, no cediendo á ninguna consideración en beneficio de los mismos cargadores y con el fin de fomentar un comercio tan importante y que está llamado á un desarrollo incalculable para bien del país y de los que se dedican á la ganadería en la república.

La construcción de vapores adecuados para el tráfico de animales en pié, donde estos vengan en cubiertas ventiladas y aseadas, se impone, como se impone también la necesidad de que los buques consigan una marcha mucho mayor, á fin de hacer el viaje desde Buenos Aires en solo 18 á 25 días, evitando de esta manera la sofocación que sufren los animales á bordo, y el mareo prolongado que los debilita y hasta los mata.

He oído decir que los señores Nelson se ocupan en hacer construir vapores de la clase que acabo de indicar y si esto se realiza es de esperar que darán buen resultado, animando así á otros armadores á imitar el ejemplo, con lo cual tendremos buques de primera clase para el transporte de ganado argentino, que llegará en condiciones muy superiores á los actuales y que podrá competir ventajosamente con los americanos del norte.

He visto con satisfacción que la sociedad rural argentina, la cual cuenta con hombres preparados en este negocio y que se preocupan constantemente en la mejora del transporte de animales en pié, ha presentado al Exmo. ministro de hacienda de la nación una petición fundada, solicitando la modificación de algunas disposiciones del reglamento vijente, que como es natural adolece de defectos que sólo la experiencia puede hacer conocer, y que es indudable será tomado en cuenta por la autoridad para ayudar en su esfera de acción al gremio que se ocupa de ese comercio, fomentándolo y prestándole su poderosa ayuda.

Con las modificaciones proyectadas se evitará en gran parte la mortalidad y se conseguirá seguramente hacer llegar los animales en muy superiores condiciones de salud y carnadura.

Lana. El mercado de Liverpool durante la estación de 1896/97 para las lanas del Rio de la Plata ha mantenido su fama, siendo constante la venta de todas las esquilas que se mandaron.

La presencia de compradores en los varios remates públicos ha sido muy numerosa, y como toda la lana ofrecida fué tomada, se cree con fundamento que el sistema empleado en aquel mercado es preferible al usado en el continente, donde con frecuencia una gran parte de lo que se ofrece en los catálogos no llega á venderse. Por regla general la experiencia ha demostrado que la lana ofrecida en la primera venta obtie-

ne mejores precios que en una segunda oferta, pues los compradores son más liberales al principio, sabiendo que la lana será vendida sin reserva al mejor postor. La importación de lana durante el año 1897 fué de 18,969 fardos contra 12,190 en 1896. Los precios que reinaron durante los últimos doce meses han sido muy moderados, y al ofrecer en diciembre de 1896 la primera partida de la nueva esquila se notó una baja comparando los precios con la de los 12 meses anteriores, siendo dicha baja de 1 penique por lb para los Lincolns, $\frac{1}{2}^d$ c $\frac{3}{4}^d$, en los mestizos y $\frac{1}{4}^d$ á $\frac{1}{2}^d$ en los merinos.

En el segundo remate de enero/97 se observó una tendencia más floja para todas las clases, que siguió durante la primavera y los primeros meses del verano, pero una vez que la moda volvió á adoptar los merinos, hubo una mejora en sus precios de $\frac{1}{4}^d$ á $\frac{1}{2}^d$ por libra.

La industria de lana fina durante el año 1897 no ha operado bajo circunstancias favorables, principalmente en el segundo semestre del año, y á no ser por la demanda hecha de los Estados Unidos, antes de poner en vijencia la nueva tarifa, á pesar de las órdenes recibidas de la América del Sur y de algunas colonias, este mercado hubiera sufrido considerablemente en ese ramo de la industria.

La huelga prolongada de los obreros ingenieros ha sido de consecuencias deplorables para la industria en general y los fabricantes de ropa han sufrido mucho por esta causa, agregándose á esto la suavidad del tiempo que contribuyó naturalmente á empeorar la situación.

Habiendo concluido felizmente la huelga, debido al esfuerzo de los hombres del gobierno y del parlamento, hay indicios de mejora y es de esperar que en el año actual los negocios seguirán con el mismo incremento que en épocas pasadas.

Carne congelada de carnero—Las importaciones de toda procedencia al Reino Unido durante el año 1897 alcanza á seis

millones de reses; el aumento comparado con el del año anterior asciende á 540.000 reses ó sea 10 %.

Los arribos de la Nueva Zelandia demuestran un aumento de cerca de 500.000 reses, comparada con una disminución de 200.000 reses en 1896. El aumento en los del Río de la Plata ha sido de 300.000 reses, siguiendo un aumento de 150.000 reses en 1896. De la Australia se han recibido unas 250.000 reses menos que en 1896, época en que hubo un aumento de 650.000. Solamente la exportación del Río de la Plata ha mantenido su desarrollo, pues las de la Australia y Nueva Zelandia han fluctuado considerablemente desde 1893.

La importación de la Patogania y las Islas Malvinas no demuestra alteración alguna y se dice autorizadamente que las importaciones de esas procedencias serán abandonadas. Durante el año que acaba de fenecer ha habido un aumento material en las importaciones del Río de la Plata, ascendiendo estas á la cifra de 2.083.390 reses ó sea 17 % más que en 1896. La calidad general de los recibos ha igualado la de los años anteriores mientras que los cargamentos llegados á Liverpool no han sufrido daño y los recibidos en Londres han sido completamente inmunes. Sea por designio ó accidentalmente, una gran parte de las importaciones llegó á Londres en el tiempo que se esperaba una disminución en las procedencias de la Australia, siendo los cargamentos de julio á octubre de 1897, de 818.632 reses ó sea 42 % de la importación total del año, comparado con 510.758 reses ó sea 30 % durante los cuatro meses correspondientes del 1896. Estas grandes importaciones llegaron á un mercado poco lucrativo y los precios no se mantuvieron á pesar de que en esa época no había sino una existencia moderada de carneros australianos. La proporción de las importaciones recibidas en Londres han sido 9 % del total de las introducciones al Reino Unido, teniendo en cuenta que el mercado Londonense trata de cultivar especiales relaciones con los introductores austra-

lianos. A este respecto los introductores del Río de la Plata tienen la ventaja sobre los importadores australianos, quienes no van á Liverpool en la misma proporción que aquellos, siendo este último puerto la fuente principal de sus rivales que continúan siendo maestros de los mercados del norte y centro de Inglaterra. Las importaciones durante el año de 1897 llegaron á 2.083.390 contra 1.786.305 en 1896 y 1.611.011 en 1895.

Carne de vaca congelada del Río de la Plata—Se han recibido regulares cargamentos en 1897, ascendiendo á 45.873 cuartos contra 28.368 en 1896 y 10.337 en 1895. La calidad ha sido mejor que la de años anteriores y ha competido mucho con la australiana, especialmente en los mercados del norte y de Gales.

Vapores frigoríficos—Durante el año 1897 no se han efectuado cambios muy importantes en la lista de vapores con cámaras frigoríficas. La flotilla actual se compone de 123 vapores y veleros con una capacidad para 4.643.500 reses de 56 £ c/u comparado con 123 vapores con una capacidad para 4.530.000 reses de 56 £ c/u hace un año. Estos 123 buques son clasificados como sigue:

	BUQUES	CAPACIDAD POR VIAJE	CAPACIDAD ANUAL
Nueva Zelandia á Londres.....	27	1.533.000	3.800.000
Australia y Nueva Zelandia al Reino Unido.....	10	461.000	1.150.000
Australia al Reino Unido.....	64	1.961.000	4.900.000
Río de la Plata al Reino Unido	22	688 500	2.000.000

Cereales

Trigo—Respecto al curso del mercado para este cereal durante el año pasado, antes de entrar en detalles, se puede decir, tomando la situación en general, que el año se divide en

dos periodos: un movimiento á la baja durante el primer semestre y otro á la alza durante el segundo. Aunque en algunos particulares estos movimientos se parecieron á los del año precedente, se verá que los precios, aún en su más bajo nivel, fueron más altos que el mínimum de 1896 y cuando subieron alcanzaron precios más altos que los mejores de aquel año y que se mantuvieron hasta el fin.

La situación política en el extranjero fué perturbada por la guerra entre la Grecia y la Turquía á principios de verano, pero esta circunstancia tuvo poca importancia en determinar la mejora indicada.

Es sorprendente que los negocios durante los primeros meses del año hayan sido tan completamente diferentes de las ideas que todos habían formado.

Las existencias generales eran ligeras, y la República Argentina cuyos envíos afectan mucho los negocios de primavera, no tenía practicamente nada que enviar, pues su cuota á las necesidades del consumo en Europa siendo solamente de 225.000 «quarters» (480 £), parecía poco probable que la América del Norte continuaría á satisfacer tan libremente las muchas demandas que le fueron hechas.

Hay probablemente dos explicaciones para esto. Primeramente los comerciantes no habían estimado suficientemente el efecto que sería producido sobre el mercado por la llegada de los envíos inmensos en movimiento para el Reino Unido á fines del año anterior. En segundo lugar la proporción excepcionalmente grande de harina de Francia y Hungría como también de la América del Norte, contribuyó á afectar desfavorablemente el mercado. No obstante, es sorprendente que casi simultáneamente con la reasunción de los negocios en la segunda semana de enero, el movimiento de baja empezó y salvo el ser temporalmente sustentado el mercado, continuó así sin interrupción hasta la tercera semana de abril. En aquel entónces pareció alguna perspectiva de cam-

bio favorable. Los envíos de las diferentes procedencias se habían ido disminuyendo gradualmente desde mediados de febrero y fueron entonces livianos y este hecho debió haber sido tomado en mayor consideración que el de los presentes arribos excesivos en los principales puertos del Reino Unido. La situación política en el oriente había sido poco tranquilizadora desde hace tiempo y á fines de abril se declaró la guerra entre la Turquía y la Grecia.

Los mercados especulativos en Norte América evidentemente en la expectativa que una de las grandes potencias sería finalmente envuelta en esta cuestión, subieron rápidamente y los mercados de la Gran Bretaña respondieron hasta como 2^s á 2/6^s por 480 £. Durante las tres ó cuatro semanas siguientes se hicieron negocios bastante activos á precios mejores, pero á fines de mayo se hizo evidente alguna flojedad. Había diversas razones adecuadas para esto. El triunfo en la Turquía dió esperanza de una terminación pronta de la guerra y los arribos de trigo á puntos primarios en América continuaron siendo excepcionalmente liberales, mientras que la perspectiva probable para su cosecha venidera se hizo aparente por el hecho de que ya grandes cantidades de trigo «New winter» fueron ofrecidas para embarque en agosto, á una reducción considerable sobre los precios, entónces corrientes. El mes de junio abrió muy flojo y en la última semana del mes los precios se hallaban al nivel más bajo de todo el año. Sucede á veces que los puntos de donde la provisión es menor son los primeros para indicar la proximidad de un movimiento general de alza y la Austria Hungría tomó la iniciativa en el presente caso. Con tiempo desfavorable para su próxima cosecha, los precios estaban ya subiendo rápidamente. Entre tanto, como el resultado de la flojedad prolongada, las existencias aquí y en todo puerto del Reino Unido, quedaron peligrosamente reducidas y el abasto en perspectiva no prometió grande abundancia. En efecto, las circunstancias eran

más favorables para apoyar en vez de impedir un cambio radical de los precios. En julio se notaba en todos los puntos un tono más firme lo que prontamente tomaba fuerza. La continuación de tiempo desfavorable en todo el continente causaba temores de provisión corta, en todos los países de Europa, productores de trigo, y antes del fin del mes no había lugar para dudar que la cosecha francesa en particular había sufrido daños graves. Durante agosto se hicieron negocios inmensos, en gran parte por cuenta de operadores en el continente, y últimamente había la mayor excitación cuando la América del Norte, ahora completamente despertada por las demandas excesivas, aumentó rápidamente sus precios, y los mercados de la Gran Bretaña en general poco dispuestos á responder á un movimiento de suba, fueron forzados á operar libremente, siendo el resultado que los precios á fines de agosto y primeras semanas de septiembre mostraron una mejora de 4^s á 5^s por «quarter» (480 £) en comparación con los precios corrientes en enero. En los Estados Unidos se había recogido ya la cosecha tanto de invierno como de primavera y su rendimiento fué abundante, pero solo la cosecha de invierno tenía buena calidad. El Canadá tuvo suerte en su cosecha tanto en calidad como en cantidad, y la Rusia, juzgando por sus envíos subsiguientes, fué menos favorecida que de costumbre. La cosecha en el Reino Unido, aunque menor que la de 1896, fué sin embargo de calidad excelente.

Los negocios durante los últimos meses del año, á pesar que la demanda para el continente iba siendo menos considerable, mantuvieron su importancia fluctuando los precios que más tarde perdieron 2^d «quarter».

Después de estas épocas de actividad no es de sorprenderse que los negocios en diciembre estuvieran comparativamente quietos y que habiendo disminuido el abasto por las ventas realizadas, este fuese muy escaso á fines del año.

La importación de trigo argentino al Reino Unido durante

1897 fué de 217.000 «quarters» y la exportación total de la República Argentina de 449.000 «quarters». Cotizábase el valor nominal en tierra $7\frac{3}{5}$ á $7\frac{3}{6}$ por 100 £, por llegar $34\frac{3}{3}$ c $34\frac{9}{9}$ para cargamentos y $33\frac{3}{6}$ para partidas por vapor, por 480 £ costo flete y seguro.

Mais—Este artículo ha sido muy abundante todo el año y aunque la cosecha norte americana de 1897 no fué tan grande como las de 1895 y 1896, el sobrante que quedaba en el país de estas últimas, formó una existencia disponible suficiente para todas las necesidades del mercado. Los precios en general fueron muy bajos y las fluctuaciones operadas durante el año de $2\frac{6}{d}$ por «quarter» (480 lb) ó 6^d por 100 lb, cerrando alrededor del punto más alto.

La importación de maiz argentino al Reino Unido durante 1897 fué de 828,000 quarters (480 lib) y la exportación total durante el año de 1.832.000 quarters. Por algún tiempo hubo un abasto bastante bueno de maiz argentino, siendo superior por su calidad y condiciones á los de los años anteriores, pero desde septiembre pasado los arribos han sido casi nulos y los precios por lo tanto puramente nominales.

Cueros—Durante el año han habido diversas influencias desfavorables á la industria curtidora y es algo sorprendente que el movimiento, á pesar de esas influencias, fuese de precios más altos. En los primeros meses del año algunas quiebras desastrosas perturbaron la industria curtidora; luego un largo periodo de seca afectó el mercado así como la huelga en la industria ingeniera y las que parecieron inminentes en otros ramos de la industria, fueron causas para la restricción en la demanda del artículo elaborado é hicieron más difícil á los curtidores el obtener precios más elevados que el valor más alto de la materia prima hacia necesario.

La imposición de derechos en los Estados Unidos sobre cueros de procedencia extranjera, ha sido sin duda favorable

á los fabricantes ingleses que tenían que competir con el artículo elaborado en aquel país.

Los arribos á todos los mercados de consumo fueron absorbidos fácilmente y nunca hubo acumulación de existencias; por el contrario, se hizo sentir escasez de vendedores, como regla general, durante todo el año. Revisando el curso de los precios se verá que los precios de cueros de buey del Río de la Plata, tanto pesados como livianos, han subido $\frac{3}{4}$ peniques por libra desde hace un año. A principios del año tuvieron lugar ventas de cueros de buey Santa María estación nueva de 5 $\frac{1}{8}$ d á 5 $\frac{3}{4}$ d para pesados y 5 $\frac{3}{8}$ d para livianos; los pesados de buey, estación antigua, se vendieron hasta 5 $\frac{1}{8}$ libra. En febrero 5 $\frac{1}{2}$ d fué aceptado para pesados de buey Santa María estación nueva; los de Buenos Aires, estación antigua, se vendieron á 4 $\frac{3}{4}$ d tanto pesados como livianos. En marzo 5 $\frac{1}{2}$ d era aún el precio corriente de Santa María pesados de buey mientras que los livianos se vendieron á 5 $\frac{3}{8}$ d; los livianos y medianos de Buenos Aires alcanzaron también 5 $\frac{3}{8}$ d, los pesados de buey Santa María, estación antigua, 5^d á 5 $\frac{1}{4}$ d, San Javier 5^d á 5 $\frac{1}{8}$ d. En abril 5 $\frac{1}{4}$ d á 5 $\frac{1}{8}$ d fueron repetidos pero solo por una cantidad limitada, pues las existencias eran reducidas. En mayo se hicieron negocios en cargamentos por llegar y llegados á la costa á 5 $\frac{11}{16}$ d por lib. para pesado del Uruguay. 5 $\frac{1}{16}$ d Río Grande y en junio se aceptó 5 $\frac{1}{2}$ d para un cargamento de pelo largo llegado á la costa. El saldo de los pesados de buey San Javier ex-almacen, se vendieron á 5^d por libra. En julio no había ninguna nueva variación; los cueros de Gualeguay en tierra vendiéronse á 5 $\frac{1}{8}$ d y 5 $\frac{3}{8}$ d para pesados, 5 d para livianos y 5 $\frac{1}{8}$ d por lib. para livianos de Buenos Aires. En agosto hubo negocios de importancia regular á precios firmes y con tendencia á suba; los de Gualeguay pesados de buey de buena calidad alcanzaron 5 $\frac{1}{2}$ d, pesados de Buenos Aires 5 $\frac{1}{8}$ d, livianos 5 d, mientras que algunos cargamentos del Uruguay fueron vendidos hasta 5 $\frac{3}{4}$ d

por lib. En septiembre 5 $\frac{1}{2}$ d fué pagado en tierra para pesados de Gualaguay, 5 $\frac{1}{4}$ d para livianos, 5 $\frac{3}{16}$ d para pesados de Buenos Aires, 5 $\frac{13}{16}$ d para Concordia y por llegar el último cargamento de Santa María en julio se obtuvo 5 $\frac{3}{4}$ d por lib. En octubre los importadores aumentaron sus precios debido á la posición fuerte del artículo y los negocios fueron pocos. En noviembre los compradores tuvieron que pagar precios altos para las cantidades de que no podían prescindir, y los pesados de buey, Saltó, fueron vendidos á 5 $\frac{7}{16}$ d, Concordia pesado de buey á 5 $\frac{13}{16}$ d y livianos 5 $\frac{1}{2}$ d á 5 $\frac{3}{16}$ d por libra. Un cargamento de Casa Blanca y otro del Río Grande fueron ofrecidos á puerto de órdenes, pero siendo los precios pedidos demasiado altos ambos cargamentos fueron dirigidos á puertos del continente donde se vendieron á 5 $\frac{3}{16}$ d por libra. En diciembre se operó una suba de $\frac{1}{16}$ d por los pesados de buey Salto vendiéndose á 5 $\frac{13}{16}$ encontrando los tenedores dificultad para inducir á los compradores á pagar tal precio á pesar de que la posición fuese considerablemente apoyada por la deficiencia en las matanzas que hasta el 31 de diciembre era de 191.000. Los negocios de cueros por llegar fueron mucho mayores que durante el año 1896, porque los compradores del oeste de Inglaterra son los principales operadores en cuyo distrito se elabora una cantidad regular de cueros de los mercados del continente. Los cargamentos vendidos incluyen el «Nancy» de Casa Blanca 10.000 de buey, 69 lb á 5 $\frac{10}{16}$ d; «Spencer» de Santa María 10.510 pesados de buey á precio reservado; «Christine» de Guaviju 11.000 pesados de buey á precio reservado; «Malo Ribe» de San Javier y Santa Elena 12.000 pesados de buey, 2 000 de vaca, probablemente á 5 $\frac{11}{16}$ d para los de buey y 5 $\frac{3}{4}$ d los de vaca; «Daniel» Cuarein 10.000 de buey, 70 lib. probablemente á una fracción menos de 5 $\frac{1}{2}$ d; «Hamingia» de Casa Blanca 14.000 de buey, 70 lib. á 5 $\frac{3}{4}$ d; «Paulus» de Santa María 10.400 de buey, 72 $\frac{5}{8}$ lib. probablemente á 5 $\frac{3}{4}$ d por libra.

La importación de cueros salados del Río de la Plata durante el año 1897 ha sido 90.399 y las entregas 106.194 contra 85.304 y 73.362, respectivamente en 1896,

La existencia el 31 de diciembre era 3.276 contra 19.071 el año anterior. Las matanzas en 31 de diciembre próximo pasado, fueron comunicadas por telégrafo dando la cifra de 124.500 para la en el Río de la Plata, 2.000 Río Grande; contra 280.500 del Río de la Plata y 37.000 del Río Grande á fines de 1896. Se cotiza 5 ¹¹/₁₆ por libra para pesados y 5 ¹/₈ para livianos como precios de cueros de buey de la estación precedente.

Cueros de caballo—Las importaciones y entregas fueron 50 secos y 39 salados contra 25 y 9, respectivamente en 1896. No hay existencia ni la había á fines de 1896. Solo se recibieron partidas insignificantes de estos cueros, que los fabricantes ingleses á penas usan en la actualidad.

Cueros lanares—Durante el año 1897 la importación ha ido en aumento, alcanzando 8.798 fardos contra 5.599 durante el año anterior. Se celebraron más ventas públicas que de costumbre, en todo catorce, y de los 6.220 fardos ofrecidos, se vendieron casi la totalidad, siendo el resto vendido por contrato privado y dirigido á los curtidores directamente. Las fluctuaciones en los primeros han sido muy insignificantes, pues el año empezó con alguna baja y los precios continuaron más ó menos sin cambio hasta el otoño, época en que se produjo una alza de 1/4 penique por libra á lo menos, si bien esta fuera parcialmente perdida en el remate de diciembre.

Los precios de la lana tirada han quedado bastante sostenidos todo el tiempo, pero la demanda para las pieles preparadas ha sido casi nula. La actividad que se produjo á principios del otoño en las ventas, trajo por consecuencia una suba de casi 30 % sobre los precios primitivos volviendo después la calma en el mercado, dejando á la mayor parte de los fabricantes con existencias considerables tanto aquí como en

los Estados Unidos. Los últimos precios que se pagaron fueron 1 por docena más altos que hace un año y más baratos en igual proporción que el punto más alto del año. Se cotiza 4 $\frac{1}{4}$ d para una partida redonda de cueros lanares matadero de Buenos Aires.

La existencia en 31 de diciembre 97 fué de 456 fardes contra 650 el año anterior.

Sebo—La importación durante el año ha sido 15.234 pipas contra 18.052 en 1896 y la existencia el 31 diciembre era de 493 pipas contra 1.250 el año anterior.

La demanda á principios del año era escasa y los precios por esta causa aflojaron hasta fines de mayo, época en la cual se aceptó 17 s 7 $\frac{1}{2}$ d costo, flete y seguro para el de carnero del Río de la Plata, lo que trajo un mejor tono á los precios y los tenedores obtuvieron una pequeña mejora para partidas en tierra; en junio, julio y agosto la demanda continuaba bastante activa á precios que se iban aumentando hasta 19 s 6 d costo, flete y seguro para el carnero del Río de la Plata. En septiembre la demanda volvió á ser limitada y el precio del de carnero retrocedió 6 d por 112 libras y á principios de octubre, pero 6 d de la baja fué recobrada antes de fines de dicho mes. En noviembre la demanda mejoró de nuevo y el valor del de carnero subió rápidamente de 18 s 6 á 19 s 9 por 112 libras costo, flete y seguro, haciéndose grandes negocios. Durante diciembre el mercado estaba sostenido con buena demanda para todas las clases, á pesar de la proximidad de fines de año y las fiestas de año nuevo, haciéndose los negocios en el de carnero, embarque enero y febrero hasta á 20 s 9 costo, flete y seguro.

Los negocios de sebo del Río de la Plata han sido casi enteramente limitados á el de carnero, que, como regla general, se vendió fácilmente con buena competencia. Solo cuatro cargamentos del de buey fueron vendidos para Leith de 19 s 6 á 19 s 9 costo, flete y seguro. Se cotiza el de buey en tierra

22 s y de carnero 22 por 112 libras; por llegar el de buey 20 á 20/3 y de carnero 20/3 á 20/6 por 112 libras costo, flete y seguro, embarque enero y febrero.

Cerda—La importación durante el año ha aumentado mucho, pero el total de los negocios hechos en estos dos mercados ha sido menor que en el año 1896, pues los fabricantes han ocurrido en mayor escala á importaciones directas. Ha habido demanda regular para cerda mezclada en los primeros meses del año, con poco cambio en los precios hasta agosto, pero una vez que la demanda fué floja los importadores aceptaron una baja de $\frac{1}{4}$ d por libra, pero esta baja fué recobrada en octubre y una alza de $\frac{1}{4}$ d por libra se realizó también en noviembre. Las colas de caballo han sido siempre muy escasas y encontraron en general buena demanda durante el año, sobre todo las de largura mediana, que están 20 $\frac{0}{10}$ más altos. No han habido remates regulares, pero se ofrecieron unos pocos fardos en septiembre, que se vendieron al precio de alza arriba indicado. La de vaca fué ofrecida solo en cantidades pequeñas y siempre alcanzó precios regulares, hallándose ahora un poco más altos que á principios del año anterior. Las ventas durante diciembre fueron á precios sostenidos y hubo demanda regular para todas las clases.

La importación ventas y existencias de cerda de caballo y vaca fueron 627 fardos para la primera, 610 fardos para la segunda y 17 fardos para la tercera contra 530, 556 y 10, respectivamente en 1896.

Se cotiza: colas cortadas de caballo largas 2 á 2 s 6; medianas 1 s 8 c 2; cortas 1 s 5 c 1 s 8; colas de caballo largas en tronco 1 s 8 á 1 s 10; medianas 1 s 5 á 1 s 8; cortas 6 d á 1 s 5; cerda mezclada 10 d á 1 s 1 $\frac{1}{2}$ d; de vaca 8 d á 1 s 1 por libra.

Huesos—La importación durante año ha sido 4.156 toneladas de huesos, 1,085 toneladas de huesos molidos y 12,368 de pasta de huesos, contra 5.150 toneladas de huesos, 780 toneladas de huesos molidos y 13,055 de pasta de huesos en 1896.

Ha habido disminución considerable en la importación de huesos á consecuencia del alza de los fletes por vapor y la dificultad en encontrar veleros convenientes sea cual fuere el fiete. Los huesos en tierra empezaron á venderse á £ 3: 8: 9: y bajaron á £ 3: 5, en mayo y debido á grandes arribos en julio á £ 2:15, pero después, con una limitada importación y bastante demanda, los precios han subido á £ 4 por tonelada. Después de aquella época, en vista de la reducida existencia, volvió á subir el precio y hubo ventas á £ 4: 2: 6 y £ 4: 5. con buena demanda.

Ceniza—La importación durante el año ha sido 4.400 toneladas contra 4.232 en 1896. Para el abono de las tierras ha habido casi ninguna demanda y la importación fué destinada á la fabricación de alfarería. Los precios quedaron á nivel bajo durante todo el año, pero los cargamentos de los saladeros conocidos por su buena calidad siempre han realizado cierto premio para aquella fabricación. Se cotizan los cargamentos de £ 2 á 2:2:6 bajo la base de 70 % líquido al contado. Algunas partidas de buena calidad se vendieron de £ 2: 11: 3 á £ 2: 12: 6 menos 2 ½ % ex muelle.

Médulas—La importación en el año fué 1.083 toneladas contra 737 en 1896. Los precios fueron irregulares empezando en enero á £ 6, por tonelada para las del Río de la Plata subiendo á £ 6:10 en febrero, bajando á £ 6: 7: 6 en marzo y á £ 5:10 en abril; desde entónces han experimentado una alza vendiéndose á £ 7:10, para las del Río de la Plata y £ 7:12: 6: para las de Río Grande y con la perspectiva de escasez en las matanzas junto con buena demanda para el artículo elaborado, es muy probable que habrá una nueva alza en los precios.

Astas—Los arribos durante el año fueron 1.516.421 contra 1.033.000 de buey y vaca y 40 toneladas inferiores y de carnero en 1896. Solo hubo un remate el 21 de diciembre en el cual 210.000 astas de buey y vaca fueron ofrecidas vendiéndose

199.000. La competencia fué regular, las pesadas de buey vendiéronse á precios algo más fáciles, las livianas de buey estaban sostenidas y las livianas de buey y de vaca 10 % más caras.

Los precios pagados fueron como sigue:

Matadero de buey, Rosario, 23 $1/3$ onzas á 46 %.

Matadero de buey, Rosario, 16 $1/3$ id á 34 $1/6$ %.

Matadero de buey, Rosario, 11 $7/8$ id á 20 $1/6$ %.

Matadero de buey, Rosario, 29 $1/4$ id sin punto 29 %.

Matadero de vaca, Rosario, 10 $5/8$ id c. 18 á 18 $1/3$ %.

Matadero de vaca y buey, Rosario, 4 $1/2$ id á 5 %.

Campo de buey, 29 $1/7$ id á 30 $1/6$ %.

Campo de buey, 16 id á 22 %.

Campo de buey, 10 $2/5$ id á 12 %.

Campo de buey, sin punta 32 $1/3$ id á 18 $1/6$ %.

Campo de vaca, 10 $3/8$ id á 11 $1/6$ %.

Inferiores de buey y vaca £ 10.10 por tonelada.

Ha habido siempre buena demanda heciéndose las ventas por contratos privados y por lo general ha sido posible vender en estas condiciones en el muelle, de manera que los importadores han preferido realizar inmediatamente en vez de permitir que hubiera acumulación de existencias.

Los precios estaban con tendencia á la baja para todas las clases con excepción de las del Río de la Plata y Río Grande que han mantenido su valor de una manera extraordinaria y á penas están más bajas que hace un año, mientras que toda clase de astas ordinarias tales como las de la costa occidental y del Brasil están mucho más bajas. Las de la primera procedencia, pesadas y livianas, pequeñas y de vaca están un 33 $1/8$ % más bajas y las de segunda procedencia un 15 %.

No es probable que haya arribos importantes por algunos meses visto que las matanzas en el Río de la Plata y Río Grande son poco activas y como los precios actuales son mo-

derados no hay razón para temer que se produzca una nueva baja.

Se cotiza para las pesadas de buey de 40 á 50, livanas 33/6 á 37/6, de vaca 16 á 20 %.

Manteca—La importación general durante el año ha sido suficientemente amplia para todas las necesidades del consumo. Los envíos de las colonias inglesas que compiten especialmente con los de la República Argentina, han sido abundantes como también la importación del Canadá y de los Estados Unidos, habiendo grandes existencias de reserva, en frigorífico y provisión suficiente de la fabricada en Inglaterra é Irlanda.

Todo esto unido á la continuación del tiempo templado, ha contribuido para que los precios se mantengan á un nivel moderado.

La calidad de la manteca argentina se ha mantenido bien, pudiendo decirse que es tan buena como la mejor de Australia, habiendo alcanzado por lo general más ó menos los mismos precios, lo cual es un punto muy notable pues estaban de 3 á 4 por 112 lb. más bajos á fines del año anterior.

Azúcar—La industria de azúcar en nuestro país, que tanto se ha desarrollado de algunos años á esta parte, es hoy de importancia en su exportación para el extranjero, por cuanto la producción ha excedido las necesidades de consumo local.

En virtud de la prima establecida por ley del H. congreso, algunos fabricantes de azúcar la han enviado á este mercado para procurar su venta y ver si era posible competir con las similares europeas.

Según los datos oficiales suministrados por la aduana de Londres, se han introducido de la República Argentina 134.320 quintales de azúcar por un valor de £ 74.102 y me consta que algunas otras partidas se han llevado á Liverpool y otros puntos de Inglaterra.

El comerciante que se ocupa especialmente de este artículo me ha manifestado que el azúcar cristalizada blanca se vendió

á 11 s y 11 s 9 d y la cristalizada de color núm. 11 á 15 D. S. 10 s á 10 s 9 d, mientras que el azúcar fabricada en las mismas condiciones que las de las Indias del Oeste, se ha realizado de 12 s á 12 s 6 por 112 libras.

El azúcar no refinada llamada aquí «Molasses or Syups» ha encontrado tomadores de 8 s 6 d á 10 s. 6 d. por 112 libras tanto en Lóndres como en Liverpool.

La principal marca de blanca cristalizada introducida á este mercado fué la de los señores «Araoz y Leach» y en «Molasses or Syrups» fueron las de «Concepción», «Lules», «Santa Ana», «Florida», «Santa Rosa», «Los Ralos», «San Pablo» y «Manatiel».

No creo señor ministro que por buena que sea el azúcar de producción nacional, ni con la prima que se acuerda á la exportación, pueda competir satisfactoriamente con los azúcares europeos, pues el costo de producción de la materia con que se elabora y el flete de transporte hace que los fabricantes y vendedores no obtengan un margen suficiente de utilidad.

Conclusión—Pienso que con las ligeras indicaciones que dejo hechas en este informe podrá V. E. formar juicio exacto sobre el movimiento general del comercio entre este mercado y nuestro país en el año que ha concluido de 1897.

Saludo á V. E. con mi más alta consideración.

S. GARCIA URIBURU.

Cónsul general.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don don Amancio Alcorta.

ANEXO XXXVI

CONSULADO GENERAL EN PORTUGAL

INFORME ANUAL

Consulado General
de la
República Argentina

Lisboa, marzo 8 de 1898

Excmo. señor ministro :

El año 1897 ha pasado dejando entrever una esperanza de un probable desarrollo comercial de esa y esta nación ; sin embargo, yo esperaba mejores y pronto resultados, pues presentando á este comercio muestrarios de lanas tan variados y catálogos que dan con toda claridad información exacta de precios y existencias en depósito de los productos y dando toda clase de datos, bien se podía ya dar por terminada la campaña de propaganda de este artículo si se hubiese tratado con comerciantes menos timoratos.

Crea V. E. que quien ganaría sería Portugal y no tanto nosotros, porque tenemos ya grandes mercados.

En esta nación se fabrican géneros muy inferiores á los de otras naciones y sus precios son tan altos que hace imposible que el pobre pueda vestir regularmente.

Debo también hacer presente á V. E. que algunos comerciantes dirigieron pedidos á esa y les fué contestado que se dirigiesen á Dunkerque y otros puntos.

Al momento de recibir el muestrario de trigo, me apresuré á presentarlo á la «Associação Commercial de Lisboa», por ser esta asociación la arteria principal del comercio. Allí, en una asamblea, fué expuesto el muestrario y hombres competentes lo examinaron, considerando que varios tipos de trigo como los números 1, 9 y 10 son superiores al trigo norte americano é igual á los de Rusia. También se enviaron muestras al norte del país, Oporto, Braga, etc.

Otra reunión tuvo lugar el día 28 de febrero á las 3 p. m.; esta fué de la comisión de cereales y molineros, á los que les permití tomar una pequeña cantidad de los trigos que más les convenían para hacer sus pedidos al representante de la casa Dreyfus que se encuentra en esta tratando de trigos.

El día 1º del presente á las 2 p. m., fui llamado por el señor presidente de la «Real asociación central de agricultura portuguesa», al momento me presenté ante dicho señor quien me pidió datos sobre trigo, precios, un más ó menos de los precios de fletes y los días que tardarían en llegar á esta cargamentos completos. Escusado es decir á V. E. que traté de satisfacerlo en todo y llevé el muestrario allí para que estuviera expuesto en aquella real asociación.

Me dijo el señor presidente que el gobierno de S. M. F. quiere hacer compras de trigos para el consumo del ejército y otras dependencias.

Los precios que están designados en los catálogos de lanas y trigos son altos. El doctor J. Pueyrredon me hizo el honor de visitar este consulado á su paso para la república y me dió los precios más ó menos que ellos tienen hoy en nuestro mercado, siendo ellos con un 40 % más bajos que los indicados en los catálogos, lo que comuniqué á los comerciantes de estos artículos.

Es de lamentar que las agencias telegráficas no den en esta á la prensa las cotizaciones de lanas y cereales.

Un telegrama oficial, de esa semanal-circular, á ciertos consulados, sería de gran utilidad práctica.

Ha disminuido este año el número de estos; sin embargo, se han protegido algunos con dinero y repatriados otros, cumpliendo así un deber humanitario y voluntario.

El total de las sumas empleadas en socorros á argentinos desvalidos asciende á 126 pesos oro, en cuyo total viene comprendida la repatriación de un argentino llamado Bartolomé Correa, marinero, el cual estuvo albergado en este consulado durante más de ocho meses y que hoy se encuentra en la división de torpederos.

A otro náufrago le di pasaje hasta Río de Janeiro, donde fué repatriado por los armadores de la compañía «Cruzeiro del Sur» á que pertenecía el vapor naufragado, llamado «Douro.»

La exportación directa de este puerto para la república durante el año 1897, fué la siguiente:

Aceite	caja	1	Sardinas	cajas	2,007
Agua mineral . . .	»	20	Sal	kilos	450,000
Azulejos	»	50	Semillas	caja	1
Biscochos	»	1	Tapones	fardos	90
Café	sacos	10	Tejidos	caja	1
Camisas	caja	1	Uvas	»	1
Cebollas	»	2,101	Vino	»	20
Calzado	»	1	»	barriles	33
Castaña	»	15	»	1/2 pipas	21
Conservas	»	14	»	pipas	1
Cognac	»	1	Vinagre	1/2 pipa	1
Corcho	fardos	309	Velas	caja	1
Id cuadrados . . .	»	582			
Garbanzos	sacos	9	Cuyo valor total es de :		
Palitos	cajas	20			
					44:193\$000 reis.

La exportación en 1896 fué de 23:247\$000 reis, se observa pues, que en el año último, el aumento fué de 20:946\$000 reis, casi el doble.

Resúmen general de las rentas que por todo concepto ha tenido este consulado general durante el año 1897:

Por lo recaudado en Lisboa.....	\$ oro	1185 00
Por la 6ª parte de Oporto .	\$ oro	149 48
Id id de Madera.....	»	21 93
Id id de S. Vicente.....	»	199 86
Total.....	\$ oro	<u>1556 27</u>

Dios guarde á V. E. muchos años.

FELIPE MORÉ.

Cónsul general

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Amancio Alcorta.

ANEXO XXXVII

CONSULADO GENERAL EN SUECIA Y NORUEGA

INFORME ANUAL

Consulado general
de la
República Argentina

Estocolmo, febrero 15 de 1898.

Excmo. señor ministro :

Cábeme la honra, cumpliendo las disposiciones del reglamento consular, de dirigir á V. E. este informe correspondiente al año pasado y adjuntando el del cónsul en Chistiania.

Sigue la situación económica y financiera siendo muy satisfactoria, dejando el año 1897 un sobrante en el presupuesto, que se calcula ascenderá á 18 millones de coronas aproximativamente. Entra en esta crecida suma el aumento de los derechos de aduana, mas de 6 millones, y de los ferro-carriles 4 millones más de lo calculado; lo último, debido al tráfico enorme sobre las vías férreas, durante los meses de mayo hasta septiembre, con motivo de la gran exposición industrial y de artes que hubo en esta capital durante dichos meses.

Los artículos principales de exportación y las cantidades exportadas el año 1897 han sido:

<i>Maderas</i> de todas especies, metros cúbicos.	6.376.000
<i>Cereales</i> en su casi totalidad avena, kilos.	20.793.300
<i>Alquitran</i> , id	4.895.000
<i>Hierro y acero</i> en planchas, barras, alambre, etc., id	274.862.000
<i>Mineral de hierro</i> , id	1.400.399.000
» <i>de Zinc</i> , id	44.441.000
<i>Manteca de vaca</i> , id	23.862.000
<i>Animales en pié</i> : caballos..	1.960
vacunos..	16.440
lanares...	9.060
cerdos...	6.490 unidades
	33.950
<i>Carne y tocino</i> , kilos.	4.940.000
<i>Pescado</i> , fresco, salado y ahumado, id.	32.471.000
<i>Cueros y pieles</i> , id.	2.974.000
<i>Papel</i> , id.	28.813.000
<i>Pasta de fibra vegetal para la fabricación de papel</i> , id.	182.278.000
<i>Fósforos de palo</i> , id	15.019.000
<i>Tejidos</i> , id.	1.867.140
<i>Maquinarias y partes de máquinas</i> , valor en coronas.	6.920.000

De lana, cueros, sebo y trigo, artículos principales de exportación de la república, se importaba en Suecia el año pasado y los cuatro años precedentes las cantidades que siguen, á saber:

<i>Lana</i> —El año 1897	kilos	2.846.000
» 1896	»	2.306.000
» 1895	»	2.820.000
» 1894	»	2.334.000
» 1893	»	2.462.000

Cueros secos y salados :

	El año	1897.....	kilos	4.186.000
	»	1896.....	»	3.310.000
	»	1895.....	»	3.237.000
	»	1894.....	»	3.213.000
	»	1893.....	»	2.299.000
<i>Sebo</i>	»	1897.....	»	2.966.000
	»	1896.....	»	2.092.000
	»	1895.....	»	2.119.000
	»	1894.....	»	1.968.000
	»	1893.....	»	2.079.000
<i>Trigo</i>	»	1897.....	»	110.210.000
	»	1896.....	»	118.289.000
	»	1895.....	»	108.564.000
	»	1894.....	»	158.763.000
	»	1893.....	»	119.738.000

Han llegado de la república durante 1897 solamente dos buques, el uno noruego y el otro italiano de porte ambos de 1304 toneladas, conduciendo 1.869.530 kilos semilla de lino.

Para puertos de la república salieron dos vapores alemanes y un vapor y un buque de vela noruegos del porte total de 4972 toneladas con cargamento de 1.605.081 kilos fibra vegetal para la fabricación de papel y obras de carpintería de un valor declarado de 31.000 coronas.

Emigraron en el curso del año el número de 8926 personas y más 7216 de tránsito.

Los ferro-carriles del estado tenían al fin de 1897 la misma longitud del año precedente ó sea 3687 kilómetros y las entradas brutas han sido 35.996.000 coronas. Los ferro-carriles de particulares y de sociedades anónimas tenían una extensión de 6574 kilómetros;—las líneas telegráficas del estado 34.000 kilómetros y las del teléfono más de 105.000 kilómetros.

El estado sanitario tanto de la Suecia como de la Noruega durante el año, ha sido en un todo muy satisfactorio.

Saludo respetuosamente á V. E. con mi más distinguida consideración.

GUILLERMO SMITH.

Cónsul general.

Al Excmo. señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

ANEXO XXXVIII

CONSULADO GENERAL EN NUEVA GALES DEL SUR (Australia)

INFORME ANUAL

Consulado General
de la
República Argentina

EXPORTACIÓN DE CARNE

Han sido muy notables las fluctuaciones en esta industria. A principios del año, la carne de buey se vendía á precios satisfactorios en el mercado de Lóndres, mientras que la de oveja sufrió una rebaja.

Con los precios á razón de 2 $\frac{1}{4}$ peniques la libra, los exportadores disminuyeron sus operaciones; pero á mediados del año una mejora se manifestó. Los envíos que llegaron en el mes de mayo eran pocos, presentándose una ventajosa oportunidad para realizar existencias. Se esperaba un desarrollo á la época del jubileo, pero los exportadores de aquí, demasiado confiados, inundaron el mercado de Lóndres; llegaron envíos para los cuales era imposible encontrar almacenaje y,

por consiguiente, era preciso realizar los cargamentos aún á precios muy bajos. Los últimos meses del año no han dado mejores resultados, pues ha retrocedido el precio $\frac{1}{4}$ de penique la libra de carneros.

El peso total de carne en pié y helada importada en Londres en nueve meses, fué 730.000 toneladas, 654.000 en la misma época de 1896 y 563.000 en 1895. De la Australia se han enviado 7.523 toneladas de conejos, el equivalente del peso de 350.000 ovejas.

Una cosa bastante notable es que de los envíos de las colonias 45 por ciento han sido dañados, mientras que no suben á más de 6 por ciento los de los cargamentos expedidos de la Argentina. Según los informes de los agentes vendedores en Londres, no se deben atribuir todos estos daños á defectos de transporte, sino al modo de preparar la carne. Sin embargo, el transporte es la causa principal, y se trata de persuadir á las compañías de seguros á proporcionar sus premios al registro del bueno ó mal modo en que entregan sus cargamentos de carne los vapores que se ocupan especialmente de esta clase de fletes. Y hacen este reclamo los cargadores con tanta más justicia, porque no hay duda que han sufrido pérdidas en exceso de las £ 25.000 que han recobrado de las compañías de seguros por la pérdida de 750.000 ovejas.

En el mercado de «Homebush», cerca de Sydney, en donde tienen lugar las ventas de animales vacunos y ovinos, fueron vendidos durante 1897, 2.574.718 de los últimos y 112.338 de los primeros, y la suma de £ 11.845 fué percibida como derechos de corral.

COMERCIO EN GENERAL

Desgraciadamente no existe ningún comercio entre nuestra república y estas colonias, al contrario, son rivales en los mercados de Europa por ser idénticos sus productos principa-

les; por consiguiente, el único punto de interés que puedo ofrecer es la información que pongo á la disposición de V. E., relativa al movimiento de dichos productos aquí, información que puede ser útil á los interesados en industrias hermanas en nuestro país.

No ofrecen novedades importantes las transacciones del año, al contrario, han sido todas de un carácter de ventas por menor, como sucedió también en 1896. El mercado de importaciones ha quedado firme y han mejorado algo los valores de los artículos principales. No han aumentado las ganancias, pues ha sido sumamente vehemente la concurrencia, aunque á fines del año no se ha manifestado deseo de vender á una rebaja para acaparar negocios, y han sido más firmes los precios realizados. Es muy difícil determinar el volúmen del comercio actualmente despachado, porque, como antes he expuesto, ha consistido de una multitud de transacciones comparativamente pequeñas, que da lugar á creer que nada se está haciendo, cuando la verdad es que el giro ó evolución de capitales es satisfactorio. Se han contentado los comerciantes de pequeñas existencias y de renovarlas «au fur et a mesure» de sus ventas. Un hecho notable es el aumento en las transacciones de exportación, aunque han sufrido algo á consecuencia de los negocios y relaciones directas que las colonias de Queensland y de la Australia Occidental han establecido con los mercados de Inglaterra, de los Estados Unidos y del continente de Europa.

Esta colonia tiene que lisonjearse de ver que ha sido muy pequeña la proporción de bancarrotas durante 1897, pues en general ha sido posible para los acreedores tomar medidas de manera á evitar este resultado de parte de sus deudores. El efectivo ha sido barato y no ha hecho falta, con un interés módico, de manera que ha sido posible para los importadores guardar existencias con menos ansiedad que en el antepasado. Los primeros días del año, sombríos con las nubes de la temporada de seca, han sido reemplazados por la luz resplan-

deciente del sol de la prosperidad que prometen una cosecha excepcional de trigo y el buen resultado de la industria lechera. Las operaciones del año, sin embargo, han probado de una manera acertada, que el corredor ó intermediario entre los productores y los consumidores pronto va á desaparecer. Al mismo tiempo, los importadores y los repartidores se encuentran en frente de un sobrante de trabajo que necesita el sacrificio de una parte de las ganancias, de manera que de nuevo hay lugar á anticipar un aumento en los precios; pero el consumidor no tendrá que pagar más que cuando las mercaderías pasaban por manos de varios agentes, cada uno de los cuales tenía su beneficio particular, aumentando así el costo para el consumidor.

CEREALES

Una reserva abundante, con precios altos, ha predominado durante el año, y han sido mantenidos los precios sobre la base de los valores de importación y la tenacidad de los que tenían existencias, y no por medio de especulaciones. El precio de harina en enero de 1897 era £ 12.10.0 la tonelada y £ 10.10.0 en el mismo mes del año anterior; £ 12.0.0 era el precio más alto en el mes ppdo., contra £ 13.0.0 en diciembre de 1896. Durante la época bajo revista, el trigo se ha mantenido á $\frac{4}{8}$ y $\frac{4}{9}$ el bushel. La incertidumbre relativa á la cosecha y la merma cada semana en la reserva visible contribuyeron á hinchar el mercado local y hasta pocas semanas antes de la cosecha, los precios estaban muy altos, pero los agricultores se vieron obligados más tarde á vender á $\frac{4}{3}$ el mismo trigo por el cual habían rehusado $\frac{4}{9}$ á principios del año. Sin duda les servirá de lección, y apreciarán en su justo valor cuán temerario es exigir precios altos cuando se halla el mercado en alza, pero incierto en tono.

En la actualidad es muy satisfactorio el estado del mercado,

visto que hay una cosecha que sobrepasa las exigencias y también existencias de la última temporada; se halla el mercado á cuatro peniques más que el término medio de los últimos cinco años y no es probable que habrá un cambio en el precio de la harina, dada la posición actual de los mercados de la California.

TRIGO

<u>Importaciones</u>		<u>Exportaciones</u>	
1896	1897	1896	1897
48.252 bush:	11.365 bush:	305.287 bush:	986.758 bush:

HARINA

4.132	3.703	811	1.426
-------	-------	-----	-------

El valor total de los productos agrícolas y lecheros de la colonia, sobresale al de cualquier año anterior, prueba de la vitalidad y solidez de los intereses de estas industrias, si se toma en cuenta las dificultades contra las cuales han tenido que luchar. Después de una continuación de temporadas malas, siguieron dos de seca, que reinaron durante nueve meses del año en la mayor parte de la colonia. Sin embargo, los agricultores persistieron en sus esfuerzos y en extender sus operaciones. Por consiguiente, el producto ha sido muy considerable, á pesar de las pérdidas de la cosecha en varias localidades, y los resultados, en cuanto al trigo, forrage y mantequilla, han sido muy satisfactorios. De esta última industria es que tiene que lisonjearse la colonia, pues ha sido grande su progreso. No solamente ha sido mayor su producto durante las temporadas más favorables, sino que las invenciones más recientes han sido adoptadas, y el artículo manufacturado es casi todo de una calidad uniforme. Tiene tan excelente reputación la mantequilla de la Nueva Gales del Sur en el mercado de Lóndres, que hubiera sido fácil vender la mayor parte

del producto local aquí en Sydney á los agentes de los compradores ingleses á precios remunerativos, mientras que el mercado local se ha mantenido á un nivel más alto que jamás se ha visto cuando había un sobrante para la exportación.

En cuanto á la fábrica de quesos, aunque no ha habido rebaja en los precios, el producto ha sido más pequeño y no se ha hecho adelanto alguno. En el comercio de exportación de productos coloniales, la mantequilla es «facile princeps» de todos. No solamente se han mandado cantidades enormes á Lóndres, sino también á la Africa del Sur y á la Australia Occidental. Últimamente se ha desarrollado una nueva industria: la de mandar á la Africa del Sur aves caseras, tales como gallinas, patos, pavos, etc.; heladas y alistadas para la cocina, y hay quienes se ocupan de mejorar la calidad de estas aves para enviarlas al mercado de Lóndres.

El comercio de importación de productos ofrece algunos puntos de interés. Por ejemplo: la colonia hermana de Queensland suple la mayor parte del maíz que hace falta á la Nueva Gales del Sur; en 1897 llegó un envío de la parte del este de los Estados Unidos, era superior al maíz de California y después de guardarlo durante dos meses almacenado, se vendió á un precio remunerativo para el importador. Sé que de vez en cuando, vienen buques en lastre de Buenos Aires á este puerto y á Newcastle; quizás convendría á alguna casa comercial de ésa hacer un envío experimental de maíz y de pasto seco, aprovechando la oportunidad de un flete muy reducido en ocasiones semejantes, en cuyo caso, tendré el mayor gusto en ponerme en relaciones con dicha casa para facilitar todos los informes necesarios á cerca de la materia.

Como de costumbre, la mayor parte de las cebollas consumidas aquí en 1897, han venido de las otras colonias, con algunos envíos de San Francisco y de Italia.

La exportación de mantequilla durante los últimos cinco años ha sido: libras

1893	1894	1895	1896	1897
3.177.911	4.497.915	1.914.246	2.562.645	6.557.632

De Chile viene de vez en cuando una pequeña cantidad de pasto seco de alfalfa. Este artículo de producto local, se ha vendido en 1896 y 97 como sigue:

Meses	Precio más alto		Término medio	
	1896	1897	1896	1897
Enero.....	4/3	3/1	3/4	3/1 1/2
Febrero.....	4/6	3/1	3/2	2/4
Marzo.....	3/7	4/-	2/8	3/1
Abril.....	3/7	4/6	2/9 1/2	3/7
Mayo.....	4/-	5/8	3/1	4/4
Junio.....	3/9	5/7	3/2 1/2	4/6
Julio.....	3/6	4/4	2/8	3/-
Agosto.....	3/4	3/7	2/6	2/6
Septiembre.....	2/11	3/11	2/3 1/2	2/4
Octubre.. ..	3/-	2/8	2/3 1/2	1/11 1/2
Noviembre.....	2/9	3/2	2/1	2/7
Diciembre.....	2/9	3/2	1/10 1/2	2/6

METALES

A pesar del aumento en los gastos de producción, no han aumentado los precios en igual proporción. Sin embargo, el movimiento ha sido bastante considerable y los valores realizados más favorables que los del año pasado. Lo más notable es el cambio en los precios de oja de lata en planchas, pues nunca se les había conocido un nivel tan bajo como el de 1896.

A mediados del año 1897 una mejora se manifestó, y por algún tiempo se vendieron á 14 chelines, manteniéndose el precio á 13/6 con esperanzas de otro aumento. En alambre para vallados también han habido especulaciones, pero el

hierro galvanizado ha dado resultados desastrosos, lo mismo se debe decir de las importaciones de hierro manufacturado, tales como barras, planchas, tubos, cercos, etc.

PRODUCTO Y MOVIMIENTO DE ORO

Durante el año 1897 los envíos de este metal de las colonias á diferentes partes de ultramar, eran notablemente fuera de lo ordinario. El total no se sabe con certeza, porque no están á mi alcance las estadísticas de los envíos hechos directamente de Queensland durante el año, ni de la Tasmania durante el último trimestre, pues no siendo acreditado cónsul general en Australasia sino en Nueva Gales del Sur solamente, no tengo el derecho de pedir á los demás gobiernos coloniales me sean suplidos los informes que me facilitan con la mayor cortesía las autoridades de esta colonia. Por consiguiente, las cifras á mi disposición son las que me surten amigos y corresponsales. Según estos informes, Melbourne (Victoria) ha exportado £ 5.760.126; Sydney (Nueva Gales del Sur) £ 4.792.000; Adelaida (Australia Meridional) £ 232.534; Albany (Australia Occidental) £ 1.329.767; y la Nueva Zelandia £ 635.410 hasta el 30 de septiembre; total £ 12.749.737. Se calcula el total de la exportación á £ 13.500.000; el producto total del año compuesto de 2.900.000 onzas de oro de minas del valor de £ 11.000.000 y de £ 2.500.000 de las existencias en los bancos. Ha sido facil para estos establecimientos hacer frente á esta demanda á pesar de algunas dificultades en efectuar las operaciones de cambio sobre la base de la exportación de una suma tan considerable. El hecho más notable es que las colonias han producido oro por valor de once millones de libras esterlinas en 1897, es decir, dos millones más que en 1896. Victoria contribuyó con 812.765 onzas, un aumento sobre el año 1896 de 7.678 onzas; Queensland con 794.897 onzas, un aumento de 154.512; y la Australia Occidental con 675.083, un

aumento de 393.820 onzas. Las cuatro colonias de menor importancia del punto de vista de producción de oro, es decir, la Nueva Zelandia, la Nueva Gales del Sur, Tasmania y la Australia Meridional, todavía no han completado sus estadísticas oficiales, pero se supone que igualmente indicarán un aumento de producto. La probabilidad es que el año 1898 verá un desarrollo considerable del producto de oro, especialmente en la Australia Occidental y en Queensland. Si el año venidero demuestra un aumento de producto comparado con el de 1897, en proporción al aumento que hay entre 1896 y 1897, resultará una existencia de £ 13.000.000 á la disposición de exportadores, antes de que sea necesario tocar las existencias en los bancos. De manera que, si el término medio de exportación alcanza la suma de £ 25.000 por semana, no hay lugar para inquietud. Todo el oro exportado de las colonias Australasianas no es más ni menos que mercaderías, y es también el medio por el cual arreglan sus transacciones mercantiles con los demás países del mundo. Claro es, pues, que la industria de minas de oro, su explotación y desarrollo general, toma proporciones más extendidas de año en año en la Australasia, y promete ser en el porvenir un manantial de riqueza para estas colonias. Otras industrias de minería también se deben tomar en cuenta. Existe un gran desarrollo en las minas de cobre en Tasmania y aquí, y un producto continuo de mineral de plomo y plata de «Broken Hill». Una vez descubierto el modo de tratar el mineral zincífero, de ley baja, resultará otra adición muy importante á los recursos de la industria. No hay duda que los intereses minerales de estas colonias están destinados á rivalizar con los intereses pastoriles.

Me parece de tanta importancia la cuestión del producto de oro, que me atrevo á ofrecer algunas observaciones generales á la atención de V. E., sobre esta materia. No es en estas colonias solamente, sino también en la Africa del Sur, que ha aumentado muy sensiblemente el producto de este metal pre-

cioso; en 1897 fué su valor £ 12.000.000 ó cuatro veces más que en 1896. Es probable que continuará este aumento, visto que, en Johannesburg las minas dan resultados sumamente satisfactorios, y que la riqueza de las vetas no disminuye á mayores profundidades. El completar el ferro-carril de Buluwayo ofrecerá una solución al problema actualmente en disputa; hay ó no hay oro en cantidades considerables en los territorios de la compañía «British African». Una solución afirmativa quiere decir otro aumento de importancia de producido anual.

Según los informes que tengo, el producto de los Estados Unidos también indica un incremento y son reconocidas las riquezas de Klondyke. En Méjico existe mucha actividad en la industria, ofreciendo el gobierno ciertos privilegios á las compañías que se ocupan de desarrollar las minas de oro de aquel país.

En vista del progreso que hace hoy día esta industria en todos los países que producen oro, me parece claro que las existencias que pueden servir como medios de circulación serán aumentadas en alto grado. Un resultado ventajoso es que este aumento de producto produce el efecto de mantener el mercado del efectivo á un término medio fijo y constante. No ha habido ninguna dificultad en cumplir con las demandas de los Estados Unidos, de la Rusia, de la Austria y del Japón, y estos países han aumentado sus existencias sin perjudicar a las de la Gran Bretaña, de la Francia y de la Alemania.

En cuanto á estas colonias, necesitarán más oro, pues les será preciso remitir oro á Europa para pagar las importaciones de 1898, porque han disminuido las cantidades de los productos coloniales que antes servían para efectuar estos pagos.

Del director de la casa de la moneda he obtenido los detalles siguientes de las operaciones de dicha institución en Sydney en 1897.

CASA REAL DE MONEDA EN SYDNEY, NUEVA GALES
DEL SUR

MOVIMIENTO DURANTE EL AÑO 1897

	Peso	Valor
	onzas	£ s. d.
Oro recibido para ser acuñado de		
Nueva Gales del Sur.....	203.414.55	755.306. 7.9
Queensland.....	526.430.47	1.802.456.19.0
Nueva Zelandia.....	24.461.54	100.235. 8.3
Otros lugares.....	2.509.79	8.926.15.2
Moneda acuñada.....	147.18	569.16.1
Total.....	<u>756.963.53</u>	<u>2.667.495. 7.1</u>

SALIDA

Soberanos.....		2.532.000.—.—
» (medio).....		—
Oro en barras.....	<u>30.821.27</u>	<u>130.448.7.8</u>
Total.....		<u>2.662.448.7.8</u>
Nueva moneda de plata acu- ñada.....		17.250.—.—
Nueva moneda de bronce acuñada.....		1.890.—.—
Moneda vieja y usada reti- rada de circulación (de plata).....		16.073.4.7

Tanto como se puede juzgar en la actualidad, se presenta el porvenir bajo un aspecto bastante favorable. Es imposible arreglar las estaciones de antemano ó de evitar temporadas de seca para asegurar buenas cosechas; para alcanzar este

fin sería preciso establecer un sistema de irrigación, (véase mi informe fecha 14 de octubre último, relativo al informe del coronel Holme). Es verdad que el horizonte político del viejo mundo se encuentra algo oscuro, pero si se conserva la paz y si estos países no son afligidos con temporadas adversas para la agricultura y los hacendados, hay probabilidad que se desarrollarán las industrias de toda clase durante el año venidero. Lo cierto es que, de día en día, Sydney hace más progresos como el centro de distribución del comercio intercolonial y que desde los infortunios de 1893, esta colonia ha aumentado su población, su ingreso de agricultores y su comercio en general.

Sydney, febrero 4 de 1898.

DIEGO T. TILLOCK.
Cónsul general.

ACTAS

REFERENTES Á LA DEMARCACIÓN

DE

LÍMITES CON CHILE

Demarcación
de
Límites con Chile

Santiago, enero 24 de 1898.

Señor ministro:

Tengo el honor de adjuntar á V. E. copia de las cinco actas que firmamos anteayer los peritos, según tuve el agrado de anunciarlo en mi nota del mismo día.

Por un error, mencioné en mi telegrama de igual fecha solamente la aprobación de catorce hitos colocados por la subcomisión mixta núm. 5; como V. E. verá por las actas, ese número corresponde á la última temporada, pero al mismo tiempo, aprobamos otros siete correspondientes á la anterior (XIX á XXV), los cuales no habían sido incluidos en el acta de seis de mayo del año pasado.

Saludo á V. E. con mi más alta consideración.

F. P. MORENO.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Amancio Alcorta.

ACTAS

En la ciudad de Santiago de Chile, á veinte y dos días del mes de enero del año mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la oficina internacional de límites, los peritos que

(1)

suscriben, á saber don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de tomar en consideración los trabajos de deslinde entre ambos países, encomendados á la primera subcomisión mixta demarcadora y teniendo á la vista los planos, actas é informes presentados por los ayudantes que la componen, referentes á los siguientes hitos: «Guanaco Sonso», «Chivato», «Potrerillo», «Origen del rio Potrerillo», «Los Amarillos», «Chollay», «Soberado», «Valeriano» y «La Flecha», erigidos en la cordillera de los Andes, según consta del acta levantada en la Villa de San Antonio con fecha veinte y cinco de marzo de mil ochocientos noventa y siete; á los del «Punto accesible entre el Sancarron y el Guanaco Sonso», «Origen de la quebrada del Guanaco Sonso», y de la «Mina de Sal», erigidos en la cordillera de los Andes, según consta del acta levantada en la misma con fecha quince de abril de mil ochocientos noventa y siete; y á los hitos de los tres pasos del «Rincón de la Flecha», erigidos en dicha cordillera, según consta del acta levantada en la misma con igual fecha que la anterior, resolvieron aprobar la colocación de dichos hitos (construidos con piedras), por estar conformes con el tratado de veinte y tres de julio de mil ochocientos ochenta y uno y protocolo de primero de mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Los datos relativos á la posición geográfica de los hitos anteriormente enumerados quedarán consignados en un acta complementaria de la presente, una vez canjeados los resultados definitivos que acerca de esos datos presenten las respectivas sub comisiones.

Los peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

DIEGO BARROS ARANA.

F. P. MORENO.

Gmo. Caro Tagle.

Enrique Lynch Arribálzaga.

2

En la ciudad de Santiago de Chile, á veinte y dos días del mes de enero del año mil ochocientos noventa y ocho, reunidos los peritos que suscriben don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de tomar en consideración los trabajos de deslinde entre ambos países, encomendados á la segunda subcomisión mixta demarcadora y teniendo á la vista los planos, actas é informes presentados por los ayudantes que la componen, referentes á los hitos erigidos en el paso y el portezuelo de la Cruz de Piedra, según consta del acta levantada en la cordillera de los Andes con fecha dos de mayo de mil ochocientos noventa y siete; á los del «Paso de Río Bayo» y «Portezuelo Oriental de Río Bayo», según consta del acta levantada con fecha siete de mayo del mismo año; y á los del «Paso Austral de Alvarado» y «Paso Boreal» del mismo nombre, según consta del acta del ocho de igual mes y año, resolvieron aprobar la colocación de dichos hitos (construidos con piedras), por estar conformes con el tratado de veinte y tres de julio de mil ochocientos ochenta y uno y protocolo de primero de mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Los datos relativos á la posición geográfica de los hitos anteriormente enumerados quedarán consignados en un acta complementaria de la presente, una vez canjeados los resultados definitivos que, acerca de esos datos, presenten las respectivas subcomisiones.

Los peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

DIEGO BARROS ARANA.

F. P. MORENO.

Gmo. Caro Tagle. Enrique Lynch Arribálzaga.

En la ciudad de Santiago de Chile, á veinte y dos dias del mes de enero de mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la oficina internacional de límites los señores peritos que suscriben, á saber, don Francisco P. Moreno, por parte de la República Argentina, y don Diego Barros Arana, por parte de la República de Chile, con el objeto de tomar en consideración el complemento del acta del cuatro de marzo de mil ochocientos noventa y cinco y el de la del primero de marzo de mil ochocientos noventa y seis, firmadas por los ayudantes de la subcomisión mixta demarcadora número dos, de acuerdo con lo convenido por los peritos de ambos países, según el acta de quince de octubre de mil ochocientos noventa y cinco, respecto á la situación geográfica del hito colocado en el paso de Las Leñas, y la de cinco de febrero de mil ochocientos noventa y siete, relativa á la ubicación del hito erigido en el paso de Molina, resolvieron dejar constancia de que los hitos arriba nombrados y definitivamente aprobados, ocupan la siguiente situación :

Coordenadas geográficas del hito de Las Leñas

Latitud sur: treinta y cuatro grados, veinte y siete minutos, cuarenta y seis segundos ($34^{\circ} 27' 46''$).

Longitud oeste de Greenwich: setenta grados, cinco minutos, treinta y cinco segundos ($70^{\circ} 5' 35''$).

Altura sobre el mar: cuatro mil catorce metros (4.014 m.)

Arrumbamientos verdaderos á los cerros siguientes :

Morro del Atravesio; norte, cuarenta y cinco grados, cuarenta y seis minutos, treinta y siete segundos este, (N. $45^{\circ} 46' 37''$ E.).

Cerro Overo; sur, veintiocho grados, veintitres minutos, veintitres segundos este (S. $28^{\circ} 23' 23''$ E.).

Morrillo del Atravesio; sur, sesenta y seis grados, diecinueve minutos, cincuenta y siete segundos oeste (S. $66^{\circ} 19' 57''$ O.).

Cerro de los Cruceros (extremo norte); norte, treinta y cuatro grados, diez minutos, trece segundos oeste (N. $34^{\circ} 10' 13''$ O.).

Los resultados consignados en este complemento de acta, son el promedio de los obtenidos por ambas subcomisiones.

Coordenadas geográficas del hito de Molina

Latitud sur, treinta y cuatro grados, veinticuatro minutos, veintiun segundos (S. $34^{\circ} 24' 21''$).

Longitud oeste de Greenwich, setenta grados, un minuto, cuarenta y siete segundos ($70^{\circ} 1' 47''$ O.).

Altura sobre el mar, tres mil ochocientos treinta metros (3.830 m.).

Arrumbamientos verdaderos á los cerros siguientes:

Cerro Gorro Frigio; norte, sesenta y siete grados, once minutos, cincuenta y siete segundos este (N. $67^{\circ} 11' 57''$ E.).

Cerro Placilla; norte, ochenta y cuatro grados, ocho minutos, treinta y dos segundos oeste (N. $84^{\circ} 8' 32''$ O.).

Cerro de la Guardia; norte, sesenta y nueve grados, veintisiete minutos, diecisiete segundos oeste (N. $69^{\circ} 27' 17''$ O.).

Los peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

DIEGO BARROS ARANA

F. P. MORENO

Gmo. Caro Tagle.

Enrique Lynch Arribálsaga.

En la ciudad de Santiago de Chile, á veinte y dos dias del mes de enero del año mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la oficina internacional de limites los peritos que suscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Ar-

gentina y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de tomar en consideración la determinación de las posiciones geográficas de los dieciocho hitos colocados por la quinta subcomisión mixta demarcadora entre Punta Dungeness y la intersección del paralelo cincuenta y dos (52°) grados de latitud sur, con el meridiano setenta oeste de Greenwich (70° O. G.), á los cuales se refiere el acta de aprobación de fecha seis de mayo de mil ochocientos noventa y siete, resolvieron dejar constancia de que dichas posiciones son las siguientes, según consta del acta levantada en el Seno de la Ultima Esperanza con fecha veinte y cuatro de abril del mismo año: Uno (I), Punta Dungeness (A de la triangulación), de latitud cincuenta y dos grados, veintitres minutos, diez segundos ($52^{\circ} 23' 10''$ S.) y de longitud sesenta y ocho grados, veinte y cinco minutos, veinte y seis segundos oeste de Greenwich ($68^{\circ} 25' 26''$ O. de G.); dos (II), de latitud cincuenta y dos grados diez y nueve minutos, cincuenta y seis segundos ($52^{\circ} 19' 56''$ S.) y de longitud sesenta y ocho grados, veinte y cinco minutos, veinte y seis segundos ($68^{\circ} 25' 26''$); tres (III), de latitud cincuenta y dos grados, diez y nueve minutos, cuarenta y cinco segundos ($52^{\circ} 19' 45''$ S.) y de longitud sesenta y ocho grados, treinta y un minutos, ocho segundos ($68^{\circ} 31' 8''$ O. de G.); cuatro (IV), Monte Dinero de latitud cincuenta y dos grados, diez y nueve minutos, veinte y ocho segundos ($52^{\circ} 19' 28''$ S.) y de longitud sesenta y ocho grados, treinta y cuatro minutos, cuarenta y cuatro segundos ($68^{\circ} 34' 44''$ O. de G.); cinco (V), de latitud cincuenta y dos grados, diez y ocho minutos, veinte y un segundos ($52^{\circ} 18' 21''$ S.) y de longitud sesenta y ocho grados, treinta y cinco minutos, veinte ocho segundos ($68^{\circ} 35' 28''$ O. de G.); seis (VI), de latitud cincuenta y dos grados, diez y siete minutos, cinco segundos ($52^{\circ} 17' 5''$ S.) y de longitud sesenta y ocho grados, cuarenta y dos minutos, cincuenta y cuatro segundos ($68^{\circ} 42' 54''$ O. de G.); siete (VII), de latitud cincuenta y dos grados, diez y seis minutos, treinta y

siete segundos ($52^{\circ} 16' 37''$ S.) y de longitud sesenta y ocho grados, cincuenta minutos, treinta y seis segundos ($68^{\circ} 50' 36''$ O. de G.); ocho (VIII), de latitud cincuenta y dos grados, catorce minutos, cincuenta y cuatro segundos ($52^{\circ} 14' 54''$ S.) y de longitud sesenta y ocho grados, cincuenta y cuatro minutos, cuatro segundos ($68^{\circ} 54' 4''$ O. de G.); nueve (IX), de latitud cincuenta y dos grados, doce minutos, diez segundos ($52^{\circ} 12' 10''$ S.) y de longitud sesenta y ocho grados, cincuenta y nueve minutos, treinta y un segundos ($68^{\circ} 59' 31''$ O. de G.); diez (X), de latitud cincuenta y dos grados, once minutos, cuatro segundos ($52^{\circ} 11' 4''$ S.) y de longitud sesenta y nueve grados, cinco minutos, dos segundos ($69^{\circ} 5' 2''$ O. de G.); once (XI), de latitud cincuenta y dos grados, nueve minutos ($52^{\circ} 9' 0''$ S.) y de longitud sesenta y nueve grados, once minutos, cuarenta y tres segundos ($69^{\circ} 11' 43''$ O. de G.); doce (XII), de latitud cincuenta y dos grados, nueve minutos, dos segundos ($52^{\circ} 9' 2''$ S.) y de longitud sesenta y nueve grados, diez y nueve minutos, cuarenta y ocho segundos ($69^{\circ} 19' 48''$ O. de G.); trece (XIII), Monte Aymond de latitud cincuenta y dos grados, nueve minutos, cuatro segundos ($52^{\circ} 9' 4''$ S.) y de longitud sesenta y nueve grados, veinte y nueve minutos, veinte y ocho segundos ($69^{\circ} 29' 28''$ O. de G.); catorce (XIV), de latitud cincuenta y dos grados, siete minutos, cincuenta y ocho segundos ($52^{\circ} 7' 58''$ S.) y de longitud sesenta y nueve grados, treinta y tres minutos, once segundos ($69^{\circ} 33' 11''$ O. de G.); quince (XV), de latitud cincuenta y dos grados, cinco minutos, treinta y cinco segundos ($52^{\circ} 5' 35''$ S.) y de longitud sesenta y nueve grados, cuarenta y un minutos, diez y seis segundos ($69^{\circ} 51' 16''$ O. de G.); diez y seis (XVI), de latitud cincuenta y dos grados, tres minutos, cuatro segundos ($52^{\circ} 3' 4''$ S.) y de longitud sesenta y nueve grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y seis segundos ($69^{\circ} 49' 46''$ O. de G.); diez y siete (XVII), de latitud cincuenta y dos grados, un minuto, diez segundos ($52^{\circ} 1' 10''$ S.) y de longitud sesenta y nueve grados, cincuenta

y seis minutos, nueve segundos ($69^{\circ} 56' 9''$ O. de G.); y diez y ocho (XVIII), de latitud cincuenta y dos grados, ($52^{\circ} 0' 0''$ S.) y de longitud setenta grados, ($70^{\circ} 0' 0''$ O. de G.)

Los peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares.

DIEGO BARROS ARANA.

F. P. MORENO.

Gmo. Caro Tagle. Enrique Lynch Arribálzaga.

4

En la ciudad de Santiago de Chile, á veinte y dos dias del mes de enero del año mil ochocientos noventa y ocho, reunidos en la oficina internacional de límites los peritos que suscriben, don Francisco P. Moreno por parte de la República Argentina y don Diego Barros Arana por parte de la República de Chile, con el objeto de tomar en consideración los trabajos de deslinde entre ambos países encomendados á la quinta subcomisión mixta demarcadora, y teniendo á la vista los planos, actas é informes presentados por los ayudantes que la componen, referentes á los hitos erigidos sobre el paralelo cincuenta y dos de latitud sur, á partir de su intersección con el meridiano de setenta grados oeste de Greenwich, siguiendo hacia el occidente, resolvieron aprobar la colocación de los veintiun hitos erigidos por dicha sub-comisión, según consta del acta firmada en el Seno de la Ultima Esperanza con fecha veinticuatro de abril de mil ochocientos noventa y siete y de la levantada en el mismo punto y fecha, que trata de los hitos XXV á XXXIX, por estar conformes con el tratado de veintitres de julio de mil ochocientos ochenta y uno y con el protocolo de primero de mayo de mil ochocientos noventa y tres.

Los peritos resolvieron, además, dejar constancia de que la

longitud al oeste de Greenwich de dichos hitos es la siguiente: diecinueve (XIX), de setenta grados, cinco minutos, quince segundos ($70^{\circ} 5' 15''$); veinte (XX), de setenta grados, siete minutos, treinta y cuatro segundos ($70^{\circ} 7' 34''$); veintiuno (XXI), de setenta grados, quince minutos, tres segundos ($70^{\circ} 15' 3''$); veintidos (XXII), de setenta grados, diecinueve minutos, tres segundos ($70^{\circ} 19' 3''$); veintitres (XXIII), de setenta grados, veintinueve minutos, cuarenta y ocho segundos ($70^{\circ} 29' 48''$); veinticuatro (XXIV), de setenta grados, treinta y tres minutos, veintiseis segundos ($70^{\circ} 33' 26''$); veinticinco (XXV), de setenta grados, cuarenta minutos, seis segundos ($70^{\circ} 40' 6''$), en la margen izquierda del Rio Gallegos Chico; veintiseis (XXVI), de setenta grados, cuarenta y seis minutos, cuarenta y ocho segundos ($70^{\circ} 46' 48''$); veintisiete (XXVII), de setenta grados, cincuenta minutos, diez segundos ($70^{\circ} 50' 10''$); veintiocho (XXVIII), de setenta grados, cincuenta y tres minutos, dos segundos ($70^{\circ} 53' 2''$); veintinueve (XXIX), de setenta grados, cincuenta y cinco minutos, doce segundos ($70^{\circ} 55' 12''$); treinta (XXX), de setenta grados, cincuenta y ocho minutos, veinticinco segundos ($70^{\circ} 58' 25''$); treinta y uno (XXXI), de setenta y un grados, tres minutos, cincuenta y seis segundos ($71^{\circ} 3' 56''$); treinta y dos (XXXII), de setenta y un grados, siete minutos, dieciocho segundos ($71^{\circ} 7' 18''$); treinta y tres (XXXIII), en la margen derecha del Rio Zurdo, de setenta y un grados, trece minutos, treinta y dos segundos ($71^{\circ} 13' 32''$); treinta y cuatro (XXXIV), en la margen izquierda del Rio Zurdo, de setenta y un grados, quince minutos, treinta y cinco segundos ($71^{\circ} 15' 35''$); treinta y cinco (XXXV), de setenta y un grados, diecisiete minutos, treinta y cinco segundos ($71^{\circ} 17' 35''$); treinta y seis (XXXVI), á inmediaciones de la margen derecha del rio Gallegos ó Penitente, de setenta y un grados, veinte minutos, cincuenta y siete segundos ($71^{\circ} 20' 57''$); treinta y siete (XXXVII), á inmediaciones de la margen izquierda del mismo rio, de setenta y un grados, vein-

tisiete minutos y cincuenta y siete segundos ($71^{\circ} 27' 57''$); treinta y ocho (XXXVIII), de setenta y un grados, treinta y seis minutos, ocho segundos ($71^{\circ} 36' 8''$); y treinta y nueve (XXXIX), de setenta y un grados, cuarenta y seis minutos, siete segundos ($71^{\circ} 46' 7''$).

Los peritos levantaron y firmaron la presente acta en dos ejemplares,

DIEGO BARROS ARANA.

F. P. MORENO.

Gmó. Caro Tagle Enrique Lynch Arribalzaga.

CUERPO DIPLOMÁTICO

--

RELACION DE SERVICIOS EN LA CARRERA

ARROYO (Agustín). 1873, abril 15 (con antigüedad del 1º del mismo mes) oficial de la legación en Chile.—1877, julio 20 hasta el 24 de enero de 1878, encargado de la cancillería de la legación en Chile.—1878, julio 11 cónsul en Santiago de Chile.—1879, marzo 3, cónsul general en Chile.—1882, enero 1º, secretario de primera clase de la legación en Chile.—1882, abril 14 hasta el 14 de mayo de 1883, encargado interno de negocios en Chile.—1884, abril 22, ministro residente en Bolivia.—1887, diciembre 28, á contar desde el 1º de enero de 1888, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Bolivia.—1889, julio 25, por decreto de esta fecha, se reconoce al señor Arroyo, su antigüedad, como primer secretario de legación desde el 11 de julio de 1878.—1889, noviembre 9, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Austria-Hungría.—1891, enero 1º, cesa por razones de economía como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Austria-Hungría.—1891, abril 16, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en los Estados-Unidos del Brasil.—1894, marzo 21, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en el Perú.

BLANCAS (Alberto). 1878, enero 2, auxiliar del traductor del ministerio de relaciones exteriores.—1878, septiembre 2, escribiente primero del ministerio de relaciones exteriores.—1879, enero 1º, oficial del ministerio de relaciones exteriores.—1880, junio 27, oficial primero del ministerio de relaciones exteriores.—1882, enero 1º, secretario de primera clase de la legación en Alemania y Austria Hungría.—1883, marzo hasta agosto del mismo año, encargado interino de negocios en Austria Hungría.—1884. Habiendo sido separada la legación de Alemania de la de Austria Hungría, el doctor Blancas continúa como primer secretario de la última.—1884, mayo, encargado interino de negocios en Austria Hungría.—1885, junio hasta enero de 1886, encargado interino de negocios en Austria Hungría.—1886, enero 7, secretario de primera clase de la legación en España.—1886, agosto 21, secretario de legación adscripto al ministerio de relaciones exteriores, á contar desde el 1º de octubre del mismo año.—1888, marzo 1º, se ecepta su renuncia del empleo de secretario de legación adscripto al ministerio de relaciones exteriores.—1895, julio 15, secretario de primera clase de la legación en Bolivia.—1896, enero 3, encargado interino de negocios en Bolivia hasta el 1º de diciembre del mismo año.—1896, julio 11, secretario de primera clase de la legación en Chile.—1897, enero 25, encargado interino de negocios en Chile hasta el 14 de febrero del mismo año.

CABRAL (Lauro). 1881, julio 14, secretario honorario de legación adscripto al ministerio de relaciones exteriores.—1882, mayo 1º, secretario de primera clase de la legación en el Perú.—1883, marzo 19 hasta el 18 de junio de 1884, encargado interino de negocios en el Perú.—1885, diciembre 26, encargado interino de negocios en el Perú hasta julio de 1887.—1887,

septiembre 17, encargado interino de negocios en el Perú hasta el 2 de julio de 1888.—1889, diciembre 21, encargado interino de negocios en el Perú hasta el 6 de julio de 1891.—1894, abril 1º, encargado interino de negocios en el Perú hasta el 11 de enero de 1895.—1894, marzo 26, encargado de negocios *ad-interin* en Bolivia (no tuvo efecto esta designación).—1895, febrero 16, encargado de negocios en el Paraguay.—1896, enero 10, ministro residente en el Paraguay.—1897, marzo 31, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en el Paraguay.

CALVO (Carlos). 1883, diciembre 21, á contar desde el 1º de enero de 1884, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Alemania.—1888, enero 9, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Rusia, conservando la legación en Alemania.—1890, noviembre 28, se le acredita como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Austria Hungría.

CANÉ (Miguel). 1881, abril 25, ministro residente en Colombia y Venezuela.—1882, enero 1º, ministro residente en Alemania y Austria Hungría.—1883, enero 15, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Alemania y Austria Hungría.—1883, junio 2, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Baden, Baviera, Wurtemberg y Sajonia, conservando la legación en Alemania y Austria Hungría.—1883, diciembre 21, á contar desde el 1º de enero de 1884, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Austria Hungría.—1886, enero 7, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en España.—1890, enero 13, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en misión especial á Suecia y No-

ruega.—1890, noviembre 28, se le acredita en igual carácter ante el gobierno de Portugal.—1892, se retira de la carrera diplomática y por decreto de 11 de octubre del mismo año, el poder ejecutivo le agradece los servicios prestados.—1893, junio 7, ministro secretario de relaciones exteriores, en cuyo cargo cesa por haber sido nombrado ministro secretario del interior el 27 de junio de 1893.—1896, enero 10, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Francia y Bélgica.

DOMINGUEZ (Luis L.). 1874, febrero 15, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en el Perú.—1875, noviembre 29, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en el Brasil.—1882, enero 1º, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en los Estados Unidos de América.—1885, mayo 22, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en España.—1886, enero 7, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la Gran Bretaña.

DOMINGUEZ (Florencio L.). 1874, febrero 23, secretario de primera clase de la legación en el Perú.—1875, secretario de primera clase de la legación en el Brasil.—1882, enero 1º, secretario de primera clase de la legación en los Estados Unidos de América.—1885, mayo 22, secretario de primera clase de la legación en España.—1886, enero 7, secretario de primera clase de la legación en la Gran Bretaña.

DOMINGUEZ (Vicente J.). 1891, abril 7, secretario de primera clase de la legación en España y Portugal.—1891, julio, agosto, encargado interino de negocios en España.—1892,

abril, encargado interino de negocios en España hasta octubre de 1892.—1894, junio, julio, encargado interino de negocios en España.—1895, febrero 19, secretario de primera clase de la legación en los Estados Unidos de América.—1895, mayo 20, encargado interino de negocios en los Estados Unidos de América hasta el 19 de junio de 1896.—1896, julio 11, secretario de primera clase de la legación en Francia y Bélgica.

DOMINGUEZ (Luis H.). 1874, febrero 23, oficial de la legación en el Perú.—1875, oficial de la legación en el Brasil hasta el 31 de diciembre de 1876, fecha en que cesa por haberse suprimido el empleo en la ley de presupuesto para 1877.—1886, agosto 17, oficial de la legación en la Gran Bretaña.—1887, diciembre 30, á contar desde el 1º de enero de 1888, segundo secretario de la legación en la Gran Bretaña.

FONSECA (Baldomero M.). 1888, enero 2, secretario de la oficina de informaciones y propaganda en Berlín.—1888, diciembre 20, segundo secretario de la legación en la República Oriental del Uruguay.—1891, noviembre 2, secretario de la legación en el Paraguay.—1893, abril, encargado interino de negocios en el Paraguay hasta el 18 de julio de 1893.—1894, septiembre 17, encargado interino de negocios en el Paraguay hasta el 17 de mayo de 1895.—1895, febrero 19, secretario de primera clase de la legación en los Estados Unidos del Brasil.—1895, diciembre 18, encargado interino de negocios en los Estados Unidos del Brasil hasta el 19 de febrero de 1896.—1897, mayo 19, encargado interino de negocios en los Estados Unidos del Brasil hasta el 12 de julio de 1897.

GARCIA (Jacinto S.). 1888, enero 12, escribiente del mi-

nisterio de relaciones exteriores, con antigüedad del 1º de enero.—1889, junio 13, oficial auxiliar del ministerio de relaciones exteriores.—1889, septiembre 26, auxiliar del traductor del ministerio de relaciones exteriores.—1889, octubre 10, segundo secretario de la legación en el Perú.—1891, enero 1º, cesa por razones de economía.—1891, abril 8, se dispone que preste sus servicios en la legación en el Perú como segundo secretario *ad honorem*.—1895, febrero 19, secretario de la legación en el Paraguay.—1896, abril 29, encargado interino de negocios en el Paraguay hasta junio de 1896.—1897, mayo 7, encargado interino de negocios en el Paraguay hasta el 25 de junio del mismo año.—1898, marzo 15, por decreto de esta fecha se dispone su pase á la legación en el Perú.

GARCÍA MANSILLA (Daniel). 1886, octubre 18, agregado á la legación en Italia.—1886, diciembre 3, á contar desde el 1º de enero de 1887, oficial de la legación en Alemania.—1887, diciembre 30, á contar desde el 1º de enero de 1888, segundo secretario de la legación en Alemania.—1888, enero 2, segundo secretario de la legación en Austria Hungría.—1890, diciembre 1º, por resolución de esta fecha pasa á prestar sus servicios á la legación en Chile mientras dura la licencia acordada al primer secretario don Baldomero García Sagastume, y sirve en dicha legación hasta el 9 de junio de 1891.—1891, enero 1º, cesa como segundo secretario de la legación en Austria Hungría por razones de economía.—1893, julio 29, secretario de primera clase de la legación en los Estados Unidos del Brasil.—1893, noviembre 21, encargado interino de negocios en los Estados Unidos del Brasil hasta junio de 1894.—1893, diciembre 11, encargado provisionalmente del consulado general en los Estados Unidos del Brasil hasta el 1895, febrero 19, secretario de primera clase de la legación en Chile.—1895, abril 7, encargado interino de negocios en Chile hasta el 25 de julio del mismo año.—1895, noviembre 4, en-

cargado interino de negocios en Chile hasta el 22 de enero de 1896. — 1896, abril 18, encargado interino de negocios en Chile hasta el 24 de enero de 1897. — 1896, julio 11, secretario de primera clase de la legación en Italia y Suiza. — 1897, julio 7, encargado interino de negocios en Italia hasta el 11 de octubre del mismo año.

GARCÍA MANSILLA (Eduardo). 1895, febrero 19, segundo secretario de la legación en Francia y Bélgica.

GARCÍA MÉROU (Martín). 1881, abril 25, oficial, secretario *ad honorem*, de la legación en Colombia y Venezuela. — 1882, enero 1º, encargado interino de negocios en Colombia y Venezuela hasta el 28 de abril de 1883. — 1883, enero 9, con antigüedad del 1º de enero, secretario de primera clase de la legación en España. — 1883, diciembre 18, secretario de primera clase de la legación en el Brasil. — 1884, abril 1º, encargado interino de negocios en España hasta mayo de 1885. — 1884, julio 10, queda sin efecto el decreto por el cual se le nombra secretario de la legación en el Brasil y se dispone que continúe en la legación en España. — 1885, abril 4, secretario de primera clase de la legación en Francia hasta diciembre de 1885 en que renuncia. — 1886, diciembre 7, ministro residente interino en el Paraguay. — 1886, diciembre 21, ministro residente efectivo en el Paraguay. — 1887, diciembre 21, á contar desde el 1º de enero de 1888, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en el Paraguay. — 1891, abril 16, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en el Perú. — 1894, marzo 21, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en los Estados Unidos del Brasil. — 1896, enero 10, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en los Estados Unidos de América.

GARCÍA SAGASTUME (Baldomero). 1886, diciembre 3, á contar desde el 1º de enero de 1887, oficial de la legación en la República Oriental del Uruguay.—1887, diciembre 30, á contar desde el 1º de enero de 1888, segundo secretario de la legación en la República Oriental del Uruguay.—1888, diciembre 20, secretario de primera clase de la legación en Chile.—1889, agosto, encargado interino de negocios en Chile hasta el 12 de noviembre del mismo año.—1892, marzo 15, encargado interino de negocios en Chile hasta el 16 de abril del mismo año.—1892, agosto 25, encargado interino de negocios en Chile hasta el 3 de febrero de 1893.—1893, mayo 7, encargado interino de negocios en Chile hasta el 20 de diciembre de 1893.—1894, abril, encargado interino de negocios en Chile hasta el 31 de diciembre del mismo año.—1895, febrero 19, secretario de primera clase de la legación en el Perú.—1898, marzo 15, por decreto de esta fecha se dispone su pase en aquel carácter á la legación en el Paraguay.

GUESALAGA (Alejandro) * 1883, diciembre 21, á contar desde el 1º de enero de 1884, secretario de segunda clase de la legación en la Confederación Suiza.—1887, noviembre 15, encargado interino de negocios en la Confederación Suiza hasta el 29 de marzo de 1888.—1887, diciembre 28, á contar desde el 1º de enero de 1888, secretario de primera clase de la legación en Portugal.—1889, febrero 5, encargado interino de de negocios en Portugal hasta el 21 de febrero de 1890.—1889, septiembre 24, secretario de primera clase de la legación en Alemania y Rusia.—1892, agosto 9, encargado interino de negocios en Alemania hasta el 7 de septiembre del mismo año.—1895, agosto 28, encargado interino de negocios en Alemania hasta el 3 de marzo de 1896.—1896, julio 8, ministro residente en Bolivia.—1897, marzo 31, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Bolivia.

*

agregar

página 386

Guesalaga = Alejandro =
= 1883 = Enero = Agrega =
do honorario de Legación
= adscripto al Ministerio
de R. Exteriores =

MARTINEZ CAMPOS (Gabriel). 1886, diciembre 31, á contar desde el 1º de enero de 1887, escribiente del ministerio de relaciones exteriores.—1887, junio 3, oficial auxiliar del ministerio de relaciones exteriores.—1889, enero 14, con antigüedad del 1º de enero, oficial primero del archivo y de la biblioteca del ministerio de relaciones exteriores.—1889, septiembre 26, segundo secretario de la legación en España.—1890, enero 3, acompaña al señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario doctor don Miguel Cané en su misión especial á Suecia y Noruega.—1891, enero 1º, cesa como segundo secretario de la legación en España, por razones de economía.—1891, abril 7, se restablece el empleo de segundo secretario de la legación en España y se le nombra para desempeñarlo.—1892, marzo 24, secretario de primera clase de la legación en los Estados Unidos del Brasil.—1892, junio 22, encargado interino de negocios en los Estados Unidos del Brasil hasta el 8 de agosto del mismo año.—1893, julio 29, secretario de primera clase de la legación en Francia.—1894, mayo 15, encargado interino de negocios en Francia hasta el 16 de marzo de 1896.—1896, julio 11, secretario de primera clase de la legación en Bolivia.

MORENO (Enrique B). 1880, agosto 1º, encargado de negocios en el Paraguay.—1882, enero 1º, ministro residente en la República Oriental del Uruguay.—1883, diciembre 29, á contar desde el 1º de enero de 1884, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay.—1885, junio 6, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en el Brasil.—1890, enero 13, plenipotenciario para negociar y firmar el tratado definitivo de límites con el Brasil.—1890, abril 19, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay, conservando la legación en los Estados Unidos del Brasil.—1891, abril 16, se

expide la carta de retiro que pone término á su misión como enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en los Estados Unidos del Brasil.—1895, diciembre 11, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Italia.—1896, enero 9, se le acredita en igual carácter ante el gobierno de la Confederación Suiza.

OCANTOS (Carlos M.). 1883, diciembre 26, á contar desde el 1° de enero de 1884, oficial segundo del ministerio de relaciones exteriores.—1884, julio 17, secretario de primera clase de la legación en el Brasil.—1884, diciembre 15 hasta el 14 de enero de 1885, encargado interino de negocios en el Brasil.—1885, septiembre 15, secretario de primera clase de legación adscripto al ministerio de relaciones exteriores.—1886, agosto 21, á contar desde el 1° de octubre, secretario de primera clase de la legación en España.—1888, agosto 16, encargado interino de negocios en España hasta el 3 de marzo de 1889.—1890, marzo 24, encargado interino de negocios en España hasta el 26 de noviembre del mismo año.—1890, noviembre 26, por decreto de esta fecha se acepta su renuncia del cargo de secretario de primera clase de la legación en España.—1895, febrero 19, secretario de primera clase de la legación en España.—1895, junio, julio, encargado interino de negocios en España hasta el 19 de agosto del mismo año.—1896, agosto, encargado interino de negocios en España.—1897, junio 14, encargado interino de negocios en España hasta el 15 de agosto del mismo año.

PAZ (Alejandro). 1881, enero 21, cónsul general en Francia.—1882, julio 19, cónsul general en la Gran Bretaña é Irlanda.—1897, marzo 9, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay.

PIÑERO (Norberto). 1897, enero 15, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en Chile.

PORTELA (Epifanio). 1874, septiembre 4, oficial de la legación en los Estados Unidos de América hasta el 31 de diciembre de 1876, fecha en que cesa por haberse suprimido el empleo en la ley de presupuesto para 1877.—1878, agosto 1º, oficial de la legación en la República Oriental del Uruguay hasta junio de 1880.—1896, enero 10, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en los Estados Unidos del Brasil.

QUESADA (Vicente G.). 1883, enero 15, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en el Brasil.—1885, mayo 22, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en los Estados Unidos de América.—1892, agosto 26, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario en España.

SEEBER (Ricardo). 1896, julio 11, secretario de primera clase de la legación en Alemania, Austria Hungría y Rusia.—1896, diciembre 2, encargado interino de negocios en Alemania hasta el 11 de marzo de 1897.—1897, diciembre 14, encargado interino de negocios en Alemania hasta el 15 de marzo de 1898.

TORRES Y CABRERA (Solano). 1883, marzo 20, agregado á la legación en la República Oriental del Uruguay.—1884, enero 28, secretario de segunda clase de la legación en el Paraguay.—1885, marzo, encargado interino de negocios en el Paraguay hasta el 31 de octubre del mismo año.—1885, septiembre 22, secretario de primera clase de la legación en el Brasil.—1887, diciembre 30, encargado interino de negocios en

el Brasil hasta el 23 de marzo de 1888.—1888, julio 24, secretario de primera clase de la legación en Chile. (No tuvo efecto esta designación).—1888, diciembre 20, secretario de primera clase de la legación en la República Oriental del Uruguay.—1889, mayo 22, encargado interino de negocios en la República Oriental del Uruguay hasta junio del mismo año.—1890, enero 28, encargado interio de negocios en la República Oriental del Uruguay hasta el 18 de marzo del mismo año.—1890, mayo 5, encargado interino de negocios en la República Oriental del Uruguay hasta el 27 de junio del mismo año.—1890, septiembre 23, encargado interino de negocios en la República Oriental del Uruguay hasta el 18 de noviembre del mismo año.—1892, septiembre, encargado interino de negocios en la República Oriental del Uruguay.—1894, julio, encargado interino de negocios en la República Oriental del Uruguay.—1896, enero 15, encargado interino de negocios en la República Oriental del Uruguay hasta el 30 de marzo de 1897.

VISO (Antonio del). 1882, julio 4, secretario honorario de la legación en Italia.—1884, diciembre 30, á contar desde el 1º de enero de 1885, oficial de la legación en Italia.—1887, diciembre 30, á contar desde el 1º de enero de 1888, segundo secretario de la legación en Italia.—1889, julio 16, encargado interino de negocios en Italia hasta el 8 de octubre del mismo año.—1889, noviembre 9, secretario de primera clase de la legación en Italia.—1890, julio 10, encargado interino de negocios en Italia hasta el 31 de agosto del mismo año.—1891, septiembre 18, encargado interino de negocios en Italia hasta el 24 de enero de 1892.—1892, octubre 12, encargado interino de negocios en Italia hasta el 11 de noviembre del mismo año.—1893, julio 10, encargado interino de negocios en Italia hasta el 20 de septiembre del mismo año.—1894, marzo 11, encargado interino de negocios en Italia hasta el 6 de febrero de 1896

y en Suiza hasta el 15 de julio del mismo año.—1896, julio 11, secretario de primera clase de la legación en los Estados Unidos de América y México.—1898, febrero 10, encargado interino de negocios en los Estados Unidos de América hasta el.

ZAVALÍA (Carlos E). 1896, enero 25, segundo secretario de la legación en Italia y Suiza.

CUERPOS DIPLOMÁTICOS Y CONSULARES

CUERPO DIPLOMÁTICO ARGENTINO

Alemania, Austria Hungría y Rusia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, don Carlos Calvo.

Secretario de primera clase, doctor don Ricardo Seeber.

BERLIN.

Bolivia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, don Alejandro Guesalaga.

Secretario de primera clase, don Gabriel Martinez Campos.

SUCRE.

Brasil

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, don Epifanio Portela.

Secretario de primera clase, don Baldomero M. Fonseca.

RIO DE JANEIRO.

Chile

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, doctor don Norberto Piñero.

Secretario de primera clase, doctor don Alberto Blancas.
SANTIAGO.

España

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, doctor don Vicente G. Quesada.

Secretario de primera clase, don Carlos M. Ocantos.
MADRID.

Estados Unidos y México

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, don Martín García Mérou.

Secretario de primera clase, don Antonio del Viso.

Agregado militar, coronel don Ricardo Day.
WASHINGTON.

Francia y Bélgica

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, doctor don Miguel Cané.

Secretario de primera clase, don Vicente J. Dominguez.

Segundo secretario, don Eduardo García Mansilla.

Agregado militar, coronel don Rodolfo S. Dominguez.
PARIS.

Inglaterra

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, don Luis L. Dominguez.

Secretario de primera clase, don Florencio L. Dominguez.

Segundo secretario, don Luis H. Dominguez.
LÓNDRES.

Italia y Suiza

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, don Enrique B. Moreno.

Secretario de primera clase, don Daniel García Mansilla.

Segundo secretario, don Carlos Zavala.

ROMA.

Paraguay

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, don Lauro Cabral.

Secretario de primera clase, don Belisario García Sagastume.

ASUNCIÓN.

Perú

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, don Agustín Arroyo.

Secretario, don Jacinto S. García.

LIMA.

República Oriental del Uruguay

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, don Alejandro Paz.

Secretario de primera clase, don Solano Torres y Cabrera.

MONTEVIDEO.

CUERPO CONSULAR ARGENTINO

A M È R I C A

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Bolivia		
CÓNSUL GENERAL		
La Paz.....	D. Miguel Viana	5 no'bre. 1883
CÓNSULES		
Cochabamba.....	D. Luis F. Guzmán.....	28 abril 1885
Tupiza	Dr. D. Ceferino Valverde.....	24 d'bre. 1885
Potosí.....	D. Joaquín Eusebio Herrero	12 mayo 1888
Sucre.....	» Gerardo Vaca-Guzmán...	2 agosto 1889
Oruro	Dr. D. Zenón Cortadellas.....	13 n'bre. 1890
Santa Cruz.....	D. Teodoro S. de Bustamante	3 enero 1896
Uyuni.....	» Adolfo Mendoza.....	12 oct'bre 1897
Tarija.....	» Guillermo Schnorr	14 mayo 1898
VICE-CÓNSUL		
Santa Cruz.....	D. Carlos Frias.....	27 marzo 1884
Brasil		
CÓNSUL GENERAL		
Rio de Janeiro...	D. Eduardo Lavalle.....	8 marzo 1895

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSULES		
Itajay	D. Guillermo Asseburg.....	15 mayo 1882
Ceará.....	» José Joaquín Simoes.....	7 julio 1882
Rio Grande del Sur.....	» Francisco A. Susini.....	22 mayo 1883
Pernambuco	» Manuel J. d'Amorim.....	8 abril 1886
Bahía.....	» Fernando Antunes da Luz	11 junio 1887
Uruguayana	» Agustín Bergallo.....	31 oct'bre 1889
Parahyba del Norte.....	» Juan Fábrega y Plá.....	30 d'bre. 1890
Belen.....	» Francisco Leite Chermont	28 oct'bre 1891
Paranaguá (con ju- risdicción en Antonina)	» J. Rossani Parodi.....	5 oct'bre 1892
Porto Alegre.....	» Francisco Gomez de Mello	16 junio 1893
Santos.....	» Juan Manuel Alfaya Ro- driguez (hijo).....	6 mayo 1895
Natal.....	» Angel Roselli.....	16 n'bre. 1896
Minas (con jurisdic- ción en Minas Geraes).	» Adolfo de Cousandier....	18 enero 1898
VICE-CÓNSULES		
Fortaleza.....	D. José N. Affonso Maia....	16 n'bre. 1883
Corumbá	» Máximo Bier	20 oct'bre 1893
Victoria	» Sebastian José da Costa	21 agosto 1894
Santa Catalina....	» Nicolás Savas.....	29 n'bre. 1895
Rio Grande del Sur	» Amadeo Susini.....	7 n'bre. 1896
Victoria	» H. Lauz.....	11 agosto 1897
Rio de Janeiro...	» Ulises A. Bártoli	24 enero 1898
Itaqui.....	» Antonio Pacheco.....	15 marzo 1898
Canadá		
CÓNSUL GENERAL		
Quebec	D. Juan A. Maguire.....	13 marzo 1883
CÓNSULES		
Toronto	D. Nicol Kingsmil.....	4 n'bre. 1886
Montreal.....	» Federico C. Henshaw.....	24 s'bre. 1887
St. John.....	» Arturo W. Adams.....	11 oct'bre 1894

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
VICE-CÓNSULES		
Montreal.....	D. Federico Lumb Wanklyn	27 junio 1888
Quebec.....	» Carlos Pipon Champion..	7 abril 1892
Luremburgo (Nueva Escocia).....	» Archibaldo F. Davison...	27 s'bre. 1898
Colombia		
CÓNSULES		
Bogotá.....	D. Roberto Suárez.....	5 junio 1882
Colon.....	» José A. Céspedes.....	23 junio 1882
Buenaventura....	» Jaime Otero.....	10 abril 1883
Costa Rica		
CÓNSUL GENERAL		
San José.....	Dr. D. José M. Castro Fer- nández	15 marzo 1883
Chile		
CÓNSUL GENERAL		
Santiago	D. Manuel A. Cuadros.....	22 junio 1896
CÓNSULES		
Valdivia.....	D. Guillermo Manns.....	23 mayo 1892
Vallenar.....	» David Alfaro.....	16 oct'bre 1893
Victoria.....	» Miguel V. Estol.....	1º abril 1895
Concepción.....	» Arturo J. Richards.....	29 mayo 1897
Copiapó.....	» Manuel Roselot.....	29 mayo 1897
Puerto Montt....	» Federico Hube.....	27 enero 1898
Punta Arenas....	» Lucio Ravier	3 febrero 1898
VICE-CÓNSUL		
Valparaiso.....	D. Alberto Etchegaray.....	21 julio 1896

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Ecuador		
CÓNSUL		
Guayaquil.....	D. Francisco Robles.....	7 marzo 1896
Estados Unidos de América		
CÓNSUL GENERAL		
Nueva-York.....	D. Carlos Röhl.....	20 mayo 1893
CÓNSULES		
Baltimore.....	D. Carlos Morton Stewart...	24 oct'bre 1862
Portland.....	» Stephen R. Small.....	13 agosto 1884
Bangor.....	» J. Swet Rowe.....	
Nueva Orleans...	» Juan C. Bigelow.....	9 mayo 1885
Brunswick.....	» Rosendo Torras.....	17 s'bre. 1886
Fernandina.....	» Tomás C. Borden.....	18 abril 1893
San Luis.....	» Samuel L. Biggers.....	16 agosto 1894
Filadelfia.....	» Guillermo P. Wilson.....	12 julio 1895
Chicago.....	» P. L. Hudson.....	25 febrero 1896
Mobile.....	» M. S. Macias.....	27 s'bre. 1897
Pensacola.....	» Silverio de Castro.....	27 s'bre 1897
Boston.....	» Guillermo Mc. Kissock...	25 febrero 1898
San Francisco...	» Wenceslao J. Loaiza... ..	2 abril 1898
VICE-CÓNSULES		
Wilmington.....	D. Jorge Harris.....	28 oct'bre 1871
Nueva-York.....	» Félix L. de Castro... ..	13 enero 1888
Pensacola.....	» J. Harris Pierpont.....	4 abril 1893
Pascagoula (con jurisdicción en Ship Island).....	» Juan L. Dantzler.....	1º mayo 1894
Mobile.....	» Lloyd Batré.....	24 n'bre. 1894
Savannah.....	» Andrés E. Moynelo.....	14 marzo 1895
Apalachicola.....	» J. B. Kimball.....	26 julio 1897
Guatemala		
CÓNSUL		
Guatemala.....	D. Victor Matheu.....	26 d'bre. 1884

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Haiti		
CÓNSUL		
Puerto Principe..	D. Eugenio Demeuran.....	3 d'bre. 1885
México		
CÓNSULES		
Vera-Cruz.....	D. Manuel Pardo Fernández	27 enero 1894
México.....	» José M. del Castillo Ve- lasco	3 enero 1898
Nicaragua		
CÓNSUL		
Managua.....	D. Antonio Bayan.....	4 agosto 1894
Paraguay		
CÓNSUL GENERAL		
Asunción... ..	D. Sinforiano Alcorta.....	15 abril 1895
CÓNSULES		
Villa Encarna- ción.....	D. Eustasio de Uriarte.....	31 julio 1888
Villa del Pilar...	» Demetrio Cartes.....	6 agosto 1895
VICE-CÓNSULES		
Caazapá (con juris- dicción en Villa-Rica, Carayao, Caaguazú, Ajos, Yuti, San José, Ibitimi y San Juan Bautista).....	D. Rudecindo Silvero.....	18 junio 1883
Caapucú.....	» Doroteo Barrios.....	22 julio 1885
Villa San Pedro.	» José Serrati.....	19 n'bre. 1889
Villa San Esta- nislac	» José Urdapilleta.....	19 n'bre. 1889
Carapeguá	» José J. Romero.....	4 febrero 1893
Villa Concepción	» Guillermo A. Gonzalez...	8 n'bre. 1893
Asunción.....	» I. Frontanilla.....	18 junio 1897

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Perú		
CÓNSULES		
Arequipa.....	D. Enrique W. Gibson.....	1º oct'bre 1877
Tacna.....	Dr. D. Emilio Zapata y Espejo.....	28 oct'bre 1880
Lambayeque.....	D. Nicanor M. Carmona.....	18 oct'bre 1884
Paita.....	» Baltasar Vallete.....	18 oct'bre 1884
Trujillo.....	» José B. Goicochea.....	10 enero 1887
Piura.....	» Gonzalo de Varona.....	12 marzo 1894
Pacasmayo.....	» Manuel Montero y Tirado.....	25 enero 1895
Callao.....	» Enrique S. Berninzon.....	10 julio 1895
Mollendo.....	» Roberto Rey de Castro..	22 mayo 1896
República Oriental del Uruguay		
CÓNSUL GENERAL		
Montevideo.....	D. W. Paunero.....	14 d'bre. 1893
CÓNSULES		
Colonia.....	D. Bernardo A. Esquiano...	17 enero 1885
Salto.....	» Pedro Etcheverry.....	25 abril 1885
Carmelo.....	» Adolfo Pons.....	29 oct'bre 1889
Paysandú.....	» Fortunato Capurro.....	11 d'bre. 1891
Maldonado.....	» Julio Acosta y Lara.....	6 mayo 1895
Montevideo.....	» Tomás Eastman.....	27 d'bre. 1895
VICE-CÓNSULES		
Nueva Palmira...	D. Felipe A. Berardo.....	6 d'bre. 1875
Fray Bentos.....	» Eustaquio L. Gutierrez..	28 mayo 1878
Rosario.....	» Angel Gamas.....	26 d'bre. 1884
Conchillas.....	» Alberto C. Jorge.....	11 junio 1885
Dolores.....	» José F. Sanguinetti.....	16 n'bre. 1889
San Fructuoso...	» Faustino Tamaren.....	7 abril 1891
Mercedes.....	» Eduardo Casagrande.....	3 mayo 1892
San Eugenio.....	» Ezequiel Castro.....	22 abril 1893
San José.....	» Erasmo Callorda.....	19 abril 1897

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Venezuela		
CÓNSUL GENERAL		
Carácas.....	D. Carlos R. Röhl.....	28 marzo 1878
CÓNSULES		
Ciudad Bolívar...	D. Oscar Morich.....	6 marzo 1882
La Guayra.....	» Alberto Wallis.....	6 marzo 1882
Coro.....	» A. Senior.....	4 agosto 1893
Puerto Cabello...	» Otto Römer.....	25 febrero 1896
Maracaibo.....	» Alberto Estrada.....	25 febrero 1896
VICE-CÓNSUL		
Carácas.....	D. Silvestre Tovar Toro.....	25 febrero 1896

E U R O P A

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Alemania		
CÓNSUL GENERAL		
Hamburgo.....	Dr. D. José F. López.....	13 julio 1891
CÓNSULES		
Leipzig.....	D. Leopoldo Offermann.....	9 agosto 1880
Bremen.....	» Enrique A. Clausen.....	12 junio 1882
Colonia.....	» Luis F. Osterrieth.....	28 d'bre. 1883
Altona.....	» Teodoro Gayen (hijo)....	19 n'bre. 1885
Cassel.....	» Ludovico Luckhardt.....	22 d'bre. 1886
Berlin.....	» Herman Wallich.....	10 marzo 1887
Berlín (honorario)..	» Luis E. C. Ackermann....	10 marzo 1887
Dresde.....	» Teodoro Menz.....	30 junio 1887
Carlsruhe.....	» S. Niebuhr.....	2 marzo 1888
Essen.....	» Rodolfo Waldthausen....	23 agosto 1890
Mannheim.....	» Carlos Büsch.....	19 febrero 1891
Bönn.....	» Luis Wessel.....	26 febrero 1891
Wiesbaden.....	» Reinaldo Lynen.....	28 julio 1892
Lübeck.....	» Rodolfo Michelsen.....	23 agosto 1892
Hanover.....	» Fernando Brunkhorst....	15 s'bre. 1895
Franckfort s/m....	» Enrique Hobrecht.....	28 febrero 1893
Brunswick.....	» Christian Sommer.....	23 oct'bre 1893
Munich.....	» Emilio Wolff.....	21 oct'bre 1896
Nuremberg.....	» Jacobo Friedmann.....	5 d'bre. 1896
Düsseldorf.....	» Teodoro Freiz.....	8 marzo 1897
Barmen.....	» Pablo Schuchard.....	8 marzo 1897

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAIMIENTO
VICE-CÓNSULES		
Berlin.....	D. Adolfo Schawbe.....	25 n'bre. 1884
Köthen.....	Dr. D. Alberto G. Jena.....	30 mayo 1896
Leipzig.....	D. Enrique Haesloop.....	30 marzo 1898
Hamburgo.....	» Francisco Scheil.....	11 abril 1898
Austria Hungría		
CÓNSULES		
Brunn.....	D. Julio Popper.....	17 febrero 1881
Fiume.....	» Juan Whitehead.....	30 d'bre. 1882
Buda Pesth.....	» José Frankl.....	5 d'bre. 1890
Trieste.....	» Carlos de Cardona.....	23 julio 1894
Viena.....	» Gustavo Iranyi.....	31 marzo 1896
VICE-CÓNSUL		
Trieste.....	D. José Bernetich.....	24 agosto 1889
Bélgica		
CÓNSUL GENERAL		
Amberes.....	D. Belisario J. Montero.....	24 julio 1893
CÓNSUL GENERAL (ad honorem)		
Amberes.....	D. Alberto de Bary.....	24 julio 1893
CÓNSULES		
Poperinghe (con jurisdicción en Flandes Occidental).....	D. Julio van Merris.....	28 febrero 1888
Namur.....	» Nicolás José Gilbert.....	12 d'bre. 1888
Dinant (con jurisdicción en la provincia de Namur).....	» Edmundo de Grand Ry..	22 enero 1889
Amberes.....	» Teodoro Brauss.....	30 abril 1889
Lieja.....	» León Lambin.....	26 n'bre. 1894
Gante.....	» León Cruyplants.....	19 febrero 1895
Bruselas.....	» Pablo Wendelen.....	20 n'bre. 1895
Arlon.....	» Eugenio Lazard.....	27 febrero 1896
Verviers.....	» Andrés Simonis.....	11 abril 1898

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
VICE-CÓNSULES		
Charleroi.....	D. Desiré Rochez Vander Elst	29 febrero 1888
Brujas	» Víctor de Meulemeester.	29 febrero 1888
Coutrai (Flandes Occidental).....	» Camilo de Jægher... ..	8 marzo 1888
Ostende	» Miguel Halewyk.....	12 junio 1890
Bruselas.....	» Fernando R. Schmatzer.	20 n'bre. 1895
Amberes	» Teodoro Le Maire.....	3 enero 1898
Dinamarca		
CÓNSUL GENERAL		
Copenhague.....	D. Luis B. N. Tegner.....	16 n'bre. 1891
CÓNSULES		
San Tomas.....	D. S. H. Moron.....	5 oct'bre 1883
Frederikshavn ...	» Carlos van Dockum.....	28 oct'bre 1893
VICE-CÓNSULES		
Seydisfjord.....	D. Juan J. Ernst.....	28 oct'bre 1893
Copenhague	» Julio Wulff.....	15 marzo 1895
Escocia		
CÓNSUL GENERAL		
Glasgow.....	D. Tomás Forrester Agar....	25 abril 1882
CÓNSULES		
Edimburgo.....	D. Jorge Denholm.....	12 febrero 1874
Dundee.....	» Tomás Murdock.....	15 enero 1883
VICE-CÓNSUL		
Aberdeen	D. Daniel Mearns.....	10 mayo 1889

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
España y sus posesiones		
CÓNSUL GENERAL		
Barcelona	D. Eduardo Calvari.....	20 oct'bre 1886
CÓNSULES		
Gijón.....	D. Eduardo Menén y Valdez	27 oct'bre 1862
Palma de Mallorca.....	» Mateo Enrique Lladó....	28 marzo 1878
Málaga.....	» Enrique Martinez Ituño.	8 abril 1878
Benicarló	» Francisco M. Febrer....	9 s'bre. 1882
Valencia	» Jesús de la Cuadra.....	2 febrero 1883
San Sebastián y Pasajes	» Cándido de Soraluce.....	25 n'bre. 1884
Las Palmas (Gran Canaria).	» Luis C. Dorrego.....	28 junio 1888
Cartagena.....	» Juan Sánchez Domenech	19 d'bre. 1888
Almería	» Santiago Peydro.....	22 d'bre. 1888
Sevilla.....	» Segundo Tovia Morón....	7 febrero 1889
Habana.....	» Julián J. Silveyra.....	6 marzo 1889
Oviedo.....	» José San Roman.....	10 julio 1889
Madrid.....	» Angel Castellanos y López	10 julio 1891
Coruña.....	» Manuel Olmos.....	11 febrero 1892
Vigo.....	» Enrique Lagos.....	11 marzo 1892
Santander.....	» Cándido González.....	11 enero 1893
Carril y Villa García.....	» Eduardo García Isla.....	8 marzo 1893
Jerez de la Frontera.....	» Cayetano Castellón y Pinto	4 abril 1893
Santiago de Cuba	» José J. Hernández.....	11 marzo 1894
Alicante.....	» Enrique Ravello.....	11 junio 1894
Cádiz.....	» Angel Picardo.....	18 marzo 1895
Bilbao.....	» Julian de Olaso.....	19 febrero 1896
Tarragona.....	» Benigno López Bertrán.	12 mayo 1896
Santa Cruz de Tenerife	» Luis Martinez Denis.....	17 d'bre. 1897
Puerto Rico.....	» G. Suárez García.....	26 marzo 1898
Zaragoza.....	» Manuel Doz Ucelay.....	6 mayo 1898

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
VICE-CÓNSULES		
Córdoba.....	D. Agustín Gallego y Garijo	28 d'bre. 1874
Villa de Muros...	» Ramón de Artaza.....	16 mayo 1881
Mataró.....	» Ignacio Mayol.....	9 marzo 1887
Adra (Almería)...	» Francisco Crespo Campos	6 oct'bre 1887
Marín (provincia de Pontevedra)	» Manuel Y. Orge Perez....	7 marzo 1888
Vigo.....	» Salvador Aranda y Graña	8 junio 1883
San Sebastián y Pasajes.....	» Ramón de Soraluce.....	11 d'bre. 1889
Cádiz.....	» José Salazar.....	16 enero 1891
Sagua la Grande (Cuba)	» Joaquín S. Díaz y An- gueira	15 d'bre. 1891
Coruña.....	» Enrique Fernández Herce	8 febrero 1892
Granada.....	» Manuel Espejo Valverde.	26 abril 1892
Sevilla	» Rafael Tovia.....	29 n'bre. 1892
Málaga.....	» José Nagel Disdier.....	26 n'bre. 1894
Lugo	» Emilio Collazo.....	29 mayo 1896
Mahón (Islas Ba- leares).....	» Miguel Aleñar y Ginard.	26 n'bre. 1896
Cienfuegos (Cu- ba).....	» Rafael E. Posada.....	11 enero 1897
Huesca.....	» Juan A. Pié.....	26 enero 1897
Ciudad Real.....	» Rafael M. Moreno He- rrera	26 enero 1897
Palencia.....	» Eusebio Arroyo.....	26 enero 1897
Valladolid.....	» M. de Samprun y Pombo.	26 enero 1897
Ibiza (Baleares)..	» Bartolomé Ramón Cap- many	26 enero 1897
Ribadeo.....	» Secundino Barcia.....	17 abril 1897
Las Palmas (Gran Canaria).....	» Servando de Apellaniz....	29 oct'bre 1897
Manzanillo (Cuba)	» Juan Silva.....	26 febrero 1898
Barcelona.....	» Emilio Lahore.....	30 Abril 1898
Francia y sus posesiones		
CÓNSUL GENERAL		
Paris	D. Angel M. Mendez.....	12 s'bre. 1884

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSULES		
Nantes.....	D. Alfredo Dulac.....	14 abril 1879
Tolón.....	» Adolfo Lambert.....	23 julio 1879
Dunkerque.....	» Alberto Mine.....	12 marzo 1883
Argel.....	» Luis Jacques.....	11 d'bre. 1884
Lille.....	» Enrique Caulliez.....	2 d'bre. 1885
Niza.....	» Carlos E. Vigoureux.....	10 marzo 1887
Calais.....	» J. Leroy Gosselin.....	13 marzo 1889
Boulogne.....	» Carlos Peron.....	20 febrero 1890
Oran.....	» H. Julian.....	28 febrero 1890
Tolosa.....	» Juan U. Igon.....	1 ^o agosto 1891
Marsella.....	» Francisco Molina Salas..	14 agoste 1891
Bayona.....	» Pablo Novion.....	28 julio 1892
Tarbes.....	» A. Salles.....	14 n'bre. 1894
La Rochelle.....	» E. Martial.....	23 enero 1897
Reims.....	» Jorge L. M. de St. Brisson	6 febrero 1897
Tourcoing.....	» Julio Segard.....	21 mayo 1897
Burdeos.....	» Alberto de Santa Coloma	12 junio 1897
St. Nazaire.....	» F. de Nion.....	16 agosto 1897
Cette.....	» Enrique Gautier.....	2 n'bre. 1897
Havre.....	Dr. D. Agustín J. Battilana	7 mayo 1898
VICE-CÓNSULES		
Rouen.....	D. E. Vanier.....	12 junio 1869
Oloron.....	» Félix Bouderon.....	31 d'bre. 1879
Marsella.....	» Roberto Guerin.....	29 oct'bre 1888
Havre.....	» Pedro Seré.....	16 enero 1892
Montpellier.....	» A. Catalan.....	25 abril 1893
Paris.....	» J. Lasalle.....	14 s'bre. 1895
Amiens.....	» Pablo Brandelá.....	13 agosto 1897
Burdeos.....	» Alfonso Delor.....	4 marzo 1898
Inglaterra, Irlanda y posesiones británicas		
CÓNSUL GENERAL		
Londres.....	Dr. D. Sergio García Uriburu	9 marzo 1897

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSULES		
Newcastle.....	D. Manuel J. Pelegrin.....	26 enero 1863
Londres	» Alfredo O. Lumb.....	1° n'bre. 1881
Falmouth	» Guillermo Nailor Carne..	25 junio 1886
Birmingham.....	» Jorge Miles.....	12 abril 1887
Hull.....	» Frank Fitzroy Lambert..	24 enero 1888
Newport	» Theobaldo Checchi.....	31 d'bre. 1890
Manchester.....	» Francisco Leys.....	30 marzo 1891
Southampton.....	» German Burmeister.....	10 d'bre. 1891
Cardiff.....	» Ignacio C. Belvis.....	11 marzo 1892
Liverpool	» Francisco P. Hansen.....	9 s'bre. 1892
VICE-CÓNSULES		
Dover.....	D. Sidenham Payn.....	10 s'bre. 1885
Liverpool	» Samuel Loader.....	30 d'bre. 1886
Nottingham.....	» Bernardo J. Stiebel.....	22 enero 1889
Swansea.....	» Santiago Donovan.....	8 n'bre. 1889
Manchester.....	» Jorge Simpson.....	8 agosto 1891
Gibraltar		
CÓNSUL		
Gibraltar.....	D. Carlos E. Rugeroni	20 julio 1888
Irlanda		
CÓNSULES		
Belfast.....	D. Diego M. Corry	17 agosto 1878
Dublin.....	» S. Johnston.....	22 enero 1898
Italia		
CÓNSUL GENERAL		
Génova	D. Bonifacio Peralta Uriarte	5 julio 1886
CÓNSULES		
Ancona.....	D. Godofredo Novelli.....	6 n'bre. 1881

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
CÓNSULES		
Turin.....	D. Alejandro Testore.....	6 s'bre. 1883
Bari.....	» Godofredo N. de Crolla- lanza.....	27 d'bre. 1883
Forli.....	Ingeniero D. Emilio Rosetti	4 enero 1887
Trápani (Sicilia).	D. Francisco Marrone.....	31 enero 1888
Brindisi	» Antonio Farantini.....	8 agosto 1890
Como.....	» Angel Mazzucchi.....	1º abril 1892
Venecia.....	» José Cecconi.....	25 febrero 1893
Messina.....	» Luis Scarcella Perino....	20 abril 1896
Liorna	» A. Gori.....	22 s'bre. 1896
Bolonia.....	» José Romei.....	11 febrero 1897
Spezia.....	» Roque Marra.....	16 julio 1897
Milan.....	Dr. D. G. F. Vanni.....	6 agosto 1897
Barletta.....	D. Escipion Combes.....	12 enero 1898
Nápoles.....	» C. Santa María.....	7 mayo 1898
Roma.....	» Attilio Parazzoli.....	7 mayo 1898
VICE-CÓNSULES		
Palermo.....	D. Alfonso de Pace.....	6 d'bre. 1875
Lucca.....	» Enrique Sani	27 junio 1878
Chiavari.....	» José Rivarola.....	28 agosto 1886
Cagliari.....	» Miguel Cuguri.....	13 julio 1887
Ravenna	Dr. D. Carlos Rasi.....	17 s'bre. 1888
San Remo.....	D. Tomás Bobone	20 d'bre. 1888
Milan.....	» Fernando de Capitani de Vimercati.....	16 d'bre. 1890
Nápoles.....	» Fernando Dusmet.....	13 s'bre. 1892
Niza(Monferrato)	» Mario Albenga.....	29 oct'bre 1895
Siracusa	» Luis Musumeci.....	4 febrero 1897
Vigesvano.....	» Juan Calli Tibaldi	14 marzo 1898
Roma.....	» Fortunato Milani.....	7 mayo 1898
Mónaco		
CÓNSUL GENERAL		
Niza	D. Carlos E. Vigoureux.....	2 enero 1891

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
	CÓNSUL	
Mónaco.....	D. Pedro Neri.....	17 abril 1893
	Países Bajos	
	CÓNSUL GENERAL	
Rotterdam	D. Otto Reuchlin.....	21 febrero 1890
	CÓNSULES	
Soerabaia (Isla de Java)	D. Teodoro Alejandro Stibbe	24 d'bre. 1886
Amsterdam	» J. Wink.....	18 julio 1888
La Haya.....	» Andrés Mulder.....	10 febrero 1894
	VICE-CÓNSUL	
Amsterdam	D. Juan C. F. Schouten	29 mayo 1889
	Portugal	
	CÓNSUL GENERAL	
Lisboa	D. Felipe Moré.....	30 oct'bre 1895
	CÓNSULES	
Isla de San Vi- cente.....	D. Augusto da Silva Pinto Ferro.....	5 n'bre. 1883
Oporto.....	» Alberto Carlos Rodrigues	5 s'bre. 1892
	VICE-CÓNSULES	
Caminha	D. Domingo José Pereira....	7 s'bre. 1872
Villa de Peniche.	» José da Costa Bello.....	25 oct'bre 1872
Isla de Flores y Corvo.....	» José Constantino da Sil- veira y Almeida.....	15 enero 1873
Isla San Miguel..	» Alfredo Terín.....	5 n'bre. 1883
Madeira	» Joaquin Tomás Gonçal- ves	25 enero 1887

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
VICE-CÓNSULES		
Lisboa.....	D. Leonildo de Mendoça é Costa.....	16 julio 1887
Villa Nova de Gaia.....	» Juan Lorenzo de Fonseca	13 enero 1888
Sines.....	» Pedro Martins.....	4 junio 1889
Villa Real de San Antonio.....	» Joaquin Pedro Parra.....	11 febrero 1890
Setubal.....	» Rodrigo da Sousa Castel Branco.....	16 julio 1890
Faro.....	» Manuel Joaquin Ferreyra da Almeida.....	18 abril 1892
Oporto.....	» Enrique José da Cunha.	5 s'bre. 1892
Isla Fayal y Pico	» José Augusto Coelho da Magalhaes.....	5 abril 1893
Elvas.....	» José M. Jordao Guerra.	24 enero 1895
Figueira da Foz	» José Giron Alcalá.....	2 d'bre. 1895
Covilha.....	» Manuel Mendez Alçada..	12 d'bre. 1896
Villade Cezimbra	» José Pedro Frade.....	4 marzo 1897
Vianna do Cas- tello.....	» Antonio de Magalhaes...	12 n'bre. 1897
Quilimane (Mozam- bique, Africa Oriental portuguesa).....	» Pedro de Campos Valdez	21 d'bre. 1897
Villa Nova de Portimão.....	» Joaquin Franco.....	29 enero 1898
Rusia		
CÓNSUL		
Riga.....	D. Nicolás Meltzer.....	19 mayo 1891
Suecia y Noruega		
CÓNSUL GENERAL		
Estocolmo.....	D. Guillermo Smith.....	24 junio 1875
CÓNSULES		
Cristiania.....	D. G. A. Duborg.....	14 agosto 1894
Gotemburgo.....	» Carlos Gustavo Weinberg	11 enero 1897

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
VICE-CÓNSULES		
Estocolmo	D. Thorsten Casperson.....	27 agosto 1889
Gotemburgo	» Anders Hjalmar Ling.....	22 agosto 1896
Suiza		
CÓNSUL GENERAL		
Ginebra	D. Leopoldo Diaz.....	9 marzo 1897
CÓNSULES		
Neuchâtel.....	D. Constantino Wuille Bille.	14 junio 1887
Bellinzona	» Valentin Molo.....	28 febrero 1888
Lugano	» Juan Buzzi.....	21 oct'bre 1896
VICE-CÓNSUL		
Bellinzona	D. Eduardo Rusca.....	3 enero 1896

OCEANIA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL NOMBRAMIENTO
Nueva Gales del Sur		
CÓNSUL GENERAL		
Sidney	D. Diego Tomás Tillock.....	14 s'bre. 1897

CUERPO DIPLOMÁTICO EXTRANJERO

Alemania

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor barón de Mentzinger. Reconocido el 17 de abril de 1896.

Secretario, señor barón de Bussche-Haddenhausen.

Avenida República número 475.

Austria Hungría

Ministro residente, príncipe Raúl de Wrede. Reconocido el 6 de mayo de 1897.

Calle Cerrito número 1182.

Bélgica

Ministro residente, señor don Ernesto van Bruyssel. Reconocido el 18 de enero de 1889.

Calle 25 de Mayo número 35.

Bolivia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor doctor don Telmo Ichaso. Reconocido el 10 de abril de 1897.

Secretario, señor doctor don Luis Navarro Careaga.

Secretario, señor doctor don Joaquín Lemoine.

Agregado militar, señor teniente coronel don Justo Prudencio (ausente).

Calle Córdoba número 841.

Chile

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor don Joaquín Walquer Martínez. Reconocido el 22 de junio de 1897.

Secretario, señor don Matías Errázuriz Ortúzar.

Oficial de secretaría, señor don José García de la Huerta y Ossa.

Alvenida Alvear número 140.

España

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor don Juan Durán y Cuerdo. Reconocido el 14 de enero de 1891. (decano)

Secretario, señor don Fernando Tovia.

Calle Chacabuco número 869.

Estados Unidos de América

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor don Guillermo J. Buchanan. Reconocido el 19 de mayo de 1894. (ausente).

Encargado de negocios, el señor secretario, don Francisco S. Jones.

Agregado militar, señor teniente segundo de artillería, don Enrique A. Whitney.

Calle Cerrito número 1362.

Estados Unidos del Brasil

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor don Enrique de Barros Cavalcanti de Lacerda. Reconocido el 26 de marzo de 1897. (ausente).

Encargado de negocios, el señor primer secretario don Juan Fausto de Aguiar.

Calle Charcas número 1212.

Francia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor conde Sala. Reconocido el 6 de abril de 1898.

Secretario de primera clase, señor don F. Mercier.

Secretario de tercera clase, señor Le Blaut. (ausente).

Calle Bolívar número 1220.

Inglaterra

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, Hon. Guillermo A. C. Barrington. Reconocido el 9 de septiembre de 1896 (ausente).

Encargado de negocios, el primer secretario, señor don Eduardo Thornton.

Tercer secretario, señor don Guillermo A. T. Erskine.

Calle Arenales número 925.

Italia

Encargado de negocios, el príncipe de Cariati. Reconocido el 31 de marzo de 1898.

Agregado, señor don Francisco de Velutius. (ausente).

Agregado, señor Gino Macchioro.

Agregado, señor conde Julián de Visart.

Calle 25 de Mayo número 432.

Países Bajos

Encargado de negocios, señor don L. van Riet. Reconocido el 24 de enero de 1896.

Calle 25 de Mayo número 268.

Paraguay

Ministro residente, señor doctor don Fernando Iturburu. Reconocido el 4 de septiembre de 1895.

Secretario, señor don Alejandro Miranda.

Oficial, señor don Leocadio Almeida Huerta.

Calle Piedad número 968.

Perú

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor doctor don Francisco Rosas. Reconocido el 15 de febrero de 1896. (ausente en Río de Janeiro).

Encargado de negocios, el señor secretario, doctor don Alejandro O. Deustua.

Adjunto, señor doctor don Felipe Rosas, (ausente en Río de Janeiro).

Calle Paraná número 841.

Portugal

Encargado de negocios, señor vizconde Faria, (ausente en Portugal).

Encargado de los negocios de la legación, el señor enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de España, don Juan Durán y Cuerdo.

República Oriental del Uruguay

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, señor

doctor don Domingo Mendilaharsu. Reconocido el 27 de noviembre de 1897.

Secretario, señor doctor don Pablo Perez Gomar.

Segundo secretario honorario, señor don Carlos Blixen.

Rusia

Enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, caballero Miguel de Giers. Reconocido el 16 de diciembre de 1895. (ausente).

Encargado de negocios, el secretario de la legación, señor Greger.

Suiza

Ministro residente, señor doctor don Emilio Rodé. Reconocido el 12 de septiembre de 1891. (ausente).

Encargado de negocios, el vice-cónsul don Francisco Flury. Calle Paraguay número 755.

CUERPO CONSULAR EXTRANJERO

AMÉRICA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
Bolivia		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	Dr. D. José F. Vázquez.....	6 n'bre 1896
CÓNSULES		
Mendoza.....	D. Juan Lagomaggiore.....	13 agosto 1880
Jujuy.....	» Uladislao Ortega.....	3 agosto 1886
Tucumán.....	Dr. D. Benjamin Matienzo...	19 oct'bre 1896
Salta.....	D. José David Ichaso.....	22 abril 1897
Rosario de Santa Fe.....	» Benjamin Uriburu.....	14 junio 1897
VICE-CÓNSULES		
Orán.....	D. Luis Carrasco.....	19 oct'bre 1869
Santa Fe.....	» Nicanor Achaval (provisional).....	17 n'bre 1881
Brasil		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	D. Manuel de Azevedo Barros Bastos.....	11 mayo 1897
CÓNSUL		
Posadas.....	D. Pedro Pinheiro Guimaraes Junior.....	14 julio 1896

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
VICE-CÓNSULES		
Mercedes (Corrientes).....	D. Juan A. Rivas.....	7 mayo 1876
Corrientes.....	Dr. D. Francisco J. Salvador Cardin.....	30 enero 1879
Curuzú-Cuatíá....	D. José Luis Furnus.....	21 n'bre 1882
Guauguaychú....	» Antonio Araujo Silva....	22 agosto 1883
Paraná.....	» Francisco de Araujo.....	30 s'bre 1888
Paso de los Libres.....	» José G. Riera.....	23 mayo 1892
La Plata.....	» Joaquín P. da Rocha....	15 n'bre 1893
La Cruz.....	» José Paulino de Barcellos	13 agosto 1894
Monte Caseros...	» Bonifacio da Motta Martins.....	30 junio 1896
Santo Tomé.....	» Sócrates Maglia.....	16 s'bre 1896
Buenos Aires.....	Dr. D. Francisco E. E. Emery	25 abril 1898
AGENTES COMERCIALES		
Curuzú-Cuatíá....	D. Manuel Mohando.....	20 enero 1880
Alvear.....	» Guido Brusaca.....	20 enero 1880
Guauguaychú....	» Primo Rivas.....	18 oct'bre 1886
Santo Tomé.....	» José Fernández dos Santos.....	16 abril 1892
Rosario de Santa Fe.....	» D. de Sá Pereira.....	12 agosto 1896
Chile		
CÓNSUL GENERAL		
Mendoza.....	D. Gustavo Munizaga Varela.....	30 abril 1898
CÓNSULES		
San Juan.....	D. José Francisco Esbry....	24 enero 1895
Chosmalal.....	» F. Alberto Gándara.....	11 d'bre 1896
Buenos Aires.....	» Ignacio Reyes Lavalle...	31 mayo 1897

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL INQUÉATUR
VICE-CÓNSULES		
Catamarca.....	D. Mardoqueo Molina.....	23 agosto 1866
Jujuy.....	» Pedro de T. Pinto.....	26 enero 1881
Corrientes.....	» Vicente Barrios.....	1º febrero 1881
Salta.....	» Emeterio Huerta.....	6 n'bre 1882
Calingasta (San Juan).....	» Armengol Varas.....	25 enero 1893
San Rafael (Mendoza).....	» Isaac Espíndola.....	25 enero 1893
Mendoza.....	» Luis Stoppel.....	23 d'bre 1895
Estados Unidos de América		
CÓNSULES		
Buenos Aires....	D. Daniel Mayer.....	20 d'bre 1897
Rosario de Santa Fe.....	» Jaime M. Ayers.....	5 abril 1898
VICE-CÓNSULES		
Córdoba.....	D. Juan M. Thome.....	11 d'bre 1877
Rosario de Santa Fe.....	» Augusto M. Barnes.....	27 d'bre 1887
Buenos Aires....	» Lyncan Wallace Chute..	18 s'bre 1895
AGENTE CONSULAR		
Bahía Blanca....	D. Walter F. Jones.....	11 agosto 1892
Estados Unidos Mexicanos		
CÓNSUL		
Buenos Aires....	D. Carlos Farini.....	14 junio 1895
Estados Unidos de Venezuela		
CÓNSUL		
Buenos Aires....	Dr. D. Fernando Pérez.....	19 s'bre 1896

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
Guatemala		
CÓNSUL		
Buenos Aires.....	D. Pedro Hahn.....	20 d'bre 1890
Haiti		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	D. Gabriel Storni.....	20 mayo 1889
Nicaragua		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	D. Eduardo Caamaño.....	30 n'bre 1887
CÓNSUL		
La Plata.....	Dr. D. José H. Nava.....	13 oct'bre 1891
Paraguay		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires. ...	D. Federico Alonso.....	12 abril 1881
CÓNSULES		
Corrientes.....	D. Antonio Decoud.....	17 oct'bre 1876
Concepción del Uruguay.....	» Benigno T. Martinez.....	15 d'bre 1880
Tucumán.....	» César Murr.....	3 n'bre 1883
Gualedguaychú....	» José Gabasso.....	20 s'bre 1889
Paraná.....	» Enrique A. Tabossi.....	3 agosto 1891
Rosario de San- ta Fe.....	» Juan Cogurno.....	22 mayo 1893
Buenos Aires.....	» C. Iturburu.....	20 abril 1894
La Paz.....	» J. Sueyro.....	17 d'bre 1896
VICE-CÓNSULES		
Santa Fe.....	D. Francisco B. Clucellas...	4 febrero 1879

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
VICE-CÓNSULES		
Trinchera de San José.....	D. Juan Goicochea.....	29 s'bre 1879
Esquina.....	» Pedro Fayetti.....	18 agosto 1881
Curuzú-Cuatia....	» Justo A. Pinto.....	2 enero 1882
Victoria.....	» Santiago Paggi.....	23 mayo 1886
Rioja.....	» José María Pezzi.....	13 enero 1888
Goya.....	» Orestes Vila.....	10 febrero 1890
Paraná.....	» Jaime F. Puig.....	3 agosto 1891
Alvear.....	» Vicente Aguilera.....	22 febrero 1892
Corrientes.....	» Carlos N. Roselli.....	11 oct'bre 1893
Santo Tomé.....	» Francisco Artigas.....	26 mayo 1894
Posadas.....	» Joaquín Aramburu.....	18 julio 1895
Diamante.....	» Eusebio Zubielqui.....	18 s'bre 1896
Perú		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	D. Carlos Rey de Castro....	27 oct'bre 1896
CÓNSULES		
Rosario de Santa Fe.....	D. Benjamin Ledesma.....	19 julio 1871
Mendoza.....	» Luis C. Lagomaggiore..	17 marzo 1879
República O. del Uruguay		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	D. Florencio Fernández.....	25 abril 1898
CÓNSULES		
Guaileguay.....	D. Carlos T. Garbino.....	1º oct'bre 1880
Concordia.....	» Juan Bué.....	22 enero 1884
Paraná.....	» Pedro J. Dachary.....	25 julio 1887
Dolores.....	» José Visillac.....	19 mayo 1892
Córdoba.....	» Alceo de la Serna.....	11 julio 1892
La Plata.....	» Augusto Horne Lavalle..	15 julio 1892
Buenos Aires.....	» Alberto P. Nebel.....	13 s'bre 1894

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
CÓNSULES		
Corrientes.....	D. Domingo Pigretti.....	28 s'bre 1894
Guauguaychú....	» Manuel Boiso.....	6 s'bre 1895
Santa Fe.....	» Tomás L. Martinez.....	26 enero 1897
Villa Colon.....	» Diego J. Sanguinetti Saez.....	28 enero 1898
Rosario de San- ta Fe.....	» Diego Olavarria Le Bas.	5 abril 1898
Concepción del Uruguay....	» Fernando M. Galine.....	5 abril 1898
VICE-CÓNSULES		
Guauguaychú....	D. E. Spangenberg.....	2 agosto 1865
Paraná.....	» Blas M. Planes.....	30 enero 1877
Santo Tomé.....	» Abelardo Escalada.....	7 febrero 1877
Zárate.....	» Félix Martinez.....	21 agosto 1880
Dolores.....	» Juvenal N. Nin.....	11 oct'bre 1881
Goya.....	» Juan P. Castro.....	30 oct'bre 1882
San Nicolás de los Arroyos....	» Federico Gard.....	6 n'bre 1882
Colonia Helvecia (Santa Fe)....	» Pascual Quartino.....	9 junio 1884
Córdoba.....	» Benjamin Malbran.....	24 agosto 1885
Campana.....	» Nicolás Dulce.....	23 s'bre 1887
Bahía Blanca....	» Eduardo Coelho y Ar- gorta.....	24 oct'bre 1887
Ensenada.....	» José B. Canabal.....	20 marzo 1888
Tucumán.....	» Martín J. Warnes.....	25 oct'bre 1888
Guauguay.....	» Federico Gadea.....	6 agosto 1891
Mercedes (Cor- rientes).....	» Pedro C. Vargas.....	30 s'bre 1892
Pergamino.....	» Jaime Alsina Alvarez....	26 s'bre 1893
Santa Fe.....	» Silvestre Hernandez.....	7 n'bre 1894
Mendoza.....	» Lázaro Galeano.....	25 n'bre 1895
Posadas.....	» Pedro Cázalas.....	2 d'bre 1895
Monte Caseros....	» B. Mesa.....	26 abril 1897
La Paz.....	» Fermin J. Espiro.....	10 d'bre 1897

EUROPA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
	Alemania	
	CÓNSUL	
Buenos Aires, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre, en las de Córdoba y la Rioja y en los territorios del Neuquén, la Pampa, Chubut, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.....	D. Erich St nfesand.....	7 junio 1892
	VICE-CÓNSULES	
Rosario de Santa Fe.....	D. W. Tietjen.....	28 junio 1872
Mendoza, con jurisdicción en San Luis y San Juan.....	» Pablo Arno Loos	12 mayo 1887
Córdoba.....	» Adolfo Kettler.....	13 marzo 1893
Bahía Blanca.....	» D. Meyer.....	13 oct'bre 1893
Tucumán, con jurisdicción en Catamarca y Santiago del Estero....	» Federico Wionert.....	6 julio 1895
Santa Fe.....	» J. Fallenssein.....	22 febrero 1897
Santa Elena.....	» G. Giebert.....	22 marzo 1897
	AGENTE CONSULAR	
Tornquist.....	D. Rodolfo Junke.....	8 abril 1890
	Austria Hungría	
	CÓNSUL GENERAL	
Buenos Aires.....	Príncipe Raúl de Wrede.....	6 mayo 1897

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
CÓNSUL		
Buenos Aires.....	D. Nicolás Mihanovich.....	18 junio 1891
VICE-CÓNSULES		
Rosario, con jurisdicción en la provincia de Santa Fe.....	D. Deodato Maldini.....	10 oct'bre 1892
Paraná, con jurisdicción en Entre-Ríos....	» Alejandro Mohor.....	29 oct'bre 1895
Bélgica		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	D. Ernesto van Bruyssel....	27 agosto 1884
CÓNSULES		
Buenos Aires, con jurisdicción en la provincia del mismo nombre.	D. Alberto Oostendorp.....	27 marzo 1888
Rosario de Santa Fe	» G. Pommerencke.....	29 oct'bre 1895
VICE-CÓNSULES		
Paraná.....	D. J. Otaño.....	22 julio 1865
Guaileguaychú, con jurisdicción en la provincia de Entre-Ríos.	» Gustavo de Decken.....	7 oct'bre 1882
Buenos Aires.....	» G. Meistret	23 agosto 1893
La Plata....	» H. Serrure.....	13 s'bre 1893
Mendoza, con jurisdicción en San Luis y San Juan.....	» A. Grazzini.....	1° julio 1895
Córdoba, con jurisdicción en la Rioja....	» G. Blacke Belair.....	24 julio 1896
Santa Fe, (ciudad)	» M. Frey.....	22 julio 1897
Las Colonias y los territorios del Chaco....	» G. Padilla.....	26 julio 1897
Tucumán, con jurisdicción en Santiago del Estero y Catamarca....		

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
Dinamarca		
VICE-CÓNSULES		
Rosario de Santa Fe.....	D. Guillermo Christophersen	22 mayo 1895
Buenos Aires.....	Dr. D. Arnoldo Sigfred Thoral Julián Fraenkel....	2 d'bre 1897
España		
CÓNSULES		
Buenos Aires, con jurisdicción en las provincias de Buenos Aires, San Luis y Mendoza y en los territorios de La Pampa, Neuquen, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego.	D. Evaristo Diez Caminada.	9 abril 1896
Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos, Corrientes, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Jujuy, Salta, Catamarca, Rioja y San Juan y territorios del Chaco, Formosa y Misiones.....	» Antolín Pita y Caramés..	9 abril 1896
La Plata.....	» E. Rodríguez Galván....	30 s'bre 1896
VICE-CÓNSULES		
Catamarca.....	D. Silverio Amallo.....	19 junio 1884
Salta.....	» Pedro V. de Cortazar....	29 abril 1895
Rioja.....	» Pablo Papió.....	7 s'bre 1885
Paraná.....	» Santos Domínguez.....	16 marzo 1886
Concepción del Uruguay.....	» Fulgencio del Sel y Perez	22 junio 1886
Gualeguaychú....	» Isidro Buada.....	26 mayo 1887
Corrientes.....	» Isidro Odena.....	7 n'bre 1887
La Paz.....	» Salvador Sallares.....	9 enero 1889
Ayacucho.....	» Máximo Acasuso.....	14 mayo 1890
Tucumán.....	» Rogelio Constanti.....	14 julio 1890
Necochea.....	» Adolfo Trelles.....	15 s'bre 1890

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
VICE-CÓNSULES		
Santa Fe	D. Francisco María Torres..	5 n'bre 1890
Mercedes (Buenos Aires).....	Dr. D. José Díaz Menendez.	21 mayo 1891
Dolores	D. José de la Llosa.....	21 mayo 1891
Mendoza y San Juan.....	Dr. D. Ventura Gallegos.....	9 n'bre 1891
Santa Tomé.....	D. Pedro Fernández.....	4 d'bre 1891
Guaileguay.....	» José Ubiña y Caballero..	29 d'bre 1892
Mar del Plata....	» Gabriel Montañes Gómez	24 n'bre 1894
Buenos Aires.....	» Rafael Casares Gil.....	24 enero 1895
Bahía Blanca.....	» Lorenzo Garay.....	13 marzo 1896
San Nicolás de los Arroyos....	» M. Vazquez.....	10 abril 1896
Buenos Aires.....	» Martín Díaz Spuch.....	27 marzo 1897
Córdoba.....	» Manuel Perea Muñoz.....	14 junio 1897
La Paz.....	» Pablo Guarrochena y Larrañán.....	17 julio 1897
Concordia, con jurisdicción en Federal y Feliciano.....	» Indalecio Menchaca.....	7 enero 1898
San Luis, con jurisdicción en la provincia de su nombre.....	» Juan Valldosera.....	29 enero 1898
General Acha, con jurisdicción en los territorios de La Pampa y del Neuquen.....	» José G. Pérez.....	31 enero 1898
Patagones, con jurisdicción en los territorios del Río Negro, del Chubut y de Santa Cruz.....	» Rogelio Barrondo.....	3 marzo 1898
AGENTES CONSULARES		
Chascomús	D. Fernando Arenaza.....	24 mayo 1881
Pergamino.....	» Angel Godoy.....	17 s'bre 1883
Tandil.....	» Joaquín A. Rivera.....	17 s'bre 1883
Saladillo	Dr. D. Joaquín Robles y Gómez	1° julio 1886
Reconquista.....	D. Lorenzo Navarro y Falcón.....	16 oct'bre 1890
Olavarria.....	» Ignacio Zubillaga.....	25 oct'bre 1890

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUATUR
AGENTES CONSULARES		
Campana.....	D. Francisco Fernández (interino).....	5 s'bre 1891
Gral. Villegas, con jurisdicción en Trenque-lauquen, Guaminí y Alsina.....	Dr. D. Severiano Lorente....	11 marzo 1898
25 de Mayo, con jurisdicción en Lobos, Chivilcoy, Lincoln, 9 de Julio y Bragado.....	» Enrique Herráiz.....	11 marzo 1898
Francia		
CÓNSULES		
La Plata, con jurisdicción en la provincia de Buenos Aires, y en los territorios de La Pampa, Neuquen, Rio Negro, Chubut y Santa Cruz.....	D. León P. F. André.....	2 abril 1897
Córdoba, con jurisdicción en las provincias de Córdoba, San Luis, Mendoza, San Juan, Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Tucumán, Salta y Jujuy....	» Enrique Francastel.....	2 d'bre 1897
Santa Fe, con jurisdicción en las provincias de Corrientes, de Entre Ríos y de Santa Fe, y en los territorios del Chaco de Formosa y de Misiones.....	» Mario Enrique Lurrel....	20 abril 1898
VICE-CÓNSUL		
Rosario de Santa Fe.....	D. Julio Claine.....	29 agosto 1896
AGENTES CONSULARES		
Santiago del Estero.....	D. Pedro Saint Germes....	7 abril 1888
Mercedes (B. A.).	» Santiago Mautalen.....	5 n'bre 1886
Dolores.....	» Juan Aguerre.....	3 enero 1887
Tandil.....	» Juan María Dhers.....	3 enero 1887
Azul.....	» Martín Abeberry.....	21 agosto 1891

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
AGENTES CONSULARES		
Chascomús	D. Carlos Pedro J. Jean-ningros	21 agosto 1891
Pigüé	» Clemente Cabanettes.....	25 s'bre 1891
Rioja	» Juan Graciano Laforgue	8 o'bre 1891
Villa Ocampo.....	» Edmundo Riffard.....	2 n'bre 1891
Mercedes (San Luis).....	» M. M. Juan Lafont.....	18 enero 1892
Resistencia.....	» Miguel R. Caire.....	6 mayo 1893
Rio IV.....	» Juan Laforgue.....	21 s'bre 1893
Bahía Blanca.....	» Pedro A. Tardieu.....	10 febrero 1894
Chivilcoy.....	» Alberto Bonduel.....	14 febrero 1895
Tucumán.....	» Próspero Chrestia.....	1° abril 1895
San Nicolás de los Arroyos...	» Pedro Mantel.....	25 junio 1895
Posadas.....	» R. Robert de Blosset....	18 julio 1896
Mendoza.....	» Jorge María Gabriel Eugenio de Frézals de Bourfaud.....	31 agosto 1896
Concepción del Uruguay.....	» Martín Reibel.....	16 oct'bre 1896
San Cristóbal (Santa Fe).....	» Casimiro Prat.....	4 junio 1897
Paraná.....	» Leopoldo Valentín Villernot....	24 enero 1898
Inglaterra		
CÓNSUL		
Buenos Aires.....	D. Ronald Bridgett (ausente)	8 agosto 1884
VICE-CÓNSULES		
Concordia.....	D. Oliver Budge.....	7 enero 1885
Santa Fe.....	» J. W. Richards	25 julio 1889
Paraná.....	» W. F. Dansey.....	25 s'bre 1889
La Plata.....	» Eduardo Tomás Pulestón	19 agosto 1892
Bahía Blanca. ...	» Carlos Clugston Cumming	14 mayo 1894
Córdoba.....	» Duncan M. Munro.....	29 oct'bre 1894
Buenos Aires.....	» P. J. Federico Staniforth	22 enero 1896

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
Italia		
CÓNSULES		
Córdoba, con jurisdicción en las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Rioja, Jujuy, Catamarca y San Juan.....	D. Gerardo Pio de Saboya	14 s'bre 1895
Rosario de Santa Fe, con jurisdicción en las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Corrientes, y en los territorios de Misiones y del Chaco.....	» Camilo Bertola.....	23 mayo 1896
La Plata, con jurisdicción en las provincias de Buenos Aires, Mendoza y San Luis.....	» C. Nagar.....	11 d'bre 1897
VICE-CÓNSUL		
Santa Fe.....	Sr. Conde Julián de Vizart	10 agosto 1895
AGENTES CONSULARES		
Paraná.....	D. César Monti	11 junio 1870
Gualeguaychú...	» Domingo Garbino.....	5 febrero 1873
Gualeguay.....	» Domingo Carboni.....	22 julio 1878
Chivilcoy.....	» Miguel Rizzi.....	26 agosto 1880
San Juan.....	» Juan Cereseto.....	18 julio 1883
Tucumán.....	» José Benci.....	1° abril 1884
Mendoza.....	» Santiago Frugoni (ausente).....	10 julio 1884
San Carlos.....	» Félix Francia.....	19 abril 1888
Azul.....	» Pedro Masció.....	28 agosto 1888
Dolores.....	» Cayetano Garagnani.....	5 julio 1889
Colonia Rafaela..	» A. P. Barozzi.....	7 s'bre 1889
Concepción del Uruguay.....	» Francisco Ratto.....	21 s'bre 1889
Chascomús.....	» A. Castagnone.....	23 d'bre 1899
Victoria.....	» Francisco Sobrero.....	27 d'bre 1889
Mar del Plata....	» Víctor Manuel Nicolini..	10 abril 1890

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
AGENTES CONSULARES		
Pergamino	D. José Bonaldi.....	15 s'bre 1890
Junin.....	» Tancredo Tosco.....	7 n'bre 1890
Coronel Pringles.	» G. Flesia.....	26 mayo 1891
Salta	» Juan Canepa.....	30 julio 1891
Balcarce.....	» Jnan Malatesta.....	4 s'bre 1891
Santiago del Es- tero.....	» Antonio Barbieri.....	29 oct'bre 1891
Rioja.....	» Hércules Cioffi.....	9 n'bre 1891
Catamarca.....	» Víctor Negri (ausente)...	26 d'bre 1891
Goya	» José Sanguinetti.....	23 febrero 1892
Reconquista.....	» Gerónimo Piazza.....	28 mayo 1893
Bahía Blanca.....	» Juan Pezzano.....	8 junio 1892
Corrientes.....	» Juan B. Desimone.....	1º mayo 1893
Concordia.....	» Santiago de Donatis.....	19 oct'bre 1893
Villa Libertad....	» C. A. Saltery.....	20 oct'bre 1893
Ayacucho.....	» A. Mazzuchi.....	2 n'bre 1893
Gálvez.....	» Vicente Coccurullo.....	30 abril 1894
Mercedes (B. A.).	» V. Mancini.....	23 agosto 1894
Patagones.....	» N. Cuneo.....	1º s'bre 1894
Bolívar	» Juan Perini.....	24 enero 1895
Resistencia.....	» Carlos A. S. Boggio Mar- zet.....	11 febrero 1895
Campana.....	» Luis Minetto.....	29 oct'bre 1895
San José de la Esquina.....	» José Rossini.....	11 d'bre 1895
San Francisco (Córdoba).....	» Leonidas Seitilli.....	13 abril 1896
San Nicolás de los Arroyos....	» Carlos Guizzetti.....	21 oct'bre 1896
San Luis.....	» José Romanella.....	14 junio 1897
Bell Ville (Cór- doba).....	» Félix Andrés Carlomagno	12 agosto 1897
Paises Bajos		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	D. L. van Riet.....	7 oct'bre 1890

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
VICE-CÓNSULES		
La Plata.....	D. A. Méndez da Costa.....	26 febrero 1886
Rosario de San- ta Fe.....	Sr. Gerrit Yanz van Oppen..	6 junio 1892
Bahía Blanca.....	» Juan Denker.....	22 mayo 1898
Portugal		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	Sr. Visconde de Faria (au- sente).....	30 mayo 1892
CÓNSUL		
La Plata.....	D. Eduardo Borges de Castro	29 agosto 1896
VICE-CÓNSULES		
Rosario de San- ta Fe.....	D. José M. Estrada.....	7 s'bre 1883
La Plata.....	» Juan Guelfreire.....	29 enero 1891
Rusia		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	D. Pedro Christophersen....	10 enero 1887
Suecia y Noruega		
CÓNSUL GENERAL		
Buenos Aires.....	D. S. A. Christophersen.....	3 febrero 1880
VICE-CÓNSULES		
Bahía Blanca.....	D. Carlos Emilio Zacarias Wenestron.....	10 abril 1888
Rosario de San- ta Fe.....	» Guillermo Pedro Chris- tophersen.....	9 d'bre 1896

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
Suiza		
VICE-CÓNSULES		
Córdoba.....	D. Juan Kurt.....	4 julio 1888
Concordia.....	» N. de Coulon.....	4 julio 1888
Mendoza.....	» Emilio Galletti.....	26 junio 1893
Esperanza, con jurisdicción en los departamentos de Santa Fe, Esperanza, San Javier y San José.....	» Alberto Hugentobler.....	2 junio 1894
Rosario de Santa Fe.....	» Pedro Chiesa.....	22 marzo 1897
Buenos Aires.....	» Francisco Flury.....	17 d'bre 1897

OCEANÍA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
Hawaii		
CÓNSUL		
Buenos Aires.....	D. Ferruccio Pasini.....	8 mayo 1885

AFRICA

RESIDENCIA	NOMBRE Y CARGO	FECHA DEL EXEQUÁTUR
Liberia		
CÓNSUL		
Buenos Aires.....	D. Walter Ferris Biggs.....	1886

INDICE

TEXTO

	<i>Página</i>
Introducción.....	V
Santa Sede	VII
Bolivia.....	VIII
Brasil.....	XII
Chile.....	XIV
Estados Unidos.....	XIX
México.....	XXII
Paraguay.....	XXIII
República Oriental del Uruguay.....	XXV
Japón.....	XXVII
Austria-Hungría.....	XXVIII
Bélgica.....	XXIX
España.....	XXXI
Francia.....	XXXIII
Inglaterra.....	XXXVI
Italia.....	XXXVII
Países Bajos.....	XXXIX
Portugal.....	XXXIX
Rusia.....	XL
Congreso Latino Americano.....	XLI
Consulados.....	XLI
Biblioteca.....	XLIII
Documentos del Archivo de Indias.....	XLIV

ANEXOS

SANTA SEDE

	<i>Página</i>
ANEXO I—Misión confidencial	3

BOLIVIA

ANEXO II—Impuesto de importación al ganado procedente de la República Argentina	23
ANEXO III—Memoria de la legación	30

CHILE

ANEXO IV—Impuesto de importación al ganado procedente de la República Argentina	37
ANEXO V—Convenio para el transporte de la correspondencia diplomática	42
ANEXO VI—Recepción y decreto de reconocimiento del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario don Joaquín Walker Martínez	44

ESTADOS UNIDOS

ANEXO VII—Importación de azúcares argentinos en puertos de la Unión Americana	47
ANEXO VIII—Informe del representante argentino en el congreso postal universal de Wáshington	58

PARAGUAY

ANEXO IX—Recepción de las doscientas pólizas últimas, entregadas por el gobierno del Paraguay	66
---	----

R. ORIENTAL DEL URUGUAY

ANEXO X—Reclamación por el atentado cometido en puerto Pacheco	76
ANEXO XI—Recepción y decreto de reconocimiento del enviado extraordinario y ministro plenipotenciario doctor don Domingo Mendilaharsu	84

ALEMANIA

Página

ANEXO	XII—Memoria de la legación.....	87
ANEXO	XIII—Recepción y decreto de reconocimiento del ministro residente príncipe Raul de Wrede.....	109

BÉLGICA

ANEXO	XIV—Servicio obligatoria de extranjeros en la guardia cívica.....	111
ANEXO	XV—Medidas respecto a la importación del ganado argentino.....	119

ESPAÑA

ANEXO	XVI—Pérdida de la ciudadanía argentina por ejercicio de la misma en el país de origen.....	128
ANEXO	XVII—Inscripción de ciudadanos argentinos en los regis- tros consulares.....	131
ANEXO	XVIII—Gestión para obtener la rebaja en el impue to por inspección al tasajo.....	134
ANEXO	XIX—Memoria de la legación.....	136

FRANCIA

ANEXO	XX—Conferencia sobre las relaciones comerciales entre la República Argentina y Francia.....	150
ANEXO	XXI—Consideraciones sobre la ley ultimamente dictada en Francia, llamada del candado, referente á los vinos.....	155
ANEXO	XXII—Proposición del gobierno francés sobre el servicio de inspectores sanitarios de navio.....	159
ANEXO	XXIII—Recepción y reconocimiento del enviado extraor- dinario y ministro plenipotenciario de la Repú- blica Francesa.....	165

INGLATERRA

ANEXO	XXIV—La legación desautoriza una noticia sobre la peste ed el ganado de la república.....	167
-------	--	-----

ITALIA

ANEXO	XXV—Memoria anual de la legación	176
-------	--	-----

PAÍSES BAJOS

	<i>Página</i>
ANEXO XXVI—Tratado de extradición.....	192
CONGRESO CIENTÍFICO LATINO AMERICANO	
ANEXO XXVII—Circular invitando á los gobiernos de la América latina para que nombren delegados..	203

INFORMES CONSULARES

ANEXO XXVIII—Consulado general en Chile.....	219
ANEXO XXIX—Consulado general en los Estados Unidos de América...	226
ANEXO XXX—Consulado general en el Paraguay....	246
ANEXO XXXI—Consulado general en la República Oriental del Uruguay.....	254
ANEXO XXXII—Consulado general en Alemania,	266
ANEXO XXXIII—Consulado general en España.....	274
ANEXO XXXIV—Consulado general en Francia.....	304
ANEXO XXXV—Consulado general en Inglaterra.....	321
ANEXO XXXVI—Consulado general en Portugal.....	348
ANEXO XXXVII—Consulado general en Suecia y Noruega.....	352
ANEXO XXXVIII—Consulado general en Nueva Gales del Sur....	356
Actas referentes á la demarcación de límites con Chile..	369
Cuerpo diplomático.—Relación de servicios en la carrera..	379
Cuerpo diplomático argentino....	395
Cuerpo consular argentino....	399
Cuerpo diplomático extranjero.....	417
Cuerpo consular extranjero	423